COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
02 – 06 de septiembre de 2024

ACTA DE LA REUNIÓN

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Presentación general de las propuestas de resolución y otras presentadas por los Miembros
4. La pesquería de atún en el OPO, investigaciones, recomendaciones de manejo y trabajo del CCA
 a) La pesquería en 2023 y la condición de las poblaciones de atunes y peces picudos
 b) Síntesis de las investigaciones del personal de la Comisión
 c) Informe y recomendaciones de la 15ª reunión del Comité Científico Asesor
 d) Recomendaciones de conservación del personal de la CIAT
5. Informes de los órganos subsidiarios y grupos de trabajo:
 a. 6ª Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO
 b. 2ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Monitoreo Electrónico
 c. 2ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Captura Incidental y Ecosistemas
 d. 8ª Reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Plantados
 e. 11ª Reunión del Comité de Administración y Finanzas
 f. 25ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota
 g. 15ª Reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión y primera reunión bienal especial para la revisión de la implementación de las medidas adoptadas por la CIAT
 h. 9ª Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT – CN de la WCPFC sobre la Ordenación del Atún Aleta Azul del Pacífico
6. Cambio climático
7. Discusión de las resoluciones y recomendaciones
8. Elección de los Presidentes de órganos subsidiarios y grupos de trabajo
9. Otros asuntos
10. Fecha y sede de la próxima reunión
11. Clausura

ANEXOS

1.	Lista de asistentes	
2.	**RESOLUCIONES**	
2a	Medidas de conservación para los atunes tropicales 2025-2026	C-24-01
2b	Medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul en el Océano Pacífico Oriental 2025-2026	C-24-02
2c	Medidas de monitoreo y control de la pesquería de atún aleta azul en el Océano Pacífico Oriental (largo plazo)	C-24-03
2d	Atún albacora del Pacífico Sur	C-24-04
2e	Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones	C-24-05
2f	Plantados	C-24-06
2g	Registro regional de buques	C-24-07
2h	Estrategias de ordenación	C-24-08
2i	Estándares mínimos para un sistema de monitoreo electrónico	C-24-09
2j	Cambio climático	C-24-10

2k	Financiamiento 2025		C-24-11
3.		**PROPUESTAS (no adoptadas)**	
3a	A	**Propuesta del Presidente.** Combina las propuestas A1, A2, A3, y A4 relativas a conservación del atún	
3b	D-1	**Unión Europea.** Aleta azul	
3c	E-1	**Canadá.** Contaminación marina	
3d	F-1	**VAR.** Administración y finanzas	
3e	F-2	**CAN.** Administración y finanzas	
3f	L-1	**USA**. Estándares laborales	
3g	M-1	**USA**. Tortugas marinas	
3h	N-1	**VEN**. Capacidad	
3i	G-1	**VAR.** Enmienda a las reglas de procedimiento**.**	
4		**INFORMES**	
4a	Recomendaciones del 15ª reunión del CCA		
4b	Informe del 6º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO		
4c	Informe de la 2ª reunión del grupo de trabajo sobre monitoreo electrónico.		
4d	Informe de la 2ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental		
4e	Informe de la 8ª reunión del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre plantados		
4f	Informe de la 11ª reunión del Comité de Administración y Finanzas		
4g	Informe de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo permanente sobre capacidad de la flota		
4h	Informe de la 15ª reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión ("Comité de Revisión")		
4i	Informe de la 1ª. reunión bienal especial para la revisión de la implementación de las medidas adoptadas por la Comisión		
5		**OTROS**	
5a	Declaración de Bolivia		
5b	Declaración/comentarios de China a la propuesta USA L-1 sobre estándares laborales		

La 102ª reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) fue celebrada en la Ciudad de Panamá, Panamá del 02 al 06 de septiembre de 2024. En el **Anexo 1** se detallan los participantes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue iniciada tras una ceremonia de inauguración donde se pronunciaron discursos respecto al trabajo que realiza la CIAT por parte del Presidente de la CIAT, Dr. Andrés Arens, el Director de la CIAT, Dr. Arnulfo Franco, y el Director de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Sr. Eduardo Carrasquillo. Asimismo, se entregó un reconocimiento a cada Jefe de Delegación por parte de la ARAP.

El Presidente de la CIAT, Sr. Arens, agradeció a Panamá por la amable invitación a esa ciudad para celebrar la 102ª reunión de la CIAT. Observó con satisfacción la presencia en la sala de representantes de 20 Miembros, con la sola ausencia de Kiribati, así como con la participación de los cinco No Miembros Cooperantes: Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia y Liberia.

Se recordó que durante la 101ª reunión se acordó que el Vicepresidente de la CIAT sería designado como relator de la reunión y en este caso correspondió al Sr. Julio Guevara de la Delegación de Nicaragua.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue aprobada con la inclusión de tres temas:

- Cambio climático solicitado por los Estados Unidos al final del punto 5.
- La lectura de una declaración sobre capacidad solicitada por Bolivia en el tema de otros asuntos.
- Una solicitud de Ecuador, la revisión en el punto de otros asuntos, de la inclusión de un buque al Registro Regional de Buques, y la actualización de la medida de las bodegas de otro buque ecuatoriano.

3. Presentación general de las propuestas de resolución y otras presentadas por los Miembros

Siguiendo una práctica ya consolidada, se dio la oportunidad a los Miembros de presentar las propuestas de resolución, lo que permitió iniciar el proceso de consideración y discusión de las mismas antes de llegar al punto 7 de la agenda.

Se realizó la presentación de un total de 23 propuestas sobre los siguientes temas: conservación de atunes tropicales (5) destacándose que existe un texto preparado por el Presidente para ayudar en el proceso de análisis que combina todas las propuestas y con sustento en el cual se estableció un grupo de trabajo de Jefes de Delegación para tratar de llegar a un consenso sobre la medida de ordenación; atún aleta azul (3), administración y finanzas (fórmula para calcular las contribuciones) (2), tiburones (4), contaminación marina, estándares laborales, estrategias de ordenación, tortugas marinas, reglas de procedimiento (traducción de documentos), atún albacora del sur y medición de la capacidad de los buques.

Asimismo, se invitó a los diferentes proponentes para que las propuestas de resolución con la misma temática fueran unificadas, tales como las de administración y finanzas, tiburones y conservación de túnidos tropicales.

4a. La pesquería en 2023 y la condición de las poblaciones de atunes y peces picudos

El Dr. Alexandre Aires-da-Silva, Coordinador de Investigaciones Científicas de la CIAT, hizo una presentación detallada del punto en consideración, basada en el documento IATTC-102-01 - La pesquería atunera en el OPO en 2023, que da cuenta de la situación de la pesquería en 2023.

Esta presentación dio lugar a una serie de preguntas por parte de los Miembros en las que se destacaron los siguientes asuntos:

- **Atún aleta amarilla**: se preguntó sobre la opinión del personal científico para el caso de que la medida de atunes tropicales fuera decidida por 1 o 3 años. Asimismo, se pidió asesoramiento acerca de los indicadores que podrían utilizarse para el atún aleta amarilla si no se tiene lista una evaluación de esta especie. El Dr. Aires-da-Silva señaló que se espera, sin que se pueda asegurar, que la evaluación del atún aleta amarilla pueda tenerse lista en 1 año. Sobre el período de extensión de la medida de ordenación expuso que se podría recomendar una medida de 3 años teniendo presente que de ocurrir alguno de los siguientes eventos, debería desencadenar la revisión de la medida de ordenación: a) La finalización y aceptación de una evaluación de la población de atún aleta amarilla que determine que la(s) población(es) se encuentra(n) en una condición que requiere medidas de ordenación adicionales; y b) Una evaluación de la población de atún aleta amarilla que no sea lo suficientemente fiable como para utilizarla para el asesoramiento de ordenación e indicadores que muestren motivos de preocupación.
- **Atún patudo**. Se preguntó por parte de China si las medidas de aplicar umbrales de pesca para el atún patudo han sido de utilidad para mejorar la ordenación del atún patudo en la pesca con objetos flotantes, si existe posibilidad de que las poblaciones del atún patudo estén decayendo y si será que la población de esta especie esté declinando por efecto de la pesca de buques cerqueros sobre plantados. El Dr. Aires-da-Silva señaló que se ha observado una clara disminución de la mortalidad

por pesca de atún patudo juvenil en la pesca con plantados coincidente con la implementación de los umbrales de captura de atún patudo, así como el Programa Reforzado de Muestreo, que parecen estar funcionando adecuadamente en favor de la conservación del recurso.

- **Datos de palangreros en favor de la conservación del atún patudo.** Estados Unidos, en relación con la recomendación del personal científico en cuanto a adoptar disposiciones para que los datos operacionales de palangre estén disponibles de forma rutinaria para fines científicos, preguntó sobre la información que podría ser útil para mejorar la información de palangre, así como preguntó en qué afecta a las flotas palangreras el brindar datos históricos.

 Japón señaló que repetidamente han manifestado su interés de colaborar brindando toda clase de datos y que existe un acuerdo para que científicos japoneses visiten al personal de la CIAT para analizar datos y solicitó a otras naciones palangreras hacer lo mismo, ya que se presentó la CPUE solo con datos de palangreros japoneses. El Dr. Aires-da-Silva señaló que efectivamente existe un Memorándum de Entendimiento con Japón y que no solo ellos, sino también China, Corea, Taipéi Chino y otros colaboran cuando se les pide ayuda. Afirmó que en Japón existe un profundo conocimiento de la pesca palangrera y la fiabilidad de sus datos es muy fuerte. Por su parte, Taipéi Chino preguntó sobre los datos históricos que se requieren de su parte para subsanar ese faltante.

 El Salvador afirmó que le preocupa la poca cobertura para la verificación de los datos ya que en buques de cerco se cuenta con datos suficientes de la flota de clase 6 toda vez que opera un programa de observadores con el 100% de cobertura, mientras que la flota de palangre solo tiene un 5% de cobertura de observadores.

- **Marcado de atún.** A pregunta de la Unión Europea sobre si resultaría útil llevar a cabo un programa de marcado para el atún aleta amarilla, el Dr. Aires-da-Silva señaló que un programa de marcado resulta adecuado y aplica para todas las especies de atún, no obstante requiere de mucho trabajo, pero con una coordinación efectiva y fortalecida con los CPC y la industria sería posible llevarlo a cabo. Indicó que el estado actual de los datos suministrados por las flotas de palangre es suficiente para mantener actualizados los índices de abundancia, mientras se logra implementar el programa de marcado de atún, cuyo costo en el primer año de implementación podría elevarse a US$ 1.4 millones de dólares.

- **Medidas de veda.** Ecuador pidió información sobre la evaluación del atún patudo y sobre cómo se modificaría la población si se altera la veda en uno o dos días. El Dr. Aires-da-Silva comentó que hay varios modelos involucrados para ese cálculo y que toma tiempo realizarla, pero lo revisaría con el personal científico. El personal contestó a la pregunta más tarde, señalando que la reducción de 1 a 3 días no tendría efecto significativo en la biomasa del atún patudo. Sin una evaluación de referencia actualizada y disponible del atún aleta amarilla, el impacto en la población de este recurso no puede ser estimado.

4b. Síntesis de las investigaciones del personal de la Comisión

El Coordinador de Investigaciones Científicas, Dr. Aires-da-Silva, presentó el Documento IATTC-102-02a - Actividades del personal y plan de investigación, en el que se detallan los planes de trabajo e investigación del personal para el período 2019-2023 y posteriormente (informe actualizado a marzo de 2024), en el marco del Plan Científico Estratégico (PCE) que fue aprobado por la Comisión en su 93ª reunión (ver documento IATTC-93-06a). Recordó a los participantes que el PCE comprende siete áreas principales de investigación, a saber:

1. Recolección de datos en apoyo científico de la ordenación
2. Estudios del ciclo vital en apoyo científico de la ordenación
3. Pesquerías sostenibles
4. Impactos ecológicos de la pesca: evaluación y mitigación

5. Interacciones entre el medio ambiente, el ecosistema, y la pesca

6. Transferencia de conocimientos y fomento de capacidad

7. Excelencia científica

En cuanto al proyecto denominado Océanos Comunes y el planteamiento de que existirá una expansión para incluir a Ecuador, México y Perú en materia de tiburones, la delegación de El Salvador preguntó si se continuaría con el trabajo de muestreo de tiburones en Centroamérica. El Dr. Aires-da-Silva explicó que existen un sin número de lugares de desembarque de tiburones a lo largo de la costa americana, por lo que seguirlos todos resulta imposible, pero se podría hacer un trabajo seleccionando algunos. Recordó que existe una propuesta de trabajo sujeta a aprobación, pero sigue pendiente. El Salvador insistió en que es necesario continuar los trabajos en Centroamérica y de ser necesario buscar nuevas fuentes de financiamiento.

Perú preguntó sobre la etapa en que se encontraba este trabajo de tiburones si se señalaba que ya existía una expansión a su país. El Sr. Salvador Siu, del personal de la Secretaría, explicó que se ha avanzado en la tarea 1 que implica la colecta de información literaria, así como se han diseñado mapas y se están visitando los sitios viables para revisar descargas y desarrollar un programa de muestreo.

La organización COREMAHI preguntó si en el plan de investigaciones se va a considerar el trabajo con la especie el dorado o mahi-mahi y recordó que existe una resolución que da el mandato a la Comisión de llevar a cabo trabajos con esta especie para apoyar en su ordenación a los países de la zona del Pacifico de América del Sur. El Dr. Aires-da-Silva, señaló que efectivamente se tiene contemplada esta especie en los trabajos de investigación y está previsto que en ello trabaje el Dr. Juan Valero.

4c. Informe y recomendaciones de la 15ª reunión del Comité Científico Asesor (CCA)

El Director, Dr. Arnulfo Franco, informó sobre la 15ª reunión del CCA (**anexo 4a)** celebrada en junio de 2024, la cual presidió. Llamó la atención de los participantes sobre:

- Las recomendaciones que han sido adoptadas por el CCA para su consideración y aprobación por la Comisión. El texto de estas recomendaciones se encuentra en el documento IATTC-102-03 - Informe y recomendaciones de la 15ª reunión del Comité Científico Asesor. (**Anexo 4a**)
- Las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental y del grupo sobre plantados, tal como fueron discutidas y aprobadas por el CCA, cuyo texto se encuentra en el documento de recomendaciones del CCA citado en el párrafo anterior.

En reacción a esta presentación, la delegación de China realizó comentarios sobre el atún albacora, con la sugerencia de que existan puntos de referencia para la captura de esta especie en la CIAT que sean acordes con los adoptados por la WCPFC.

La Unión Europea manifestó que las reuniones del CCA siguen con problemas operativos. En la anterior reunión se perdió tiempo con asuntos de procedimiento a menudo planteado por personas sin información científica, en lugar de discutir cuestiones de sustancia o de fondo, por lo que resultaba indispensable realizar labor ínter-sesiones para mejorar ese trabajo. La UE también indicó que se debe evitar la politización de las reuniones del SAC**.** La Secretaría comentó que se encuentra buscando asesoría para mejorar el trabajo y con ello analizando las posibilidades de mejora y que cualquier orientación y sugerencia de los Miembros sería bienvenida.

La organización atunera ecuatoriana COREMAHI realizó una intervención para instar a la Comisión a adoptar las recomendaciones referidas al dorado, así como solicitaron mejor información sobre el descarte de esta especie.

Las recomendaciones emanadas del CCA fueron avaladas de manera general por la Comisión, y algunas de ellas fueron consideradas para la formulación y aprobación de resoluciones o medidas a aplicar en el futuro reciente, específicamente:

- **Programa Reforzado de Monitoreo (PRM)** (recomendación 1.1 del CCA). Continuar el PRM para las capturas de patudo a través de, entre otros, asegurar financiamiento para la continuación de las operaciones del PRM en 2025. La Comisión decidió continuar con este trabajo al menos hasta 2025, mientras se valora la viabilidad de fusionar este programa con el de muestreo tradicional de la CIAT.

- **Atunes tropicales** (recomendación 1 del CCA). *Que se extienda la vigencia de las medidas actuales de conservación de atunes tropicales contempladas en la resolución C-21-04 por una duración y en los términos a ser estipulados por la Comisión.* La Comisión adoptó la Resolución C-24-01, que prorroga la aplicación de la medida de conservación vigente para el atún tropical por dos años más, 2025-2026, en el entendido de que el programa mejorado de monitoreo en puerto (PRM) se extenderá de conformidad con los párrafos 7 y 8 de dicha resolución. La Resolución también incluyó actualizaciones de las fechas y los procesos implementados en años anteriores, así como un mecanismo de activación para la revisión de las medidas en función del estado de las poblaciones. (PAN, SLV y USA).

- **Atún aleta azul. (**recomendación 2.4 c del CCA) *Reconociendo que la Comisión adoptó una estrategia provisional de captura para mantener la población por encima de 20%SSB0, y que los resultados de la evaluación de la estrategia de ordenación (EEO) se esperan para 2025, que la Comisión considere una estrategia de captura a largo plazo con puntos de referencia en ese momento*. La Comisión aprobó la resolución C-24-03 que contempla medidas de control de largo plazo sobre la captura de atún aleta azul en el Pacífico.

- **Atún albacora del Pacífico Sur (SPALB).** (recomendación 2.2 del CCA). (…) *que la Comisión considere puntos de referencia provisionales y límites provisionales de captura y/o esfuerzo para el SPALB que sean compatibles con el trabajo de la WCPFC mientras se desarrolla una estrategia de captura.* La Comisión adoptó la resolución C-24-04, que contempla que para 2025 se propongan y consideren los puntos de referencia y límites provisionales de captura y/o esfuerzo que recomiende el personal científico de CIAT en consulta con el Comité Científico Asesor que sean compatibles con el trabajo de la WCPFC.

- **Tiburones (**recomendación 6.1 y 6.2 del CCA). (…) que la Comisión considere las 18 especies de tiburones consideradas por el CCA como el proyecto de lista de especies bajo competencia de la Comisión y, las priorice en investigación y ordenación. La CIAT aprobó la resolución C-24-05, que adopta la lista anterior como competencia de la Comisión y revisa las mejores prácticas de manejo para la liberación de los tiburones acordadas en la Resolución C-23-07.

- **Estrategias de ordenación** (recomendación 4 del CCA). *Que se siga apoyando el desarrollo de estrategias de ordenación para los atunes tropicales en el OPO. Que la Comisión considere un procedimiento de ordenación para el BET, incluyendo puntos de referencia con base en los resultados de la EEO en 2025-2027.* La Comisión adoptó la resolución C-24-08, a través de la cual se crea un grupo de trabajo para mejorar el diálogo entre científicos, administradores pesqueros, pescadores y otras partes interesadas sobre asuntos relacionados con las estrategias de captura y las estrategias de ordenación en el OPO.

- **Cambio climático** (recomendación 6 del CCA). *Que se establezca un programa de diálogo entre personal científico y gestores, jefes de flota, y capitanes de las flotas atuneras de los CPC, respecto a: (a) Identificación y evaluación cambios de la estrategia de pesca motivadas por las medidas de conservación y el cambio climático.* La Comisión adoptó la resolución C-24-09, que enmienda la res.

C-23-10 y, entre otras disposiciones, convoca a realizar un taller virtual sobre cambio climático en 2025 para discutir la implementación de un plan de trabajo propuesto por el personal científico de la CIAT.

4d. Recomendaciones de conservación del personal

El Coordinador de Investigaciones Científicas, Dr. Alexandre Aires-da-Silva, se refirió al documento Recomendaciones del personal a la Comisión (iattc.org) e hizo una presentación resumida de las mismas. En esta parte se refirió principalmente a los atunes templados y las especies no objetivo toda vez que las recomendaciones sobre las especies de atunes tropicales se abordaron en el punto 4a de la agenda.

La Comisión no realizó comentarios al término de la presentación de estas recomendaciones; no obstante, las mismas sirvieron como base en las discusiones de las que derivaron las recomendaciones adoptadas por el CCA y reflejadas en diversas resoluciones, como se puede ver en el punto 4c de este informe.

5. Informe de los órganos subsidiarios y grupos de trabajo

a. 6º. Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO

El Sr. Brad Wiley, de la Secretaría, en su calidad de Presidente de los talleres informales de trabajo sobre un sistema de monitoreo electrónico en el OPO, presentó un informe sobre el 6º taller **(anexo 4b**) llevado a cabo del 13 al 15 de diciembre de 2023 de forma virtual para discutir el tema a nivel informal y aportar elementos para la labor que llevará a cabo el grupo de trabajo creado a través de la resolución C-22-07 Establecimiento de un Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre Monitoreo Electrónico.

Mencionó que un resumen del taller se puede encontrar en la página de internet de la CIAT: 6th Workshop of an Electronic Monitoring System (EMS)-Discussion Summary. Asimismo, recordó que los objetivos de estos talleres fueron más allá de sacar conclusiones y recomendaciones sobre los temas tratados; también pretendían instruir a los participantes, fomentar la comunicación y desarrollar un entendimiento compartido entre partes interesadas en cuestiones de monitoreo electrónico. Además de la información proporcionada por el personal de la CIAT, se impartieron cuatro charlas adicionales a cargo de expertos invitados de otras organizaciones, brindando ideas y perspectivas adicionales sobre los temas en discusión. Señaló que ya se completó el último taller y ahora el trabajo corresponde al grupo de trabajo formal.

No existieron comentarios a este informe.

b. Informe de la segunda reunión del grupo de trabajo de monitoreo electrónico

El Ing. Guillermo Morán, en su calidad de Copresidente del grupo, realizó el informe de la segunda reunión celebrada en Panamá el 1 de septiembre de 2024. Informó que el grupo concluyó la revisión de un documento que contiene los elementos de un plan de monitoreo electrónico (**Anexo 4c**).

El Copresidente, Sr. Colin Brinkman, destacó los principales elementos del plan, así como manifestó que este plan era de carácter voluntario y exclusivamente para fines de investigación y no de cumplimiento. Asimismo, el uso del seguimiento electrónico en las pesquerías de la CIAT NO serían obligatorias, aquellas CPC que presenten datos derivados de datos de seguimiento electrónico a la CIAT de forma voluntaria serían requeridos de adherirse a los lineamientos.

No existieron comentarios a este informe y el documento de lineamientos fue adoptado como resolución C-24-09.

c. **Segunda reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI)**

El Sr. Manuel Correia, de Venezuela, en su calidad de Copresidente del Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura incidental (GTECI), presentó su informe (**Anexo 4d**) de la segunda reunión del Grupo celebrada en La Jolla, California, el 5 y 6 de junio de 2024. Comentó que se emitieron recomendaciones en este grupo que fueron remitidas a la 15ª reunión del Comité Científico Asesor (CCA) e incorporadas a las

recomendaciones emanadas del CCA y que ya fueron informadas por el Director en su calidad de Presidente del CCA a la Comisión en otro punto de la agenda.

No existieron comentarios a este informe.

d. Informe de la 8ª reunión del Grupo de Trabajo A*d Hoc* sobre plantados

El Dr. Josu Santiago, Presidente del Grupo de Trabajo *Ad Hoc* sobre plantados, informó sobre la 8ª reunión celebrada el 7 y 8 de junio de 2024 en La Jolla, California e hizo una presentación de las recomendaciones que fueron adoptadas por el Grupo de Trabajo. El documento que contiene dichas recomendaciones se puede consultar en la página web de la CIAT y como (**Anexo 4e)** a este informe. FAD-08_Recomendaciones.pdf (iattc.org).

El documento de recomendaciones incluye las áreas de a) desarrollo de plantados biodegradables; b) la recolección de datos; c) indicadores de la pesquería con plantados y; d) impactos de la pesca con plantados.

La Comisión hizo suyas las recomendaciones presentadas en el informe y no existieron más comentarios.

e. Informe de la 11ª reunión del Comité de Administración y Finanzas (CAF)

La Sra. Rachael Wadsworth, en su calidad de Presidente de la 11ª reunión de CAF, presentó su informe **(Anexo 4f)** durante la reunión de la CIAT, señalando que dicha reunión se celebró el día 28 de agosto de 2024 en la ciudad de Panamá, fue suspendida y se reanudó, concluyendo el 5 de septiembre de 2024. En su informe destacó que el Comité emitió las siguientes recomendaciones:

1. Considerar y adoptar las recomendaciones efectuadas por la firma de auditoría Moss Adams, contenidas en las Cartas dirigidas a los Comisionados "Comunicaciones sobre asuntos relacionados con Asuntos de Control Interno" y "Comunicaciones a los Encargados de la Gobernanza" ambas de fecha 12 de agosto de 2024. Tomando nota de que la recomendación relativa al conflicto de intereses debe aplicarse a los empleados de la Comisión y no a los Comisionados.
2. Encargar al Director la implementación, según la Comisión lo considere viable y apropiado, de las recomendaciones emitidas por el Auditor, relacionadas en el párrafo anterior, e informar a los Comisionados y al Presidente acerca de su avance. Cuando corresponda, instará a reuniones intercesiones del Comité de Administración y Finanzas (CAF) para analizar dichas recomendaciones y asuntos relacionados y asesorar a la Comisión.
3. Instruir al CAF para que, en coordinación con el Grupo *Ad Hoc* para el Fortalecimiento Financiero del APICD, evalúe los resultados y recomendaciones de la "Consultoría para evaluar los instrumentos, normas, herramientas y prácticas que conforman el sistema de gestión contable, financiero y presupuestario del APICD", incluyendo a la CIAT en el alcance de esta evaluación, y que asesore a la Comisión sobre acciones de respuesta apropiadas a dichos resultados y recomendaciones.
4. Solicitar al Director que en el Informe Anual de Resultados y Presupuestos al CAF incluya la tabla de asignación de la proporción del tiempo de trabajo del personal de la Secretaría asignado entre el APICD y la CIAT respectivamente, una explicación de cómo se hicieron estas asignaciones y cómo informó la preparación de las partidas de los respectivos presupuestos para dicho tiempo de trabajo del personal.
5. Poner a consideración de la CIAT un presupuesto para 2025 por US$ 9,656,897.
6. Sobre el fondo especial de apoyo a los países en desarrollo se acordó recomendar la realización de las siguientes actividades para 2024-2025:
 - Segundo seminario de capacitación sobre introducción a los métodos utilizados en la evaluación de las poblaciones de atún.

- Seminario de capacitación sobre técnicas de mitigación para tortugas marinas de conformidad con la resolución C-19-04.
- Seminarios de capacitación para inspecciones en puerto de acuerdo con la resolución C-21-07.
- Seminario de capacitación en varios temas relacionados con la CIAT.
- Beca anual (duración de tres meses) para la capacitación de un científico en las instalaciones de la sede de la CIAT en San Diego California.
- Apoyo para la participación de miembros en desarrollo en las reuniones de la CIAT y órganos subsidiarios.

7. Con respecto al programa de observadores para transbordos en el mar, la adopción para 2025 de un presupuesto de US$ 1,000,000. Los participantes realizarían un aporte de US$ 800,000 que se asignarán según la fórmula acordada y el excedente de 2024 se utilizará para compensar los US$ 200,000 dólares. En consecuencia, mantener un fondo de contingencia de aproximadamente US$ 400,000.

Derivado de este informe se desarrollaron intensas discusiones donde se destacaron los siguientes puntos principales:

- Se adoptaron las recomendaciones del CAF.
- Aprobar el presupuesto del programa de transbordos para 2025 como fue recomendado por el CAF.
- Aprobar las actividades a desarrollarse en 2024 y 2025 con los recursos del fondo especial para el fomento de capacidad en los países en desarrollo que fueron recomendadas por el CAF.
- Se debe explorar al máximo posible la posibilidad de que se lleven a cabo reuniones de forma remota a efecto de reducir costos en el presupuesto de la CIAT, así como la necesidad de que parte del personal apoye las reuniones de forma virtual, aunque también se destacó la importancia de que el personal de la CIAT se encuentre presente en las reuniones para apoyar y dar respuesta directa a consultas de las delegaciones presentes, no sólo en temas de la agenda de la reunión sino también en otros temas de interés particular de las delegaciones.
- Se debe mantener la contabilidad de la CIAT y del APICD de manera separada, derivando estados financieros e informes presupuestarios independientes, de manera que se garantice que el patrimonio revelado en la CIAT no incluya el patrimonio del APICD.
- Los gastos de una reunión anual ascienden entre US$ 150,000 y 170,000 y se han mantenido dentro de ese rango, pero si un Miembro no hospeda la reunión, estos se incrementarían.
- Se debe tener especial cuidado en el momento de la presentación a la Comisión de los informes contables y presupuestos, ya que en algunos documentos publicados la información presentada no es la misma que se proyecta durante las reuniones, o la información es insuficiente y eso no permite que las delegaciones se encuentren lo suficientemente preparadas para entender y apoyar la presentación de presupuestos y de información financiera. En especial se hizo mención en la necesidad de presentar a los Comisionados con antelación la información financiera y de auditoría completa, incluyendo cualquier información como las cartas dirigidas a los encargados de gobernanza y las notas sobre control interno que el Auditor externo expuso que se han entregado a lo largo de los años y hasta este año se pusieron a disposición de las delegaciones; asimismo, la necesidad de que los datos comparativos y el detalle de cuentas sea suficiente para permitir el análisis de ejecución presupuestaria y comportamiento del gasto.
- Se debe continuar por 1 año más el Programa Reforzado de Monitoreo (PRM), pero se debe continuar analizando la posibilidad de que se realicen ahorros en los gastos del programa,

destacándose de manera especial que no deberían existir dos coordinadores, uno en el lugar de las descargas y otro en las oficinas de la sede de la CIAT. Este segundo resulta muy costoso dado el salario de la coordinadora y de los costos de vida en la ciudad de San Diego. Si se requiere de una coordinación estricta de la coordinadora con el personal ubicado en San Diego puede hacerse vía remota con conferencias diarias, si fuera necesario. Esto es viable considerando los importantes avances tecnológicos actuales en comunicación que facilitan la coordinación efectiva sin necesidad de una presencia física constante.

- Al preguntarse a la Secretaría sobre el esquema de contratación de los muestreadores en puerto en el PRM se expresaron diversas preocupaciones sobre la situación contractual de los mismos, toda vez que la legislación laboral en el Ecuador es muy estricta y la Secretaría debe asegurarse que no se corren riesgos legales por incumplimientos de ninguna especie, por lo que resultaba indispensable que la Secretaría se asegurara de que exista el menor riesgo de que se presenten demandas laborales ya que en caso de presentarse pondría en riesgo la continuidad del programa ante los costos que podrían ser resultado del pago de indemnizaciones por incumplimiento de la ley laboral y de seguridad social correspondiente.
- Se deberían buscar fuentes de financiación externa para la operación del Programa Reforzado de Monitoreo, así como se destacó que el programa tiene solamente fines de utilidad en materia de investigación científica y no de cumplimiento.
- No se autorizó la contratación de nuevo personal solicitado, relativo a un nuevo contador y otro asistente en el área de política pesquera, ante las dificultades presupuestarias financieras que enfrenta la Comisión.
- El CAF desarrollará, en el período entre sesiones, las actividades y reuniones pertinentes para profundizar en las alternativas que permitan recomendar en 2025 un proyecto de resolución para la adopción de la fórmula de cálculo de las contribuciones. Dada la complejidad de este proceso, se le concedió prioridad a este trabajo.

Por otra parte, ante el apremio de avanzar en las negociaciones del presupuesto, y el poco avance registrado en las deliberaciones sobre esta materia, la delegación de Estados Unidos propuso que se estudiara un esquema en el que a) se mantengan las contribuciones efectivas de los CPC iguales al nivel de las de 2024 y con la misma distribución, ello ante el pronunciamiento de algunos CPC de no estar en posibilidad de aportar mayores recursos a los de ese año; b) reducir programas o proyectos que no resulten prioritarios; c) utilizar US$ 1,054,750 del superávit derivado de los recursos no utilizados ni comprometidos de años previos, dejando un pequeño fondo de reserva de US$ 300,000 y d) mantener por 1 año más el PRM de atún patudo mientras se valora la fusión de este programa con el programa tradicional de muestreo de la CIAT.

De este modo, la Comisión aprobó el presupuesto para el año financiero 2025 por un monto total de US$ 9,539,427, que incluye la financiación del *Programa Reforzado de Monitoreo* de US$ 400,000 para el año fiscal (AF) 2025, acordándose además que:

- El monto total de las contribuciones de los Miembros en 2025 sería de **US$ 8,484,677**.
- Dicho monto es similar a las contribuciones de 2024 (US$ 8,101,033) con la adición de un porcentaje resultado de la inflación más US$ 200,000 de contribución de PRM asignada según la fórmula acordada de 2023. La tabla de contribuciones se adjunta como parte de la resolución C-24-11 (**Anexo 2k).**
- Se tomarían del superávit derivado de los recursos no utilizados ni comprometidos de años anteriores según registra la contabilidad de la CIAT, un monto total de US$ 1,054,750 para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y las contribuciones solicitadas. Este monto de US$ 1,054,750 se distribuiría de la siguiente forma:

- US$ 200,000 para el Programa Reforzado de Monitoreo.
- US$ 332,120 para contribuir a la investigación de marcado de atunes.
- US$ 522,630 para cubrir la diferencia entre las contribuciones acordadas de US$ 8,484,677 y las que hicieren falta para satisfacer el presupuesto aprobado, tomando nota que la fórmula establecida en la resolución C-15-05 no se encuentra en vigor por haber sido objetada.

Todo lo anterior hace un total de **US$ 9,539,427** que se ejecutará en 2025.

Igualmente se acordó que:

- La Secretaría debe notificar cuando los gastos incurridos resultan ser mayores a lo que se aprobó para el presupuesto anual, con el objetivo de evitar déficits.
- La fórmula para la contribución al presupuesto aprobada en 2015 fue identificada por varios Miembros como no apropiada y la Comisión acordó que se deberá utilizar en su lugar para el próximo presupuesto una nueva fórmula que se definiera en la 103ª reunión anual. (Acordado por PAN, SLV y EU).
- Se deben buscar mayores vías de ahorro en la ejecución del Programa Reforzado de Monitoreo, cuyo gasto no puede exceder el monto específicamente aprobado de US$ 400,000.

f. Informe de la 25ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota

El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Julio Guevara, de Nicaragua, presentó el informe de la 25ª reunión (**Anexo 4g**).

Señaló que su informe reflejaba los trabajos llevados a cabo en un taller sobre capacidad de la flota celebrado del 29 al 31 de julio en Santa Marta, Colombia, donde se tuvo la presentación del consultor, Dr. Dale Squires, sobre los avances de la elaboración de una propuesta de plan de acción sobre capacidad de la flota basado en un esquema de créditos por días transferibles de pesca, así como se pudo realizar una sesión informal entre los presentes sobre los temas de la agenda de trabajo de la 25ª reunión en Panamá.

Las recomendaciones del grupo de trabajo a la CIAT fueron las siguientes:

a. Informar a la Comisión que el estudio de consultoría sobre un plan de manejo de capacidad de la flota desarrollado por el Dr. Dale Squires no se continuaría, en virtud de que el grupo lo consideraba teóricamente muy interesante, pero sin viabilidad en términos de su aplicación. Se acordó agradecer al consultor el trabajo realizado por varios años.

b. en virtud de que el grupo no consideraba que tuviera viabilidad en la práctica. Se acordó agradecer al consultor el trabajo realizado por varios años.

c. Informar a la Comisión de la solicitud de Ecuador para desarrollar un programa piloto teórico para el manejo de la capacidad, sustentado en la perspectiva presentada por el Dr. Dale Squires y tomando en cuenta que previo a su ejecución se requiere circular el plan de implementación del programa piloto con suficiente tiempo antes de la próxima reunión de este grupo de trabajo, que se ponga a disposición de las CPC la información de los impactos positivos o negativos del mismo y así proceder a la consideración de la posible implementación del piloto teórico por parte de la Comisión.

d. Recomendar a la Comisión se proponga una reunión de este grupo para las discusiones exclusivas sobre los temas referentes a las situaciones que se vienen dando con los túneles de congelación, los cierres de bodegas para dedicarlas a llevar combustible, la disposición de los metros cúbicos remanentes o disponibles, la permanencia o temporalidad de las adecuaciones estructurales de las bodegas de almacenamiento de pescado y el factor de estiba (conversión).

e. Revisar las dos solicitudes de Ecuador sobre los buques Victoria A **(**exCabrillo**)** y Diana María. Al

respecto, varios Miembros manifestaron de que no podrían apoyarse la inclusión de nueva capacidad en el RRB hasta contar con la adopción de un plan manejo integral de la capacidad en el OPO.

f. Modificar el cuadro de temas pendientes de capacidad emanado de la 89ª reunión sustituyendo la denominación referente a los temas de disputa de capacidad entre dos países y en su lugar se indiquen como *temas derivados de problemas administrativos*.

La delegación de Perú aprovechó este punto de la agenda para reiterar su solicitud de la asignación de 5,851 m^3 de volumen de bodega que requieren para incrementar su flota y generar empleos y alimentos en su país. Mencionó que en caso de que le fuera asignada, la utilizarían conforme a las siguientes condiciones:

- La aplicarían exclusivamente para utilizarla en aguas nacionales.
- No utilizarían el arte de pesca de plantados para la pesca de atún.
- Se sujetarían a los periodos de veda de invierno.
- Estaría sujeto a que el estado de la de las poblaciones de atún fuera adecuado.

El Presidente y algunas delegaciones expresaron que esta solicitud se estaba realizando fuera de tiempo ya que debió haber sido presentada durante el Grupo de Trabajo de Capacidad y no en la plenaria de la CIAT.

g. Trabajos en el marco del Comité para la revisión de las medidas adoptadas por la Comisión (COR).

a) Informe de la 15ª reunión del COR

El Sr. Luis Molledo, Presidente del COR, informó sobre la 15ª reunión del Comité. Destacó que este trabajó por segundo año con el nuevo formato para su labor de revisión del desempeño de los Miembros y No Miembros Cooperantes, de conformidad con los mandatos de la resolución C-22-02. Informó que presentaría dos informes, uno de la 15ª reunión del COR y el segundo sobre la 1ª Reunión Bienal Especial del Comité de Revisión de la Implementación de Medidas Adoptadas por la Comisión, de la cual derivó un plan de acción para la mejora del trabajo del Comité y la reducción de posibles infracciones que implica retos, pero también buenas oportunidades de mejora.

Realizó una presentación detallada de las recomendaciones de la 15ª reunión del Comité incluidas en el informe del COR en el **Anexo 4h**, y que, a continuación, fueron todas adoptadas por la Comisión.

Recomendaciones a la Secretaría

1. Realizar una revisión de las preguntas del Cuestionario de cumplimiento para evitar preguntas inductivas, poco claras o repetitivas.
2. Proveer en el encabezado del cuestionario de cumplimiento que provea las razones de designaciones indicadas con NA.
3. Proveer a las CPC una hoja instructiva del proceso de llenado del cuestionario de cumplimiento de una manera completa.
4. Según corresponda, desarrollar plantillas que deberán ser utilizadas por las CPC para cumplir con las obligaciones de notificación establecidas en las resoluciones adoptadas por la Comisión para ser implementadas según lo dispone cada una de ellas. Esto incluye, sin limitarse a, la provisión de datos en la resolución C-03-05.
5. Sobre la información y las gráficas que figuran en *la Sinopsis provisional sobre cumplimiento* y en las diapositivas que se presentan en las reuniones del COR:
 - Cuando la Secretaría presente diapositivas sobre el cumplimiento de la cobertura mínima, especificar el nivel requerido y el alcance del requerimiento (ej., palangreros mayores a 20m de eslora o cerqueros de clase 6). También, de una manera complementaria, se presente, con fines

informativos, un desglose de todas las clases de cerqueros y palangreros mayores y menores a 20m de eslora, para que se comprenda la situación de la cobertura de observadores en el contexto de la flota atunera completa;

- Cuando la Secretaría presente las diapositivas o tablas conteniendo el número total de infracciones que incluya las presuntas y confirmadas, presentarlas en categorías separadas;
- En la tabla sobre los CPC que remitieron informes de cobertura, mostrar en rojo los CPC que no cumplen el mínimo del 5% de cobertura, incluyendo aquellos con 0% de cobertura.

6. Tomar nota de que la resolución C-05-03 fue derogada, según lo dispuesto por la resolución C-23-07.
7. Asegurarse de que el *Borrador de la sinopsis del informe provisional de cumplimiento* proporcione información sobre la implementación por parte de los CPC de las obligaciones en relación con la pesca recreativa del PBF (de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 3).
8. Incluir sistemáticamente en la *Sinopsis provisional sobre cumplimiento* una tabla con los casos no resueltos de los cinco años anteriores, y mostrar consistentemente los pasados años cubiertos entre todos los documentos relevantes.
9. Mover todos los casos relacionados con la remisión tardía de datos a una categoría tardía, con información de la fecha recibida, notando que las remisiones tardías comprometen la habilidad de la Secretaría para hacer su trabajo.
10. Mantener para su revisión por el COR en el año o años siguientes las recomendaciones de reuniones anteriores del COR que no se hayan completado.
11. Identificar las acciones que debe recomendar el Comité en caso de casos de incumplimiento muy graves, incluido el incumplimiento sistemático y reiterado de la remisión del Cuestionario de cumplimiento.
12. Proporcionar orientación a la Secretaría para facilitar la identificación de los casos de incumplimiento, frente a otros casos que no pueden calificarse como incumplimiento porque no cumplen con los criterios.
13. Desarrollar prácticas y directrices que garanticen una evaluación eficaz del *Borrador de informe provisional de cumplimiento* y la *Sinopsis provisional sobre cumplimiento* por parte del COR, y que eviten la repetición de discusiones sobre casos contenidos en ambos documentos.
14. En la próxima reunión del COR hacer seguimiento a las novedades o desarrollos con relación al caso del buque Mar Aral.

<u>Recomendaciones a los CPC</u>

15. Reiterar la recomendación del COR de 2023 de enfatizar la obligación de que se cumpla el porcentaje mínimo de cobertura, del envío de los datos operacionales por observadores en los buques palangreros.
16. Hacer hincapié en la gran importancia de que los CPC cumplan sus obligaciones financieras, especialmente el pago de las contribuciones al presupuesto.
17. Recordar la obligación de cumplir de manera individual con la notificación para cada informe que se establece en las resoluciones de la CIAT.
18. Tomar nota del formato propuesto por la Secretaría para la notificación sobre VMS de los cerqueros (Resolución C-21-04) que contiene cinco campos: ID del buque, latitud, longitud, fecha (UTC), hora (UTC), velocidad, y rumbo.

<u>Recomendaciones a la Comisión</u>

19. Que la Comisión busque un mecanismo que permita a Venezuela realizar los pagos pendientes.

b) 1ª Reunión Bienal Especial del Comité de Revisión de la Implementación de Medidas Adoptadas por la Comisión

El Sr. Molledo, Presidente del COR, informó que esta primera reunión bianual se celebró el 31 de agosto de 2024 posterior a la 15ª reunión del COR. Señaló que en esta primera reunión se tuvo la oportunidad de discutir diversos temas que podrían permitir el mejoramiento del trabajo y proceso de revisión del desempeño y cumplimiento de las resoluciones por parte de las flotas y los CPC de la CIAT. Estas discusiones dieron la posibilidad de formular algunos elementos prioritarios de un plan de trabajo para el COR. Este fue discutido por el Comité y se acordó enviarlo a la Comisión para su eventual aprobación.

El documento con los citados elementos para un plan **(Anexo 4i)** contiene los siguientes temas: a) automatización del proceso de cumplimiento; b) seguimiento de las infracciones anteriores; c) categorización de la situación de incumplimiento y acción de seguimiento; d) áreas prioritarias de posible incumplimiento; e) recursos humanos y financieros y; d) fomento de capacidad.

La Comisión aprobó este documento y agradeció el trabajo del Dr. Molledo en los dos últimos años como Presidente del Comité, en los cuales eficientizó el trabajo y ahora se contaba con los elementos para la formulación de un plan de trabajo del Comité. Al anunciar su retiro, el Comité eligió un nuevo Presidente.

5h. Ordenación del atún aleta azul del Pacífico

a) 9ª Reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT - WCPFC/NC

La Dra. Dorothy Lowman presentó el informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT – WCPFC sobre el Atún Aleta Azul del Pacífico celebrada en Kushiro, Japón, de forma híbrida del 10 al 13 de julio de 2024. El informe se puede consultar en este sitio: Summary Report.

En su informe, la Dra. Lowman destacó que la biomasa de las poblaciones de atún aleta azul del Pacífico han crecido sustancialmente en los últimos doce años y que las recomendaciones emanadas de esa reunión para la captura del aleta azul en el OPO mostraban la posibilidad de incrementar los límites en un 50% y tener incrementos adicionales anuales de 300 tm., así como asegurar el manejo de esta especie en pesca deportiva de manera consistente con el manejo de la pesca comercial.

México agradeció la información y destacó el hecho de la recuperación de esta especie en el OPO, lo cual es una muestra de los buenos resultados que puede arrojar el trabajo responsable y conjunto entre dos OROP, así como agradeció el trabajo de la Dra. Dorothy, quien se retira como Copresidenta del grupo. Japón manifestó su agrado por las muestras de recuperación del atún aleta azul en el Pacífico, así como anunció que la próxima reunión del grupo será celebrada en Japón del 9 al 12 de julio de 2025. Canadá, se sumó a los agradecimientos a la Dra. Dorothy por su liderazgo y orientación, y su dedicación hacia el desarrollo del trabajo coordinado para reconstruir el stock.

b) 5ª Reunión técnica sobre CDS del Grupo Conjunto de la CIAT y el Comité del Norte (CN) de la WCPFC sobre atún aleta azul

El Sr. Brad Wiley, del personal de la CIAT, informó sobre los resultados de la reunión celebrada en julio de 2024 en Kushiro, Japón, para continuar con el desarrollo de un sistema electrónico de documentación de captura (e-CDS) para el atún aleta azul del Pacífico.

Informó que algunas de las consideraciones que se discutieron en la reunión fueron la de aprobar una Carta de Acuerdo (*Letter of Agreement*, LOA) entre la CIAT, la WCPFC y la SPC para el desarrollo de este programa de CDS, y reconocer la necesidad de compartir gastos con la WCPFC, así como compartir responsabilidades por igual entre ambas organizaciones y tener un programa conjunto o bien considerar la creación de sistemas separados pero armonizados.

China manifestó su interés por estos trabajos ya que son consumidores del atún aleta azul por aproximadamente 100,000 t al año y subrayó que los costos del sistema deben ser provistos por la parte que informa de las capturas.

La Unión Europea agradeció la información y reconoció el avance de los trabajos y preguntó sobre las implicaciones en cuanto al tema de la gobernanza en el caso de que se tuviera un solo sistema entre las dos OROP con dos niveles de miembros, así como preguntó sobre los costos. La Secretaría le informó que aún no hay un análisis de costos de tener dos sistemas, aunque se han llevado a cabo conversaciones sobre la posibilidad de contratar personal adicional para manejar el sistema CDS y el precio dependerá del volumen de información que se maneje. La Unión Europea manifestó reservas sobre tener un sistema único con dos organizaciones y preferirían un sistema separado pero armonizado.

Japón señaló que aún se discuten asuntos de logística y administrativos, de forma que no se ha estimado todavía el costo real de desarrollar el CDS del Pacífico. Añadió que el sistema desarrollado en la CCSBT no ha sido muy costoso y que es importante que la CIAT apruebe la "Carta de acuerdo" a ser firmada con la WCPFC y la SPC. No hubo ninguna objeción a esta firma.

6. Cambio climático

A solicitud de Estados Unidos se incluyó este punto en la agenda de trabajo y se dio la oportunidad a la Secretaría de la CIAT de realizar una presentación sobre un plan de trabajo para atender el tema de cambio climático en el Pacífico oriental. Dicha presentación se puede consultar en el sitio Staff's responses to requests.

El Dr. Jon López, del personal de la CIAT, realizó la presentación señalando que se pretenden llevar a cabo talleres de trabajo sobre cambio climático y para ello se prepararon términos de referencia para delinear los alcances de los talleres, así como un cronograma para llevar a cabo los trabajos.

Algunas delegaciones solicitaron conocer a fondo los términos de referencia de los talleres para asegurarse que lo planeado resulta necesario. El Dr. López añadió que no se trata de llevar a cabo investigaciones sino de recopilar información ya existente para decidir y tomar las acciones que se consideren necesarias.

La Unión Europea señaló que estos trabajos deben planearse considerando que los recursos económicos son limitados y los objetivos deberían centrarse estrictamente en la misión de la CIAT, evitando al mismo tiempo cualquier duplicación con análisis sobre los impactos más generales del cambio climático realizados en otros foros internacionales. En el primer taller que se lleve a cabo se debería definir lo que corresponde hacer y lo que se puede llevar a cabo y hasta ese momento poder plantear un plan de trabajo. Esto es un principio que se debería aplicar a cualquier temática que se discute en la Comisión; asimismo, señaló que en los términos de referencia no se observa la cooperación con otras organizaciones de manejo pesquero.

El Dr. Aires-da-Silva mencionó que el insumo que se estaba recibiendo era muy útil y que coincidía con la idea de que lo mejor era llevar a cabo un primer taller que defina los alcances y objetivos de los trabajos. Por otra parte, la delegación de Estados Unidos y el grupo ecologista PEW manifestaron su apoyo para la realización de estos trabajos.

7. Discusión de las resoluciones

a. Resoluciones aprobadas

Fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

C-24-01	Medidas de conservación para los atunes tropicales 2025-2026
C-24-02	Medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul en el OPO 2025-2026
C-24-03	Medidas de monitoreo y control de la pesquería de atún aleta azul en el OPO (largo plazo)
C-24-04	Atún albacora del Pacífico Sur
C-24-05	Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones
C-24-06	Plantados

C-24-07	Registro regional de buques
C-24-08	Estrategias de ordenación
C-24-09	Estándares mínimos sobre un sistema de monitoreo electrónico
C-24-10	Cambio climático
C-24-11	Financiamiento 2025

Debe destacarse que la resolución C-24-01 sobre la conservación de atunes tropicales fue objeto de intensas discusiones durante toda la semana de la reunión de la CIAT. Se formó un grupo de trabajo de Jefes de Delegación que sesionaba en dos oportunidades durante el día por una hora cada sesión, cuando menos. Al último día de discusiones, y al notar que aún quedaban numerosos asuntos que resolver en el texto del Presidente que intentaba conjuntar todas las propuestas de resolución, se decidió que se prorrogara la resolución C-21-04 por dos años (2025-2026) con la inserción de dos nuevas secciones breves que tratan de atender el potencial caso de que existan problemas con el aleta amarilla y se requieran medidas adicionales para su adecuado manejo, así como para la continuidad del Programa Reforzado de Muestreo del atún patudo sujeto a presupuesto y aprobación por la Comisión.

Estados Unidos expresó su preocupación de que la prórroga de dos años no incluyera el texto adicional para los requisitos de presentación de datos históricos de boyas acústicas y cuadernos de bitácora operacionales de palangre que la Comisión había negociado en borradores anteriores de la propuesta del Presidente y que el personal científico de la CIAT explicó que eran críticos para aumentar su capacidad para completar con éxito una evaluación del stock de aleta amarilla. Estados Unidos dijo que no reabriría la medida en este momento para agregar esas disposiciones, pero solicitó que los CPC trabajen voluntariamente con el personal de la CIAT para presentar esos datos antes de la reunión del Comité Científico Asesor (CCA) de 2025. Estados Unidos indicó su intención de agregar estos requisitos de presentación de datos a la resolución en el futuro y pidió a la Comisión que fuera receptiva al texto negociado previamente.

b. Propuestas presentadas, pero no aprobadas:

Los resultados al final de la presentación y discusión de estas propuestas, que no pudieron reunir el consenso necesario para su aprobación, fueron los siguientes:

Prop.	Tema	Comentarios
A	**Propuesta del Presidente.** Combina las propuestas A1, A2, A3, y A4 sobre la conservación de atunes tropicales	Esta propuesta fue objeto de negociaciones desde el segundo día de reuniones a través de un grupo de trabajo de Jefes de Delegación que sesionó durante los cuatro días restantes de reuniones tratando de encontrar una propuesta de consenso. No obstante, a pesar de las intensas negociaciones, se mantuvieron diferencias en puntos como la duración de la resolución. Al no existir acuerdo, se buscó como alternativa aprobar la aplicación de la resolución C-21-04 por dos años más.
D-1 EUR	Atún aleta azul	Esta propuesta no recibió el consenso necesario para ser aprobada. En su lugar, fue adoptada una propuesta sobre el control y monitoreo de las capturas de aleta azul presentada por México, Japón y Taipéi Chino, la cual trata de que se realice el control de capturas principalmente a través de la presentación de un plan de manejo de la especie por parte de los países que la capturan en el OPO.
E-1 CAN	Contaminación marina	La propuesta no fue adoptada por falta de tiempo para la conclusión de su debate y eventual adopción. Fue copatrocinada por Corea.
F-1 y F-2	Administración y finanzas	Se presentaron las propuestas F-1 y F-2, que buscaban desarrollar una nueva fórmula para el cálculo de las contribuciones financieras toda vez que la fórmula aprobada en 2015 ya ha caducado como resultado de que dos

		delegaciones se opusieron a su continuación en la reunión de Victoria, Canadá, en 2023. Se inició con el análisis de las propuestas, no obstante, no existieron progresos sustantivos para poderla acordar y se optó en este año por un mecanismo diferente para establecer el monto de las contribuciones financieras por cada país y fue decidido que la fórmula no se debería aplicar más. Se acordó que el CAF durante este año analizará la posibilidad de encontrar una nueva fórmula para calcular la contribución de cada CPC al presupuesto anual de la CIAT.
G-1 VAR	Reglas de Procedimiento	La intención de esta esta propuesta es que todos los documentos que forman parte de la información necesaria para facilitar la toma de decisiones se presente en ambos idiomas de la Comisión, lo que requiere una modificación del párrafo 53 de las reglas de operación y la inclusión de un párrafo 53 bis. No fue adoptada por falta de tiempo para la conclusión de su debate y adopción eventual.
L-1 USA	Estándares laborales en buques pesqueros	Algunas delegaciones la apoyaron, no obstante, Guatemala señaló que la podía apoyar sólo como recomendación en el presente año y China señaló que no la podría aprobar ni como recomendación. Leyó un texto de declaración a este respecto, el cual se incluye como **Anexo 5b**.
M-1 USA	Tortugas marinas	No hubo consenso sobre la propuesta. Alineada con las recomendaciones del SAC-15, la Comisión acordó realizar un segundo taller sobre anzuelos circulares en 2025 para cumplir con el mandato del párrafo 3(d)(i) de la Res. C-19-04.
N-1 VEN	Medición de la capacidad de los buques	Para esta propuesta, Venezuela solicitó a la Secretaría contar con un listado de buques (sin revelar su nombre) en la cual se estableciera su volumen de bodega, su capacidad de acarreo declarada en el registro regional y el monto máximo de descargas registrado. Esa información se circuló a todos los CPC, no obstante, no hubo tiempo para que fuera discutida.

***** Todas las propuestas originales se encuentran en el sitio web de la CIAT.

8. Elección de los Presidentes de órganos subsidiarios y grupos de trabajo

La Comisión eligió o reeligió a las siguientes personas, además de tomar nota de que el Sr. Antonio Vásquez de El Salvador fue elegido nuevo Presidente del Comité de Revisión (COR) por un periodo de 2 años tal como lo establecen las reglas de procedimiento de la CIAT, así como se dio continuidad en la presidencia al Sr. Andrés Arens y al Señor Julio Guevara en la Vicepresidencia tras el consenso con lo propuesto en ese sentido por un Miembro, queda constancia en acta.

Grupo de Trabajo o Comité	**Presidente(s)**
Administración y Finanzas	Rachael Wadsworth (USA)
Capacidad de la Flota en el OPO	Julio Guevara (NIC)
A*d hoc* Permanente sobre Plantados	Josu Santiago (EUR)
Ecosistema y Captura Incidental	Yonat Swimmer (USA) / Manuel Correia (VEN)
Monitoreo Electrónico	Colin Brinkman (USA) / Guillermo Morán (ECU)

En este punto de la agenda, la Comisión designó al Sr. George Madeira, de Estados Unidos, como Copresidente para la CIAT, junto con el Sr. Masanori Miyahara, de Japón, del Grupo de Trabajo Conjunto de la CIAT y el CN de la WCPFC sobre Ordenación del Atún Aleta Azul del Pacífico.

9. Otros asuntos

Este punto de la agenda no pudo ser abordado ya que no existió el tiempo suficiente para su discusión. Como no se habían tratado otros asuntos, específica y únicamente los casos de los buques ecuatorianos *Victoria A* (ex Cabrillo) y *Diana María*, así como la fecha y lugar de la próxima reunión, se espera, según se indicó al final de la reunión, sean tratados por correspondencia**.**

Guatemala recomendó a las partes interesadas analizar la viabilidad de que sus requerimientos puedan ser abordados mediante el proceso de toma de decisión entre sesiones.

10. Fecha y sede de la próxima reunión

La Comisión no contó con el tiempo suficiente para acordar sobre las fecha y sede de las próximas reuniones anuales de la CIAT y sus órganos subsidiarios, por lo que este tema se mantiene pendiente para ser discutido.

11. Clausura

El Presidente clausuró la 102ª reunión de la CIAT el 6 de septiembre de 2024 a las 8 PM hora de la ciudad de Panamá.

1. Listado de participantes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
DELICE PINKARD* Ministry of Finance delice.pinkard@bhsfu.gov.bz	**ERNIE HOWE** Ministry of Finance ernie.howe@bhsfu.gov.bz
CANADÁ- CANADA	
AMBER LINDSTED* Fisheries and Oceans Canada Amber.Lindstedt@dfo-mpo.gc.ca **KRISTEN COTE** Fisheries and Oceans Canada kristen.cote@dfo-mpo.gc.ca **SARAH HAWKSHAW** Fisheries and Oceans Canada sarah.hawkshaw@dfo-mpo.gc.ca	**ROBYNN LAPLANTE** Fisheries and Oceans Canada Robynn-Bella.Smith-Laplante@dfo-mpo.gc.ca **JENNIFER SHAW** Fisheries and Oceans Canada jennifer.shaw@dfo-mpo.gc.ca
CHINA	
JIANGFENG ZHU* Shangai Ocean University jfzhu@shou.edu.cn **LE LI** Ministry of Agriculture and Rural Affairs bofdwf@126.com **YURU HE** Shangai Ocean University yrhe@shou.edu.cn **XIAOBING LIU** Shangai Ocean University xiaobing.liu@hotmail.com **QINQIN LIN** Shangai Ocean University qqlin@shou.edu.cn **FENG WU** Shangai Ocean University	**SHIYU YANG** Shangai Ocean University yangshiyu_shou@163.com **YAN LI** China Overseas Fisheries Association liyan@cofa.net.cn **CE LIU** China Overseas Fisheries Association liuce@cofa.net.cn **XIAOJUN CHEN** Pingtairong Ocean Fishery Group Co., Ltd. luckych@126.com **CONG ZHAO** Pingtairong Ocean Fishery Group Co., Ltd. zc@ptrcn.com

fwu@shou.edu.cn	
COLOMBIA	
LEONEL BOHORQUEZ* Ministerio de Relaciones Exteriores leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co **JAVIER GARCÍA** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo jgarciap@mincit.gov.co **GUSTAVO LARA** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible glara@minambiente.gov.co **CARMEN LÓPEZ** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible calopezanaya@minambiente.gov.co **SANDRA MUÑOZ** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sandra.munoz@minagricultura.gov.co	**ANDRES ORTÍZ** Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co **DIEGO CANELOS** Seatech International, Inc. dcanelos@seatechint.com **MARTHA DE LA PAVA** Comisión Colombiana del Oceano pesca@cco.gov.co **ENRIQUE DE LA VEGA** Seatech International Inc. edelavega@seatechint.com **GERMAN FONSECA** Programa Nacional de Observadores observadores@pescalimpia.org
COREA - KOREA	
JIYOUNG OH* Ministry of Oceans and Fisheries im5g0@korea.kr	**SOOMIN KIM** Korea Overseas Fisheries Cooperation Center soominkim@kofci.org
COSTA RICA	
NELSON PEÑA* Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura npena@incopesca.go.cr **JOSÉ MIGUEL CARVAJAL** Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura jcarvajal@incopesca.go.cr	**MIGUEL DURÁN** Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mduran@incopesca.go.cr **MAURICIO GONZÁLEZ** Cámara de Pescadores Artesanales de Puntarenas mgonzgut@hotmail.com
ECUADOR	

MARÍA HURTADO Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca mrhurtado@produccion.gob.ec **PATRICIA CASTILLO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca pcastillo@produccion.gob.ec **LUCIANO DELGADO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec **REBECA ESPINOZA** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca respinoza@produccion.gob.ec **LEONARDO AGUIRRE** NIRSA S.A. laguirre@nirsa.com **CARLOS BLANCO** Fishcorp S.A. gerencia@navieramarblanco.com **ALBERTO BRAMATO** Grupo Natoli albrama65@gmail.com **BERNARDO BUEHS** Atunec info@atunec.com.ec **DANIEL BUEHS** Atunec info@atunec.com.ec **RICARDO BUEHS** Atunec info@atunec.com.ec **WILMER BURGOS** Fishcorp S.A. wilmerb@hotmail.es **JAVIER CARDOSO** Nirsa S.A. despachojc@apolo.ec **JORGE COSTAIN** Transmarina jcostain@transmarina.com **IVO CUKA** Pesdel S.A ivocukajr@marbelize.com **LUCIA DE FRANCESCHI** Grupo Natoli luciaaugusta5@gmail.com **GINO DE GENNA** Pesca Degfer CIA Ltda. gino.pesca@degfer.com.ec **ANDRES ENDARA** Grupo Lider aendara@grupolider.com.ec **JOSÉ GARCÍA** Tunacons	**CARLOS GÓMEZ** Legalsa & Asociados cgomez@legalsa.com.ec **JAIME HOLGUIN** Nirsa S.A. holguinlaw@gmail.com **JUAN C. QUIROZ** Tunacons jcquiroz@facilevisual.com **BRUNO LEONE** Servigrup brunol@servigrup.com.ec **BRUNO LEONE** Servigrup beleone@servigrup.com.ec **FRANCISCO LEONE** Servigrup fleone@servigrup.com.ec **MIGUEL LÓPEZ** Miguel Lopez & CIA Abogados SA mlopez@abogadosmlopez.com **FERNANDO MOLINA** Idelmar SA. fmolinaf13@hotmail.com **MICHELO MOLINA** Idelmar SA. michelomf29@hotmail.com **GUILLERMO MORÁN** Tunacons gamv6731@gmail.com **ALEJANDRO MOYA** Cámara Nacional de Pesquería alejandromoyadelgado@gmail.com **ANDRES ROCHE** Protuna androcfp@hotmail.com **PEDRO SANTISTEVAN** Tunacons psantistevan@tunacons.org **LUIS TORRES** Probecuador probecuador@gye.satnet.net **RAFAEL TRUJILLO** Cámara Nacional de Pesquería rtrujillo@camaradepesqueria.ec **MARIO TORRES** Tradeconsulting mario.torres@tradeconsulting.ec **JIMMY VILLAVICENCIO** Villavincencio & Asociados jvillavicencio@v-a.com.ec **JORGE VILLAVICENCIO** Atunec info@atunec.com.ec

jgarcia@tunacons.org	
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ* Ministerio de Agricultura y Ganadería antonio.vasquez@mag.gob.sv **ANA GALDAMEZ** Ministerio de Agricultura y Ganadería ana.galdamez@mag.gob.sv	**IKER GALINDEZ** Pesquera Ugavi iker.galindez@ugavi.com **MACARENA UBIS** Oakcity Tuna Fishing Corporation macarena.ubis@ctmcorporation.com
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA	
RYAN WULFF* NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov **COLIN BRINKMAN** U.S. Department of State Brinkmancc@state.gov **MERNA SAAD** U.S. Department of State saadmn@state.gov **DEREK CAMPBELL** NOAA/National Marine Fisheries Service derek.campbell@noaa.gov **TYLER LAWSON** NOAA/National Marine Fisheries Service tyler.lawson@noaa.gov **SHANA MILLER** NOAA/National Marine Fisheries Service smiller@oceanfdn.org **AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **PAUL ORTIZ** NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov **WILLIAM STAHNKE** NOAA/National Marine Fisheries Service william.stahnke@noaa.gov **STEVEN TEO** NOAA/National Marine Fisheries Service steve.teo@noaa.gov **RACHAEL WADSWORTH** NOAA/National Marine Fisheries Service rachael.wadsworth@noaa.gov **MEGAN WALLINE** NOAA/National Marine Fisheries Service megan.walline@noaa.gov	**STUART CHIKAMI** Western Pacific Fisheries, Inc. schikami@westpacfish.com **RAY CLARKE** BumbleBee Seafood ray.clarke@bumblebee.com **SVEIN FOUGNER** Hawaii Longline Association fougneranalytics@gmail.com **CRAIG HEBERER** The Nature Conservancy craig.heberer@tnc.org **ERIK KINGMA** Hawaii Longline Association Eric.K.Kingma@gmail.com **DOROTHY LOWMAN** U.S. Commissioner dmlowman01@comcast.net **JOSH MADEIRA** Monterey Bay Aquarium jmadeira@mbayaq.org **MATTHEW OWENS** Tri Marine mowens@trimarinegroup.com **JIM SOUSA** GS Fisheries Inc. jim.sousa@marpacifico.net **MICHAEL THOMPSON** U.S. Commissioner thompsonmike148@gmail.com **JOHN ZUANICH** TRI Marine Fishing Management jztrading@aol.com
FRANCIA T.U - FRANCE O.T	
JULIETTE HAZIZA* DGAMPA juliette.haziza@mer.gouv.fr **MARIE FEUCHER** Directorate for maritime affairs of French Polynesia marie.feucher@developpement-durable.gouv.fr **FRANÇOIS AMAUDRIC DU CHAFFAUT** Directorate for maritimes affairs of French Polynesia francois.amaudric-du-chaffaut@developpement-durable.gouv.fr	**THIBAUT THELLIER** French Polynesia marine ressources department thibaut.thellier@administration.gov.pf **ANNE-MARIE TRINH** Department of Marine Resources anne-marie.trinh@administration.gov.pf

GUATEMALA	
MARISSA MONTEPEQUE*	**FRATERNO DÍAZ**
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Pesquera Reina De La Paz
viceministra.visar@maga.gob.gt	mvfraterno49@gmail.com
BERNAL CHAVARRÍA	**VASCO FRANCO**
Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura	Pesquera Reina De La Paz
bchavarria@lsg-cr.com	vascofrancoduran@yahoo.com
CARLOS MARÍN	**ODILO ROMERO**
Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura	Jealsa
cfmarin1058@gmail.com	moromero@jealsa.com
JAPÓN - JAPAN	
TAKUMI FUKUDA *	**KATSUYA SATO**
Fisheries Agency of Japan	Fisheries Agency of Japan
takumi_fukuda720@maff.go.jp	katsuya_sato770@maff.go.jp
TOMOHIRO KONDO	**SHUYA NAKATSUKA**
Ministry of Foreign Affairs of Japan	Japan Fisheries Resources Institute
tomohiro.kondo@mofa.go.jp	nakatsuka_shuya49@fra.go.jp
SHINJI HIRUMA	**NOZOMU MIURA**
Fisheries Agency of Japan	Japan Tuna Fisheries Co-operative Association
shinji_hiruma150@maff.go.jp	miura@japantuna.or.jp
MASAHIDE KANNO	
Fisheries Agency of Japan	
masahide_kanno210@maff.go.jp	
MÉXICO – MEXICO	
PABLO ARENAS*	**MICHEL DREYFUS**
Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables	Fidemar
pablo.arenas@imipas.gob.mx	dreyfus@cicese.mx
GUSTAVO LÓPEZ	**GUILLERMO COMPEÁN**
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable
gustavo.lopez@conapesca.gob.mx	gacompean@hotmail.com
BERNARDINO MUÑOZ	**MARIANA RAMOS**
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable
bernardino.munoz@conapesca.gob.mx	mariana@pacifictunaalliance.org
BERTHA SOLER	**ERNESTO ESCOBAR**
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Pesca Azteca, S.A. de C.V.
bertha.soler@conapesca.gob.mx	eescobar@pescaazteca.com
ISABEL REYES	**HERMES ESCOBAR**
Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	Pesca Azteca, S.A. de C.V.
isabel.reyes@conapesca.gob.mx	hescobar@pescaazteca.com
MARTHA BETANCOURT	**ALFONSO ROSIÑOL**
Fidemar	Grupomar
martha.betancourt@uabc.edu.mx	arosinol@oceanoindustrial.com
NICARAGUA	
JULIO GUEVARA*	**TIZIANA NATOLI**
Inpesca	Grupo Natoli
juliocgp@hotmail.com	tiziana@gruponatoli.com
RENALDY BARNUTY	**ABRAHAM SANTODOMINGO**
Inpesca	Grupo Natoli
rbarnutti@inpesca.gob.ni	asantodomingo@gruponatoli.com
ROBERTO CHACÓN	**ARMANDO SEGURA**
Inpesca	Cámara de la Pesca de Nicaragua
rchacon@inpesca.gob.ni	segura@ibw.com.ni
REYNA ARANA	**KAROLA SIRIAS**
Atunes de Nicaragua,S.A.	Atunsa

karina.marquez3@gmail.com **SALVATORE NATOLI** Grupo Natoli salvatore@gruponatoli.com	k_27@hotmail.es
PANAMÁ- PANAMA	
EDUARDO CARRASQUILLA* Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ecarrasquilla@arap.gob.pa **KARLA ADAMES** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá kadames@arap.gob.pa **ALAN AGUILAR** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá aaguilar@arap.gob.pa **LENIN AGUILAR** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá laguilar@arap.gob.pa **PABLO AMARIS** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá pamaris@arap.gob.pa **EMILIANO COCHEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá emilianocochezsanchez@gmail.com **GENÉSIS GARCÍA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ggarcia@arap.gob.pa **FRANCISCO HERRERA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá fherrera@arap.gob.pa **ELIA IGLESIAS** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá eiglesias@arap.gob.pa **GERARDO IRIMIA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá girimia@arap.gob.pa **LEYKA MARTÍNEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá lmartinez@arap.gob.pa **YINIBETH NUÑEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ynunez@arap.gob.pa **ALEXIS PEÑA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá alexisp@arap.gob.pa **YESURI PINO** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yesuri.pino@arap.gob.pa **MARIA SIERRA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá msierra@arap.gob.pa **IDANIA VEGA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ivega@arap.gob.pa **YAZMIN VILLAREAL** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvillarreal@arap.gob.pa	**YARKELIA VERGARA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvergara@arap.gob.pa **JOSÉ ALLER** Frinsa jose.aller@grupofrinsa.com **DOMENICO CANNAVO** Atún Sostenible domenico@pesqueraatlantica.com **GIORDANO CANNAVO** Atún Sostenible giordano@pesqueraatlantica.com **LUCK CHENG** Industria luckcheng@gmail.com **DAPHNE DE BURGOS** Fipesca fipesca@fipesca.com **RAÚL DELGADO** Industria rauldelgadoq@gmail.com **STHEPANIE DÍAZ** PRONAOB administracion@pronaob.com **ENRIQUE ESPINOSA** Pronaob pronaob@pronaob.org **ADRIAN GARCÍA** Frinsa adrian.garcia@grupofrinsa.com **OROSMAN GONZÁLEZ** Messinia Holding Group orosman@messiniag.com **MIGUEL HERRERA** OPAGAC miguel.herrera@opagac.org **FOTIS LYMBEROPULOS** Messinia Holding Group flg@messiniag.com **GEORGE LYMBEROPULOS** Messinia Holding Group jorgelymber@messiniag.com **DIEGO MILETIC** Pesquera Jadran S.A. diegomiletic@grupojadran.com **DIEGO MILETIC** Pesquera Jadran S.A. diego.miletich@grupojadran.com **DAVID SIMANA** Atún Sostenible info@atunsostenible.com

PERÚ - PERU	
JORGE PAZ*	**EDUARDO CARCOVICH**
Ministerio de la Producción	Dolmar Representaciones S.A.C.
jpaz@imarpe.gob.pe	ecarcovich@dolmar.pe
ANA ALEGRE	**OMAR CARCOVICH**
Instituto del Mar del Perú	Dolmar Representaciones S.A.C.
palegre@imarpe.gob.pe	ocarcovich@dolmar.pe
JOSÉ SALCEDO	**JORGE RISI**
Instituto del Mar del Perú	Sociedad Nacional de Pesqueria
jsalcedo@imarpe.gob.pe	jrisi@snp.org.pe
MARÍA BOLUARTE	**PABLO NIETO**
Collecte Localization Satelite	Sociedad Nacional de Pesqueria
mboluarte@groupcls.com	pnieto@hayduk.com.pe
TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI	
TSU-KANG WEN*	**SHU-MAN PAI**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
tsukang1008@ms1.fa.gov.tw	shuman0823@ms1.fa.gov.tw
SHAO-WEI LU	**HSIANG-YI YU**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
shaowei0220@ms1.fa.gov.tw	hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION	
MARCO VALLETTA*	**DANIEL CALVO**
European Commission	Bolton Food
marco.valletta@ec.europa.eu	dcalvo@boltonfood.com
LUIS MOLLEDO	**IDOIA GONZALEZ**
European Commission	Zunibal
Luis.MOLLEDO@ec.europa.eu	idoia.gonzalez@zunibal.com
PATRICIA PERTEJO	**JUAN CARLOS MARTÍN**
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Embajada de España	Armadores de Busques de Pesca de Marín
ppertejo@mapa.es	jcmartin@opromar.com
LUCIA SARRICOLEA	**ANGEL MARTINEZ**
Secretaría General de Pesca	Zunibal
lsarricolea@mapa.es	angel.martinez@zunibal.com
AITOR AIZPURUA	**JULIO MORÓN**
Zunibal	OPAGAC
aitor.aizpurua@zunibal.com	julio.moron@opagac.org
ALFONSO BEITIA	**JOSU SANTIAGO**
Albacora SA	Azti Tecnalia
ab.lachaga@albacora.es	jsantiago@azti.es
JOSE BELOSO	**PEDRO VIGIL**
Satlink S.L	Satlink S.L
afm@satlink.es	pvd@satlink.es
JOAQUIN CADILLA	
ORPAGU	
direccion@orpagu.com	
VANUATU	
WILLIAM NAVITI*	**JOSE NAVIA**
Government of Vanuatu	Government of Vanuatu
wnaviti@gmail.com	jose.fernando.navia@gmail.com
SAADE MAKHLOUF	**WAYNE TALEO**
Government of Vanuatu	Government of Vanuatu
saade.lopez@me.com	ttaleo@gmail.com
VENEZUELA	

ALVIN DELGADO* Fundatun fundatunpnov@gmail.com **JEIRIS GALICIA** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura jgalicia.minpesca@gmail.com	**MARIA NOVAS** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura oai.minpesca@gmail.com **ARLIS SALAS** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura minpescaven@gmail.com
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ* Ministerio de Defensa limbert.cortez@protonmail.ch	**HUGO ALSINA** Ministerio de Defensa hugo.alsina@protonmail.ch
CHILE	
JULIO JORQUERA* Subsecretaria de Pesca y Acuicultura jjorquera@subpesca.cl	
HONDURAS	
CARLOS MARTINEZ* Dirección General de Pesca y Acuicultura carlosmartinez41331@gmail.com	
INDONESIA	
PUTUH SUADELA* Ministry of Marine Affairs and Fisheries putuhsuadela@gmail.com **YOLANDA RIZKA** Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City yolanda.rsyafira@gmail.com **NIRVANA CILLIERS** Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City cilliers.nirvana@gmail.com **MUMPUNI CYNTIA** Ministry of Marine Affairs and Fisheries mumpuni.cpratiwi@gmail.com	**DELIMA MAULIDYA** Ministry of Marine Affairs and Fisheries delima.maulidya@kemlu.go.id **MUMPUNI PRATIWI** Ministry of Marine Affairs and Fisheries mumpuni.cpratiwi@gmail.com **JULIANTY DWIELIZA** Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City dwielizajulianty@gmail.com **LIZETH RAMIREZ** Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City lramirezchan@gmail.com
LIBERIA	
YVONNE CLINTON* Liberia Maritime Authority kaulah2002@yahoo.com **FRANCIS BOIMAH** National Fisheries and Aquaculture Authority fboimah@nafaa.gov.lr	**RUPHENE SIDIFALL** Liberia International Shipping & Corp. Registry rsidifall@liscr.com
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES/INTERNATIONAL ORGANIZATIONS	
VIVIAN QUIROZ International MCS Network vquiros@imcsnet.org **EDWIN PINTO** Comisión Permanente del Pacífico Sur epinto@cpps-int.org	**JOE ZELASNEY** FAO joseph.zelasney@fao.org
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
JAIME ARIZALA Asoaman jaimearizala@hotmail.com **LUIGI BENINCASA** Atunec luigibenincasa@gmail.com	**HOLLY KOEHLER** International Seafood Sustainability Foundation hkoehler@iss-foundation.org **CRISTIAN LABORDA** The Ocean Foundation cristian.laborda@celaborda.com

SHIRLEY BINDER The PEW Charitable Trust sbinder@pewtrusts.org **ORION CRUZ** Defenders of Wildlife OCruz@defenders.org **MARÍA P. DÍAZ** Fipesca mpdiaz@fipesca.com **CHRIS DORSETT** Ocean Conservancy cdorsett@oceanconservancy.org **MICHAEL DREXLER** Ocean Conservancy mdrexler@oceanconservancy.org **LAURA EELES** The PEW Charitable Trust leeles@pewtrusts.org **TEDDY ESCARABAY** COREMAHI teddy.escarabay@sustainablefish.org **CHLOE EVANS** The Ocean Foundation cevans@oceanfdn.org **WILLIAM GIBBONS-FLY** American Tunaboat Association wgibbons-fly@atatuna.com **MARIO GONZALEZ** Ser Oceano magorec12@yahoo.com **ALEJANDRA GOYENECHEA** Defenders of Wildlife agoyenechea@defenders.org **PABLO GUERRERO** World Wildlife Fund pablo.guerrero@wwf.org.ec **MARIN HAWK** Marine Stewardship Council marin.hawk@msc.org **MORGAN HOUSDEN** World Wildlife Fund morgan.housden@wwfus.org	**DAMIAN MARTINEZ** Fecop dmartinez@fecop.org **MOISES MUG** Fecop mmug@fecop.org **GALA MORENO** International Seafood Sustainability Foundation gmoreno@iss-foundation.org **SONA PARK** The PEW Charitable Trust sona1437@cies.re.kr **GEORGE PINTO** COREMAHI pinto27-69@hotmail.com **JORGE RAMIREZ** Fundación Charles Darwin jorge.ramirez@fcdarwin.org.ec **KERRIE ROBERTSON** Global Tuna Alliance kerrie@globaltunaalliance.com **ALVARO TERAN** The Nature Conservancy alvaro.teran@tnc.org **FRANCISCO VERGARA** Marine Stewardship Council francisco.vergara@msc.org **GABRIEL VIANNA** Fundación Charles Darwin gabriel.vianna@fcdarwin.org.ec **CESAR VITERI** Fundación Charles Darwin cesar.viteri@fcdarwin.org.ec **ESTHER WOZNIAK** The PEW Charitable Trust ewozniak@pewtrusts.org **DANA ZAMBRANO** Asoaman danazambrano@gmail.com
OBSERVADORES – OBSERVER	
IGOR ALMAGIA Técnicas Hidraúlicas, S.A. i.almagia@thsa.com **MANUEL CORREIA** Bycatch WG Co-Chair manuelcorreia.a@gmail.com	**GUILLERMO DAW** Alda Groups SAS gdaw@aldagroup.co **MARIA VISBAL** Alda Groups SAS mvisbal@aldagroup.co
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **ANDRES ARENS** aarens@iattc.org	**MARK MAUNDER** mmaunder@iattc.org **JOYDELEE MARROW** jmarrow@iattc.org **TERESA MUSANO** tmusano@iattc.org

RICARDO BELMONTES rbelmontes@iattc.org	**CHRISTINE PATNODE** cpatnode@iattc.org
BARBARA CULLINGFORD bcullingford@iattc.org	**JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org
ALEXANDRE DA SILVA adasilva@iattc.org	**NORA ROA** nroa@iattc.org
CRISTINA DE LA CADENA cdelacadena@iattc.org	**MARLON ROMAN** mroman@iattc.org
ROLANDO DENIS rdenis@iattc.org	**MAYLIN RUIZ** mruiz@iattc.org
MONICA GALVÁN mgalvan@iattc.org	**SANTIAGO OLIVARES** solivares@iattc.org
CLAUDIA HERNANDEZ chernandez@iattc.org	**SALVADOR SIU** ssiu@iattc.org
MELANIE HUTCHINSON mhutchinson@iattc.org	**ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org
JON LOPEZ jlopez@iattc.org	**KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com
PAULINA LLANO pllano@iattc.org	**BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

2. Resoluciones
2a. Medidas de conservación para los atunes tropicales 2025-2026

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-01

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ATUNES TROPICALES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL DURANTE 2025-2026

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 102ª reunión:

Consciente de su responsabilidad con respecto al estudio científico de los atunes y especies afines en su Área de Convención y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a esos recursos;

Reconociendo que la producción potencial del recurso puede ser reducida si el esfuerzo de pesca es excesivo;

Preocupada que la capacidad de las flotas de cerco que pescan atunes en el Área de la Convención sigue en aumento;

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible, reflejada en las recomendaciones del personal de la CIAT, y el enfoque precautorio; y

Recordando la necesidad de tomar en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo de la región, particularmente los países ribereños, tal como se reconoce en la Convención de Antigua, particularmente en su Preámbulo y su Artículo XXIII, párrafo 1;

Acuerda:

Aplicar en el Área de la Convención las medidas de conservación y ordenación para los atunes tropicales establecidas a continuación, y solicitar que el personal de la CIAT mantenga un seguimiento a las actividades de pesca de los buques del pabellón del CPC respectivo con respecto a este compromiso, y que asimismo informe de estas actividades en cada reunión anual de la Comisión.

1. Las presentes medidas son aplicables desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2026, excepto para el segundo periodo de veda referido en el párrafo 3, que se extiende hasta las 24:00 horas del 19 de enero de 2027, y excepto para los días adicionales de veda que se agregarían de conformidad con el párrafo 5 al final de este segundo periodo. Las presentes medidas son aplicables a los buques de cerco de todos los CPC de clase de capacidad de la CIAT 4 a 6 (182 toneladas métricas de capacidad de acarreo o más), y a todos sus buques de palangre de más de 24 metros de eslora total, que pesquen atunes aleta amarilla, patudo y barrilete en el Área de la Convención.
2. Los buques cañeros, curricaneros, y de pesca deportiva, y los buques de cerco de clases de capacidad de la CIAT 1 a 3 (181 toneladas métricas de capacidad de acarreo o menos) y los buques de palangre de menos de 24 metros de eslora total, no quedan sujetos a las presentes medidas, salvo aquellas relacionadas con la ordenación los dispositivos agregadores de peces (plantados).

MEDIDAS PARA LAS FLOTAS DE CERCO

3. Todos los buques de cerco abarcados por las presentes medidas deben cesar de pescar en el Área de la Convención durante un período de 72 días en cada uno de los años abarcados por la presente resolución. Estas vedas serán observadas en uno de dos períodos de la forma siguiente: de las 00:00 horas del 29 de julio hasta las 24:00 horas del 8 de octubre, o de las 00:00 horas del 9 de noviembre hasta las 24:00 horas del 19 de enero del siguiente año.

4. Para los años 2025 y 2026, los CPC asegurarán que los buques que durante el año anterior rebasen el límite de 1,200 toneladas de captura de patudo al año, incrementarán en el año siguiente en 10 días adicionales el periodo de veda establecido en el párrafo 3 de esta resolución.

 Si en este mismo período un buque rebasa el límite de captura anual de patudo de 1,500 toneladas, aumentará su veda en 13 días; si rebasa el límite de captura anual de 1,800 toneladas, aumentará su veda en 16 días; si rebasa el límite de captura anual de 2,100 toneladas, aumentará su veda en 19 días; y si rebasa el límite de captura anual de 2,400 toneladas, aumentará su veda en 22 días, en adición a la veda estipulada en el párrafo 3 de esta resolución.

 Los días adicionales de veda conforme a este párrafo se agregarán, según corresponda, al inicio de la veda para los buques que cumplan el primer período y al final de la veda para los que cumplan el segundo período, de manera que la veda del primer periodo siempre concluya el 8 de octubre y el segundo período siempre inicie el 9 de noviembre de cada año.

 La Secretaría de la CIAT enviará a los CPC antes del 1 de marzo de 2025 y 2026 los nombres de los buques que deben observar días de veda adicionales de conformidad con este párrafo.

5. Cada CPC deberá fortalecer el sistema de muestreo y control de las capturas de atunes por buques cerqueros, mediante, entre otros, el uso de los datos de los observadores a bordo, bitácoras de pesca, el muestreo en puertos y la información de las plantas procesadoras de atunes, para facilitar a los armadores y capitanes el monitoreo de sus capturas y el mejor cumplimiento de los objetivos de esta resolución.

6. Los CPC serán responsables de la recolección y entrega de los datos finales de las capturas anuales de atún patudo efectuadas por buques individuales enarbolando su pabellón durante el año en curso y esos datos deberán ser reportados a la Secretaria a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

7. Reconociendo el valor científico del Programa Reforzado de Muestreo, establecido en el párrafo 6 de la resolución C-21-04, se mantendrá activo sujeto a la disponibilidad de fondos y a la aprobación presupuestaria de la Comisión.

8. El personal científico de la CIAT presentará ante el CCA en 2025:

 a. el análisis de los componentes, las acciones y el presupuesto que serían necesarios para mantener el PRM existente de manera eficiente, con la adición de datos morfométricos;

 b. el análisis de los componentes, las acciones, la factibilidad técnica, las consecuencias de la producción científica y el presupuesto que serían necesarios para fusionar el PRM con el programa tradicional de muestreo de la Comisión. Este análisis debe evaluar si sería posible integrar los objetivos y acciones de cada uno de manera costo-eficiente, incluyendo lo que se necesitaría para transferir las bases metodológicas y operativas del PRM adquiridas durante años anteriores para hacer factible la continuidad de este programa; y

 c. cualquier mejora sugerida al programa de muestreo tradicional.

9. Para 2025 y 2026, tan pronto como sea posible, después de la conclusión de cada viaje, el personal de la CIAT transmitirá al CPC de pabellón su mejor estimación de la captura del buque para ese viaje, junto con una relación de los datos y la metodología utilizada para llegar a la estimación. El CPC de

pabellón determinará entonces la cantidad de captura de patudo que se atribuirá a un buque para un viaje determinado conforme al párrafo 12.

10. Los muestreos en puerto y plantas procesadoras podrán priorizar a los buques que hayan alcanzado una captura promedio entre los años 2017 al 2019 mayor a quinientas (500) toneladas de atún patudo anuales, según los datos recibidos por la Secretaría.

11. Los CPC asegurarán que los datos de las empresas procesadoras de atunes de los buques que enarbolen su pabellón para todo pescado capturado en el Área de la Convención de la CIAT sean proporcionados a sus autoridades pesqueras en tiempo real (es decir, en un plazo de 10 días desde el primer día de descarga hasta el último día de clasificación por talla), con copia al personal de la CIAT.
12. Los CPC serán responsables de estimar la captura de atún patudo de cada buque de su pabellón al fin de cada viaje, en la medida en que el CPC disponga de una o más fuentes de datos en los días inmediatamente posteriores a la conclusión del viaje y la descarga (por ejemplo, estimaciones de los observadores, datos de bitácora, muestreo de bodegas, datos de enlatadoras). El deber de la estimación de la captura del buque será responsabilidad del CPC de pabellón.
13. En caso de que las condiciones de *statu quo*, representadas por el promedio de las capturas anuales de patudo durante el período trienal 2017-2019 (66,906 toneladas—mejor estimación científica [BSE]), no sean compensadas por esta medida, o teniendo en cuenta los resultados de una nueva evaluación de las poblaciones de patudo, el personal científico de CIAT propondrá a la Comisión una actualización de sus recomendaciones de estas medidas de conservación, incluyendo, entre otros, incrementos en el número de días de veda.
14. Si la implementación de esta medida conlleva efectos positivos que evidencien una mejora del estatus de la población de atún patudo, el personal científico analizará las medidas de conservación vigentes para poner a consideración de la Comisión nuevas medidas que consideren, entre otros, reducir el número de días de veda o eliminar el corralito.
15. La pesca de los atunes aleta amarilla, patudo y barrilete por buques cerqueros dentro del área de 96º y 110ºO y entre 4ºN y 3ºS, conocida como el "corralito", que se ilustra en la Figura 1, será vedada desde las 00:00 horas del 9 de octubre hasta las 24:00 horas del 8 de noviembre.

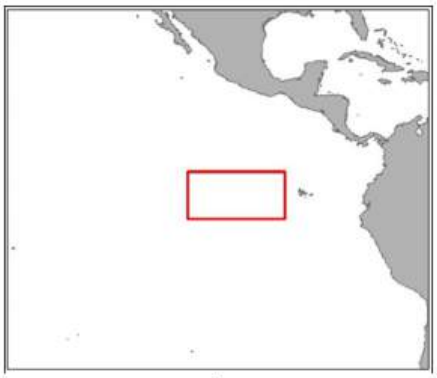


Figura 1. Área de veda

16a. Para cada uno de los períodos de veda estipulados en el párrafo 3 de la presente resolución, cada CPC comunicará al Director, antes del 15 de julio, los nombres de todos los buques de cerco que acatarán ese período de veda, identificando también aquellos que deberán observar días adicionales de veda de conformidad con los párrafos 4 y 5 de la presente resolución.

b. Cada buque que pesque, independientemente del pabellón bajo el cual opere o de si cambia de pabellón o jurisdicción del CPC bajo el cual pesque durante el año, debe acatar el período de veda al cual fue comprometido.

17. a. Si un evento de fuerza mayor[1] deja a un buque[2] incapaz de salir al mar fuera de uno de los dos periodos de veda durante al menos un periodo de 75 días continuos, un CPC podrá solicitar una exención para un periodo de veda reducido tal y como se establece en el párrafo 3 y en el subpárrafo 17b. Si se concede una exención, el buque deberá acatar un periodo de veda reducido, tal y como se indica a continuación en el subpárrafo 17e. Una solicitud de exención por fuerza mayor deberá ser enviada por un CPC a la Secretaría dentro de los 30 días calendario siguientes al final del periodo de inactividad por fuerza mayor. Las solicitudes presentadas después de este plazo no se tendrán en cuenta.

b. Además de la solicitud de exención, el CPC enviará las pruebas necesarias para demostrar que el buque no salió al mar durante dicho periodo continuo, el periodo de veda que acató el buque, y que los hechos en los cuales se basa la solicitud de exención se debían a fuerza mayor.

c. Después de la recepción oportuna tanto de la solicitud como de la información de apoyo requerida en el subpárrafo b, el Director enviará inmediatamente la solicitud y las pruebas a los otros CPC electrónicamente para su consideración, debidamente codificadas para mantener el anonimato del nombre, pabellón y armador del buque.

d. La solicitud será considerada aceptada, a menos que un Miembro de la CIAT la objete formalmente en un plazo de 15 días calendarios del recibo de dicha solicitud, en cual caso la Secretaría notificará inmediatamente a todos los CPC de la objeción.

e. En el caso de ser aceptada la exención:

i. el buque observará un período de veda reducido de 40 días consecutivos en el mismo año durante el que ocurrió el evento de fuerza mayor, en uno de los dos periodos prescritos en el párrafo 3, por notificar de inmediato al Director por el CPC, o

ii. en el caso que dicho buque ya haya observado un periodo de veda prescrito en el párrafo 3 durante el mismo año en que ocurrió el evento de fuerza mayor, observará un período de veda reducido de 40 días consecutivos el año siguiente, en uno de los dos periodos prescritos en el párrafo 3, que será notificado al Director por el CPC a más tardar el 15 de julio de ese año.

iii. los buques beneficiados por la exención deberán llevar observador a bordo autorizado de conformidad con el APICD

iv. La exención sólo se aplicará al periodo de veda de 72 días estipulado en el párrafo 3 de la presente resolución, no a los períodos adicionales estipulados en los párrafos 4 y 5.

18. Cada CPC deberá, para las pesquerías de cerco:

a. antes de la fecha de entrada en vigor de la veda, tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para instrumentarla;

b. informar de la veda a todos los interesados de su industria atunera;

c. informar al Director de que se han tomado estos pasos;

d. asegurar que, en el momento de iniciar un período de veda, y durante toda la duración del mismo, todos los buques atuneros de cerco que pesquen atunes aleta amarilla, patudo, y/o barrilete comprometidos a acatar ese período de veda y que enarbolen su pabellón, o que operen bajo su jurisdicción, en el Área de la Convención de Antigua, estén en puerto, excepto los buques que lleven un observador autorizado de conformidad con el APICD podrán permanecer en el mar, siempre que no pesquen en el Área de la Convención. La única otra excepción a esta disposición

[1] Para el propósito del párrafo 17, solamente casos de buques incapacitados en el curso de operaciones de pesca por fallos en la maquinaria y/o estructura, incendio o explosión, serán considerados fuerza mayor.

[2] Esta exención se aplica a los buques de flotas que observan cualquiera de los dos períodos de veda prescritos en el párrafo 3.

será que los buques que lleven un observador autorizado de conformidad con el APICD podrán salir de puerto durante la veda, siempre que no pesquen en el Área de la Convención.

MEDIDAS PARA LA PESCA SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

19. Para los propósitos de la presente resolución, se aplicarán las definiciones que figuran en el Anexo I.

20. Los CPC asegurarán que los buques de cerco que enarbolen su pabellón no tengan más que las cantidades siguientes de dispositivos agregadores de peces (plantados), definidos en el Anexo I (consistente con la resolución C-19-01), activos en cualquier momento:

 Para 2025 y 2026:

Clase 6 (1,200 m^3 y mayores):	340 plantados
Clase 6 (< 1,200 m^3):	210 plantados
Clases 4-5:	85 plantados
Clases 1-3:	50 plantados

21. Un plantado será activado exclusivamente a bordo de un buque cerquero.

22. Para los propósitos de la presente resolución, se considerará activo un plantado que:

 a. haya sido lanzado al mar; y

 b. se ha producido la activación de la boya satelital y ésta transmite su posición y está siendo rastreada por el buque, su propietario, o armador.

23. La desactivación de una boya satelital sujeta a un plantado solo podrá realizarse en las siguientes circunstancias: por pérdida completa de recepción de la señal, por varamiento, por apropiación de un plantado por un tercero, temporalmente durante un periodo de veda seleccionado, por encontrarse fuera de:

 - la zona comprendida entre los meridianos 150° O y 100° O y los paralelos 8° N y 10° S;
 - la zona comprendida entre el meridiano 100° O y la costa del continente americano y los paralelos 5° N y 15° S;

 o por transferencia de propiedad. Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, las desactivaciones a la Secretaría utilizando los campos de datos específicos indicados en el Anexo II. Los informes se presentarán a intervalos mensuales con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días después de la desactivación. El Grupo de trabajo sobre plantados, con base en el asesoramiento del personal científico de la CIAT, proporcionará al CCA y a la Comisión asesoramiento sobre los ajustes necesarios.

24. La reactivación remota de una boya satelital en el mar solo se producirá en las siguientes circunstancias: para ayudar en la recuperación de un plantado varado, tras una desactivación temporal durante el periodo de veda, o por transferencia de propiedad mientras el plantado está en el mar. Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, cualquier reactivación remota a la Secretaría utilizando los campos de datos específicos indicados en el Anexo III. Los informes se presentarán a intervalos mensuales con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días después de la reactivación.

25. El personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre plantados revisarán también, en la medida de lo posible, la variación en los niveles de agregación, mortalidad, cambio en la estrategia de pesca, y durabilidad de los plantados construidos con materiales biodegradables o con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente.

26. A fin de apoyar el trabajo del personal científico de la CIAT en el análisis del impacto de las pesquerías sobre plantados, sin dejar de proteger la confidencialidad de los datos comerciales, los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, información diaria sobre la totalidad de los

plantados activos a la Secretaría. La información proporcionada será idéntica en forma y contenido a los datos de boyas satelitales sin procesar proporcionados por los fabricantes de boyas a los usuarios originales (es decir, buques y administradores de buques), tal como se especifica en el Anexo IV de la presente resolución. Los informes se presentarán a intervalos mensuales y con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días.

27. Con el fin de proporcionar al personal científico de la CIAT información valiosa para nutrir su trabajo, como acordado para 2023, los CPC deberán continuar reportando, o requerirán de sus buques que reporten a la CIAT, utilizando el formato desarrollado por el personal de la CIAT y aprobado por la Comisión, datos completos de VMS para todos los buques que están obligados a llevar VMS de conformidad con la resolución C-14-02. La información reportada a la Secretaría incluirá, como mínimo, la información especificada en los párrafos 2(a) y 2(b) de dicha resolución. En los casos en que el CPC de pabellón requiera tasas de transmisión de datos con mayor frecuencia, se insta a los CPC a presentar datos de VMS más frecuentes. Los informes se presentarán bimensualmente y con un lapso de no más de 90 días. Los datos recolectados de conformidad con el presente párrafo serán tratados de acuerdo con la resolución C-15-07 sobre normas y procedimientos relativos a la confidencialidad de los datos.

28. Cada CPC asegurará que:

 a. sus buques de cerco no siembren plantados durante un plazo de 15 días antes del comienzo del periodo de veda seleccionado;
 b. todos sus buques de cerco de clase 6 recuperen en un plazo de 15 días antes del comienzo del periodo de veda un número de plantados igual al número de plantados sobre los que realizaron lances durante ese mismo periodo.

29. a. De conformidad con la Resolución C-23-04, a fin de reducir el enmallamiento de tiburones, tortugas marinas o cualquier otra especie, los CPC se asegurarán de que, a partir del 1 de enero de 2025, el diseño y construcción de cualquier plantado que vaya a ser sembrado o resembrado (es decir, que vaya a ser colocado en el agua) en el área de competencia de la CIAT cumpla con las siguientes especificaciones de conformidad con el Anexo I de dicha resolución:

 i. queda prohibido el uso de malla de red en cualquier parte de un plantado;
 ii. solo se utilizarán materiales y diseños de plantados no enmallantes

 b. Los CPC, con el apoyo de la Comisión y de su personal y en consulta con todas las partes interesadas, según proceda, se asegurarán de que el diseño y utilización de plantados no enmallantes biodegradables se efectúe de conformidad con lo establecido en la Resolución C-23-04 y su anexo I

30. El Comité Científico Asesor y el Grupo de trabajo *ad hoc* permanente sobre plantados revisarán los avances y resultados de la implementación de las disposiciones sobre plantados contenidas en la presente resolución, y harán recomendaciones a la Comisión, según proceda.

MEDIDAS PARA LA PESCA CON PALANGRE

31. China, Japón, Corea, Estados Unidos, y Taipéi Chino se comprometen a asegurar que las capturas anuales totales de atún patudo por sus buques de palangre en el Área de la Convención durante 2025 y 2026 no superen 55,131 toneladas métricas, distribuidas en los niveles siguientes:

País	Toneladas métricas
China	2,507
Japón	32,372
Corea	11,947
Taipéi Chino	7,555
Estados Unidos	750

32. Todos los demás CPC se comprometen a asegurar que la captura anual total de atún patudo por sus buques de palangre en el Área de la Convención no supere 500 toneladas métricas o sus capturas respectivas de 2001[3,4], la que sea mayor. Los CPC cuyas capturas anuales superen 500 toneladas métricas proveerán informes mensuales de captura al Director.

33. Un CPC mencionado en el párrafo 32 podrá realizar una sola transferencia de una porción de su límite de captura de atún patudo a otros CPC que también cuenten con un límite de captura de atún patudo especificado en el párrafo 32, siempre que el total transferido por cualquier CPC no supere el 30% de su límite de captura. Estas transferencias no podrán ser realizadas para cubrir retroactivamente un exceso de límite de captura de otro CPC. Ambos CPC involucrados en la transferencia deberán, por separado o conjuntamente, notificar al Director 10 días antes de la transferencia prevista. Dicha notificación especificará el tonelaje por transferir. El Director notificará oportunamente a la Comisión de la transferencia.

34. El CPC que reciba la transferencia será responsable de la gestión del límite de captura transferido, incluyendo el seguimiento y notificación mensual de capturas. Un CPC que reciba una transferencia única de límite de captura de atún patudo no deberá transferir dicho límite de captura de nuevo a otro CPC. La cantidad de patudo transferido será considerado sin perjuicio por la Comisión para los fines de establecer límites o asignaciones futuros.

OTRAS DISPOSICIONES

35. Se prohíben las descargas y transbordos de atún o productos derivados que hayan sido identificados positivamente como provenientes de actividades de pesca que contravengan las presentes medidas. Se solicita al Director proporcionar información pertinente a los CPC para apoyarles en este respecto.

36. Cada CPC remitirá al Director, antes del 15 de julio, un informe nacional sobre su esquema nacional actualizado de cumplimiento y de las acciones tomadas para instrumentar las presentes medidas, incluyendo cualquier control que haya impuesto sobre sus flotas y cualquier medida de seguimiento, control, y cumplimiento que haya establecido para asegurar el cumplimiento de dichos controles.

37. A fin de evaluar los avances hacia los objetivos de las presentes medidas, el personal científico de la CIAT analizará los efectos sobre las poblaciones de la aplicación de las presentes medidas y de las medidas de conservación y ordenación previas, y propondrá, en caso necesario, medidas apropiadas para aplicar en años posteriores.

38. Sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, se solicita al Director proseguir los experimentos de rejas excluidoras de atunes juveniles y de otras especies de peces no objetivo en las redes de cerco de los buques que pesquen sobre plantados y sobre atunes no asociados, mediante la elaboración de un protocolo experimental, que incluirá parámetros para los materiales por usar para las rejas excluidoras, y los métodos para su construcción, instalación, y uso. El Director especificará también los métodos y el formato para la recolección de los datos científicos que se usarán para el análisis del funcionamiento de dichas rejas. Lo anterior sin perjuicio de que cada CPC pueda llevar a cabo sus propios programas experimentales de rejas excluidoras, y presentar sus resultados al Director.

39. Renovar el requerimiento de que todo buque cerquero retenga a bordo y descargue todo atún patudo, barrilete, y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano por razones aparte de tamaño. La única excepción será el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún capturado en dicho lance

[3] La Comisión reconoce que Francia, en su calidad de Estado costero, está desarrollando una flota atunera palangrera de parte de sus territorios de ultramar situados en el Área de la Convención.

[4] La Comisión reconoce que Perú, en su calidad de Estado costero, desarrollará una flota atunera palangrera, que operará en estricto cumplimiento de las normas y disposiciones de la CIAT y de conformidad con las resoluciones de la CIAT.

40. La CIAT continuará los esfuerzos por promover la compatibilidad entre las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT y la WCPFC en cuanto a sus metas y efectividad, especialmente en el área de traslapo, incluyendo mediante consultas frecuentes con la WCPFC, a fin de mantener conocimientos exhaustivos de las medidas de conservación y ordenación dirigidas a los atunes aleta amarilla, patudo, y otros, y de los fundamentos científicos y efectividad de dichas medidas, e informar a sus miembros respectivos de las misma.

41. Sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, el personal científico de CIAT iniciará, a partir de 2025, un trabajo de investigación sobre la relación de la profundidad de redes de los buques atuneros con las capturas de atún patudo, con el propósito de conocer su efecto en un aumento en la mortalidad por pesca por cada área de operación. Para la reunión del CCA de la CIAT del año 2026, se deberán presentar los resultados de este trabajo para su respectivo análisis y recomendaciones a la Comisión.

42. En 2026 se evaluarán los resultados de las presentes medidas en el contexto de los resultados de la evaluación de poblaciones, así como de los cambios en el nivel de la capacidad activa en la flota cerquera y, dependiendo de las conclusiones a las que llegue el personal científico de la CIAT en consulta con el Comité Científico Asesor, y con base en esa evaluación, la Comisión deberá tomar acciones adicionales incluyendo una extensión sustancial de los días de veda para los buques cerqueros o medidas equivalentes, tales como límites de captura.

43. La CIAT continuará los esfuerzos para desarrollar estrategias de extracción para los atunes tropicales. El personal científico de la CIAT continuará estableciendo la base científica, a través de pruebas de Evaluación de Estrategias de Ordenación, para asesorar a la Comisión sobre candidatos iniciales de estrategias de extracción, comenzando con el atún patudo. El personal, en consulta con el Comité Científico Asesor, presentará a la consideración de la Comisión en 2025 una estrategia de extracción candidata para el atún patudo, incluyendo candidatos de acciones de ordenación a ser tomadas bajo varias condiciones de la población.

44. Excepto en los casos de fuerza mayor prescritos en el párrafo 17, no se permitirá exención alguna en cuanto a los períodos de veda comunicados al Director conforme al párrafo 16a, ni en cuanto al esfuerzo pesquero de la flota cerquera de los respectivos CPC.

45. Si la evaluación de referencia programada para el 2025-2026 para el atún aleta amarilla, o si ésta no estuviese disponible, la evaluación de las poblaciones en curso, si es considerada confiable, actualizada con los datos más recientes, considerada por el CCA muestra que se ha superado el F_{RMS} (o un sustituto), las disposiciones de esta resolución se revisarán y se modificarán según corresponda en la próxima reunión anual de la Comisión y adoptará medidas correspondientes para reducir el F para atún aleta amarilla a F_{RMS}.

46. Si la evaluación de referencia programada para el 2025-2026 para el atún aleta amarilla, o si ésta no estuviese disponible, la evaluación de las poblaciones en curso, si es considerada confiable, actualizada con los datos más recientes muestra que F es inferior al F_{RMS} y que la SSB es mayor que el SSB_{RMS}, y siempre que no haya indicios de degradación de otras poblaciones, el personal científico presentará a la Comisión opciones de nuevas medidas que reduzcan las vigentes, entre otras, el número de días de veda o la eliminación del corralito. La Comisión modificará la medida de manera que no se supere el F_{RMS} ni se reduzca la SSB por debajo del SSB_{RMS} para las poblaciones de atunes tropicales.

Anexo I

Definiciones

Para los propósitos de la presente resolución, se aplicarán las siguientes definiciones:

a. Plantado (consistente con la resolución C-19-01): Objetos flotantes o sumergidos, a la deriva o anclados, colocados en el mar y/o rastreados por buques, inclusive mediante el uso de radioboyas y/o boyas satelitales, con el propósito de agregar especies de atunes para las operaciones de pesca de cerco.
b. Boya satelital: Una boya que utiliza un servicio de red satelital para indicar su posición geográfica y que cumple con los requisitos en la resolución C-19-01 de estar claramente marcada con un código de identificación único.
c. Activación de una boya satelital: El acto de inicializar el servicio de red para recibir la posición de la boya satelital. La activación la hace la compañía proveedora de boyas a petición del propietario o armador del buque. Después de la activación, el propietario del buque paga por el servicio de comunicación. La boya puede estar transmitiendo o no, dependiendo de si ha sido encendida.
d. Desactivación de una boya satelital: El acto de cancelar el servicio de red para recibir la posición de la boya satelital. La desactivación la hace la compañía proveedora de boyas a petición del propietario o armador del buque. Después de la desactivación, se deja de pagar el servicio de comunicación y la boya deja de transmitir.
e. Reactivación de una boya satelital: El acto de reinicializar el servicio de red para transmitir la posición de una boya satelital después de su desactivación. El procedimiento es el mismo que el que se sigue para activar una boya satelital.
f. Pérdida de señal: La situación en la que, sin ninguna intervención del propietario/operador/armador, el propietario no puede ubicar una boya satelital en un dispositivo de monitoreo. Las principales causas de la pérdida de la señal son la boya recuperada por otro buque o persona (en el mar o en tierra), el hundimiento del plantado y la falla de la boya.

Anexo II

Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, cualquier desactivación de una boya satelital a la Secretaría utilizando los siguientes campos de datos de la primera comunicación de la boya después de haber sido activada:

- fecha [AAAA/MM/DD],
- hora [hh:mm],
- código de identificación de la boya,
- latitud [expresada en grados y minutos en valores decimales],
- longitud [expresada en grados y minutos en valores decimales],
- velocidad [nudos], y
- razón de la desactivación: pérdida de señal, plantado robado, varamiento, temporalmente durante periodos de veda, transferencia de propiedad, ubicación fuera de las zonas especificadas en el párrafo 20 de esta resolución, otro (especificar).

Anexo III

Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, cualquier reactivación remota de una boya satelital a la Secretaría utilizando los siguientes campos de datos de la última comunicación de la boya antes de haber sido desactivada:

- fecha [AAAA/MM/DD],
- hora [hh:mm],
- código de identificación de la boya,
- latitud [expresada en grados y minutos en valores decimales],
- longitud [expresada en grados y minutos en valores decimales],
- velocidad [nudos], y
- razón de la reactivación remota: recuperación de pérdida de señal, tras una desactivación temporal durante el periodo de veda, o transferencia de propiedad mientras el plantado está en el mar, otro especificar).

Anexo IV

Formato de la información que se solicitará a los fabricantes de boyas satelitales

a) Información diaria sobre la posición de las boyas

Los siguientes campos de datos deben incluirse para todas las boyas y posiciones registradas durante el día, en archivos csv específicos de cada compañía pesquera:

- fecha [dd-mm-aaaa],
- hora [hh.mm],
- código único de identificación de la boya [el formato varía según el fabricante, pero siempre es un código alfanumérico],
- número OMI del buque asociado a la boya y que recibe la información
- latitud [expresada en grados decimales],
- longitud [expresada en grados decimales],
- velocidad [nudos].

Además, siempre que sea posible, se incluirá la siguiente información correspondiente a cada transmisión:

- Temperatura del agua
- Boya en el agua (solo para aquellas boyas con sensores que permitan identificar las boyas en el agua)
- Fechas de activación y desactivación
- Estado o modo de transmisión de la boya (por ejemplo, información inmediata, recuperación, etc.)

Los datos deben ser recibidos en archivos csv llamados "X-AAAA-MM-ZZZZZZZ.csv" donde X es el código del fabricante de la boya (M, S, Z para Marine Instruments, Satlink, and Zunibal, respectivamente), AAAA es el año, MM el mes, y ZZZZZZZ el nombre de la compañía pesquera. Se preparará un único archivo csv por compañía, año y mes.

b) Información sobre registros acústicos

Se deben incluir los siguientes campos de datos para todas las boyas y registros acústicos registrados diariamente, en archivos csv específicos de cada compañía pesquera:

- ZUNIBAL: company, unique buoy identifier code, date (date, time), type (position or sounder), latitude, longitude, speed, drift, total

- SATLINK: Company, unique buoy identifier code, Message Descriptor (MD), date (date, time), latitude, longitude, battery charge (bat), temp, speed, drift, layer1, layer2, layer3, layer4, layer5, layer6, layer7, layer8, layer9, layer10, sum, max, mag1, mag2, mag3, mag4, mag5, mag6, mag7, mag8.

- MARINE INSTRUMENTS: company, unique buoy identifier code, TransmissionDate, TransmissionHour, lat, lon, mode, light, poll, temperature, vcc, SounderDate, gain, layers, layerbits, maxdepth, sd1, sd2, sd3, sd4, sd5, sd6, sd7, sd8, sd9, sd10, sd11, sd13, sd12, sd14, sd15, sd16, sd17, sd18, sd19, sd20, sd21, sd22, sd23, sd24, sd25, sd26, sd27, sd28, sd29, sd30, sd31, sd32, sd33, sd34, sd35, sd36, sd37, sd38, sd39, sd40, sd41, sd42, sd43, sd44, sd45, sd346, sd47, sd48, sd49, sd50.

Los datos deben ser recibidos en archivos csv llamados "X-AAAA-MM- ZZZZZZZ-Sonda.csv" donde X es el código del fabricante de la boya (M, S, Z, para Marine Instruments, Satlink, y Zunibal, respectivamente), AAAA es el año, MM el mes, y ZZZZZZZ el nombre de la compañía pesquera. Se preparará un único archivo csv por compañía, año y mes.

2b. Medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul en el Océano Pacífico Oriental 2025-2026

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-02

MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida de manera virtual, en ocasión de su 102ª reunión:

Tomando en cuenta que la población del atún aleta azul del Pacífico es capturada tanto en el Océano Pacífico occidental y central (OPOC) como en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Reconociendo que la evaluación de 2024 de la población del atún aleta azul del Pacífico por el Comité Científico Internacional para los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico Norte (ISC), señala lo siguiente:

- La biomasa de la población reproductora (BPR) ha aumentado en los últimos doce años y alcanzó el segundo objetivo de recuperación (20%BPRF=0) en 2021

Tomando en consideración que los Miembros de la CIAT, mediante resoluciones y acciones voluntarias, han efectuado de 2012 2021, reducciones de 40% de la captura de atún aleta azul del Pacífico a través de la distribución entera de clases de edad disponibles en el OPO;

Tomando en consideración que la CIAT adoptó una estrategia de extracción provisional para mantener la población por encima de 20%BPRF=0, el personal científico de la CIAT recomendó que los incrementos de captura consideren el desempeño con respecto a posibles puntos de referencia futuros a ser evaluados en una evaluación de estrategias de ordenación; y el Comité Científico Asesor recomendó además que la Comisión considere una estrategia de extracción a largo plazo con puntos de referencia una vez completada la EEO;

Recordando que el artículo VII, párrafo 1(c), de la Convención de Antigua dispone que la Comisión debe « *adoptar medidas, con base en los datos científicos más fidedignos disponibles, para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención y mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles de abundancia que puedan producir el máximo rendimiento sostenible*… »;

Instando a todos los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) involucrados en esta pesquería a participar de forma justa y equitativa, y sin excepciones, en la discusión y adopción de medidas de conservación aplicables a la población en toda su distribución geográfica;

Consciente de que estas medidas están ideadas como paso provisional hacia una sostenibilidad garantizada del recurso del atún aleta azul del Pacífico, consistente con el enfoque precautorio, y los objetivos del marco de ordenación a largo plazo para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico en el OPO;

Tomando nota de que la CIAT ha adoptado medidas de conservación y ordenación obligatorias para el atún aleta azul del Pacífico para 2012-2024, y que las medidas resultaron en una reducción de las capturas en el OPO;

Resuelve lo siguiente:

1. Cualquier límite de captura futuro será considerado en cooperación entre la CIAT y la WCPFC tomando en cuenta los impactos proporcionales históricos de la pesca sobre la BPR entre las pesquerías en el OPO y las pesquerías en el OPOC, y la CIAT considerará un equilibrio más equitativo de la captura entre los Miembros que refleje la extracción histórica en las ZEE respectivas de los Miembros en el OPO.

Los siguientes párrafos aplican a 2025-2026:

2. La Comisión implementará la presente resolución de acuerdo con los objetivos de ordenación a largo plazo del atún aleta azul del Pacífico en el párrafo 4 de la resolución C-23-01 [enmienda de la resolución C-21-01].

3. Cada CPC deberá reportar sus capturas de la pesquería deportiva anualmente a más tardar el 30 de junio. Cada CPC se asegurará de que las capturas de atún aleta azul del Pacífico por buques de pesca deportiva que operen bajo su jurisdicción sean gestionadas de forma consistente con las pesquerías comerciales.

4. Durante 2025-2026, en el Área de la Convención de la CIAT, las capturas comerciales totales combinadas de atún aleta azul del Pacífico por todos los CPC no superarán el límite de captura de 12,585 toneladas. Los límites de captura bienales para cada CPC se especifican a continuación en el párrafo 5. En cada bienio, los CPC tampoco podrán rebasar el límite de captura máxima anual, tal como se especifica a continuación en el párrafo 5.

5. [1]

6.

	México	**Estados Unidos**
Límite bienal 2025-2026	10,763 tm	1,822 tm
Máximo anual para 2025-2026	6,296 tm	1,285 tm

 a. Durante 2025-2026, Estados Unidos podrá capturar hasta 1,822 toneladas durante ambos años combinados (límite bienal), y hasta 1,285 toneladas en cualquiera de los años (máximo anual). Los límites de captura para Estados Unidos serán restados y reservados de los límites de captura total en el párrafo 4 para uso exclusivo de Estados Unidos.

 b. Durante 2025-2026, México podrá capturar hasta 10,763 toneladas durante ambos años combinados (límite bienal), y hasta 6,296 toneladas en cualquiera de los años (máximo anual). Los límites de captura para México serán restados y reservados de los límites de captura total en el párrafo 4 para uso exclusivo de México.

7. Cualquier exceso de captura será restado del límite de captura del año siguiente de conformidad con el párrafo 5 de la resolución C-23-01. Las capturas en exceso de los límites de captura bienales de 2023-2024 establecidos en la resolución C-21-05 serán restadas de los límites de captura de 2025-2026 aplicables a la presente resolución.

8. Un sub-aprovechamiento de los límites de captura bienales de 2023-2024 establecidos en la resolución C-21-05 será añadido a los límites de captura en la presente resolución aplicables a 2025-2026 de conformidad con el párrafo 6 de la resolución C-23-01.

9. Los CPC deberían procurar gestionar las capturas por buques bajo sus jurisdicciones nacionales

[1] Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5, los CPC a los que no se hace referencia en el párrafo 4 podrán capturar atún aleta azul del Pacífico siempre que su captura no rebase las 10 toneladas métricas por año.

respectivas de tal manera y a través de los mecanismos que se puedan aplicar, con el objetivo de reducir la proporción de peces de menos de 30 kg en la captura hacia el 50% de la captura total, tomando en consideración el asesoramiento científico del ISC y del personal de la CIAT. En la reunión anual de la CIAT en 2025 y 2026, el personal científico presentará los resultados de la temporada de pesca del año anterior en este respecto para revisión por la Comisión.

10. En cada año durante 2025-2026, cada CPC reportará sus capturas comerciales al Director semanalmente una vez alcanzado el 50% de su límite de captura anual en cada año.

11. El Director enviará avisos a todos los CPC cuando se haya alcanzado el 75% y 90% de los límites en los párrafos 4 o 5. El Director enviará un aviso a todos los CPC cuando se alcancen los límites en los párrafos 4 o 5.

12. Antes del 31 de enero de cada año en 2025-2026, el Director notificará a todos los CPC del límite de captura para cada año en 2025-2026 establecido en los párrafos 4 y 5 de la presente resolución que da cuenta de cualquier exceso o deficiencia de captura de conformidad con los párrafos 6 y 7 de la presente resolución, y los párrafos 5 y 6 de la resolución C-23-01.

13. En cada año en 2025-2026, el personal científico de la CIAT presentará una evaluación al Comité Científico Asesor de la eficacia de la presente resolución tomando también en consideración los resultados de la evaluación más reciente de la población del atún aleta azul del Pacífico por el ISC, proyecciones de escenarios de captura realizadas por el ISC, y medidas de conservación y ordenación para el atún aleta azul del Pacífico adoptadas por la WCPFC. La Comisión examinará y considerará revisar las nuevas medidas de ordenación establecidas en la presente resolución con base en la mejor información disponible, incluyendo la estrategia de extracción basada en la evaluación de estrategias de ordenación que se espera completar en 2025, la evaluación más reciente, información del reclutamiento, proyecciones u otra información pertinente, así como los resultados del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-CN de la WCPFC sobre el atún aleta azul del Pacífico.

14. Esta resolución reemplaza a la resolución C-21-05.

2c. Medidas de monitoreo y control de la pesquería de atún aleta azul en el Océano Pacífico Oriental (largo plazo)

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCION C-24-03

SOBRE MEDIDAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LA PESQUERÍA DE ATÚN ALETA AZUL EN EL OPO

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la ocasión de su 102ª reunión:

Tomando en cuenta que la población de atún aleta azul del Pacífico es capturada tanto en el Océano Pacífico central y occidental (WCPO) como en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Recordando los resultados de la 9ª reunión del Grupo de Trabajo conjunto CIAT- Comité del Norte (CN) de la WCPFC;

Tomando nota de que la resolución C-21-05 establece medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico, incluyendo límites bienales de captura de atún aleta azul del Pacífico;

Resuelve lo siguiente:

Objetivos

1. El propósito de esta resolución es establecer un régimen para el monitoreo y control de la conservación y ordenación de la pesquería de atún aleta azul del Pacífico en el OPO que se establecen en la resolución C-24-02.
2. Cada CPC que tenga pesquerías y/o granjas de atún aleta azul del Pacífico informará al Director, antes del 15 de junio de cada año, sobre la implementación de las medidas de monitoreo y control que haya implementado en el año calendario anterior para asegurar su cumplimiento de la resolución C-24-02 e incluirá los siguientes componentes:

(1) Medidas de monitoreo y control para pesquerías

a) Registro de buques de pesca comercial en el Registro Regional de Buques de la CIAT de conformidad con la resolución C-18-06 sobre el Registro Regional de Buques;
b) Registro de redes fijas autorizados para pescar atún aleta azul del Pacífico (incluyendo un esquema de registro, número de redes fijas registradas);
c) Asignación de límites de captura por pesquería dentro de los CPC, cuando exista dicha asignación;
d) Requisitos de notificación de capturas para las pesquerías (objetivo, incidentales y descartes), incluida la resolución C-03-05 sobre provisión de datos;
e) Medidas para monitorear las capturas (por ejemplo, recibos de descarga, inspección de descargas, programa de observadores, etc.);
f) Medidas para monitorear las descargas, incluida la resolución C-21-07 sobre medidas del Estado rector del puerto;
g) Medidas para monitorear las transacciones nacionales.

(*2) Medidas de monitoreo y control para granjas.*

a. Registro de granjas autorizadas para la cría de atún aleta azul del Pacífico (incluyendo un esquema de registro, número de granjas registradas, número de "corrales" o "jaulas" registrados);
b. Requisitos de notificación para la introducción de peces en jaulas;
c. Requisitos de notificación para la extracción de peces de cría;
d. Medidas para monitorear las actividades de cría (incluyendo reglas, estándares y procedimientos para monitorear las actividades de transferencia e introducción en jaulas).

3. Los CPC que no tengan pesquerías y/o granjas de atún aleta azul del Pacífico notificarán a la Secretaría de la CIAT anualmente cualquier captura incidental de atún aleta azul del Pacífico en virtud de la nota a pie de página 1 de la resolución C-24-02.

Revisión

4. El Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (COR) revisará la implementación de las medidas de monitoreo, control y vigilancia notificadas por los CPC de conformidad con la presente resolución a más tardar en 2026. El COR recibirá todas las consideraciones del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT -WCPFC/CN sobre la implementación de la presente resolución y proporcionará recomendaciones a la Comisión, incluyendo sobre posibles enmiendas a la presente resolución y a la resolución C-24-02sobre medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico.

5. Los CPC coordinarán con la WCPFC a través del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT -WCPFC/CN y discutirán cualquier medida adicional de MCV, según proceda, en sus próximas reuniones, de manera consistente con sus otros objetivos descritos en la resolución C-16-03 sobre el atún aleta azul del Pacífico.

Esquema de Documentación de Captura (CDS)

6. La CIAT considerará establecer un esquema de documentación de captura (CDS, por sus siglas en inglés) para las pesquerías de atún aleta azul del Pacífico en el OPO que sea compatible con otros CDS para el atún aleta azul del Pacífico a más tardar el 31 de diciembre de 2026. Este CDS debería basarse, entre otros, en los resultados del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT- WCPFC/CN.

2d. Atún albacora del Pacífico Sur

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCION C-24-04

ATÚN ALBACORA DEL PACÍFICO SUR

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en ciudad de Panamá, Panamá, en la ocasión de su 102ª Reunión:

Recordando su responsabilidad, establecida en la Convención de Antigua, de la conservación y ordenación de los atunes y las especies similares al atún en la Zona de la Convención, y de la formulación de recomendaciones a este respecto a sus Miembros y a los No Miembros Cooperantes (CPC);

Observando que el atún albacora del Pacífico Sur apoya diversas pesquerías en zonas bajo jurisdicción nacional, así como en zonas fuera de la jurisdicción nacional, a lo largo de la anchura del Océano Pacífico al sur del Ecuador, abarcando las zonas de convención de la CIAT y la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC);

Subrayando la importancia de la cooperación regional y mundial para asegurar la conservación y protección eficaces de los recursos acuáticos vivos en toda su gama de distribución, como se alienta en el párrafo 12 del artículo 6 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas;

De este modo reconociendo la importancia de trabajar con la WCPFC, según lo dispuesto en el artículo XXIV de la Convención de Antigua, a fin de ordenar las pesquerías de atún albacora del Pacífico Sur en toda la gama migratoria de la población en el Océano Pacífico al sur del ecuador;

Recordando además el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de la WCPFC, que prevé la cooperación con la CIAT en relación con las poblaciones de peces que se encuentran en las zonas de la convención de ambas organizaciones,

Alentada por las recientes colaboraciones a este respecto entre el personal científico de la Secretaría de la CIAT y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico mediante las cuales se llevó a cabo una evaluación pan pacífica de la población del atún albacora del Pacífico Sur;

Observando que los controles de pesca del atún albacora del Pacífico Sur están en vigor exclusivamente en las aguas de la zona de la Convención de la WCPFC al sur de los 20°S, y que actualmente no existen controles legalmente vinculantes en vigor en la zona de la Convención de la CIAT fuera de la zona de superposición;

Considerando la recomendación del Comité Científico de la WCPFC, en su 17ª reunión, de que las capturas con palangre del atún albacora del Pacífico Sur se reduzcan en la zona de la Convención de la WCPFC para evitar una mayor y prolongada disminución de la biomasa vulnerable por la captura de adultos;

Considerando que el informe SAC-15-13 REV indica que la captura y el esfuerzo de la flota palangrera han aumentado sustancialmente en los últimos años, que la WCPFC ha adoptado puntos de referencia

provisionales, y la necesidad de seguir desarrollando estrategias de ordenación sobre las especies transregionales y altamente migratorias.

Recordando que los buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora (LSTLFV) son muy móviles y pueden cambiar fácilmente los caladeros de un océano a otro, por lo que tienen un alto potencial para operar entre las zonas de convención de la CIAT y la WCPFC;

Recordando la Resolución C-11-05 sobre el establecimiento de una lista de buques pesqueros palangreros de más de 24 metros de eslora (LSTLFV) autorizados para operar en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Por último, teniendo en cuenta el artículo IV de la Convención de Antigua, en el que se establece que "*[l]os miembros de la Comisión, directamente y a través de la Comisión, aplicarán el criterio de precaución, descrito en las disposiciones pertinentes del Código de Conducta y/o el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995, a la conservación, administración y uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención*";

Por lo tanto, la CIAT resuelve que:

1. En la reunión anual del 2026 se propongan y consideren los puntos de referencia objetivo y que recomiende el personal científico de CIAT en consulta con el Comité Científico Asesor (CCA) que sean compatibles con el trabajo de la WCPFC.

2. Se insta a los CPC y al personal científico de la CIAT a trabajar con la WCPFC y la SPC para investigar la(s) estructura(s) de la población de albacora del Pacífico sur.

3. Se insta a los CPC y el personal científico de la CIAT a participar en los diálogos de gestión científica de la WCPFC para desarrollar una estrategia de captura para el Albacora del Sur en toda la zona de distribución de la población.

4. El personal científico de la CIAT, considerando la retroalimentación de los CPC, debería desarrollar y poner a disposición formularios de datos para el albacora del Pacífico sur como parte del proceso en curso para mejorar la provisión de datos operacionales en virtud de la resolución C-03-05. Los formularios deberían ser presentados y revisados en la reunión de SAC del 2025, y distribuidos a los CPC.

5. El personal científico de la CIAT presentará, durante la reunión del CCA, los formularios de datos desarrollados por el personal para la recolección de datos operativos de bitácora. El CCA revisará y recomendará de ser el caso modificaciones para la adopción de los formularios de datos considerando la importancia y el alcance.

6. Esta medida entrará en vigor el 1 de enero de 2025 y se podrá revisar anualmente por el personal científico de la CIAT y el CCA para sus respectivas recomendaciones a la Comisión.

2e. Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2- 6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-05[1]

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS TIBURONES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Ciudad de Panamá, Panamá, en la ocasión de su 102ª Reunión:

Recordando que el Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas insta a los Estados, en el marco de sus respectivas competencias y en consonancia con el derecho internacional, a cooperar mediante organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las poblaciones de tiburones, así como a adoptar un Plan de Acción Nacional para la conservación y ordenación de los tiburones;
Reconociendo además que algunas especies de tiburones son altamente migratorias, y que la conservación y ordenación armonizadas, según proceda, pueden ayudar a asegurar una ordenación sostenible a nivel regional.

Notando que los tiburones forman parte de los ecosistemas pelágicos y son capturados por buques que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención;

Recordando que bajo la Convención de Antigua, por *«poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »* se entienden *« las poblaciones de atunes y especies afines y otras especies de peces capturadas por embarcaciones que pescan atunes y especies afines en el Área de la Convención »*, y que, de conformidad con el artículo VII, párrafo 1(c), la Comisión *« adoptará medidas para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »;*

Considerando que el artículo VII, párrafo 1 (f) de la Convención de Antigua establece que la Comisión *« adoptará, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la presente Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada »;*

Reconociendo la necesidad de recolectar datos sobre capturas, esfuerzo, descartes y utilización, así como información sobre los parámetros biológicos de las especies gestionadas por la CIAT, en particular de los tiburones;

Notando que la CIAT, en su Resolución Consolidada sobre Captura Incidental (C-04-05), requiere que los buques cerqueros liberen ilesas, al grado factible, las especies no objetivo, incluyendo los tiburones, e insta

[1] Enmienda y reemplaza la resolución C-23-07 que consolidó y reemplazó las resoluciones C- 05-03, C- 16-04 y C- 16-05

a los gobiernos con buques que pesquen especies abarcadas por la Convención de Antigua a proporcionar cualquier la información requerida sobre la captura incidental a la brevedad posible;

Tomando nota además de las recomendaciones de conservación del personal científico de la CIAT de 2016 para la liberación de tiburones capturados por los buques de cerco y para prohibir el uso de líneas tiburoneras por los buques de palangre que pescan atún y pez espada;

Conscientes de que medidas específicas, a ser respetadas por buques de todas las artes de pesca, son necesarias para la conservación de los tiburones en el Área de la Convención;

Deseando consolidar las resoluciones C-05-03, C-16-04 y C-16-05 de la CIAT, y fortalecer las medidas de conservación y ordenación de los tiburones en el Océano Pacífico oriental;

Considerando adicionalmente las recomendaciones de la primera reunión del Grupo de Trabajo Sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI), que fueron endosadas por el Comité Científico Asesor (CCA) en su 14ª reunión, en lo relativo a la necesidad de abordar las mejores directrices de manipulación y liberación y de explorar nuevos dispositivos de liberación de captura incidental y recolectar más datos de supervivencia posliberación para las especies de tiburones no objetivo afectadas por las pesquerías bajo el alcance de la CIAT, así como la recomendación del CCA de adoptar una medida de conservación y ordenación que requiera que los tiburones conserven las aletas adheridas de forma natural al cuerpo hasta el primer punto de desembarque;

Considerando igualmente la necesidad de mejorar el proceso de identificación de las especies de tiburones capturadas por buques pesqueros dirigidos a especies bajo el mandato de la CIAT con miras a su ordenación y la utilización integral de las capturas;

Recordando que el GTECI recomienda que se adopte una medida de conservación y ordenación pesquera que requiera que los tiburones conserven las aletas adheridas al cuerpo hasta el primer punto de desembarque;

Atendiendo la necesidad de consolidar y continuar actualizando el régimen de ordenación de los tiburones asociados a las pesquerías desarrolladas bajo la Convención de Antigua;

Acuerda lo siguiente:

DEFINICIONES

1. A efectos de esta resolución:

 Aleteo de tiburones se define como la práctica de cortar cualquier aleta del cuerpo de un tiburón y descartar el cuerpo antes del desembarque.

 Aleta significa cualquier aleta de tiburón (incluida la cola) o una porción de esta.

 Utilización íntegra se define como la retención por un buque de todas las partes del tiburón, excepto la cabeza y las vísceras, según proceda, hasta el primer punto de desembarque.

 Adherido de forma natural significa que todas las aletas de un tiburón están completa o parcialmente conectadas al cuerpo del tiburón mediante tejido conectivo o cartílago.

 Líneas de boyas se define como las líneas o reinales individuales que están unidos a la línea de flotación o a los flotadores directamente, y que están hechos de acero, metal, alambre u otros materiales[2]. En el Anexo 1 se incluye un diagrama esquemático.

 Reinales de acero se define como las líneas o reinales individuales que están hechos de acero, metal o alambre, adyacentes a los anzuelos, y que están unidos a la línea madre o a una brazolada. En el Anexo

[2] También se conocen como "líneas tiburoneras".

1 se incluye un diagrama esquemático.

APLICACIÓN

2. La presente resolución se aplicará a todos los buques que operan de conformidad con la Convención de la CIAT en el Área de la Convención.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL

3. Los Miembros y no Miembros Cooperantes ("CPC") deberían establecer e instrumentar un plan de acción nacional para la conservación y ordenación de tiburones, de conformidad con el *Plan de Acción Internacional para la conservación y ordenación de los tiburones* de la FAO.

RETENCIÓN Y UTILIZACIÓN

4. Los CPC tomarán las medidas necesarias para requerir que sus pescadores utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas retenidas de tiburones, con la excepción de aquellas especies para las que la CIAT haya adoptado una prohibición de retención.

5. Los CPC prohibirán el aleteo de tiburones.

6. Los CPC se asegurarán de que todos los tiburones se descarguen con todas las aletas adheridas de forma natural al cuerpo. Para facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas pueden cortarse parcialmente y doblarse contra el cuerpo del tiburón, según proceda, pero permanecerán adheridas de forma natural al cuerpo hasta el primer punto de desembarque (ver el Anexo 2).

7. Hasta finales de 2026, sin perjuicio del párrafo 6 y otras disposiciones de esta resolución, los CPC podrán tomar medidas alternativas para garantizar que los cuerpos de tiburones individuales y sus aletas correspondientes puedan identificarse fácilmente a bordo del buque en cualquier momento, utilizando uno de los siguientes métodos:
 (i) almacenar cada cuerpo de tiburón y sus aletas correspondientes en la misma bolsa, preferiblemente biodegradable;
 (ii) atar cada cuerpo de tiburón a las aletas correspondientes con cuerdas o alambres; o,
 (iii) marcar las aletas y el tiburón correspondiente de forma idéntica, única y numérica de manera que un inspector autorizado pueda identificar fácilmente la correspondencia entre la aleta y el tiburón correspondiente.

8. Se prohíbe a los buques pesqueros retener a bordo, transbordar, desembarcar o comerciar aletas obtenidas o que hayan sido cortadas a bordo en contravención de la presente Resolución.

9. Los párrafos 4 a 8 serán revisados, en consulta con el personal científico de la CIAT, y enmiendas serán adoptadas por la Comisión en 2026, según sea necesario. Si no se llega a un acuerdo en 2026 sobre el párrafo 7, se reemplazará el párrafo 7 con el siguiente texto: No obstante lo dispuesto en el párrafo 6, y otras disposiciones en esta Resolución, los CPC pueden tomar medidas alternativas para exigir a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque. Los CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la proporción de 5%, mediante certificación, seguimiento por parte de un observador, u otras medidas apropiadas.

CAPTURA INCIDENTAL Y LIBERACIÓN

10. Los CPC prohibirán a los buques que pesquen atún y/o pez espada usar líneas de boyas.

11. Los CPC requerirán que sus buques liberen con prontitud e ilesos a todos los tiburones (vivos o muertos) que no sean retenidos, al grado factible, tan pronto sean observados en la línea enredados en la red o salabardos en la cubierta, teniendo debidamente en cuenta la seguridad de cualquier persona a bordo.

Para los buques cerqueros:

a. Cuando sean avistados enredados en la red, desenredar los tiburones y liberarlos al agua lo más pronto posible;

b. Los tiburones salabardeados en cubierta deberán ser liberados al agua lo más pronto posible, ya sea utilizando una rampa desde la cubierta conectada a una apertura en el costado del buque, o a través de escotillas de escape. Si no hay rampas o escotillas disponibles, se deben bajar los tiburones en un cabestrillo o una red de carga, usando una grúa o equipo similar, o como se indica en el Anexo 3 o futuras revisiones, como se dispone en el párrafo 12.

c. Prohibir el uso de garfios, ganchos, o instrumentos similares para manipular los tiburones.

d. Prohibir levantar los tiburones por la cabeza, cola, hendiduras branquiales, o espiráculos, o mediante el uso de alambre alrededor o a través del cuerpo. Prohibir perforar el cuerpo del tiburón (por ejemplo, para pasar un cable para levantar al tiburón).

e. Prohibir subir tiburones ballena a bordo del buque y prohibir remolcar tiburones ballena (*Rhincodon typus*) para sacarlos de una red de cerco, usando sogas de remolque, por ejemplo.

Para los buques palangreros:

f. Dejar al tiburón en el agua, siempre que sea posible.

g. Utilizar un cortador de línea para cortar la brazolada lo más cerca posible del anzuelo y de forma que quede menos de 1 metro de línea en el animal, en la medida de lo posible.

12. El personal científico de la CIAT, en colaboración con el CCA de la CIAT y el GTECI, desarrollará, tomando en cuenta la practicabilidad de los buques pesqueros, y recomendará a la Comisión un conjunto exhaustivo de mejores directrices de manipulación para la liberación segura de tiburones para su inclusión en esta medida en 2025. Mientras tanto, los CPC pueden optar por utilizar las directrices de manipulación y liberación seguras descritas en el Anexo 3 y, según proceda, las herramientas identificadas en el Anexo 3.1 de la presente resolución.

INVESTIGACIÓN

13. Entre las especies de tiburones, se dará prioridad para la investigación a la lista de especies que figura en el Anexo 4. El personal científico de la CIAT, en colaboración con el GTECI y los CPC, continuará revisando y recomendando a la Comisión cambios al Anexo 4, según proceda.

14. A partir de 2024, el personal científico de la CIAT, en consulta con el CCA y el GTECI, continuará desarrollando y fortaleciendo un programa de recolección de datos de tiburones asociados a las pesquerías gestionadas por la Comisión, haciendo uso de los mecanismos y programas existentes de investigación y recolección de datos en caso posible con el objetivo de implementar y mantener un programa estandarizado que incluya el monitoreo de capturas de tiburones en las pesquerías costeras de pequeña escala, tal y como se identifica en el documento SAC-15-10, para 2026, teniendo en cuenta los requisitos de capacidad de dichos CPC.

15. En 2025, el personal científico de la CIAT, en colaboración con el CCA y el GTECI, desarrollará y recomendará a la Comisión un Plan de Investigación sobre Tiburones que priorizará las actividades de investigación para *Carcharhinus longimanus y C. falciformis, Sphyrna lewini, S. zygaena, S. mokarran, Alopias pelagicus, A. supercilicious Prionace glauca* y, según proceda, las otras especies enlistadas en el Anexo 4. Este Plan de Investigación sobre Tiburones incluirá cronogramas y consideraciones financieras para las evaluaciones de poblaciones, evaluaciones de riesgos ecológicos y evaluaciones de estrategias de ordenación recomendadas. Este plan también identificará oportunidades de colaboración con la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) para poblaciones a escala del Pacífico entero.

16. A partir de 2026 y anualmente a partir de entonces, el personal científico, en colaboración con el CCA y el GTECI, proveerá una actualización sobre el Plan de Investigación sobre Tiburones en el CCA y recomendaciones a la Comisión, según sea necesario.

17. El CCA de la CIAT, con apoyo del personal científico y el GTECI, revisará la información notificada por los CPC anualmente y, según sea necesario, proporcionará recomendaciones a la Comisión sobre formas de fortalecer la conservación y ordenación de los tiburones en las pesquerías de la CIAT, incluyendo la consideración del uso de reinales de acero por los buques que pescan atunes y especies afines

18. Para 2027, los CPC emprenderán, cuando sea posible, en cooperación con el personal científico de la CIAT y el GTECI, acciones para:

 a. identificar formas de incrementar la selectividad de las artes de pesca, según proceda, incluyendo investigaciones sobre medidas alternativas a los reinales de acero;

 b. mejorar los conocimientos de parámetros biológicos/ecológico clave, características del ciclo vital y comportamiento, y patrones de migración de especies de tiburones clave;

 c. identificar zonas clave de apareamiento, alumbramiento, y cría de tiburones; y

 d. mejorar las prácticas de manipulación de tiburones vivos para maximizar la supervivencia después de la liberación.

INFORMES Y RECOLECCIÓN DE DATOS

19. La Comisión considerará la asistencia apropiada que se debe prestar a las CPC en desarrollo para la identificación de grupos/especies de tiburones y la recopilación de datos sobre sus capturas de tiburones.

20. Cada CPC comunicará anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca y descargas de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles, de las pesquerías bajo competencia de la Comisión.

21. Se alienta a los CPC a proporcionar información agregada sobre el comercio, según esté disponible.

22. Los CPC también proporcionarán a la CIAT, a través de programas de observadores, programas de monitoreo electrónico, u otros medios, la identificación de especies, el número y condición (vivo o muerto) de todos los tiburones capturados, de conformidad con los requisitos de monitoreo aplicables, incluyendo aquéllos capturados incidentalmente y/o liberados por buques cerqueros de todas las clases de capacidad y buques palangreros.

23. La Secretaría de la CIAT desarrollará una plantilla para que los CPC informen sobre la implementación de la presente resolución para su adopción por la Comisión en 2025.

24. En 2025, los CPC utilizarán el cuestionario anual de cumplimiento para informar sobre su cumplimiento de la presente resolución.

25. En 2026, los CPC utilizarán la plantilla de notificación proporcionado por el personal para informar anualmente sobre su implementación de la presente resolución. Los informes del año anterior serán remitidos a la Secretaría de la CIAT, antes del 30 de junio de cada año.

DEROGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

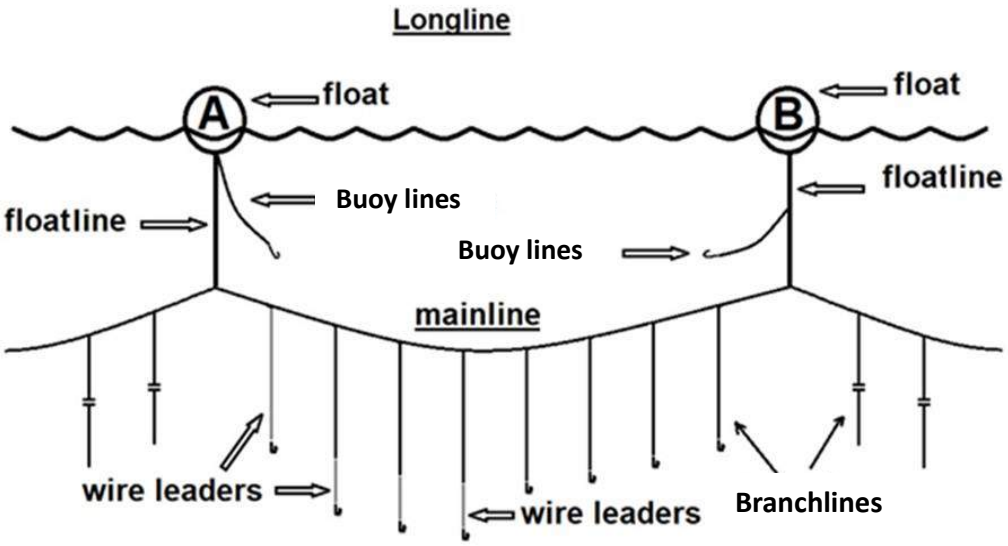
26. La presente resolución sustituirá a la resolución C-23-07 cuando entre en vigor el 1 de julio de 2025.

Anexo 1

Diagrama esquemático de líneas tiburoneras y reinales de acero

Líneas de boyas: líneas o reinales individuales que están unidos a la línea de flotación o a los flotadores directamente, y que están hechos de acero, metal, alambre u otros materiales, y se calan en la columna de agua a profundidades inferiores a las de la línea madre[3].

Reinales de acero: líneas o reinales individuales que están hechos de acero, metal o alambre, y que están unidos a la línea madre o a una brazolada.



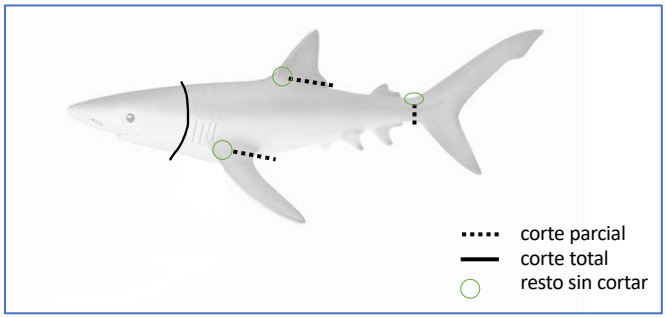
[3] También se conocen como "líneas tiburoneras".

Anexo 2

Diagrama de cortes parciales permitidos

Adherido de forma natural significa que todas las aletas de un tiburón deben estar completa y/o parcialmente conectadas al cuerpo del tiburón mediante tejido conectivo o cartílago, mientras está en el mar. Para facilitar el almacenamiento a bordo, las aletas pueden cortarse parcialmente y doblarse contra el cuerpo del tiburón, pero no deben separarse del cuerpo hasta el primer punto de desembarque. A continuación se presenta un esquema para orientar a los pescadores.

1. Solo la cabeza y las vísceras, según proceda, pueden retirarse en el mar.
2. Se permite un corte parcial a la altura de la base de la aleta dorsal y de la base de las aletas pectorales.
3. Se permite un corte parcial a la altura del pedúnculo caudal de la base, que permita doblar la aleta caudal sobre el área posterior del tronco del tiburón.
4. Se permite un corte total a lo largo de la sección abdominal en el caso del tiburón azul (*P. glauca*) en el proceso de evisceración, siempre que las aletas permanezcan adheridas de forma natural.



Anexo 3

Mejores prácticas de manipulación y liberación (BHRPs) de tiburones

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de los procesos de liberación es garantizar el máximo nivel de supervivencia de los tiburones y que siempre que sea posible se tomarán medidas rápidas y eficaces para devolver al tiburón al mar, y priorizando que la vida y la seguridad de la tripulación no se encuentre comprometida y que los miembros de la tripulación se esforzarán por evitar peligros en las operaciones de manipulación y liberación de tiburones.

Para maximizar la eficacia y utilidad de las MPML adoptadas, los CPC deberían asegurarse de que las tripulaciones reciban, de manera periódica, capacitación e instrucción sobre estas prácticas por parte de personal cualificado. En los buques deberían estar disponibles ilustraciones de las mejores prácticas de manipulación y liberación.

Todas las pesquerías

SÍ SE DEBERIA:

- Liberar al tiburón en el agua, si es posible.
- Alentar la liberación inmediata de los tiburones.

NO SE DEBERIA:

- Sujetar los tiburones al buque y arrastrarlos durante las operaciones del buque.
- Golpear o patear al tiburón.
- Dejar a los tiburones sobre la cubierta, expuestos al sol o al aire, salvo en la medida necesaria para llevar a cabo estas prácticas.
- Insertar manos en las agallas

Pesquería cerquera:

NO SE DEBERIA*:*

- Pasar los tiburones a través de la pasteca.

Para tiburones enmallados en la red:

SÍ SE DEBERIA*:*

- Liberar al tiburón de la red evitando siempre que ascienda hasta la pasteca.
- Colocar al animal en una camilla/cuna o rampa y liberarlo en el lado opuesto del buque.

Al salabardear tiburones a bordo:

SÍ SE DEBERIA:

- Según las condiciones del buque, siempre que sea posible, usar dispositivos de reducción de captura incidental (DRCI, por ejemplo: tolvas o rampas), para asegurar que los tiburones se separen en la cubierta principal y que no desciendan por la escotilla de carga.
- Liberar al tiburón lo antes posible. La práctica recomendada es sacar al tiburón del salabardo, la tolva o las rampas agarrándolo, sin levantarlo, por el pedúnculo caudal para colocarlo en cubierta. Esto debe hacerse manualmente siempre que sea posible.

- Colocar inmediatamente a los tiburones en una camilla/cuna o rampa cuando sea posible y liberarlos en el lado opuesto del buque.
- Considerar, el uso de rampas para desechos/captura incidental en las cubiertas inferiores de los buques para facilitar la liberación rápida y segura de los tiburones que no fueron avistados en la cubierta principal/de trabajo.
- **NO SE DEBERIA:**Dejar intencionalmente el tiburón en cubierta.

Para tiburones ballena

SÍ SE DEBERIA:

- Dejar a los tiburones ballena en el agua para su liberación.
- Liberar los tiburones ballena antes del salabardeo.
- Si el tiburón ballena se encuentra al costado del buque, con la cabeza apuntando hacia la popa de la embarcación, se debería liberar el tiburón (abriendo o cortando la red delante de la boca del tiburon).
- Si la cabeza del tiburón ballena apunta hacia la proa de la embarcación, la tripulación a cargo de la operación de adujado de la red puede maniobrar el malacate y cabrestante para acercar el tiburón al casco y luego colocar el animal sobre la red y empujarlo fuera del copo de la red.

NO SE DEBERIA:

- Descargar un tiburón ballena en cubierta, independientemente de su tamaño.
- Iniciar un proceso de salabardeo si pone en riesgo la supervivencia del tiburón ballena.
- Jalar o arrastrar tiburones ballena fuera de la red por la cola o el pedúnculo caudal

Pesquería palangrera (también aplicable a pesquerías de otras flotas de superficie distintas del cerco)

SÍ SE DEBERIA:

Para tiburones capturados por buques de francobordo alto (> 2 m):

- Disminuir la marcha del buque para acercar los tiburones para identificación y retirada del aparejo.
- Evitar extraer los anzuelos de los tiburones. En caso de intentar extraer los anzuelos, utilizar desenganchadores de mango largo en buques de francobordo alto.
- En la medida de lo posible, asegurarse de que se retiren los plomos al cortar la línea.
- De ser posible, evitar subir tiburones a bordo para retirar el aparejo. Si se llevan tiburones a bordo para retirar el aparejo:
 - utilizar un salabardo o un lazo para ayudar a subirlos a bordo.
 - utilizar una camilla o cuna para su manipulación y sujeción, para mayor seguridad de la tripulación y para reducir las lesiones en el animal.
 - manipular los tiburones sujetándolos manualmente por las aletas pectorales y el pedúnculo caudal (para ello, es posible que se requieran dos miembros de la tripulación, según el tamaño del animal).

Para todos los buques palangreros (también aplicable a las pesquerías de flotas de superficie):

NO SE DEBERIA:

- Arrastrar tiburones detrás del buque hasta que el anzuelo se desprenda de la mandíbula.

- Subir tiburones a cubierta sin utilizar un salabardo o segundo punto de sujeción para soportar el peso del animal, observando que no se recomienda subir tiburones a bordo del buque.
- Intentar extraer un anzuelo de un tiburón vivo si el anzuelo no es visible.
- Introducir garfios, anzuelos o instrumentos similares en el cuerpo de tiburones vivos.
- Cortar la mandíbula de un tiburón para extraer el anzuelo.
- Subir los tiburones a cubierta si es posible.

Anexo 3.1
Herramientas recomendadas para las mejores prácticas de manipulación y liberación

PARA LAS PESQUERÍAS CERQUERAS

- Dispositivos de separación/liberación de captura incidental para la cubierta principal/de trabajo (por ejemplo, tolva con compuerta, rampa)
- Camilla/cuna

PARA LAS PESQUERÍAS PALANGRERAS

- Salabardo
- Desenganchador corto (para tiburones subidos a bordo)
- Cortacabos
- Desenganchador de mango corto (buques de francobordo bajo [<2 m])
- Cortacabos de mango largo (de tamaño igual o superior al francobordo del buque)
- Desenganchador de mango largo (de tamaño igual o superior al francobordo del buque)

Anexo 4

Lista de especies prioritarias para la investigación y la ordenación

Familia	Nombre científico	Common name	Nombre común
Alopiidae	Alopias pelagicus	Pelagic thresher	Zorro pelágico
Alopiidae	*Alopias superciliosus*	Bigeye thresher	Zorro ojón
Alopiidae	*Alopias vulpinus*	Common thresher	Tiburón zorro pinto
Carcharhinidae	*Carcharhinus brachyurus*	Copper shark	Tiburón cobrizo
Carcharhinidae	*Carcharhinus falciformis*	Silky shark	Tiburón sedoso
Carcharhinidae	*Carcharhinus galapagensis*	Galapagos shark	Tiburón de Galápagos
Carcharhinidae	*Carcharhinus longimanus*	Oceanic whitetip shark	Tiburón punta blanca oceánico
Galeocerdonidae	*Galeocerdo cuvier*	Tiger shark	Tintorera tigre
Lamnidae	*Isurus oxyrinchus*	Shortfin mako shark	Mako de aleta corta
Lamnidae	*Isurus paucus*	Longfin mako shark	Marrajo carite
Lamnidae	*Lamna ditropis*	Salmon shark	Marrajo salmón
Lamnidae	*Lamna nasus*	Porbeagle shark	Marrajo sardinero
Carcharhinidae	*Prionace glauca*	Blue shark	Tiburón azul
Pseudocarchariidae	*Pseudocarcharias kamoharai*	Crocodile shark	Tiburón cocodrilo
Rhincodontidae	*Rhincodon typus*	Whale shark	Tiburón ballena
Sphyrnidae	*Sphyrna lewini*	Scalloped hammerhead shark	Cornuda común
Sphyrnidae	*Sphyrna mokarran*	Great hammerhead	Cornuda gigante
Sphyrnidae	*Sphyrna zygaena*	Smooth hammerhead shark	Cornuda cruz

2f. Plantados

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCION C-24-06

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-23-03 ENMENDANDO LA RESOLUCIÓN C-99-07 SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, reunida en la ciudad de Panamá, Panamá, en la ocasión de su 102ª Reunión:

Considerando el documento SAC-14-16 sobre las recomendaciones del Comité Científico Asesor (CCA) a la Comisión en referencia a los "Plantados" que indica que: *"Teniendo en cuenta la importancia de los programas de recuperación de plantados, que la Comisión clarifique si buques que no sean cerqueros autorizados podrían llevar a cabo esta recuperación y bajo qué circunstancias y considere, de ser necesario, una actualización de la Resolución C-99-07 sobre Dispositivos Agregadores de Peces"*;

Notando que la pesca sobre dispositivos agregadores de peces ("plantados") se ha incrementado en los últimos años, en la captura de atunes juveniles, en particular aleta amarilla, en la pesquería con red de cerco en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Notando que la actividad sobre plantados es una de las principales estrategias de pesca en los últimos años, por lo que es importante establecer soluciones para la recuperación de plantados en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Preocupados por la disminución en la talla promedio del atún patudo capturado por la pesquería con red de cerco en el OPO;

Preocupados por el uso de materiales no biodegradables en la construcción de los plantados que se podrían encontrar abandonados y a la deriva en el OPO;

Reiterando la necesidad de buscar una solución viable para disminuir las capturas incidentales de atunes patudo y aleta amarilla juveniles en la pesquería con red de cerco en el OPO*;*

Reafirmando su compromiso con la aplicación del criterio de precaución, que establece que " *[l]a falta de información científica adecuada no se aducirá como razón para aplazar la adopción de medidas de conservación y administración o para no adoptarlas*" (Convención de Antigua, Artículo IV, párr. 2);

Recordando que de conformidad con la Resolución C-22-03 (no aplicable a "*los buques curricaneros o cañeros, ni a los buques que transbordan pescado fresco en el mar*" párr. 3), excepto bajo el programa de monitoreo de transbordos establecido por la Resolución, *"todas las operaciones de transbordo en el Área de la Convención de Antigua de atunes y especies afines y tiburones* (…) *deben ser realizadas en puerto*" (párr. 2);

Teniendo presente que resoluciones adoptadas para la CIAT en sus 61ª y 62ª reuniones contenían recomendaciones para que las Partes prohibieran el uso de buques auxiliares cuyo papel es colocar, reparar, recoger, o mantener los plantados en el mar;

1. Recomienda a los Miembros y No- Miembros Cooperantes (CPC) bajo cuya jurisdicción operan buques en el OPO:

(a) Las CPC continuarán con el grupo de trabajo científico establecido de acuerdo con la Resolución C-99-07 para que, junto con el personal de la CIAT, se profundice en investigaciones que incluyan, pero no se limiten a:

i. La relación entre las capturas de atún patudo y aleta amarilla y la profundidad máxima de los plantados;

ii. Los efectos del uso de carnada en los plantados sobre las tasas de captura y la composición por tamaño de los túnidos capturados;

iii. Estimaciones de la mortalidad natural de las distintas poblaciones de túnidos;

iv. El establecimiento de un número máximo de lances sobre objetos flotantes que la pesca de túnidos en el OPO puede soportar;

v. Las capturas de atunes y especies asociadas y dependientes en la pesquería sobre objetos flotantes entre los 130ºO y 150ºO;

vi. El impacto de zonas de veda permanente y/o temporal al uso de plantados, especialmente en combinación con otras medidas consideradas por la Comisión;

vii. La factibilidad de un programa para asignar observadores en buques cerqueros menores a Clase 6 (≤ 363 toneladas métricas de capacidad de acarreo) y el nivel apropiado de cobertura por observadores necesario para obtener información científica fidedigna;

2. Los CPC prohibirán el uso de buques auxiliares operando en apoyo de buques que pescan sobre plantados en el OPO, sin perjuicio de actividades similares en otras partes del mundo;

3. El Director deberá continuar las investigaciones sobre el uso de artes y/o técnicas para reducir la captura de atunes pequeños y la captura incidental de especies no objetivo de la pesca e informe a la Comisión de los resultados de estas investigaciones.

4. El Comité Científico Asesor, en cooperación con el personal de la CIAT y con la plena participación del Grupo de Trabajo Ad Hoc Permanente sobre Plantados, deberá proporcionar asesoramiento a la Comisión para su 103ª reunión sobre los posibles beneficios y modalidades de implementación de un registro de plantados, de forma coherente con el enfoque que se está aplicando en otras OROP.

5. Para evitar pérdidas por deriva o varamiento, se alienta a los CPC a iniciar programas de recuperación de plantados a la deriva a través de iniciativas de cooperación entre buques pesqueros que operen en el área de la Convención o barcos que implementen proyectos para la recuperación de dichos plantados. Sin restringir las operaciones pesqueras regulares de los buques de cerco que pescan con plantados, dichas actividades de recuperación se limitarán a la recolección de los plantados a la deriva para su disposición final y no para realizar ningún tipo de mantenimiento o adecuación. A excepción de los buques cerqueros atuneros autorizados, estos buques no podrán sembrar plantados. Los plantados a la deriva que sean recolectados dentro del programa voluntario de recuperación deberán ser subidos a bordo y llevados a puerto para el reciclaje o disposición. Las disposiciones de este párrafo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2028, mientras que se analizan los resultados iniciales. Este párrafo se aplicará sin perjuicio de las obligaciones existentes de los buques pesqueros, incluidas aquéllas en otras Resoluciones de la CIAT.

6. Los CPC que decidan voluntariamente iniciar estos programas deberán reportar toda la información asociada de las actividades de recuperación de plantados a la Secretaría de la CIAT, para que de manera exclusiva y para fines científicos, el personal científico, bajo cumplimiento de confidencialidad, analice los datos anualmente e informe de estos resultados al Grupo de Trabajo *Ad Hoc* Permanente sobre Plantados y al CCA, información que podrá ser utilizada únicamente para los fines correspondientes.

2g. Registro regional de buques

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-07

SOBRE UN REGISTRO REGIONAL DE BUQUES (ENMIENDA LA RES. C-18-06)

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Ciudad de Panamá, Panamá en ocasión de su 102ª Reunión:

Afirmando la importancia de asegurar que todos los buques pescando en el Área de la Convención -de Antigua cumplan con las medidas de conservación y ordenación acordadas por la Comisión;

Reafirmando de la necesidad de disponer de la información pertinente relativa a las operaciones de buques pesqueros en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Teniendo presente que el Artículo XII, inciso 2 (k), de la Convención de Antigua estipula que el Director mantendrá un registro de buques que pescan en el Área de la Convención basado, entre otros, en la información que se suministrará de conformidad con el Anexo 1 de la Convención;

Preocupada que el actual Registro Regional de Buques de la CIAT incluye buques pesqueros que no enarbolan el pabellón de un Miembro o no Miembro Cooperante de la Comisión (CPC) y la Comisión no puede confirmar si estos buques están cumpliendo las resoluciones pertinentes de la CIAT;

Teniendo presente además que la Comisión viene tomando varias medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no documentada y no reglamentada (INN) en el Área de la Convención,

Tomando nota que los buques pesqueros grandes son altamente móviles y pueden cambiar rápidamente de caladero de un océano a otro, y tienen un alto potencial de operar en el Área de la Convención sin registro oportuno con la Comisión,

Teniendo presente que el Consejo de la FAO adoptó el 23 de junio de 2001 un Plan de Acción Internacional (PAI) encaminado a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INN, que dicho plan estipula que la organización regional de ordenación pesquera debería adoptar de conformidad con el derecho internacional, medidas para elaborar e impulsar modos innovadores de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INN y en particular establecer registros de buques autorizados y registros de buques que practican la pesca INN.

Tomando nota además que la Organización Marítima Internacional (OMI), en su 30ª asamblea en diciembre de 2017, adoptó la resolución A.1117(30), que enmendó el Esquema de Números de Identificacion de Buques de la OMI para ampliar la elegibilidad de los buques pesqueros para un número de la OMI de dichos buques de 100 toneladas de arqueo bruto y más para incluir buques pesqueros con motor intraborda de menos de 100 toneladas de arqueo bruto y de más de 12 metros de eslora autorizados para operar fuera de las aguas bajo la jurisdicción nacional del Estado de abanderamiento.

Reconociendo la utilidad y practicalidad de usar números de OMI con identificadores únicos de buque (IUB) para los buques pesqueros, y

Consciente de la necesidad de enmendar su Resolución C-14-01 sobre un registro regional de buques;

Acuerda que:

1. El Director establecerá y mantendrá un registro de buques autorizados para pescar en el Área de la Convención de Antigua las especies abarcadas por la Convención, sobre la base de la información detallada en los párrafos 2 y 3. El registro contendrá solamente buques que enarbolen el pabellón de un CPC.

2. Con base en los registros a disposición del personal de la CIAT se deberá introducir para cada embarcación la fecha de inclusión en el registro de la CIAT.

3. Cada CPC proporcionará al Director la siguiente información con respecto a cada buque bajo su jurisdicción a ser incluido en el registro establecido de conformidad con el párrafo 1:

 a. nombre del buque, número de matrícula, nombres anteriores (si se conocen), y puerto de matrícula;
 b. una fotografía del buque que muestre su número de matrícula;
 c. pabellón anterior (si se conoce(n) y en su caso);
 d. señal de llamada de radio internacional (si procede);
 e. nombre y dirección del propietario o propietarios;
 f. lugar y fecha de construcción;
 g. eslora, manga, y puntal de trazado;
 h. tipo de planta congeladora, y capacidad de planta congeladora, en metros cúbicos;
 i. número y capacidad de bodegas de pescado, en metros cúbicos, y, en el caso de buques de cerco, capacidad desglosada por bodega, en caso posible;
 j. nombre y dirección de armador(es) y/o gerente(s) (si procede);
 k. tipo de buque;
 l. tipo de método o métodos de pesca;
 m. tonelaje bruto;
 n. potencia del motor o motores principal(es);
 o. la naturaleza de la autorización para pescar otorgada por el CPC del pabellón (tal como especie objetivo principal);
 p. la existencia de una autorización válida del CPC de pabellón para pescar/transbordar en el Área de la Convención; y
 q. número de la Organización Marítima Internacional (OMI) o Registro de Lloyd's (LR), de ser emitido.[1]

4. Cada CPC notificará oportunamente al Director de toda modificación de la información detallada en el párrafo 2.

[1] A partir del 1 de enero de 2016, los CPC de pabellón velarán por que todos sus buques pesqueros (excepto buques de pesca recreativa) autorizados para pescar en el Área de la Convención que sean de al menos 100 t. brutas (TB) o 100 t. de registro bruto (TRB) de tamaño tengan asignados un número de OMI o LR. A partir del 1 de enero de 2020, los CPC del pabellón velarán por que todos sus buques pesqueros con motores intraborda (excepto buques de pesca recreativa), de arqueo bruto inferior a 100 toneladas de 100 t. de arqueo bruto de registro y de una eslora total de 12 metros como mínimo, que estén autorizados para pescar en alta mar en el Área de la Convención tengan asignado un número de OMI o LR. Al evaluar el cumplimiento de este requisito, la Comisión tomará en cuenta circunstancias extraordinarias en las que un armador no pueda obtener un número de OMI o LR a pesar de seguir los procedimientos apropiados. Los CPC de pabellón reportarán cualquier situación extraordinaria de este tipo en sus informes anuales.

5. Cada CPC notificará asimismo oportunamente al Director de

 a. cualquier adición al registro.

 b. cualquier supresión que se efectúe en el registro debido a:

 i. la renuncia voluntaria o no renovación de la autorización de pesca por parte del propietario o armador del buque;

 ii. el retiro de la autorización de pesca emitida al buque de conformidad con el Artículo XX, párrafo 2, de la Convención;

 iii. el hecho de que el buque ya no tenga derecho a enarbolar su pabellón;

 iv. el desguace, retiro, o pérdida del buque; y

 v. cualquier otra razón, especificándose cuáles de las razones arriba listadas son aplicables.

6. Los CPC notificarán al Director antes del 30 de junio de cada año los buques[2] en el Registro Regional de Buques que enarbolan su pabellón que estuvieron pescando activamente en el Área de la Convención de la CIAT especies abarcadas por la Convención del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

7. El Director solicitará a cada CPC proveer datos completos de sus buques de conformidad con el párrafo 2 si el CPC no provee toda la información requerida.

8. La Comisión analizará la presente resolución en 2026 y considerará revisiones para mejorar su efectividad, incluyendo revisiones de la información de los buques requerida en el párrafo 2 de la presente resolución. En este contexto, la Secretaría de la CIAT debería analizar y sugerir opciones para implementar adecuadamente la inclusión de la fecha del permiso de pesca inicial en el Registro.

9. La presente resolución reemplaza la Resolución C-18-06.

[2] Excluidos los buques de pesca recreativa.

2h. Estrategias de ordenación

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

102ª REUNION

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUTION C-24-08

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL PARA FORTALECER EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS, ADMINISTRADORES Y OTROS INTERESADOS SOBRE LA EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACION EN LA CIAT

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Ciudad de Panamá, Panamá, con motivo de su 102ª Reunión:

Comprometidos con la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de las pesquerías en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Reconociendo que la Comisión había adoptado puntos de referencia provisionales y reglas de control de extracción (HCR) para las pesquerías de atún tropical en la OPO en las Resoluciones C-16-02 y C-23-06;

Tomando nota de que en las Resoluciones C-16-02 y C-23-06 se insta al personal científico a que continúe ensayando los puntos de referencia y las reglas de control de extracción para apoyar la adopción por parte de la Comisión de un HCR permanente;

Tomando nota de que la Resolución C-21-04 insta al personal científico a presentar una estrategia de ordenacion de atún patudo para su consideración por la Comisión en 2024, que posteriormente se actualizó a 2025;

Consciente de que la Evaluación de Estrategias de Ordenación (EEO) (MSE por sus siglas en inglés) es el proceso más avanzado para probar la eficacia de los HCR y otras estrategias de gestión en el logro de los objetivos de gestión;

Tomando nota de que el Comité Científico Asesor (CCA) ha recomendado que la Comisión cree un grupo de trabajo para facilitar el diálogo a fin de avanzar en el proceso de evaluación de estrategias de ordenaciónpara el desarrollo de una estrategia de extracción; y

De conformidad con el párrafo 1 u) del artículo VII de la Convención de Antigua;

Acuerda lo siguiente:

1. Crear el Grupo de Trabajo para mejorar el diálogo entre los científicos pesqueros, los administradores y otras partes interesadas.

2. El Grupo de Trabajo tendrá los siguientes objetivos:

 a. Mejorar la comunicación y facilitar el entendimiento mutuo entre gestores y científicos en cuestiones relacionadas con las estrategias de ordenación y la EEO dentro de la CIAT;

b. Asesorar y asistir Comité Científico Asesor (CCA) y a la CIAT en el desarrollo e implementación de un plan de trabajo y un cronograma para la estrategia de ordenación y el proceso de EEO en la CIAT;
c. Identificar y recomendar a la Comisión los objetivos de gestión y los puntos de referencia compatibles con la Convención de Antigua, incluida la aplicación del criterio de precauciónу los indicadores de rendimiento correspondientes;

d. Identificar y recomendar posibles estrategias de ordenación para las pesquerías de la CIAT que puedan ser probadas para determinar su efectividad y robustez en el logro de los objetivos de manejo para el atún tropical, dando inicio con el atún patudo.

3. El Grupo de Trabajo estará copresidido por una persona del ámbito científico y otra persona del ámbito administrativo que decida la Comisión.

4. Sin detrimento de las funciones y competencias del Comité Científico Asesor al que reportará este Grupo, las funciones del Grupo de Trabajo serán de hacer recomendaciones:

 a. según proceda, sobre los planes de trabajo y los plazos para la estrategia de ordenación y los procesos de EEO

 b. sobre elementos candidatos/potenciales de las estrategias de ordenación para realizar pruebas con EEO, entre ellas:

 i. Objetivos generales de ordenación e indicadores de desempeño conexos;

 ii. Puntos de referencia candidatos, incluido el uso de BMSY y FMSY o proxies apropiados como puntos de referencia objetivo y/o límite, junto con las probabilidades y los plazos asociados;

 iii. Posibles estrategias de captura, incluidos datos de entrada, métodos de evaluación y reglas de control de cosecha.

 c. sobre sistemas de monitoreo y control para asegurar la implementación efectiva de las estrategias de captura.

 d. sobre protocolos de circunstancias excepcionales para guiar el manejo en circunstancias ajenas a aquellas para las que se diseñó la estrategia de ordenación

 e. sobre la identificación de fondos necesarios para llevar a cabo la estrategia de ordenación y los planes de trabajo de la EEO

5. El Grupo de Trabajo responderá ante el Comité Científico Asesor, una vez iniciada su labor. El Comité Científico Asesor examinará los resultados del Grupo de Trabajo en el marco de un punto permanente del orden del día a tal efecto y proporcionará asimismo nuevas directrices sobre otros temas que deba examinar el Grupo de Trabajo.

2i. Estándares mínimos para un sistema de monitoreo electrónico

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-09

ESTÁNDARES MÍNIMOS PROVISIONALES PARA EL USO DE SISTEMAS DE MONITOREO ELECTRÓNICO (SME) EN LAS PESQUERÍAS DE LA CIAT

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Panamá para celebrar su 102ª Reunión:

Comprometida con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces en el Área de la Convención de Antigua;

Comprometida a asegurar que se obtenga la mejor evidencia científica y que ésta esté disponible para ser utilizada como base para la adopción de medidas de conservación y ordenación, como se estipula en la Convención de Antigua;

Consciente de que el Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) es una herramienta prometedora para el monitoreo y la mejora de la recolección de datos tanto para los buques de cerco como para los de palangre, y que puede, sujeto a trabajo técnico adicional, ser igualmente prometedora para los buques cargueros que realizan transbordos en el mar;

Incorporando las definiciones relacionadas con el SME adoptadas por la Comisión en la resolución C-21-03;

Tomando nota del proyecto de estándares mínimos provisionales para el uso de SME en las pesquerías de la CIAT desarrollado durante la 2ª reunión del Grupo de Trabajo A*d Hoc* sobre Monitoreo Electrónico de la CIAT;

Acuerda:

1. Adoptar los estándares mínimos para el uso de sistemas de monitoreo electrónico (SME) en las pesquerías de la CIAT y las disposiciones asociadas contenidas en el **Apéndice 1** y sus **Anexos**.

2. Como se especifica en el Apéndice 1, revisar estos estándares mínimos provisionales en 2027 y al menos cada dos años a partir de entonces, o hasta que se adopte un conjunto definitivo de estándares de SME, y al hacerlo evaluarla eficacia con la que estos estándares han cumplido su propósito y, sobre esa base, considerar si es necesario revisarlos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información pertinente facilitada por los CPC sobre la introducción e implementación de sus programas de ME, así como cualquier nuevo avance tecnológico o científico.

APÉNDICE 1.

ESTÁNDARES MÍNIMOS PROVISIONALES PARA EL USO DE SISTEMAS DE MONITOREO ELECTRÓNICO (SME) EN LAS PESQUERÍAS DE LA CIAT

Objetivo y alcance

1. El propósito del presente documento es establecer un conjunto de estándares mínimos provisionales, en lo sucesivo denominados estándares mínimos, y especificaciones para el uso de sistemas de monitoreo electrónico (SME) en el Área de la Convención de Antigua, tanto a bordo de buques cerqueros y palangreros[1]. Estos estándares tienen como objetivo asegurar la idoneidad de los datos de monitoreo electrónico (ME) recolectados para los objetivos de la CIAT, de forma provisional, hasta que la Comisión adopte un conjunto de estándares permanente consistente con el plan de trabajo desarrollado por los talleres de ME.

2. El ME no es obligatorio en la CIAT en este momento, y estos estándares no crean ninguna obligación independiente para los Miembros y no Miembros Cooperantes de implementar un SME a bordo de sus buques pesqueros. Los datos derivados del monitoreo electrónico no serán utilizados para cumplir con los requisitos de datos existentes de la CIAT, incluyendo los requisitos de remisión de datos y de observadores en este momento. Los CPC que deseen proporcionar al personal científico de la CIAT datos de ME a través de programas piloto para desarrollar sus programas de ME usando estos estándares mínimos podrán hacerlo siempre que apliquen los puntos obligatorios en estos estándares mínimos. La Comisión revisará esta resolución en 2027, considerará las experiencias de los CPC con el uso de ME en las pesquerías de la CIAT, y tomando en cuenta esta revisión y las experiencias de los CPC, discutirá la viabilidad de permitir el uso de ME como sustituto de observadores humanos para cumplir con ciertos requisitos de cobertura por observadores de la CIAT. La Comisión aún no ha adoptado un programa de ME obligatorio para las pesquerías atuneras del OPO, pero se espera que lo haga en un futuro próximo sobre la base de un plan de trabajo desarrollado durante los talleres sobre ME. Este documento reflejará un enfoque híbrido utilizando el siguiente lenguaje:

 - DEBE(RÁ) (*shall*): son elementos que un sistema o programa de ME debe tener para cumplir los requisitos mínimos de calidad de datos;
 - DEBERÍA (*should*): características que podría ser muy útil tener, pero que no son estrictamente necesarias; y
 - PUEDE (*may*): características que son mucho menos críticas

3. Los términos y definiciones de SME adoptados por la Comisión mediante la resolución C-21-03 se encuentran en el **Anexo 1**.

Estándares técnicos y campos de datos mínimos del SME

4. El equipo de ME deberá recolectar registros de ME de forma automática y autónoma para generar los datos de ME requeridos y deberá ser a prueba de manipulaciones (es decir, el

[1] El GTME expresó su interés por ampliar el alcance del ME en la CIAT a los buques cargueros que realizan transbordos en el mar, de conformidad con la resolución C-22-03, pero señaló que ello dependerá del desarrollo de nuevas orientaciones técnicas con respecto, entre otras cosas, a los estándares técnicos, los requisitos de datos y las configuraciones de equipos recomendadas.

proveedor de servicios de ME/armador del buque podrá detectar cualquier intento de manipulación del equipo y notificarlo a la autoridad de pabellón pertinente).

5. En el **Anexo 2** se presentan los requisitos técnicos mínimos recomendados, los estándares de desempeño y las actividades que deberían ser cubiertas por el SME y captadas por la(s) cámara(s). En el **Anexo 2** también figuran las recomendaciones generales para la configuración del equipo de ME (por ejemplo, ubicación de las cámaras y vistas correspondientes) para cerqueros y palangreros, pero los buques o grupo de buques con un diseño similar que acaten estos estándares mínimos deberán tener un Plan de Monitoreo Electrónico de Buques (VMP, por sus siglas en inglés) (ver sección sobre VMP más adelante y el **Anexo 4**) basándose en el diseño y las características específicas del buque. El VMP describe cómo se coloca y configura el equipo de ME a bordo para monitorear las actividades pesqueras, y a través del cual los CPC deberían verificar y documentar que se cumplan los estándares mínimos para el uso del SME de la CIAT. Los datos obtenidos del VMP, y proporcionados por todos los buques que utilicen el SME de la CIAT, asegurarían evaluaciones sólidas del desempeño, el progreso y la evolución del SME en las pesquerías de la CIAT.
6. En el **Anexo 3** se presentan los campos de datos mínimos obligatorios que el SME deberá recolectar, así como los campos de datos opcionales que el SME puede recolectar para cada tipo de buque.

Plan de Monitoreo Electrónico de Buques (VMP)

7. Si un CPC tiene la intención de usar ME para la remisión de datos de pesca, dicho CPC deberá elaborar un Plan de Monitoreo Electrónico de Buques (VMP) para cada buque o grupos de buques (por ejemplo, todos los cerqueros, o todos los palangreros, o todos los palangreros de un cierto rango de tamaño) que pescan atunes o especies afines y que enarbolan sus pabellones, y en los que se va a operar el equipo de ME y aplicar los estándares mínimos de la CIAT para el SME. El VMP describirá la configuración, los componentes y la instalación del equipo de ME en cada buque, y esta configuración deberá ser capaz de recolectar registros de ME consistentes con todos los estándares mínimos obligatorios y especificaciones técnicas pertinentes en el presente documento. Una copia del VMP aprobado por el CPC debería mantenerse a bordo de cada buque en que se despliegue el equipo de ME para monitorear las actividades del buque. En el **Anexo 4** se proporcionan detalles adicionales sobre el contenido del VMP.
8. Cualquier modificación del VMP, incluido el equipo de ME, deberá notificarse a la autoridad del pabellón del buque para su aprobación.

Gestión de datos

9. Los estándares para el almacenamiento y retención de registros de ME, recuperación de datos y revisión y notificación de datos se detallan en el **Anexo 5**.

Función del capitán/patrón del buque

10. El capitán/patrón del buque deberá asegurarse de lo siguiente:

- en caso de avería del equipo de ME, que se notifique la avería a la autoridad de pabellón pertinente y, en su caso, al proveedor lo antes posible;
- que se proporcione acceso físico a bordo a los componentes del equipo de ME si así lo solicita la autoridad de pabellón o cualquier personal autorizado por el CPC;
- de acuerdo con el VMP y las vistas de las cámaras capaces de recolectar los datos mínimos identificados en esta resolución, tal y como se especifica en el **Anexo 2**, que las cámaras tengan una visión sin obstáculos y que los lentes o las cubiertas de los lentes se limpien según sea necesario;

- que la manipulación de la captura y la captura incidental, en la medida de lo posible, permita a las cámaras de ME una vista adecuada para la recolección de los campos de datos pertinentes especificados en el **Anexo 2** (por ejemplo, identificación de especies, composición de la captura, etc.);
- que la transmisión o recuperación de los registros de ME se realice de conformidad con las disposiciones obligatorias en el **Anexo 5**;
- a menos que lo autorice y ordene el CPC de pabellón o el personal autorizado por el CPC, que no se manipule el equipo de ME (por ejemplo, desconectar el sistema, reajustar u obstruir la visión de las cámaras, desconectar cámaras o sensores, apagar manualmente el equipo de ME, romper intencionadamente el sistema, etc.).

Función del CPC de pabellón

11. Los CPC que decidan implementar el SME para recolectar datos de pesca para remitir a la CIAT deberán asegurarse de que los buques que enarbolan sus pabellones cumplan los elementos obligatorios de los requisitos y estándares mínimos del SME que se establecen en este documento, incluido lo siguiente:

Obligatorios

- que los programas de ME de los CPC se desarrollen, diseñen e implementen de forma que garantice su transparencia y que los datos resultantes sean verificables;
- que el análisis de los registros de ME en la síntesis de los datos de ME sea realizado por empresas autorizadas por el CPC o por instituciones o autoridades del CPC, con la capacitación, conocimientos, competencias y habilidades necesarios para garantizar un análisis eficaz de los registros de ME y la generación de datos de ME; esto incluye una identificación de las especies suficientemente precisa;
- que el informe sobre el estado del equipo de ME a bordo de cada buque bajo su jurisdicción sea proporcionado por el proveedor de servicios de ME o por el equipo de ME;
- que se establezcan y sigan reglas y procedimientos en caso de avería del equipo de ME;

Voluntarios

- que en casos en los que se detecten acciones inconsistentes con estos estándares en los datos o registros de ME, se realice un seguimiento apropiado por parte de la autoridad de pabellón competente.
- que el SME pueda generar un archivo de registro que incluya, entre otros, los siguientes procesos de ME para capturar el estado de funcionamiento del sistema:

- Encendido del sistema
- Apagado planificado del sistemaSystem shutdown unplanned (eg power cut)
- Apagado imprevisto del sistema (por ejemplo, por interrupción del suministro eléctrico)
- Conectividad de las cámaras
- Horas de inicio y fin de grabación de las cámaras (planificado)
- Error de grabación de las cámaras
- Espacio disponible en el disco duro
- Conectividad de los sensores
- Horas de inicio y fin de registro de los sensores (planificado)
- Error de registro de los sensores

- Activación y desactivación de los activadores de grabación (por ejemplo, velocidad del buque, sensores de rotación del tambor, georreferencias y tiempo programado)

12. Los CPC que decidan implementar el SME para recolectar datos de pesca para remitir a la CIAT se asegurarán de que sus programas cumplan con los requisitos de esta resolución y antes de remitir los datos de ME a la CIAT deberá presentar una descripción del programa de ME al Director detallando, como mínimo, la siguiente información:

 - un ejemplo de los VMP utilizados en el programa;
 - las responsabilidades de las autoridades pesqueras y del armador/tripulación del buque con respecto a la instalación y el mantenimiento del equipo, incluida la limpieza rutinaria de las cámaras, y las respuestas a los fallos mecánicos o técnicos del SME;
 - los protocolos de almacenamiento, recuperación y transferencia de datos (**Anexo 5**);
 - los protocolos de notificación interna y seguimiento de las posibles acciones inconsistentes con estos estándares que se detecten. Los CPC podrán compartir voluntariamente información sobre dichos casos con la Secretaría de la CIAT]

13. La descripción del programa de ME en el párrafo 12 anterior deberá ser presentada al Director de la CIAT antes de que un programa de ME de un CPC comience a remitir datos a la CIAT. Los CPC deberán informar al Director de cualquier cambio en su programa nacional de ME cuando ocurran dichos cambios.

Notificación anual

14. Los CPC que decidan implementar el SME para recolectar datos de pesca para remitir a la CIAT deberán notificar los datos de ME de cada año, recolectados de manera consistente con estos estándares mínimos, a la Secretaría de la CIAT, preferiblemente de manera consistente con los plazos de notificación de datos de las resoluciones pertinentes o al final del año siguiente, utilizando los formatos y directrices descritos en los **Anexos 2, 3 y 5** de manera consistente con los procedimientos establecidos para otros requisitos de notificación de datos y con los requisitos de confidencialidad de los CPC.
15. Los CPC que decidan implementar un SME para recolectar datos de pesca para remitir a la CIAT deberán presentar a la Comisión, antes del 30 de marzo del año siguiente, un resumen de los VMP a nivel de la flota que describa la implementación de su(s) programa(s) de ME en el año anterior, incluyendo, como mínimo, el número de buques implementando ME por arte y tipo de pesquería; la gama de configuraciones de SME implementadas en la flota (incluyendo el número y lugar de las cámaras para cada configuración); una descripción general de los requisitos de SME que el CPC impone a los capitanes/tripulaciones de los buques; el porcentaje de los niveles de cobertura alcanzados por pesquería y tipo de arte; detalles sobre cómo se calcularon dichos niveles de cobertura; y, cuando proceda, información sobre el monitoreo del cumplimiento, de forma que estos informes puedan ser revisados por el GTME u otro organismo de la Comisión, según proceda.

Funciones y responsabilidades del GTME

16. El GTME debería revisar, con ayuda del personal de la CIAT cuando proceda, los informes de SME de los CPC presentados de conformidad con el párrafo 15, así como la implementación de dichos programas y, si procede, sugerir mejoras y ajustes a los estándares mínimos o al cumplimiento de los estándares mínimos.

Funciones y responsabilidades de la Secretaría

17. La Secretaría debería:

 - A petición de un CPC y sujeto a la disponibilidad de financiamiento y recursos de personal,

colaborar con los CPC que implementen sus programas de ME para ayudar a que su programa sea consistente con estos estándares mínimos y asegurar la calidad de los datos de ME que serán remitidos para inclusión en las bases de datos de la CIAT;

- Siempre y cuando la información esté disponible, resumir y presentar un informe anual al GTME sobre el progreso de los CPC en la implementación de sus programas de ME.
- Sin perjuicio de los dispuesto en el párrafo 16, la Secretaría podrá realizar recomendaciones a la Comisión, a su Comité Científico Asesor y al GTME sobre mejoras y ajustes a los estándares mínimos, así como a la implementación del SME en los programas de ME de los CPC.

Revisión periódica

18. La Comisión deberá revisar estos estándares mínimos provisionales en 2027 y al menos cada dos años a partir de entonces, o hasta que se adopte un conjunto definitivo de estándares de SME. La Comisión deberá evaluar la eficacia con la que estos estándares han cumplido su propósito y, sobre esa base, considerar si es necesario revisarlos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información pertinente facilitada por los CPC sobre la introducción e implementación de sus programas de ME, así como cualquier nuevo avance tecnológico o científico.

ANEXO 1

Términos y definiciones de SME adoptados por la Comisión mediante la resolución C-21-03

1. **ME (monitoreo electrónico):** El uso de equipos de ME para registrar las actividades de un buque.
2. **SME (Sistema de Monitoreo Electrónico):** Un sistema para implementar el ME a bordo de buques y para recolectar, procesar y analizar los registros de ME resultantes.
3. **Estándares de ME:** Los estándares, reglas y procedimientos acordados que rigen el establecimiento y funcionamiento de un SME, aplicables a todos los componentes del sistema pertinentes para buques específicos en un área y/o tipo de actividad pesquera específico.
4. **Programa de SME:** Un programa nacional o regional establecido para implementar un SME.
5. **Equipo de ME:** Una red de cámaras electrónicas, sensores y/o dispositivos de almacenamiento de datos instalados en los buques y utilizados para registrar las actividades de estos buques.
6. **Registros de ME:** Imágenes y otros datos registrados por el equipo de ME.
7. **Datos de ME:** Datos resultantes del análisis de registros de ME.
8. **Análisis de ME:** El análisis de registros de ME para producir datos de ME.
9. **Analista de ME:** Una persona calificada para analizar registros de ME y producir datos de ME.
10. **Centro de revisión de ME:** Instalación donde se analizan los registros de ME para producir datos de ME.
11. **Cobertura de ME:** La proporción de buques o actividades pesqueras que está efectivamente cubierta por el SME.
12. **Tasa de revisión de ME:** La proporción de registros de ME que se analizan para producir datos de ME.
13. **Proveedor de servicio de ME:** Proveedor de equipos y/o servicios técnicos y logísticos de ME.

ANEXO 2

Requisitos técnicos mínimos, estándares de desempeño, vistas de las cámaras de las actividades pesqueras cubiertas por el SME, y configuraciones recomendadas para el equipo de ME para

cada tipo de buque

- Los estándares deben estar orientados a objetivos y desempeño, ser lo suficientemente flexibles y ser revisados periódicamente por la Comisión para adaptarse a los avances tecnológicos y a los cambios en las prioridades, así como a los requisitos particulares de buques de diferentes tamaños, artes y prácticas de pesca.

Equipo de ME

- El equipo de ME debería estar protegido contra las interrupciones del suministro eléctrico a bordo, con un sistema de alimentación de respaldo capaz de seguir funcionando hasta que se restablezca el suministro eléctrico del buque (por ejemplo, 30 minutos). También debería ser capaz de guardar los registros de ME recolectados cuando el buque se quede sin electricidad durante periodos más largos de los que el sistema de respaldo fue diseñado para soportar.
- Normalmente se prefiere capturar información mediante videos digitales durante las diferentes etapas de la actividad del buque, pero las imágenes fijas también pueden ser una opción viable, especialmente debido a la capacidad limitada de almacenamiento. Una configuración óptima puede consistir en un ajuste de las cámaras que utilice video para áreas, cámaras o momentos específicos, y fotos fijas para otros.
- Los registros de ME deberán incluir, como mínimo, registros de ubicación, fecha y hora, y, en la medida de lo posible, la identificación del buque, para integrarse con otras herramientas de recolección de datos y monitoreo (por ejemplo, sensores).
- La interfaz a bordo deberá incluir una pantalla a bordo, o una interfaz equivalente, para permitir la verificación por parte del capitán/la tripulación del correcto funcionamiento del equipo de ME.
- El proveedor de ME debería asegurarse de que se eviten las interferencias de radiofrecuencia del equipo de ME con otros dispositivos de comunicación, navegación, seguridad, geolocalización o equipos de pesca a bordo del buque.
- El equipo de ME deberá ser resistente/a prueba de manipulaciones y registrar alertas automáticas, las cuales deberían enviarse al coordinador de ME apropiado y al proveedor de servicios de ME en tiempo casi real en caso de averías, activación/apagado manual, introducción manual de datos, manipulación externa de datos o intentos de manipulación del equipo o de los registros de ME. Si estas alertas automáticas registradas no pueden enviarse en tiempo casi real al coordinador del programa de ME y al proveedor de ME, deberán facilitarse lo antes posible, junto con otros registros de ME al final del viaje correspondiente. También debería ser posible controlar manualmente el registro de datos, pero sólo en caso de que el equipo de ME no prenda o se detenga automáticamente, y cualquier activación manual debería activar una alerta automática. No se debería permitir el apagado manual.

Cámaras

- Las cámaras deberán ser suficientes en cuanto a número y calidad para cumplir con los requisitos de datos del SME, con imágenes de alta resolución que permitan la identificación de especies, actividades de pesca específicas y el entorno del buque.
- Los componentes de hardware de ME a bordo deberán ser suficientemente resistentes al polvo y al agua y lo suficientemente duraderos para funcionar de forma fiable en la gama de condiciones previstas en su ubicación en los buques.
- Las cámaras deberán ser capaces de grabar video y/o imágenes fijas, acorde al propósito de cada cámara. En el caso de las cámaras utilizadas para la identificación de especies, el video deberá tener una resolución no inferior a 720p, con una frecuencia de imagen mínima de 5-10 FPS. Las imágenes fijas deberán tener un intervalo mínimo de captura de no más de 1 segundo y con una resolución no inferior a 2 MP.
- La ubicación de las cámaras deberá proporcionar una vista clara y sin obstáculos de las áreas

cubiertas.

- En el caso de los buques cerqueros, las cámaras deberán cubrir, como mínimo, la cubierta de trabajo (tanto a babor como a estribor), el saco de red y el salabardo, la cubierta de proa o el área en medio de la embarcación y, si procede, la cubierta de bodegas y la cinta transportadora. En la Tabla 1 y la Figura 1 se presentan descripciones e imágenes de un ejemplo de ubicaciones de cámaras en buques cerqueros de clases 2-6.
- En los palangreros, las cámaras deberán proporcionar, como mínimo, una vista de toda la fauna capturada, tanto la que se sube a bordo del buque como, cuando sea posible, la que se descarta o se libera sin subirla previamente al buque. En la Tabla 2 y la Figura 2 se presentan descripciones e imágenes de un ejemplo de ubicaciones de cámaras que proporcionarían estas vistas en buques palangreros.
- Las cámaras deberían ser capaces de grabar actividades en condiciones de luz natural escasa y muy brillante (contrastes bajos y altos). Las actividades de pesca nocturna con especies capturadas deberían estar iluminadas con suficiente luz (por ejemplo, palangres). En estos casos, el proveedor de servicios de ME debería comprobar la calidad de las imágenes para asegurarse de que no hay un deslumbramiento excesivo.

Sensores

- Otros equipos de ME también pueden incluir sensores para registrar datos no visuales (por ejemplo, movimiento del buque, presión hidráulica e información ambiental) y también posiblemente mecanismos para activar/desactivar las cámaras a fin de enfocar la recolección de datos visuales durante las actividades de interés.
- Un sensor GPS o equivalente deberá ser capaz de registrar automáticamente la posición y, a menos que el equipo de ME utilice cámaras que graben continuamente, la velocidad y el rumbo del buque.

Almacenamiento de datos

- El equipo de ME deberá tener la capacidad suficiente para almacenar todos los registros de ME necesarios, incluyendo registros de posición GPS (o equivalente), fecha, hora, nombre del buque y la información de los sensores si procede, como mínimo, por la duración de un viaje de pesca.
- Los buques deberán tener a bordo suficientes dispositivos de almacenamiento de datos en blanco (preferiblemente unidades de estado sólido) en caso de que estos deban reemplazarse en el mar. Un miembro de la tripulación especialmente capacitado podría tener que reemplazar los dispositivos durante un viaje de pesca si se agota la capacidad de almacenamiento de datos, siempre en coordinación con el proveedor de servicios de ME.
- El equipo de ME debería incluir dispositivos separados y duplicados de respaldo, para garantizar que los datos no se pierdan si falla un dispositivo.

Compatibilidad

- Los datos de ME deberán remitirse a la CIAT en un formato compatible con las bases de datos y los recursos informáticos de la CIAT (por ejemplo, estructura de datos, unidades, códigos de identificación de especies/actividad pesquera, etc.).
- Las imágenes grabadas deberían ser almacenadas en un formato de archivo de video o imagen ampliamente usado y accesible, como MP4 o JPEG.
- Todos los registros de ME generados por el sistema de ME deberán ser compatibles con el software de análisis de ME utilizado por el centro de revisión de ME al que se enviarán los registros de ME para generar los datos de ME.

Mantenimiento del equipo de ME

- En el mar, todas las actividades de mantenimiento, reparación y reemplazo de equipo de ME

deberán ser realizadas por un miembro(s) designado y capacitado de la tripulación del buque, solo en coordinación con el proveedor de servicios de ME y cuando éste le indique remotamente que lo haga.

- En tierra, todas las actividades de mantenimiento, reparación y reemplazo de equipo de ME deberán ser realizadas por un técnico, en coordinación con el proveedor de servicios de ME.
- Cada buque deberá tener un miembro de la tripulación designado responsable de la limpieza rutinaria de los lentes de las cámaras, según un protocolo específico, para garantizar la claridad de los registros de ME siguiendo el protocolo desarrollado por el personal científico de la CIAT. Se deben utilizar materiales adecuados de limpieza para evitar daños en los lentes y estos siempre deben estar disponibles a bordo.

TABLA 1. Un ejemplo para la ubicación de cámaras en los buques cerqueros de clases 2-6.

Buques de clase 6 con seis o más filas de bodegas
• Dos cámaras panorámicas (por ejemplo, 180°) en la cofa, que cubran el lado de babor (presencia/ausencia de objeto flotante para la determinación del tipo de lance y las interacciones con plantados, tiempos de lance) y el lado de estribor (número de lanchas rápidas utilizadas en el lance, siembra de plantados, identificación de capturas incidentales de gran tamaño, descartes, tiempos de lance). • Una cámara (por ejemplo, 105°) en la parte trasera de la cofa, que cubra la cubierta principal y el área de embolsamiento (identificación de especies de captura y captura incidental, descartes). • Una cámara (por ejemplo, 105°) en el techo del puente, que cubra la proa (siembras y recuperaciones de plantados). • Una cámara (por ejemplo, 105°) en el techo de la consola de maniobras de cubierta, que cubra el área de salabardeo (estimación de captura total, identificación de captura incidental, descartes). • Tres cámaras (por ejemplo, 105°), cada una de las cuales cubra el mismo número de filas de bodegas (identificación y estimación de captura y captura incidental por especie, descartes).
Buques de clase 5 con menos de seis filas de bodegas
• Dos cámaras panorámicas (por ejemplo, 180°) en la cofa, que cubran los lados de estribor y babor. • Una cámara (por ejemplo, 105°) en la parte trasera de la cofa, que cubra la cubierta principal y el área de embolsamiento (siembras y recuperaciones de plantados). • Una cámara (por ejemplo, 105°) en el techo de la consola de maniobras de cubierta, que cubra el área de salabardeo. • Dos cámaras (por ejemplo, 105°) que cubran igual número de filas de bodegas.
Buques de clase 2 sin acceso a la cubierta de trabajo
• Una cámara panorámica (por ejemplo, 180°) en la cofa, que cubra el lado de babor. • Una cámara (por ejemplo, 105°) en la parte trasera de la cofa, que cubra la cubierta principal. • Una cámara (por ejemplo, 105°) en el techo del puente, que cubra la proa. • Una cámara (por ejemplo, 105°) en el techo de la consola de maniobras de cubierta, que cubra el área de salabardeo.

TABLA 2. Un ejemplo para la ubicación de cámaras en los buques palangrero.

Los siguientes son ejemplos de instalación de cámaras que se basa en la información recolectada a partir de los proveedores de servicios de ME y de iniciativas internacionales (por ejemplo, Carnes *et*

al. 2019):

Palangreros pequeños (<20m de eslora total)

- Una cámara (por ejemplo, 105°) en la cubierta de trabajo para identificar especies.
- Una cámara (por ejemplo, 105°) montada fuera del riel lateral para cubrir la puerta de pescado, donde la captura se sube a bordo.

Palangreros medianos (20-24 m de eslora total) y grandes (> 24 m de eslora total)

- Una cámara (por ejemplo, 105°) en la popa para registrar el número de flotadores, anzuelos y cebos utilizados en el calado.
- Una cámara (por ejemplo, 105°) ubicada en medio del buque, que cubra toda la captura y los descartes por especie, talla y destino.
- Una cámara (por ejemplo, 105°) ubicada en la proa, que cubra la captura retenida, por especie, talla y destino, durante el cobrado. (Opcional, si fuese necesario para lograr las vistas necesarias)
- Una cámara (por ejemplo, 105°) montada en la botavara, fuera del riel donde se cobra la línea, para registrar la evasión de captura, corte de línea, etc. (Opcional para 20-24m)

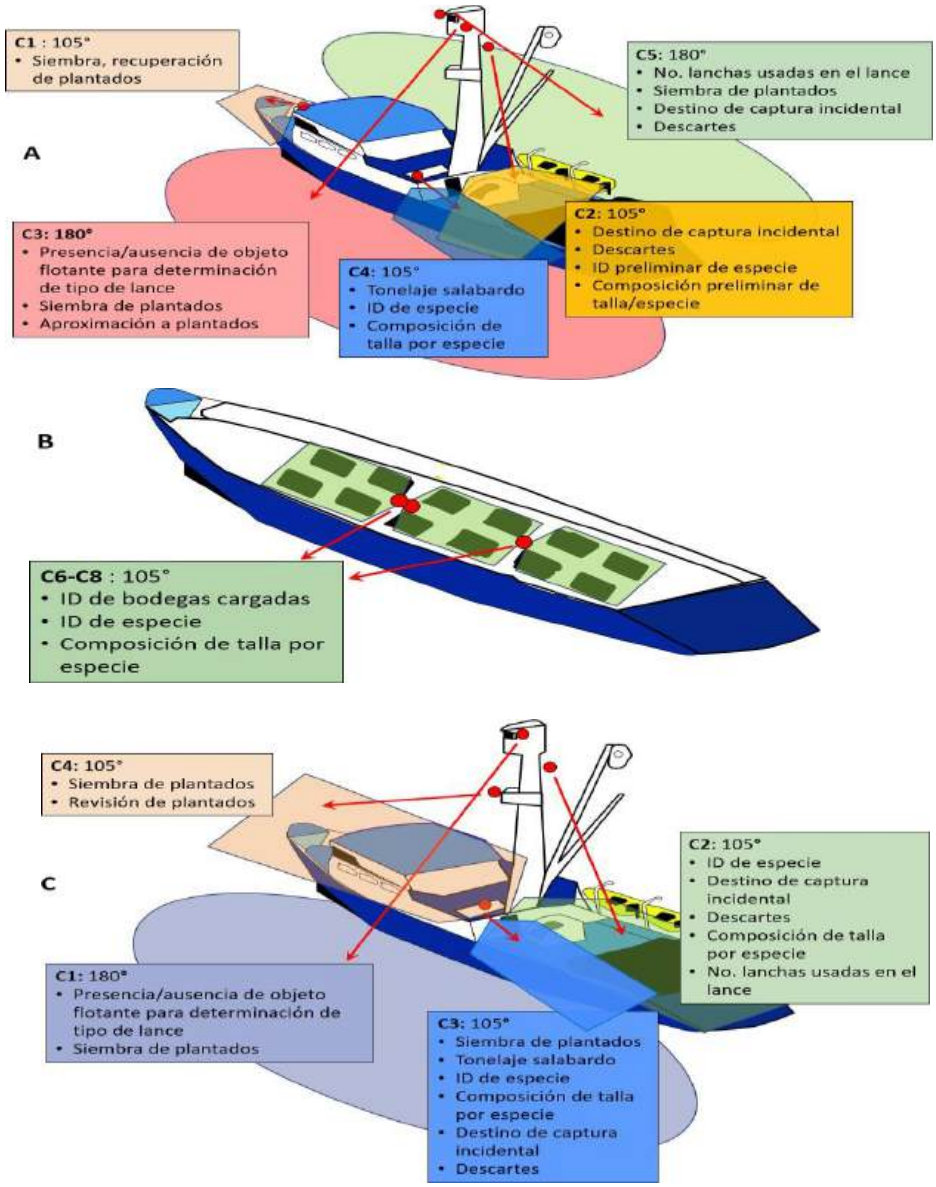


FIGURA 1. Configuración de las cámaras y actividades pesqueras a registrar en la cubierta principal (A) y en la cubierta de bodegas (B) de los buques cerqueros atuneros de clase 6, y en el buque de clase 2 (C).

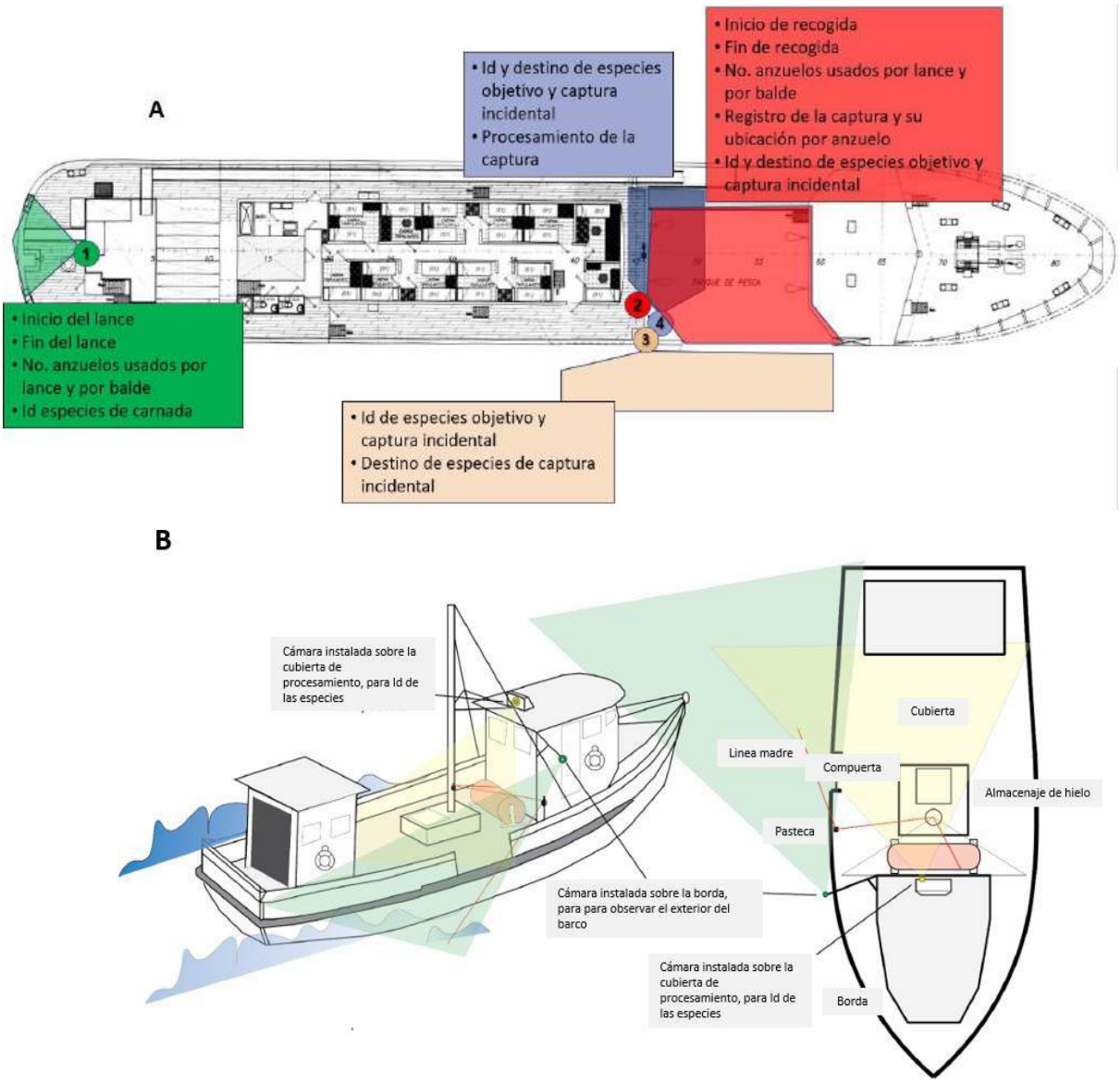


FIGURA 2. Configuración provisional de las cámaras y actividades pesqueras a registrar a bordo de un buque palangrero grande (A), y (B) configuración de las cámaras de ME para buques palangreros de Hawái en un buque palangrero pequeño. Imagen inferior tomada de Carnes *et al.* (2019).

ANEXO 3

Requisitos de datos mínimos por tipo de buque

- En la Tabla 1 se presentan los campos de datos mínimos que deberían recolectarse y remitirse para las actividades de cerco.
- En la Tabla 2 se presentan los campos de datos mínimos que deberían recolectarse y remitirse para las actividades de palangre.

Tabla 1. Una primera evaluación de los campos de datos que se deberían recolectar, como mínimo, para la pesquería de cerco.

INFORMACIÓN DEL VIAJE		
Puerto de salida	Nombre y país del puerto, fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
Puerto de llegada	Nombre y país del puerto, fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
ACTIVIDAD DEL BUQUE		
Posición y velocidad	Cada 2 segundos (en función de la capacidad del equipo de ME), pero no menos de 60 min.	
INFORMACIÓN DEL LANCE		
	Tipo de lance.	
Inicio del lance	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
Izada de anillos	Fecha/hora.	
Fin del lance	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
Velocidad del viento	Registrada en escala Beaufort.	
Averías	Fecha/hora, descripción de cualquier avería importante que detenga o retrase la maniobra de lance.	
CAPTURAS Y DESCARTES		
	Especies objetivo	**Especies no objetivo**
Identificación de especies	Captura total y descartes en la medida en que lo permita la tecnología del ME. En los casos en que no sea posible la identificación de la especie, se podrá reportar la captura combinada.	Los tiburones, lámnidos, tiburón ballena, rayas Mobulidae, peces picudos, escómbridos, carángidos, peces ballesta, tortugas marinas, aves marinas y mamíferos marinos se identificarán con la menor resolución taxonómica posible (es decir, especie), en la medida en que lo permita la tecnología del ME. En los casos en que no sea posible identificar la especie, el animal podrá identificarse con una resolución taxonómica más amplia (por ejemplo, género, familia).
Talla	Se deberían utilizar categorías de peso siempre que sea posible (es decir, pequeño <2.5 kg, mediano >2.5 kg- <15 kg, grande >15 kg).	Siempre que sea posible, los individuos se medirán al cm más cercano de la siguiente manera: tiburones en longitud total, peces picudos en talla furcal posorbital, peces en talla furcal, rayas en ancho del disco, tortugas en longitud curva del caparazón. En los casos en que la medición individual no sea posible, el animal puede clasificarse por categoría de talla (es decir, pequeño, mediano, grande)

		siguiendo las prácticas de los observadores de la CIAT.
Condición		Cuando sea posible, la condición estimada del individuo cuando es capturado, subido a cubierta y liberado.
Marca		Cuando sea posible, la información registrada de recuperación de marcas.
Destino	Captura retenida y descartada, por especie, en toneladas métricas.	Cuando sea posible, el destino del individuo subido a cubierta (por ejemplo, retenido, descartado, etc.)
OBJETOS FLOTANTES/PLANTADOS		
Siembras	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
Recuperaciones	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
Visitas	Cuando sea posible - Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).	
ID de la boya	Cuando sea posible - Código alfanumérico de la boya satelital sujeta.	

Tabla 2. Una primera evaluación de los campos de datos que se deberían recolectar, como mínimo, para la pesquería de palangre.

INFORMACIÓN DEL VIAJE	
Puerto de salida	Nombre y país del puerto, fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).
Puerto de llegada	Nombre y país del puerto, fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).
ACTIVIDAD DEL BUQUE	
Posición y velocidad	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).
Fin del lance	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).
Inicio del remolque	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).
Fin del remolque	Fecha/hora, posición (latitud y longitud, en grados decimales).
Dirección del remolque	Inicio a fin; fin a inicio.
Uso de cebo teñido de azul	Sí-No, en la medida en que lo permita la tecnología del ME
Canastas o flotadores	Número total utilizado en el lance.
Anzuelos	Número total utilizado en el lance.
Reinales de acero en cualquier línea secundaria	Sí-No, en la medida en que lo permita la tecnología del ME
Líneas tiburoneras	Número de líneas secundarias que salen directamente de los flotadores de palangre o las líneas colgantes, en la medida en que lo permita la tecnología del ME.
CAPTURAS Y DESCARTES DE ESPECIES OBJETIVO Y NO OBJETIVO	
Identificación de especies	La identificación de la especie de cada individuo capturado, donde cada individuo se identificará con la menor resolución taxonómica posible (es decir, especie), en la medida en que lo permita la tecnología del ME.
Talla	Talla de cada individuo capturado, utilizando el método de medición recomendado y el código apropiado de medición (estándar, furcal, posorbital, ancho del disco, etc.) para la especie, en la medida en que lo permita la tecnología del ME.
Condición	Condición estimada del individuo cuando es capturado, subido a cubierta y liberado, cuando sea posible.
Destino	Destino del individuo subido a cubierta (por ejemplo, retenido, descartado).

Marca	Información registrada de recuperación de marcas, en la medida en que lo permita la tecnología del ME.
Tipo de interacción	Tipo de interacción con la captura (por ejemplo, enredado, enganchado internamente, enganchado externamente, interacción únicamente con el buque).

ANEXO 4

Descripción del Plan de Monitoreo Electrónico de Buques (VMP)

El VMP deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. El VMP deberá ser desarrollado para cada buque o grupo de buques en el que se vaya a instalar equipo de ME y se deberá entregar a las autoridades competentes del CPC de pabellón.
2. El VMP se deberá elaborar en colaboración con el proveedor de servicios de ME, el armador y las autoridades pesqueras del CPC de pabellón pertinente.
3. El proveedor de ME o las autoridades pesqueras del CPC de pabellón deberán llevar a cabo un estudio del buque o ejemplo de buque para un grupo de buques al que se le vaya a instalar equipo de ME. Durante este estudio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en el desarrollo del VMP, con miras a garantizar que el sistema cumpla los requisitos mínimos de recolección de datos establecidos en el Anexo 2:
 a. Posición y especificaciones de las cámaras.
 b. Número de cámaras que deben instalarse para garantizar la optimización de la visión de la zona de manipulación de la captura.
 c. Las zonas clave que se deben inspeccionar son las zonas de manipulación de la captura para la identificación de las especies y el almacenamiento de los ejemplares y las zonas de descartes o liberaciones.
4. El VMP deberá incluir al menos las secciones siguientes:
 a. Información de contacto: información de contacto actualizada del armador, del operador del buque y del proveedor de servicios de ME durante la vigencia del contrato.
 b. Información general sobre el buque: información básica sobre el buque y sus actividades y operaciones de pesca (por ejemplo, nombre del buque, número de registro, especie objetivo, caladeros, artes de pesca, eslora total, etc.).
 c. Tipo y configuración del arte de pesca:
 d. Diseño del buque: equipamiento del buque con información detallada, plano de la disposición del buque y de las diferentes zonas (cubierta, procesamiento, almacenamiento, incluido el número de bodegas, etc.).
 e. Configuración del equipo de ME: descripción de los ajustes del equipo de ME, como el tiempo de funcionamiento, el número de cámaras, ajustes de las cámaras (frecuencias de imágenes y resolución) y las áreas cubiertas, el registro de tiempo para cada una de las cámaras, el número de sensores, si procede, el software utilizado, la disposición de la caja de control, etc.
 f. Procedimientos de manipulación de la captura: descripción de la tripulación y sus operaciones.
 g. Un ejemplo de la vista de cada vista de cámara requerida.
5. Cualquier cambio físico en el buque, en la categorización del buque (segmentación de la flota), o en

la cubierta de manipulación de la captura, incluyendo aquéllos que tengan como resultado que el buque ya no pertenezca a su grupo original, se debería notificar a las autoridades del CPC de pabellón, y el VMP debería actualizarse en consecuencia antes del siguiente viaje de pesca.

6. El VMP deberá ser firmado por el armador y aprobado por la autoridad competente del CPC de pabellón o una de sus instituciones designadas.
7. El equipo de ME no deberá afectar negativamente la estabilidad del buque, ni suponer un riesgo para las operaciones del buque, la seguridad de la tripulación o el medio ambiente. Además, no deberá obstaculizar la navegación segura del buque.

A continuación se presenta una plantilla de ejemplo de un VMP. Los CPC pueden elegir otro formato de VMP siempre que contenga los requisitos mínimos descritos en el párrafo 4.

Plan de Monitoreo Electrónico de Buques

Parte A

(Debería ser facilitado por el armador a la autoridad competente del CPC de pabellón o sus instituciones designadas)

1. Información facilitada por el armador del buque

Registro externo:		Pesquería(s) principal(es):	
Nombre del buque:		Tipo(s) de arte:	
No. registro de la CIAT:		Tamaño de la tripulación:	
IRCS:		Podrá llevar un observador:	
Puerto base:		Representante del armador (es)	
Eslora del buque (m):		Teléfono:	
Tipo de buque:		Correo electrónico:	
Longitud de la red (brazas):		Longitud de la línea principal (brazas):	
Profundidad de la red (paños):		Tipo de anzuelo:	
Capacidad del salabardo (mt):		Material de las líneas secundarias:	

2. Descripción de la manipulación de los peces por parte de la tripulación y cualquier otra información útil

2. Si está disponible, copia o imagen del plano de disposición general del buque

4. Diseño general y manipulación (no necesariamente a escala)

5. Observaciones generales

Parte B

(Responsabilidad de la autoridad competente del CPC de pabellón y debe ser validado por la autoridad competente del CPC de pabellón)

1. Imagen del buque
2. Configuración del equipo de ME
 a. Funcionamiento del sistema – Descripción general

Registro de sensores, si procede:	Descripción de las especificaciones:
Grabación de video:	Descripción de las especificaciones:

b. Ubicación de los componentes del sistema

Caja de control:	Interfaz de usuario:
Imagen de la ubicación de la caja de control	
GPS, o equivalente:	Detalles del GPS:
Imagen de la ubicación del GPS, o equivalente	

Sensor de rotación del tambor:	Detalles del sensor de rotación del tambor:
Imagen de la ubicación del sensor de rotación del tambor	
Sensor de presión hidráulica:	Detalles del sensor de presión hidráulica:
Imagen de la ubicación del sensor de presión hidráulica	
Sensor XX:	Detalles del sensor XX:
Imagen de la ubicación del sensor XX	
Sensor XX:	Detalles del sensor XX:

Imagen de la ubicación del sensor XX	
Sensor XX:	Detalles del sensor XX:
Imagen de la ubicación del sensor XX	
Sensor XX:	Detalles del sensor XX:
Imagen de la ubicación del sensor XX	

Cámara 1 - Cámara de la cubierta	
Imagen de la ubicación de la cámara 1	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara de la cubierta	Especificaciones de la cámara:
Cámara 2 - Cámara de la zona de virada/de visión general	
Imagen de la ubicación de la cámara 2	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara de la zona de virada/de visión general	Especificaciones de la cámara:
Cámara 3 - Cámara de la cinta clasificadora	

Imagen de la ubicación de la cámara 3	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara de la cinta clasificadora	Especificaciones de la cámara:
Cámara 4 - Cámara de descartes	
Imagen de la ubicación de la cámara 4	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara de descartes	Especificaciones de la cámara:
Cámara XX - Cámara XX	
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara:
Cámara XX - Cámara XX	
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara:
Cámara XX - Cámara XX	
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara:
Cámara XX - Cámara XX	
Imagen de la ubicación de la cámara XX	Visión y objetivos:
Imagen de la cámara XX	Especificaciones de la cámara:

Resumen de la configuración de la caja de control:	Resumen de las especificaciones de las cámaras:
Pantalla principal de configuración	

Detalles de la medición del área de clasificación:	

Parte C

(Deberá ser cumplimentado por el proveedor de servicios de ME)

1. Guía de usuario de ME
 a. Descripción sobre cómo recuperar dispositivos de memoria
 b. Descripción sobre cómo encender el sistema
 c. Descripción sobre cómo hacer una prueba de funcionamiento
2. Protocolos de manipulación específicos para cada buque

Descripción de cualquier protocolo especial que pueda aplicarse al buque mencionado en el VMP.

a. Descripción y diagramas de los puntos de control con los procedimientos específicos realizados. Para cada descripción del área, debe haber un protocolo sobre cómo garantizar que la captura permanezca a la vista de la cámara.

Parte D

(Deberá ser cumplimentado por el proveedor de servicios de ME)

Información de contacto de los proveedores de servicios de ME:

Nombre y apellido	Teléfono	Correo electrónico	Dirección de la oficina

Parte E

(Deberá ser cumplimentado por el armador y el proveedor de servicios de ME)

Esta parte debería certificar que el armador/operadores del buque han recibido capacitación y comprenden el funcionamiento y operación del SME instalado en el buque, y que el operador se compromete a cumplir con el VMP.

Armador/operador del buque	Proveedor de servicios de ME
Nombre completo:	Nombre completo:
Firma:	Firma:
Fecha y hora:	Fecha y hora:

ANEXO 5

Estándares logísticos y de análisis y notificación de datos

Transferencia de datos

- La autoridad del CPC de pabellón del buque deberá permitir la recuperación y transmisión segura de los registros de ME al final de cada viaje.
- Debería establecerse un protocolo detallado sobre cómo obtener los datos del buque y enviarlos a las autoridades o al centro de revisión de ME, que debería ser acordado en el VMP tanto por el armador del buque como por la autoridad del buque.
- Cuando se transmitan registros de ME (vía Wi-Fi, red de datos móvil o satélite, o entrega de disco duro), la transmisión de los datos se debería realizar al final del viaje de pesca siempre que sea posible. Si no es posible, los datos se deberán almacenar de forma segura y se transmitirán sin demora/lo antes posible.
- Independientemente del método de transferencia de datos utilizado para los registros de ME, y de acuerdo con la recomendación que figura en el Anexo 2, la transmisión debería garantizar que la información esté debidamente encriptada. Asimismo, un dispositivo de almacenamiento encriptado que contenga la misma información de los registros de ME debería permanecer a bordo como copia de seguridad. La eliminación de los registros de los dispositivos de respaldo del buque solo debería producirse una vez que los registros de ME se hayan convertido en datos de ME en el centro de revisión de ME.

Revisión de datos

- Los datos de ME deberán ser generados por el programa que monitoreó ese

viaje. Siempre que se sigan los protocolos y procedimientos estándar, los CPC podrán decidir si contratan el trabajo a través de un proveedor de servicios comerciales de revisión de ME, un contratista autorizado, o si lo hacen ellos mismos.

- El equipo de ME debería incluir dispositivos separados de respaldo, para garantizar que los datos no se pierdan si falla un dispositivo.

Almacenamiento y retención de datos de ME

- Toda la información relativa a las operaciones de pesca del buque deberá ser tratada como confidencial por la CIAT y estará sujeta a las reglas de confidencialidad de la CIAT.
- El CPC de pabellón debería especificar los procedimientos para determinar dónde, cómo y durante cuánto tiempo se almacenarán los registros de ME después de ser analizados. Las decisiones de almacenamiento se deberían basar en los objetivos del programa de ME y el personal que necesitará acceder a los registros de monitoreo, con qué frecuencia y con qué propósito.

Estándares de análisis y notificación de datos

Capacitación

- Los CPC deberían diseñar y organizar cursos de capacitación para analistas de ME, con aportes del personal de la CIAT, proveedores de servicios de ME y otros expertos, cuando sea necesario.
- Los análisis de ME solo deberán ser realizados por analistas de ME cualificados, que idealmente deberían tener alguna experiencia en actividades pesqueras, con capacidad para utilizar el software de análisis y observar y registrar con precisión los datos que se recolecten en el marco del programa. Los analistas de ME no deberán ser empleados de ninguna empresa de buques pesqueros que participe en la pesquería observada ni tener otros conflictos de intereses directos.

Automatización

- Cuando sea viable, hacer que la generación de datos de ME sea automática y fácil de usar, a fin de agilizar el análisis de ME e incluir directamente información en los datos o informes de ME.
- Los registros de ME sujetos a análisis de ME deberá contener, como mínimo, el nombre del buque y la identificación del buque y del viaje, el número de la cámara, los datos de geolocalización (fecha, hora (UTC), latitud y longitud), los datos del sensor cuando aplique, el estado de grabación de la cámara y el estado del sistema del equipo de ME, cuando se disponga de ellos, e imágenes.

Calidad de los datos

- El análisis de ME debería implicar un software específico, que deberá permitir el análisis de todos los datos almacenados, las imágenes y los datos de los sensores, cuando proceda, de forma sincronizada. Los CPC deberán asegurarse de que los procedimientos de análisis de datos garanticen la trazabilidad y el análisis eficaz de los datos y las rutinas para detectar posibles errores, así como las herramientas de medición digital.
- El software de análisis de ME deberá permitir la notificación de los campos de datos mínimos obligatorios establecidos en las Tablas 1 y 2 del Anexo 3 (Áreas de actividades pesqueras cubiertas por el SME y datos mínimos por tipo de buque). También puede permitir la notificación de los campos de datos voluntarios.

Factores de conversión

- La Secretaría de la CIAT debería desarrollar factores estandarizados de conversión de peso-número y talla-peso por especie, basados en resultados de investigación revisada por pares

y/o datos empíricos, y actualizarse según sea necesario, los cuales deberían estar apoyados por el CCA y adoptados por la Comisión.

Formato

- Se deberían utilizar formatos estándar aplicables a los informes de observadores humanos para generar campos de datos de ME (por ejemplo, fechas como DDMMAA, latitud y longitud en unidades decimales, velocidades en nudos, pesos en kg, longitudes en centímetros) y crear los archivos de datos de ME resultantes (por ejemplo, csv, accdb, xlsx).

Procedimiento de notificación

- Los datos de ME deberían enviarse a través de un portal dedicado basado en la nube que puede ser desarrollado por la Secretaría de la CIAT, u otros medios apropiados. El portal debería ser lo más fácil de usar y automatizado que sea posible, e incluir procedimientos de control de calidad (por ejemplo, verificación de formato, marcación de errores), así como recordatorios automáticos para la remisión puntual de los datos de ME.

2j. Cambio climático

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2- 6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-10

SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ENMIENDA LA C-23-10)

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 102ª Reunión Anual:

Comprometida con el objetivo de la Convención de Antigua de asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención;

Reconociendo las iniciativas internacionales destinadas a hacer frente al cambio climático y sus efectos, en particular a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y el Pacto Climático de Glasgow;

Reconociendo el trabajo del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, con referencia especial al Sexto Informe de Evaluación (2022);

Consciente de que, en septiembre de 2022, el Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) resaltó la necesidad de desarrollar directrices de orientación para la ordenación pesquera resiliente al clima y en particular un proceso para facilitar la coordinación y la cooperación entre OROP/ORP;

Consciente de que actualmente el cambio climático provoca cambios en la distribución y abundancia de las pesquerías, altera los ecosistemas, afecta los medios de subsistencia y aumenta la incertidumbre en la seguridad alimentaria y económica en todo el mundo;

Reconociendo que la Segunda Evaluación Mundial del Océano en el marco de Naciones Unidas (2021) subraya la necesidad de incluir en las consideraciones de ordenación de la pesca los estresores asociados a cambio climático, tales como acidificación, hipoxia y calentamiento del océano;

Tomando nota de la importancia de hacer frente a los impactos del cambio climático sobre las poblaciones objetivo, las poblaciones no objetivo y las especies pertenecientes al mismo ecosistema que las poblaciones objetivo en el Área de la Convención;

Reconociendo que varias organizaciones regionales de ordenación pesquera, entre ellas la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC) y la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), han tomado medidas para prepararse ante los impactos del cambio climático sobre las pesquerías bajo su jurisdicción;

Reconociendo además que tanto en la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental como en la 14ª Reunión del Comité Científico Asesor se recomendó incluir el cambio climático como punto permanente en las agendas futuras;

Resuelve lo siguiente:

1. El Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI) incluirá el cambio climático como tema en la agenda de su reunión anual desde 2024 y posteriormente cada año. Dentro de este punto de la agenda, el GTECI evaluará cualquier cuestión relacionada con el cambio climático y podrá proporcionar asesoramiento al Comité Científico Asesor y a la Comisión sobre enmiendas a las resoluciones existentes o las propuestas de resoluciones nuevas que puedan ser necesarias como consecuencia de los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

2. El Comité Científico Asesor (CCA) incluirá el cambio climático como tema en la agenda de su reunión anual desde 2024 y posteriormente cada año. Dentro de este punto de la agenda, el CCA resaltará y examinará la mejor información científica disponible sobre las relaciones entre el cambio climático, las poblaciones objetivo, las poblaciones no objetivo y las especies pertenecientes al mismo ecosistema que las poblaciones objetivo o asociadas a las mismas. En la medida en que resulte factible, el personal científico de la CIAT procurará tener en cuenta el cambio climático en las evaluaciones de poblaciones y de estrategias de ordenación. A raíz de estas discusiones, el CCA debería formular recomendaciones a la Comisión sobre la mejor manera en que las resoluciones existentes y las propuestas de resoluciones nuevas pueden promover la resiliencia a los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

3. En la medida en que resulte factible, el personal científico de la CIAT tendrá en cuenta la información existente sobre cambio climático en la emisión de las evaluaciones de poblaciones y de estrategias de ordenación, y determinará las necesidades de información para implementar en la gestión del recurso. Asimismo, discutirá y propondrá planes para levantamiento de información existente sobre variables relacionadas con cambio climático que modifican condiciones del agua del océano que son relevantes en la fisiología y comportamiento de las especies, siendo determinantes en la distribución de las especies, tales como las relacionadas con calentamiento, acidificación e hipoxia. El CCA considerará las recomendaciones del Personal Científico en sus recomendaciones a la Comisión sobre la mejor manera en que las resoluciones existentes y las propuestas de resoluciones nuevas pueden promover la resiliencia a los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

4. La Comisión convocará un taller virtual sobre el cambio climático en el primer trimestre de 2025 para discutir la implementación del plan de trabajo propuesto por el personal científico.

5. La Comisión incluirá el cambio climático como tema en la agenda de la reunión anual ordinaria de la CIAT en 2024 y posteriormente cada año, y tendrá en cuenta en sus deliberaciones las recomendaciones que emitan el CCA y el GTECI en relación con el clima, así como las demás consideraciones relativas a los impactos del cambio climático sobre las especies bajo el amparo de la Convención de Antigua y los demás impactos relacionados sobre las economías de los CPC

6. En la reunión del CCA en 2024 y posteriormente cada año, el director y la Comisión examinarán y presentarán opciones para reducir los impactos ambientales y climáticos de las actividades de la Comisión y sus órganos subsidiarios, por ejemplo, mediante opciones híbridas para la celebración de reuniones.

7. El personal de la CIAT incorporará en la próxima edición del plan científico estratégico el tema del cambio climático y su impacto en las especies objetivo, especies no objetivo y los ecosistemas del OPO en general.

8. La presente enmienda a la resolución C-23-10 entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

2k. Financiamiento 2025

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2 - 6 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C-24-11

FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO FISCAL 2025

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Victoria, B.C., Canadá en la ocasión de su 101ª Reunión:

Comprendiendo la importancia de asegurar el financiamiento adecuado y oportuno de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Área de la Convención de la CIAT, y realizar la toma de datos e investigaciones asociadas;

Notando que la falta de pago de las contribuciones acordadas puede perjudicar la capacidad de la Comisión de continuar sus operaciones;

Consciente de que la distribución entre los Miembros de los costos de mantener la Comisión debería ser transparente, justa y equitativa, estable, y previsible, pero también debería permitir una redistribución de los costos cuando se adhieran nuevos Miembros;

Tomando en consideración la decisión de la Comisión de revisar la Resolución C-15-05, mediante la cual la Comisión, en su 89ª Reunión, había acordado una fórmula para el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión para los años 2013-2017 y posteriormente y sin perjuicio de la nueva fórmula que se adopte;

Conviniendo en la necesidad de mantener de manera excepcional el mismo nivel y distribución de contribuciones que para el año fiscal 2024;

Tomando en consideración las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Notando que varios no Miembros reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen al presupuesto de la Comisión;

Tomando nota de las propuestas del personal de la Comisión relativas al presupuesto presentadas en el Documento CAF-11-01; y

Reconociendo la necesidad de buscar economías en la operación de la Comisión, con miras a reducir los costos;

Acuerda:

1. Adoptar un presupuesto de US$ 9.539.427, que incluye la financiación del Programa de Monitoreo Reforzado de US$ 400.000 para el año fiscal (AF) 2025, para lo cual los miembros pagarán la suma de US$ 8.484.677 con el saldo restante de US$ 1.054.750 financiado por el fondo acumulado;
2. Que los Miembros contribuirán al presupuesto de la CIAT para el AF 2025 de conformidad con la tabla siguiente:

	AF 2025 (US$)
Belice	46,888
Canadá	134,751
China	288,579
Colombia	300,827
Corea	246,931
Costa Rica	153,695
Ecuador	1,813,102
El Salvador	114,568
Estados Unidos	1,746,553
Francia	156,870
Guatemala	71,015
Japón	270,074
Kiribati	46,390
México	1,170,899
Nicaragua	92,204
Panamá	794,846
Perú	178,794
Taipéi Chino	237,857
Unión Europea	367,673
Vanuatu	53,086
Venezuela	199,077
Total	**8,484,677**

Propuestas (no adoptadas)
3a. A:Propuesta del Presidente. Combina las propuestas A1, A2, A3, y A4 relativas a conservación del atún

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL 102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá 2-6 de septiembre de 2024

DOCUMENTO DEL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN C-24~~1~~-XX~~04~~

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ATUNES TROPICALES EN EL OCÉANO PACÍFICO ORIENTAL DURANTE [Alt 1: ~~2022~~2025- ~~2024~~2027] [Alt 2: 2025] [Alt 3: 2025-2026]

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Panamá para la 102 ~~por videoconferencia, en ocasión de su 98~~ª Reunión ~~(reanudada)~~:

Consciente de su responsabilidad con respecto al estudio científico de los atunes y especies afines en su Área de Convención y de formular recomendaciones a sus Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) con respecto a esos recursos;

Reconociendo que la producción potencial del recurso puede ser reducida si ~~el esfuerzo de~~ la mortalidad por pesca es superior al rendimiento máximo sostenible (RMS)~~excesivo~~;

Preocupada que la capacidad de las flotas de cerco que pescan atunes en el Área de la Convención sigue en aumento;

Tomando en cuenta la mejor información científica disponible, reflejada en las recomendaciones del personal de la CIAT, y el enfoque precautorio; y

Recordando la necesidad de tomar en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo de la región, particularmente los países ribereños, tal como se reconoce en la Convención de Antigua, particularmente en su Preámbulo y su Artículo XXIII, párrafo 1;

Reconociendo además que las resoluciones C-23-04 y C-23-05 exigen materiales no enmallantes y biodegradables para los dispositivos agregadores de peces (plantados) y que la resolución C-23-03 fomenta el inicio de programas de recuperación;

Acuerda:

Aplicar en el Área de la Convención [Alt 1: durante los años 2025, 2026 y 2027,] las medidas de conservación y ordenación para los atunes tropicales establecidas a continuación, y solicitar que el personal de la CIAT mantenga un seguimiento a las actividades de pesca de los buques del pabellón del CPC respectivo con respecto a este compromiso, y que asimismo informe de estas actividades en cada reunión anual de la Comisión.

1. Las presentes medidas son aplicables desde las 00:00 horas del 1 de enero de ~~2022~~ 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de ~~2024~~[Alt 1: 2027] [Alt 2: 2025] [Alt 3: 2026], excepto para el segundo periodo de veda referido en el párrafo 3 [Alt 1: 4], que se extiende hasta las 24:00 horas del 19 de enero de ~~2025~~[Alt 1: 2028] [Alt 2: 2026] [Alt 3: 2027], y excepto para los días adicionales de veda que se agregarían de conformidad con el párrafo 5 al final de este segundo periodo. Las presentes medidas son aplicables a los buques de cerco de todos los CPC de clase de capacidad de la CIAT ~~4~~ [Alt 1: 5] a 6 (~~más~~ de ~~182~~ [Alt 1: 273 o más] toneladas métricas de

capacidad de acarreo), y a todos sus buques de palangre de más de 24 metros de eslora total, que pesquen atunes aleta amarilla, patudo y barrilete en el Área de la Convención.

[Alt 1: 2. Las disposiciones contenidas en esta Resolución se revisarán y ajustarán durante el período de vigencia, en consideración de la mejor información científica disponible y de las recomendaciones del Comité Científico Asesor, ante cualquier evento en que las capturas anuales de patudo por la flota de cerco el año anterior excedan el umbral de captura de patudo recomendado de [66,906] [77.013] [xxconsultar al personalxx] toneladas, o bien cuando los resultados de una nueva evaluación de las poblaciones de los atunes tropicales cubiertos por esta resolución, o los análisis del personal científico, revelen una desmejora del estado de los stock.]

2. Los buques cañeros, curricaneros, y de pesca deportiva, y los buques de cerco de clases de capacidad de la CIAT 1 a ~~3.~~[Alt 1: 4] (~~182.~~[Alt 1: 272] toneladas métricas o menos de capacidad de acarreo) y los buques de palangre de menos de 24 metros de eslora total, no quedan sujetos a las presentes medidas, salvo aquellas relacionadas con la ordenación los ~~dispositivos agregadores de peces (~~plantados~~)~~.

[Alt 3: 2.Si la evaluación de la población realizada por el personal científico de la CIAT o los indicadores de condición de población para el atún aleta amarilla demuestran que se ha rebasado Frms (o sustituto), las disposiciones de la presente resolución serán reexaminadas en la próxima reunión anual de la CIAT y la Comisión adoptará medidas adicionales para el atún aleta amarilla para reducir F a Frms.]

[Alt 1: 3.Estas medidas deberían ser revisadas por la Comisión en su reunión anual de 2025 sobre la base de cualquier nueva información pertinente, incluida la información científica adicional solicitada por la presente resolución en los párrafos 21 y 37.]

MEDIDAS PARA LAS FLOTAS DE CERCO

~~2.~~3. Todos los buques de cerco abarcados por las presentes medidas deben cesar de pescar en el Área de la Convención durante un período de ~~72~~ [Alt 1: 69] días en cada uno de los años abarcados por la presente resolución. Estas vedas serán observadas en uno de dos períodos de la forma siguiente: de las 00:00 horas del 29 de julio hasta las 24:00 horas del ~~8~~ [Alt 1: 5] de octubre, o de las 00:00 horas del 9 de noviembre hasta las 24:00 horas del ~~19~~ [Alt 2: 16] de enero del siguiente año.

[Alt 1: ~~4. Para 2022, los CPC asegurarán que los buques de cerco que enarbolen su pabellón que hayan pescado durante cualquiera de los años 2017, 2018 y 2019 y hayan capturado en promedio más de 1,200 toneladas métricas de atún patudo en lances sobre objetos flotantes o no asociados durante ese periodo, observarán, además de la veda estipulada en el párrafo 3 de la presente resolución, una veda extendida de 8 días adicionales como se indica en este párrafo.~~

~~Para los casos de los buques que solo hayan pescado durante dos años en el periodo señalado, se usará el promedio basado en esos dos años, y en el caso de que un buque pescó solo un año durante el periodo señalado, se asumirá como información para la aplicación de esta medida solo los datos de captura de ese año.~~

~~La Secretaría de la CIAT remitirá a los CPC antes del 15 de diciembre de 2021 los nombres de los buques que deben aplicar la veda adicional de 8 días, para su aplicación pertinente a partir del año 2022.~~

~~Los días adicionales de veda conforme a este párrafo se agregarán, según corresponda, al inicio de la veda para los buques que cumplan el primer período y al final de la veda para los que cumplan el segundo período, de manera que la veda del primer periodo siempre concluya el 8 de octubre y el segundo período siempre inicie el 9 de noviembre de cada año.]~~

[Alt 2: ~~3.~~4. ~~Para 2022,~~ Durante los años 2025, 2026 y 2027, complementario a la veda estipulada en el párrafo 3 de esta resolución, los CPC asegurarán que los buques de cerco que enarbolen su pabellón que hayan excedido umbrales de captura de atún patudo durante ~~el año anterior a~~ ~~la aplicación~~los años de vigencia de la presente ~~de la~~ medida, ~~que hayan pescado durante~~ cualquiera de los años 2017, 2018 y 2019 y hayan capturado en ~~promedio más de 1,200 toneladas métricas de atún patudo en lances sobre objetos flotante~~s o no asociados ~~durante ese periodo~~, observarán, ~~además de la veda estipulada en el párrafo 3 de la presente resolución,~~ una veda extendida bajo los siguientes términos: ~~de 8 días adicionales como se indica en este~~

párrafo.

Para los casos de los buques que solo hayan pescado durante dos años en el periodo señalado, se usará el promedio basado en esos dos años, y en el caso de que un buque pescó solo un año durante el periodo señalado, se asumirá como información para la aplicación de esta medida solo los datos de captura de ese año.

i. Extensión de 10 días en el período de veda para barcos cuya captura anual sobrepase las 1,200 toneladas de captura de patudo,

ii. Extensión de 13 días en el período de veda para barcos cuya captura anual sobrepase las 1,500 toneladas de captura de patudo,

iii. Extensión de 16 días en el período de veda para barcos cuya captura anual sobrepase las 1,800 toneladas de captura de patudo,

iv. Extensión de 19 días en el período de veda para barcos cuya captura anual sobrepase las 2,100 toneladas de captura de patudo, y

v. Extensión de 22 días en el período de veda para barcos cuya captura anual sobrepase las 2,400 toneladas de captura de patudo.

La Secretaría de la CIAT remitirá a los CPC antes del 01~~15~~ de ~~diciembre~~ marzo de cada año ~~2021~~ los nombres de los buques que deben ~~aplicar~~ acoger la veda adicional ~~de 8 días~~, para su aplicación pertinente en el siguiente año, dentro del periodo comprendido en esta resolución ~~a partir del año 2022~~.

Los días adicionales de veda conforme a este ~~párrafo~~ numeral se agregarán, según corresponda, al inicio de la veda para los buques que cumplan el primer período y al final de la veda para los que cumplan el segundo período, de manera que la veda del primer periodo siempre concluya el ~~8~~ 5 de octubre y el segundo período siempre inicie el 9 de noviembre de cada año.]

[Alt 1: ~~4. Para los años 2023 y 2024, los CPC asegurarán que los buques que durante el año anterior~~ rebasen el límite de 1,200 toneladas de captura de patudo al año, incrementarán en el año siguiente en ~~1~~0 días adicionales el periodo de veda establecido en el párrafo 3 de esta ~~resolución, en uno de los dos períodos indicados en el párrafo anterior.~~

Si en este ~~mismo período un buque rebasa el límite de captura anual de patudo de 1,500 toneladas~~, aumentará su ~~veda en 13 días; si rebasa el límite de captura anual de 1,800 toneladas, aumentará su veda~~ en 16 días; si ~~rebasa el límite de captura anual de 2,100 toneladas, aumentará su veda en 19 días; y si rebasa~~ el límite de ~~captura anual de 2,400 toneladas, aumentará su veda en 22 días, en adición a la veda estipulada~~ en el párrafo ~~3 de esta resolución.~~

Los días adicionales de veda conforme a este párrafo se agregarán, según corresponda, al inicio de la veda para los buques que cumplan el primer período y al final de la veda para los que cumplan el segundo período, de manera que la veda del primer periodo siempre concluya el 8 de octubre y el segundo período siempre inicie el 9 de noviembre de cada año.

~~La Secretaría de la CIAT enviará a los CPC antes del 1 de marzo de cada año 2023 y 2024~~ los nombres de los buques ~~que deben observar días de veda adicionales de conformidad con este el párrafo~~numeral 4.

Los buques cuya captura anual de atún patudo ~~sea inferior~~no superen las ~~a~~ 1200 toneladas, cesarán ~~la pesca~~de pescar solo conforme a lo establecido en el numeral 3. ~~En 2023 y 2024,~~ cualquier buque que en el año anterior debió aplicar ~~la veda extendida indicada en el numeral 4, y en ese mismo período hubiere capturado menos~~ de 1200 toneladas de patudo, ~~aplicará solamente los días de veda indicados en el párrafo 3 de esta resolución.~~]

[Alt 2: 5. Para ~~los~~ el años ~~2023 y 2024~~2025], [Alt 3: ~~Para los años 2023 y 2024,~~ Los] CPC asegurarán que los buques que durante el año anterior rebasen el límite de 1,200 toneladas de captura de patudo al año, incrementarán en el año siguiente en 10 días adicionales el periodo de veda establecido en el párrafo ~~3~~ 4 de esta resolución.

Si en este mismo período un buque rebasa el límite de captura anual de patudo de 1,500 toneladas, aumentará su veda en 13 días; si rebasa el límite de captura anual de 1,800 toneladas, aumentará su veda en 16 días; si rebasa el límite de captura anual de 2,100 toneladas, aumentará su veda en 19 días; y si rebasa el límite de captura anual de 2,400 toneladas, aumentará su veda en 22 días, en adición a la veda estipulada en el párrafo ~~3~~ 4 de esta

resolución.

Los días adicionales de veda conforme a este párrafo se agregarán, según corresponda, al inicio de la veda para los buques que cumplan el primer período y al final de la veda para los que cumplan el segundo período, de manera que la veda del primer periodo siempre concluya el 8 de octubre y el segundo período siempre inicie el 9 de noviembre de cada año.

La Secretaría de la CIAT enviará a los CPC antes del 1 de marzo de ~~2023 y 2024 [Alt 2:~~ 2025] [Alt 3: cada año durante la vigencia de esta medida] los nombres de los buques que deben observar días de veda adicionales de conformidad con este párrafo.

En ~~2023 y 2024 [~~Alt 2:~~-~~2025], cualquier [Alt 3: caso en que un] buque ~~que en~~ el año anterior debió aplicar la veda extendida indicada en ~~el~~ este numeral ~~4~~ ~~5~~, y en ese mismo período hubiere capturado menos de 1200 toneladas de patudo, aplicará solamente los días de veda indicados en el párrafo ~~3~~ 4 de esta resolución.]

[Alt 4: ~~En 2023 y 2024, cualquier buque que en el año anterior debió aplicar la veda extendida indicada en el numeral 4, y en ese mismo período hubiere capturado menos de 1200 toneladas de patudo, aplicará solamente los días de veda indicados en el párrafo 3 de esta resolución.]~~

6. ~~[~~Alt 1:~~ A partir del 1 de enero de 2022]~~ [Alt 2: A partir del 1 de enero de ~~2022~~2025], cada CPC deberá fortalecer [Alt 3: ~~fortalecer~~ continuar fortaleciendo] el sistema de monitoreo y control de las capturas de atunes por buques cerqueros, mediante, entre otros, el uso de los datos de los observadores a bordo, bitácoras de pesca, el muestreo en puertos y la información de las plantas procesadoras de atunes, para facilitar a los armadores y capitanes el monitoreo de sus capturas y el mejor cumplimiento de los objetivos de esta resolución.

Los CPC serán responsables de la recolección y entrega de los datos finales de las capturas anuales de atún patudo efectuadas por buques individuales enarbolando su pabellón durante el año en curso y esos datos [Alt 1: , ~~y esos~~ datos que] deberán ser reportados a la Secretaria [Alt 1: ~~Secretaria~~ CIAT] a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

[Alt 1: Asim~~ismo, se procurará un mayor fortalecimiento mediante el establecimiento e implementación~~ de un programa ~~reforzado de monitoreo, que se iniciará a más tardar el 1 de enero de 2023, y será precedido~~ por un programa ~~piloto, coordinado por el personal científico de la CIAT, que se iniciará a más tardar el 1~~ de junio de 202~~2, consistente con la propuesta hecha por la Secretaría en el documento IATTC-98-INF-B.~~ La Comisión y ~~los CPC deberían asegurar que se disponga de todos los recursos necesarios para estos d~~os programas (~~programa piloto y programa reforzado de monitoreo) de manera oportuna para apoyar~~ el programa. L~~os recursos para el programa piloto deberían estar disponibles a más tardar en marzo de 202~~2. En su reunió~~n anual de 2022, la Comisión debería aprobar un mecanismo de financiamiento presupuestario para el programa reforzado de monitoreo.~~

[Alt 1: Durante los años 2025, 2026 y 2027, la Secretaría de la CIAT seguirá llevando a cabo el programa reforzado de monitoreo iniciado el 01 de enero de 2023, y tanto la Comisión como los CPC garantizarán los recursos financieros necesarios para su implementación. Cada año, la Secretaría de la CIAT pondrá a disposición de los CPC un reporte sobre la eficiencia y desempeño del programa reforzado de monitoreo, los que serán utilizados para evaluar la continuidad del programa en los años que se mantenga en rigor esta resolución.]

[Alt 2: Reconociendo su valor científico, que incide concretamente en la mejora de la precisión en las estimaciones de la composición de las capturas de túnidos tropicales y la obtención de datos acerca de las relaciones morfométricas, sujeto a la disponibilidad de fondos y aprobación presupuestaria por la Comisión, se mantendrá activo el Programa Reforzado de Muestreo establecido en el párrafo 6 de la Resolución C-21-04 por un año, período en el que deberán desarrollarse las acciones necesarias para tranferirlo a los programas tradicionales de muestreo propios de la Comisión. Durante ese período, la Secretaría transferirá las bases metodológicas y operativas adquiridas durante los años previos al programa tradicional de muestreo para viabilizar la continuidad de este programa. El personal científico evaluará e informará en 2026 al Comité Científico Asesor sobre las mejoras del programa de muestreo tradicional en puerto. La Secretaría mantendrá el capital humano mínimo responsable para el asesoramiento sobre el monitoreo reforzado.]

[Alt 2: Asimismo, se procurará un mayor fortalecimiento mediante ~~el establecimiento e~~la implementación

continua del ~~un~~ programa reforzado de monitoreo, que ~~se iniciará a más tardar~~ inició el 1 de enero de 2023~~, y será precedido por un programa piloto, coordinado por el personal científico de la CIAT, que se iniciará a más tardar el 1 de junio de 2022~~, consistente con la propuesta hecha por la Secretaría en el documento IATTC-98-INF B, y los posibles escenarios de implementación descritos en el documento SAC-15 INF-H.. La Comisión y los CPC deberían seguir asegurando~~r~~ que se disponga de todos los recursos necesarios para ~~estos dos programas (programa piloto y~~el programa reforzado de monitoreo) de manera oportuna ~~para apoyar el programa. Los recursos para el programa piloto deberían estar disponibles a más tardar en marzo de 2022.~~ En su reunión anual de ~~2022~~ 2025, la Comisión debería evaluar y aprobar ~~un~~ cualquier mecanismo de financiamiento presupuestario adicional para el programa reforzado de monitoreo.]

[Alt 3: Asimismo, se ~~procurará~~ mantendrá un mayor fortalecimiento mediante el establecimiento e implementación de undel programa reforzado de monitoreo~~, que se iniciará a más tardar el 1 de enero de 2023, y será precedido por un programa piloto~~, coordinado por el personal científico de la CIAT, ~~que se iniciará a más tardar el 1 de junio de 2022~~, consistente con la propuesta hecha por la Secretaría en el documento IATTC-98-INF B. La Comisión y los CPC ~~deberían~~ asegurarán que se disponga de todos los recursos necesarios para ~~estos dos programas (programa piloto y programa reforzado de monitoreo)~~ el programa reforzado de monitoreo de manera oportuna para apoyar ~~el~~ los programas necesarios para la presente resolución. ~~Los recursos para el programa piloto deberían estar disponibles a más tardar en marzo de 2022. En su reunión anual de 2022, la Comisión debería aprobar un mecanismo de financiamiento presupuestario para el programa reforzado de monitoreo.~~]

~~Para 2023 y 2024~~[Alt 1: los años de aplicación de la presente medida][Alt 2: 2025], tan pronto como sea posible, después de la conclusión de cada viaje, el personal de la CIAT transmitirá al CPC de pabellón su mejor estimación de la captura del buque para ese viaje, junto con una relación de los datos y la metodología utilizada para llegar a la estimación. El CPC de pabellón determinará entonces la cantidad de captura de patudo que se atribuirá a un buque para un viaje determinado conforme al párrafo 9.

7. Los muestreos en puerto y plantas procesadoras podrán priorizar a los buques que hayan alcanzado una captura promedio [Alt 1: anual] entre los años 2017 al 2019 ~~[Alt 1: 2017 al 2019~~2023 al 2024] mayor a quinientas (500) toneladas de atún patudo anuales, según los datos recibidos por la Secretaría [Alt 1: de la CIAT].

~~[Alt 1: Los muestreos en puerto y plantas procesadoras podrán priorizar a los buques que hayan alcanzado una captura promedio entre los años 2017 al 2019 mayor a quinientas (500) toneladas de atún patudo anuales, según los datos recibidos por la Secretaría.]~~

8. Los CPC asegurarán que los datos de las empresas procesadoras de atunes de los buques que enarbolen su pabellón para todo pescado capturado en el Área de la Convención de la CIAT sean proporcionados a sus autoridades pesqueras en tiempo real (es decir, en un plazo de 10 días [Alt 1: ~~desde el primer día de descarga hasta el último día de~~ calendario posterior a la descarga y conclusión de] clasificación por talla), con copia al personal de la CIAT.

[Alt 1: 8. Los CPC garantizarán que la información de las plantas de procesamiento, conteniendo todas las especies capturadas en el Área de la Convención de la CIAT, sea enviada a las autoridades pesqueras en un plazo de 10 días desde el inicio de la descarga hasta el final de la clasificación por talla. Esta información también será enviada al personal de la CIAT. Los CPC asegurarán que los datos de las empresas procesadoras ~~de atunes de los buques que enarbolen su pabellón para todo pescado capturado en el Área~~ de la Convención ~~de la CIAT sean proporcionados a sus autoridades pesqueras en tiempo real (es decir, en~~ un plazo de 10 ~~días desde el primer día de descarga hasta el último día de clasificación por talla), con copia al personal de la CIAT.~~]

9. Los CPC serán responsables de estimar la captura de atún patudo de cada buque de su pabellón al fin de ~~[Alt 1: al fin de~~ para] cada viaje, en la medida en que el CPC disponga de una o más ~~[Alt 1: una o más~~ las] fuentes de datos [Alt 1: (por ej., estimaciones de los observadores, datos de bitácora, muestreo de bodegas, datos de enlatadoras)] en los días inmediatamente posteriores [Alt 1: siguientes ~~inmediatamente posteriores]~~ a la conclusión del viaje y la descarga (por ejemplo, estimaciones de los

observadores, datos de bitácora, muestreo de bodegas, datos de enlatadoras) ~~[~~[Alt 1: ~~(por ejemplo, estimaciones de los observadores, datos de bitácora, muestreo de bodegas, datos de enlatadoras)]~~. El deber de la estimación de la captura del buque será responsabilidad del CPC de pabellón.

10. En caso de que las condiciones de *statu quo*, representadas por el promedio de las capturas anuales de patudo durante el período trienal 2017-2019 (66,906 toneladas—mejor estimación científica [BSE]), no sean compensadas por esta medida, o teniendo en cuenta los resultados de una nueva evaluación de las poblaciones ~~[Alt 1: las~~ población~~ones]~~ de patudo, el personal científico de CIAT propondrá a la Comisión una actualización de sus recomendaciones de estas medidas de conservación, incluyendo, entre otros, incrementos en el número de días de veda.

~~[Alt 2: n caso de que las condiciones de statu quo, representadas por el promedio de las capturas anuales de patudo durante el período trienal 2017-2019 (66,906 toneladas—mejor estimación científica [BSE]), no sean compensadas por esta medida, o teniendo en cuenta los resultados de una nueva evaluación de las poblaciones de patudo, el personal científico de CIAT propondrá a la Comisión una actualización de sus recomendaciones de estas medidas de conservación, incluyendo, entre otros, incrementos en el número de días de veda.]~~

11. Si la implementación de esta medida conlleva ~~[Alt 1: conlleva~~ resulta en] efectos positivos que evidencien una mejora del estatus de la población de atún patudo [Alt 1: con respecto a la evaluación poblacional más reciente], el personal científico analizará las medidas de conservación vigentes para poner a consideración de la Comisión nuevas medidas que consideren, entre otros, ~~[Alt 1: que consideren, entre otros~~, incluyendo] reducir el número de días de veda [Alt 1: , modificar los umbrales de captura,] o eliminar el corralito.

12. La pesca de los atunes aleta amarilla, patudo y barrilete por buques cerqueros dentro del área de 96º y 110ºO y entre 4ºN y 3ºS, conocida como el "corralito", que se ilustra en la Figura 1, será vedada desde las

00:00 horas del 9 de octubre hasta las 24:00 horas del 8 de noviembre.

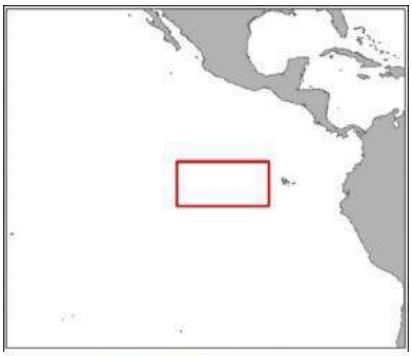


Figura 1. Área de veda

13.

~~a~~. Para cada uno de los períodos de veda estipulados en el párrafo 3 [Alt 1: 4] de la presente resolución, cada CPC comunicará al Director, antes del 1 de junio [Alt 1: 15 de julio,] los nombres de todos los buques de cerco que acatarán ese período de veda, identificando también aquellos que deberán observar días adicionales de veda de conformidad con los párrafos 4 y 5 [Alt 1: el numeral 4 ~~los párrafos 4 y 5] [Alt 2: El párrafo 5]~~ de la presente resolución. [Alt 1: En el caso de los buques que deban acatar días de veda adicionales de conformidad con el párrafo 5 de la presente resolución, cada CPC notificará al Director antes del 15 de junio de cada año.]

b. Cada buque que pesque, independientemente del pabellón bajo el cual opere o de si cambia de

pabellón o jurisdicción del CPC bajo el cual pesque durante el año, debe acatar el período de veda al cual fue comprometido.

13. 4. = -

a. Si un evento de fuerza mayor[1] deja a un buque[2] incapaz de salir al mar fuera de uno de los dos periodos de veda durante al menos un periodo de 75 días continuos, un CPC podrá solicitar una exención para un periodo de veda reducido tal y como se establece en el párrafo 3 [Alt 1: 4] y en el subpárrafo 13 [Alt 1: 11] [Alt 2: 12]b. Si se concede una exención, el buque deberá acatar un periodo de veda reducido, tal y como se indica a continuación en el subpárrafo 134e. Una solicitud de exención por fuerza mayor deberá ser enviada por un CPC a la Secretaría dentro de los 30 días calendario siguientes al final del periodo de inactividad por fuerza mayor. Las solicitudes presentadas después de este plazo no se tendrán en cuenta.

b. Se considerará fuerza mayor, solamente los casos de buques incapacitados en el curso de operaciones de pesca por fallos en la maquinaria y/o estructura, incendio o explosión, Esta exención se aplica a los buques de flotas que observan cualquiera de los dos períodos de veda prescritos en el párrafo 3. Además de la solicitud de exención, el CPC enviará las pruebas necesarias para demostrar que el buque no salió al mar durante dicho periodo continuo, el periodo de veda que acató el buque, y que los hechos en los cuales se basa la solicitud de exención se debían a fuerza mayor.

c. Después de la recepción oportuna tanto de la solicitud como de la información de apoyo requerida en el subpárrafo b, el Director enviará inmediatamente la solicitud y las pruebas a los otros CPC electrónicamente para su consideración, debidamente codificadas para mantener el anonimato del nombre, pabellón y armador del buque.

d. La solicitud será considerada aceptada, a menos que un Miembro de la CIAT la objete formalmente en un plazo de 15 días calendarios del recibo de dicha solicitud, en cual caso la Secretaría notificará inmediatamente a todos los CPC de la objeción.

e. En el caso de ser aceptada la exención:

i. el buque observará un período de veda reducido de 40 días consecutivos en el mismo año durante el que ocurrió el evento de fuerza mayor, en uno de los dos periodos prescritos en el párrafo 3[Alt 1: 4], por notificar de inmediato al Director por el CPC, o

ii. en el caso que dicho buque ya haya observado un periodo de veda prescrito en el párrafo 3[Alt 1: 4] durante el mismo año en que ocurrió el evento de fuerza mayor, observará un período de veda reducido de 40 días consecutivos el año siguiente, en uno de los dos periodos prescritos en el párrafo 3[Alt 1: 4], que será notificado al Director por el CPC a más tardar el 1 de junio [Alt 1: 1 de junio 15 de julio] de ese año.

iii. los buques beneficiados por la exención deberán llevar observador a bordo autorizado de conformidad con el APICD

iv. La exención sólo se aplicará al periodo de veda de 72 [Alt 1: 6972] días estipulado en el párrafo 3 [Alt 1: 4] de la presente resolución, no a los períodos adicionales estipulados en los párrafos 4 y 5 [Alt 1: eñl numeral 4. los párrafos 4 y 5] [Alt 2: en el párrafo 5].

14. Cada CPC deberá, para las pesquerías de cerco:

a. antes de la fecha de entrada en vigor de la veda, tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para instrumentarla;

b. informar de la veda a todos los interesados de su industria atunera;

c. informar al Director de que se han tomado estos pasos;

d. asegurar que, en el momento de iniciar un período de veda, y durante toda la duración del mismo, todos los buques atuneros de cerco que pesquen atunes aleta amarilla, patudo, y/o barrilete comprometidos a acatar ese período de veda y que enarbolen su pabellón, o que operen bajo su jurisdicción, en el Área de la Convención de Antigua, estén en puerto, excepto los buques que lleven un observador en autorizado de conformidad con el APICD podrán permanecer en el mar, siempre que no pesquen en el Área de la Convención. La única otra

excepción a esta disposición será que los buques que lleven un observador autorizado de conformidad con el APICD podrán salir de puerto durante la veda, siempre que no pesquen en el Área de la Convención.

MEDIDAS PARA LA PESCA SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

15. Para los propósitos de la presente resolución, se aplicarán las definiciones que figuran en elAnexo I.

16. Los CPC asegurarán que [Alt 1: durante los años de vigencia de esta medida,] los buques de cerco que enarbolen su pabellón no tengan más que las cantidades siguientes de dispositivos agregadores de peces (plantados), definidos en el Anexo I (consistente con la resolución C-19-01), activos en cualquier momento. [Alt 1: Los CPC asegurarán que el diseño y la construcción de cualquier plantado que vaya a ser sembrado o resembrado (es decir, colocado en el agua) cumpla los requisitos de no enmallamiento del Anexo II de la resolución C-23-05 y del párrafo 2 de la resolución C-23-04 para 2025 y los requisitos de biodegradabilidad del párrafo 3 de la resolución C-23-04 para 2026 y años posteriores]:

~~Para 2022:~~

~~Clase 6 (1,200 m^3 y mayores): 400 plantados~~
~~Clase 6 (< 1,200 m^3): 270 plantados~~
~~Clases 4-5: 110 plantados~~
~~Clases 1-3: 66 plantados~~

~~Para 2023:~~

~~Clase 6 (1,200 m^3 y mayores): 340 plantados~~
~~Clase 6 (< 1,200 m^3): 255 plantados~~
~~Clases 4-5: 105 plantados~~
~~Clases 1-3: 64 plantados~~

Para [Alt 1: 2025, 2026 y 2027~~4~~] ~~[Alt 2: 2025]~~:

Clase 6 (1,200 m^3 y mayores):	340 plantados
Clase 6 (< 1,200 m^3):	210 plantados
Clases 4-5:	85 plantados
Clases 1-3:	50 plantados

17. Un plantado será activado exclusivamente a bordo de un buque cerquero.

18. Para los propósitos de la presente resolución, se considerará activo un plantado que: haya sido lanzado al mar; y

se ha producido la activación de la boya satelital y ésta transmite su posición y está siendo rastreada por el buque, su propietario, o armador.

19~~20~~. [Alt 1 : Desactivaciones de una boya satelital]

a. La desactivación de una boya satelital sujeta a un plantado solo podrá realizarse en las siguientes circunstancias: por pérdida completa de recepción de la señal, por varamiento, por apropiación de un plantado por un tercero, temporalmente durante un periodo de veda seleccionado, por encontrarse fuera de:

- la zona comprendida entre los meridianos 150° O y 100° O y los paralelos 8° N y 10° S;
- la zona comprendida entre el meridiano 100° O y la costa del continente americano y los paralelos 5° N y 15° S;

o por transferencia de propiedad. Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, las desactivaciones a la Secretaría utilizando los campos de datos específicos indicados en el Anexo II. Los informes se presentarán a intervalos mensuales con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días después de la desactivación. El Grupo de trabajo sobre plantados, con base en el asesoramiento del personal científico de la CIAT, proporcionará al CCA y a la Comisión asesoramiento sobre los ajustes necesarios.

[Alt 1: b. Para una exención de los límites de plantados al sur de 10º S en el párrafo 17, los CPC requerirán a los armadores y operadores de buques que enarbolen sus pabellones que compartan los datos de ubicación de boyas

satelitales en plantados que deriven al sur de 10º S con los programas de recuperación de plantados u otros buques capaces de recuperar plantados tal y como se identifica en la resolución C-23-03. Los CPC notificarán, o requerirán a sus buques que notifiquen, cualquier intercambio de datos de ubicación de boyas activas a la Secretaría utilizando los campos de datos específicos indicados en el Anexo V.]

201. La reactivación remota de una boya satelital en el mar solo se producirá en las siguientes circunstancias: para ayudar en la recuperación de un plantado varado, tras una desactivación temporal durante el periodo de veda, o por transferencia de propiedad mientras el plantado está en el mar. Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, cualquier reactivación remota a la Secretaría utilizando los campos de datos específicos indicados en el Anexo III. Los informes se presentarán a intervalos mensuales con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días después de la reactivación.

212. [Alt 1: En su reunión de 2025, el CCA, en cooperación con el personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre Plantados, debería analizar y proporcionar asesoramiento sobre el posible impacto de una reducción de plantados]

21. [Alt 1: El Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados recomendará al CCA, a más tardar en su reunión de 2025, recomendaciones para promover el uso de materiales biodegradables en los plantados, incluyendo criterios y definiciones para plantados ecológicos. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados recomendará al CCA para su consideración, a más tardar en su reunión de 2022, asesoramiento para seguir desarrollando el uso de materiales

biodegradables en los plantados, incluyendo una definición y criterios para los plantados biodegradables, o plantados con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente]

[Alt 2: El Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados recomendará al CCA para su consideración, a más tardar en su reunión de 2022, asesoramiento para seguir desarrollando el uso de materiales biodegradables en los plantados, incluyendo una definición y criterios para los plantados biodegradables, o plantados con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente]

[Alt 3: 20. El Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados recomendará continuará recomendando al CCA para su consideración, a más tardar en su reunión de 2025 2022, asesoramiento para seguir desarrollando el uso de materiales biodegradables en los plantados, incluyendo una definición y criterios para los plantados biodegradables, o plantados con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente.]

[Alt 4: . El Grupo de Trabajo ad hoc sobre plantados recomendará al CCA para su consideración, a más tardar en su reunión de 2022 2025, asesoramiento para seguir mitigando los eventos de varamiento y datos de activación/desactivación para desarrollar futuras opciones de recuperación de plantados en el mar. Este análisis debería evaluar opciones que incluyan la longitud óptima del rabo de los plantados para reducir los daños de los varamientos. desarrollando el uso de materiales biodegradables en los plantados, incluyendo una definición y criterios para los plantados biodegradables, o plantados con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente.]

223. El personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre plantados revisarán también, en la medida de lo posible, la variación en los niveles de agregación, mortalidad, cambio en la estrategia de pesca, y durabilidad de los plantados construidos con materiales biodegradables o con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente. Estos resultados se presentarán también durante la 13ª [Alt 1: 13 16ª] reunión [Alt 1: también durante la 13ª el año 2027 en las reuniones]del Comité Científico Asesor y la 99ª [Alt 1: 99 103ª] reunión de [Alt 1: la 99ª reunión de] la Comisión para determinar si debe considerarse algún ajuste de los límites de plantados activos para los buques que cambien al uso de plantados biodegradables.

[Alt 2: El personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre plantados revisarán también, en la medida de lo posible, la variación en los niveles de agregación, mortalidad, cambio en la estrategia de pesca, y durabilidad de los plantados construidos con materiales biodegradables o con diseños y materiales que supongan un menor riesgo para el medio ambiente. Estos resultados se presentarán también durante la 13ª reunión del Comité Científico Asesor y la 99ª reunión de la Comisión para determinar si debe considerarse algún ajuste de los límites de plantados activos para los buques que cambien al uso de plantados biodegradables]

234. A fin de apoyar el trabajo del personal científico de la CIAT en el análisis del impacto de las

pesquerías sobre plantados, sin dejar de proteger la confidencialidad de los datos comerciales, los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten, información diaria sobre la totalidad de los plantados activos a la Secretaría. La información proporcionada será idéntica en forma y contenido a los datos de boyas satelitales sin procesar proporcionados por los fabricantes de boyas a los usuarios originales (es decir, buques y administradores de buques), tal como se especifica en el Anexo IV de la presente resolución. Los informes se presentarán a intervalos mensuales y con un lapso de al menos 60 días, pero de no más de 90 días. [Alt 1: ~~El personal científico de la~~ ~~CIAT y el Grupo de~~ Trabajo sobre Plantados deberán recomendar al Comité Científico Asesor y a la Comisión para su consideración en su reunión de 2022, un protocolo para el uso por terceros de los datos proveídos conforme a este párrafo, en protección de la confidencialidad de los datos~~.~~]

[Alt 2: El personal científico de la CIAT y el Grupo de Trabajo sobre Plantados deberán recomendar al Comité Científico Asesor y a la Comisión para su consideración en su reunión de ~~2022~~ 2025, un protocolo para el uso por terceros de los datos proveídos conforme a este párrafo, en protección de la confidencialidad de los datos.]

[Alt 1: 25. Los CPC requerirán que las empresas pesqueras y los proveedores de boyas bajo su jurisdicción remitan a la CIAT toda la información histórica disponible de boyas acústicas para evitar perder los datos recibidos por los usuarios originales, incluyendo tanto las trayectorias como la información de biomasa, que el personal científico de la CIAT ha afirmado que proporciona un enorme valor para la ciencia, particularmente para las evaluaciones de poblaciones. La información proporcionada será idéntica en forma y contenido a los datos de boyas satelitales sin procesar proporcionados por los fabricantes de boyas a los usuarios originales (es decir, buques y administradores de buques), tal como se especifica en el Anexo IV de la presente resolución. Estos datos serán remitidos al Director a más tardar el 1 de enero de 2026.]

2~~4~~5. Con el fin de proporcionar al personal científico de la CIAT información valiosa para nutrir su trabajo, ~~a partir de 2023,~~ los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten a la CIAT, utilizando un formato a ser desarrollado por el personal de la CIAT y aprobado por la Comisión [Alt 1: ~~utilizando un formato a ser desarrollado por el personal de la CIAT y aprobado por la Comisión~~], datos completos de VMS para todos los buques que están obligados a llevar VMS de conformidad con la resolución C-~~14-02~~23-11. La información reportada a la Secretaría incluirá, como mínimo, la información especificada en los párrafos 2(a) y 2(b) de dicha resolución [Alt 1: utilizando el formato contenido en el Anexo V]. En los casos en que el CPC de pabellón requiera tasas de transmisión de datos con mayor frecuencia, se insta a los CPC a presentar datos de VMS más frecuentes. Los informes se presentarán bimensualmente y con un lapso de no más de 90 días. Los datos recolectados de conformidad con el presente párrafo serán tratados de acuerdo con la resolución C-15-07 sobre normas y procedimientos relativos a la confidencialidad de los datos.

2~~5~~6. Cada CPC asegurará que:

a. sus buques de cerco no siembren plantados durante un plazo de 15 días antes del comienzo del periodo de veda seleccionado;

b. todos sus buques de cerco de clase 6 recuperen en un plazo de 15 días antes del comienzo del periodo de veda un número de plantados igual al número de plantados sobre los que realizaron lances durante ese mismo periodo.

2~~6~~7. El Comité Científico Asesor y el Grupo de trabajo ad hoc permanente sobre plantados revisarán los avances y resultados de la implementación de las disposiciones sobre plantados contenidas en la presente resolución, y harán recomendaciones a la Comisión, según proceda.

2~~7~~8. a. A fin de reducir el enmallamiento de tiburones, tortugas marinas, o cualquier otra especie, los CPC asegurarán que el diseño y siembra de plantados se base en los principios establecidos en ~~los párrafos 1 y 2 del Anexo II de~~ la resolución C-23-04~~19-01~~.

b. Los CPC, con el apoyo de la Comisión y de su personal y en consulta con todas las partes interesadas, según proceda, incentivarán [Alt 1: ~~incentivaran~~ implementaran] el diseño y utilización de plantados no enmallantes biodegradables [Alt 1: conforme a los requisitos de la resolución C-23-04].

[Alt 2: Los CPC, ~~con el apoyo de la Comisión y de su personal y en consulta con todas las partes interesadas, según proceda, incentivarán el diseño y utilización de plantados no enmallantes biodegradables~~. se aseguraran

que todos sus buques que siembren plantados sigan las disposiciones establecidas en la resolución C-23-04.]

[Alt 3: a. A fin de reducir el enmallamiento de tiburones, tortugas marinas, o cualquier otra especie, los CPC asegurarán que el diseño y siembra de plantados se base en los principios establecidos en los párrafos 1 y 2 del Anexo II de la resolución C-19-01.

b. Los CPC, con el apoyo de la Comisión y de su personal y en consulta con todas las partes interesadas, según proceda, incentivarán el diseño y utilización de plantados no enmallantes biodegradables.]

MEDIDAS PARA LA PESCA CON PALANGRE

28.9 China, Japón, Corea, Estados Unidos, y Taipéi Chino se comprometen a asegurar que las capturas anuales totales de atún patudo por sus buques de palangre en el Área de la Convención durante 2021 [Alt 1: 2021 2025] [Alt 2: 2021 la vigencia de esta Resolución] [Alt 3: 2021 2025, 2026 y 2027] no superen 55,131 toneladas métricas, distribuidas en los niveles siguientes:

País	Toneladas métricas
China	2,507
Japón	32,372
Corea	11,947
Taipéi Chino	7,555
Estados Unidos	750

29.30 Todos los demás CPC se comprometen a asegurar que la captura anual total de atún patudo por sus buques de palangre en el Área de la Convención no supere 500 toneladas métricas o sus capturas respectivas de 2001[3, 4], la que sea mayor.

[Alt 1: Asimismo, la Comisión reconoce que Francia, en su calidad de Estado costero, está desarrollando una flota atunera palangrera de parte de sus territorios de ultramar situados en el Área de la Convención. Y reconoce que Perú, en su calidad de Estado costero, desarrollará una flota atunera palangrera, que operará en estricto cumplimiento de las normas y disposiciones de la CIAT y de conformidad con las resoluciones de la CIAT.]

Los CPC cuyas capturas anuales superen 500 toneladas métricas proveerán informes mensuales de captura al Director.

30. 31 Un CPC mencionado en el párrafo 29 [Alt 1: numeral párrafo 289] [Alt 2: 29 27] podrá realizar una sola transferencia de una porción de su límite de captura de atún patudo a otros CPC que también cuenten con un límite de captura de atún patudo especificado en el párrafo 29 [Alt 1: 29 27], siempre que el total transferido por cualquier CPC no supere el 30% de su límite de captura. Estas transferencias no podrán ser realizadas para cubrir retroactivamente un exceso de límite de captura de otro CPC. Ambos CPC involucrados en la transferencia deberán, por separado o conjuntamente, notificar al Director 10 días antes de la transferencia prevista. Dicha notificación especificará el tonelaje por transferir. El Director notificará oportunamente de la Comisión de la transferencia.

31.2 El CPC que reciba la transferencia será responsable de la gestión del límite de captura transferido, incluyendo el seguimiento y notificación mensual de capturas. Un CPC que reciba una transferencia única de límite de captura de atún patudo no deberá transferir dicho límite de captura de nuevo a otro CPC. La cantidad de patudo transferido será considerado sin perjuicio por la Comisión para los fines de establecer límites o asignaciones futuros.

[Alt 1: 33. Los CPC proporcionarán al personal científico de la CIAT datos históricos operacionales de bitácora de palangre de especies objetivo y no objetivo para hacer posible la implementación del Plan Científico con respecto a la construcción de índices de abundancia e información útil para las evaluaciones de poblaciones de atunes tropicales y templados. Estos datos serán remitidos al Director a más tardar el 1 de enero de 2025. 32.

34.Los CPC proporcionarán al personal científico de la CIAT datos operacionales de bitácora por lance individual de especies objetivo y no objetivo de la flota de palangre, o como mínimo, datos agregados a una resolución

espacial de 1 por 1 grado por buque, mes, y anzuelos por canasta/anzuelos entre líneas de flotación. Los CPC proporcionarán estos datos al Director anualmente el 30 de abril.]

OTRAS DISPOSICIONES

323. Se prohíben las descargas y transbordos de atún o productos derivados que hayan sido identificados positivamente como provenientes de actividades de pesca que contravengan las presentes medidas. Se solicita al Director proporcionar información pertinente a los CPC para apoyarles en este respecto.

343. Cada CPC remitirá al Director, antes del 15 de julio, un informe nacional sobre su esquema nacional actualizado de cumplimiento y de las acciones tomadas para instrumentar las presentes medidas, incluyendo cualquier control que haya impuesto sobre sus flotas y cualquier medida de seguimiento, control, y cumplimiento que haya establecido para asegurar el cumplimiento de dichos controles.

345. A fin de evaluar los avances hacia los objetivos de las presentes medidas, el personal científico de la CIAT analizará los efectos sobre las poblaciones de la aplicación de las presentes medidas y de las medidas de conservación y ordenación previas, y propondrá, en caso necesario, medidas apropiadas para aplicar en años posteriores.

356. Sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, se solicita al Director coordinar Talleres de trabajo con las CPC y expertos técnicos sobre rejillas~~as~~ excluidoras de atunes juveniles ~~Director proseguir los experimentos de rejas excluidoras de atunes juveniles~~ y de otras especies de peces no objetivo en las redes de cerco de los buques que pesquen sobre plantados y sobre atunes no asociados, que determinen mejoras a los modelos actuales de rejillas que sirvan para recomendar la elaboración de proyectos experimentales, ~~mediante la elaboración de un protocolo experimental,~~ que incluirá parámetros para los materiales por usar para las rejas excluidoras, y los métodos para su construcción, instalación, y uso. El Director especificará también los métodos y el formato para la recolección de los datos científicos que se usarán para el análisis del funcionamiento de dichas rejas. Lo anterior sin perjuicio de que cada CPC pueda llevar a cabo sus propios programas experimentales de rejas excluidoras, y presentar sus resultados al Director.

367. Renovar el requerimiento de que todo buque cerquero retenga a bordo y descargue todo atún patudo, barrilete, y aleta amarilla capturado, excepto pescado considerado no apto para consumo humano por razones aparte de tamaño. La única excepción será el lance final de un viaje de pesca, cuando no haya suficiente espacio disponible en bodega para cargar todo el atún capturado en dicho lance

378. La CIAT continuará los esfuerzos por promover la compatibilidad entre las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT y la WCPFC [Alt 1: ~~WCPFC~~ Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC)] en cuanto a sus metas y efectividad, especialmente en el área de traslapo, incluyendo mediante consultas frecuentes con la WCPFC, a fin de mantener conocimientos exhaustivos de las medidas e informar a sus miembros respectivos de las misma. [Alt 1: La Comisión alienta a los CPC y al personal de la CIAT a participar en los Diálogos Ciencia-Gestión de la WCPFC.]

[Alt 1: 41. La CIAT dará prioridad a mayor investigación de la estructura de la población de atún aleta amarilla en el OPO, necesaria para el desarrollo de una evaluación de referencia de la población y una eventual Evaluación de Estrategias de Ordenación (EEO) que pueda examinar cuestiones espaciales tales como el impacto de las capturas elevadas de aleta amarilla juvenil en la pesquería sobre objetos flotantes del sur.

42. La CIAT apoyará el desarrollo de estrategias de ordenación para los atunes tropicales en el OPO y considerará un procedimiento de ordenación para el atún patudo, incluyendo puntos de referencia, con base en los resultados de la EEO esperados en 2025. La Comisión celebrará dos talleres antes de la reunión de 2025 del Comité Científico Asesor (CCA) para la evaluación de estrategias de ordenación de los atunes tropicales a fin de brindar oportunidades para que los Miembros de la CIAT participen en conversaciones enfocadas hacia la adopción de una estrategia de extracción para el atún patudo.

~~38.~~43.La CIAT apoyará la mejora del Programa Regional de Marcado de Atunes (PRMA) con una cobertura espacial amplia para permitir la estimación del crecimiento, la mortalidad natural y la abundancia; y al mismo tiempo que se mantiene una prioridad para los atunes tropicales, incluirá también al pez espada y los tiburones en la medida de lo posible (ver propuesta E.4.b en SAC15 INF-E.b). Además, el PRMA colaborará y se coordinará con los programas de marcado oportunista llevados a cabo por los CPC y las partes interesadas pertinentes.]

[Alt 1: 37. La Secretaría de la CIAT continuará mejorando y, en 2025, completará una evaluación de referencia para el atún aleta amarilla y completará el análisis de riesgos para los atunes aleta amarilla y barrilete con miras a reducir las incertidumbres existentes y proporcionar a la Comisión los elementos necesarios para

revisar la presente resolución y tomar las medidas necesarias para asegurar la conservación de las poblaciones de atunes tropicales.]

[Alt 1: 389. Revisar, durante el año 20222025, el proceso de ponderación y análisis de riesgos implementados para los atunes patudo y aleta amarilla (ver documentos SAC-11 INF-F, SAC-11-INF-, SAC- 11-06 y SAC-11-07) con énfasis en el impacto sobre el asesoramiento de ordenación, cuidándose de que estas actividades no impacten el plan de investigación del personal científico descrito en el documento SAC-12-01y considerando los documentos SAC-15-01 y SAC-15-02 , en coordinación con el personal científico y las CPC.]

[Alt 2: 39. Revisar, durante el año 2022, el proceso de ponderación y análisis de riesgos implementados para los atunes patudo y aleta amarilla (ver documentos SAC-11 INF-F, SAC-11 INF- , SAC11-06 y SAC-11-07) con énfasis en el impacto sobre el asesoramiento de ordenación, cuidándose de que estas actividades no impacten el plan de investigación del personal científico descrito en el documento SAC-12-01.]

.[Alt 1: 3940. Evaluar, en 20253, la condición del atún patudo por medio de evaluaciones actualizadas (incluyendo las actualizaciones necesarias como se define en el al documento IATTC-98-INF-B y considerando), cuidándose de que estas actividades no impacten el plan de investigación del personal científico descrito en el los documentos SAC-15-01 y SAC-15- 02 12-01 en coordinación con el personal científico y las CPC.]

[Alt 2: 40. Evaluar, en 2023, la condición del atún patudo por medio de evaluaciones actualizadas (como se define en el documento IATTC-98-INF-B), cuidándose de que estas actividades no impacten el plan de investigación del personal científico descrito en el documento SAC-12-01.]

41. La Secretaria de CIAT realizará, para presentar en la reunión del CCA de 2022, una evaluación poblacional provisional para el atún barrilete utilizando los datos pesqueros y biológicos actualmente disponibles (como se propone en IATTC-98-INF-F), que puede ser reemplazada o mejorada con los resultados de la evaluación de referencia prevista en el marco del plan de trabajo descrito en el documento SAC-12-01.

42. Sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, el personal científico de CIAT iniciará, a partir de 2022, un trabajo de investigación sobre la relación de la profundidad de redes de los buques atuneros con las capturas de atún patudo, con el propósito de conocer su efecto en un aumento en la mortalidad por pesca por cada área de operación. Para la reunión del CCA de la CIAT del año 2023, se deberán presentar los resultados de este trabajo para su respectivo análisis y recomendaciones a la Comisión.

[Alt 3: 38. Sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, el personal científico de CIAT iniciará, a partir de 2022 2025, un trabajo de investigación sobre la relación de la profundidad de redes de los buques atuneros con las capturas de atún patudo, con el propósito de conocer su efecto en un aumento en la mortalidad por pesca por cada área de operación. Para la reunión del CCA de la CIAT del año 2023 2026, se deberán presentar los resultados de este trabajo para su respectivo análisis y recomendaciones a la Comisión.]

403. En 2022, 2023 y 2024 [Alt 1: 2025, 2026, y 2027 2022, 2023, y 2024][Alt 2: 2022, 2023, y 2024 2025]se evaluarán los resultados de las presentes medidas en el contexto de los resultados de la evaluación de poblaciones, así como de los cambios en el nivel de la capacidad activa en la flota cerquera y, dependiendo de las conclusiones a las que llegue el personal científico de la CIAT en consulta con el Comité Científico Asesor, y con base en esa evaluación, la Comisión deberá tomar acciones adicionales incluyendo una extensión sustancial de los días de veda para los buques cerqueros o medidas equivalentes, tales como límites umbrales de captura.

[Alt 3: 44. En 2022, 2023, y 2024 se evaluarán los resultados de las presentes medidas en el contexto de los resultados de la evaluación de poblaciones, así como de los cambios en el nivel de la capacidad activa en la flota cerquera y, dependiendo de las conclusiones a las que llegue el personal científico de la CIAT en consulta con el Comité Científico Asesor, y con base en esa evaluación, la Comisión deberá tomar acciones adicionales incluyendo una extensión sustancial de los días de veda para los buques cerqueros o medidas equivalentes, tales como límites de captura.]

41.4 La CIAT continuará los esfuerzos para desarrollar estrategias de extracción para los atunes tropicales. El personal científico de la CIAT continuará estableciendo la base científica, a través de pruebas de Evaluación de Estrategias de Ordenación, para asesorar a la Comisión sobre candidatos iniciales de estrategias de extracción, comenzando con el atún patudo. El personal, en consulta con el Comité Científico Asesor, presentará a la consideración de la Comisión en 2024 [Alt 1: 2024 2025] una estrategia de

extracción candidatas para el atún patudo [Alt 1: los túnidos tropicales según estén disponibles ~~el atún patudo~~], incluyendo candidatos de acciones de ordenación a ser tomadas bajo varias condiciones de la población. [Alt 2: ~~en consulta con el Comité Científico Asesor, presentará a la consideración de la Comisión en 2024 una estrategia de extracción candidata para el atún patudo, incluyendo candidatos de acciones de ordenación a ser tomadas bajo varias condiciones de la población~~ finalizará, en 2025, la EEO para el patudo con base en los nuevos modelos operativos disponibles a partir de la evaluación de referencia de 2024.]

~~[Alt 1: 44. La CIAT continuará los esfuerzos para desarrollar estrategias de extracción para los atunes tropicales. El personal científico de la CIAT continuará estableciendo la base científica, a través de pruebas de Evaluación de Estrategias de Ordenación, para asesorar a la Comisión sobre candidatos iniciales de estrategias de extracción, comenzando con el atún patudo. El personal, en consulta con el Comité Científico Asesor, presentará a la consideración de la Comisión en 2024 una estrategia de extracción candidata para el atún patudo, incluyendo candidatos de acciones de ordenación a ser tomadas bajo varias condiciones de la población.]~~

[Alt 1: .40.La CIAT establecerá un Grupo de Trabajo de Diálogo Ciencia-Gestión (SMD, por sus siglas en inglés) para fortalecer el desarrollo de estrategias de extracción en la CIAT. El personal y el GT de SMD organizarán una serie de talleres (virtual en otoño de 2024 y presencial en primavera de 2025) para finalizar la EEO del patudo, y discutir objetivos de ordenación y puntos de referencia revisados para los atunes tropicales en la CIAT.]

425 ~~=~~Excepto en los casos de fuerza mayor prescritos en el numeral 134~~párrafo 14~~, no se permitirá exención alguna en cuanto a los períodos de veda comunicados al Director conforme al párrafo 123~~a~~, ni en cuanto al esfuerzo pesquero de la flota cerquera de los respectivos CPC.

Anexo V

Los CPC reportarán, o requerirán de sus buques que reporten a la Secretaría cualquier dato compartido de una boya satelital con el fin de recuperar plantados, tal y como se requiere en el párrafo 20, utilizando los siguientes campos de datos:

- Nombre del programa de recuperación de plantados y/o número OMI del buque con el que se comparten los datos de ubicación,
- datos de ubicación del plantado hasta el punto de recuperación,
- fecha [dd-mm-aaaa],
- hora [hh.mm],
- código único de identificación de la boya [el formato varía según el fabricante, pero siempre es un código alfanumérico],
- número OMI del buque asociado a la boya y que recibe la información,
- latitud [expresada en grados decimales],
- longitud [expresada en grados decimales],
- velocidad [nudos].

3b. D-1:Unión Europea. Aleta azul

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 D-1

PRESENTADA POR LA UNIÓN EUROPEA

PROPUESTA DE LA UE SOBRE UNA RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS DE MONITOREO Y CONTROL PARA LA PESQUERÍA DE ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO EN EL OPO

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El objetivo de esta propuesta es establecer los estándares mínimos para el monitoreo y control de del atún aleta azul del Pacífico de conformidad con el párrafo 12 de la resolución C-23-01 sobre un marco de ordenación a largo plazo para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico en el OPO. Para apoyar los objetivos de ordenación establecidos por la resolución C-21-05, se necesitan medidas adicionales para monitorear la situación de la población a pesar de las leves mejoras recientes y en vista de los crecientes niveles de captura.

A la fecha, no hay medidas de monitoreo y control aplicables a la pesquería de atún aleta azul del Pacífico en el OPO; esto contrasta con el número sustancial de disposiciones aplicables a las poblaciones de atunes tropicales, que en general se encuentran en mejor estado que el atún aleta azul del Pacífico.

La presente propuesta se basa en la amplia experiencia de la CICAA sobre el atún aleta azul, que ha demostrado tener mucho éxito en la adopción e implementación de medidas estrictas de monitoreo y control para la recuperación de las poblaciones de atún aleta azul. La propuesta establece una serie de disposiciones mínimas para el monitoreo y control de la pesquería de atún aleta azul del Pacífico, incluyendo un registro de buques y granjas; informes de capturas y transbordos; reglas generales sobre capturas incidentales; identificación de puertos designados; notificación de capturas; y el futuro establecimiento de un programa de observadores y un esquema de documentación de captura.

En vista de la distribución del atún aleta azul del Pacífico, y para promover la consistencia en la ordenación de la población y las medidas aplicables de control, sería aconsejable la adopción de medidas consistentes en toda el área de distribución de la población. Por lo tanto, la WCPFC también podría considerar disposiciones similares.

Objetivos

1. El propósito de la presente resolución es establecer un régimen para el monitoreo y control de la conservación y ordenación de la pesquería de atún aleta azul del Pacífico en el OPO establecido en la resolución C-21-05.

Registro de Buques de la CIAT

2. Los CPC incluirán en el Registro de Buques de la CIAT sus buques pesqueros autorizados para operar en la pesquería de atún aleta azul en el OPO. Cada CPC de pabellón remitirá cada año a la Secretaría, a más tardar 15 días antes del inicio de la actividad pesquera, la lista de sus buques de captura.

3. Se considerará que los buques pesqueros que no figuren en el Registro de Buques de la CIAT no cuentan con autorización para pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o descargar atún aleta azul.

4. Los CPC presentarán cada año un informe anual con la lista de los buques pesqueros de su pabellón que hayan pescado o capturado incidentalmente atún aleta azul del Pacífico durante el año pesquero anterior.

Registro de la CIAT de granjas de atún aleta azul

5. La Comisión establecerá un registro de la CIAT de granjas autorizadas para engorde o cría de atún aleta azul. A efectos de esta recomendación, se considerará que las granjas que no figuren en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener y participar en cualquier operación de captura, transferencia, extracción o descarga de atún aleta azul.

6. Cada CPC remitirá a la Secretaría de la CIAT, a más tardar el 1 de junio de cada año:

 a. La lista de sus granjas atuneras autorizadas, y

 b. El número total de sus "corrales" o "jaulas".

Informes de captura

7. Los CPC proveerán a la Secretaría de la CIAT la información de captura requerida en la resolución C-03-05. Cada CPC se asegurará de que sus buques pesqueros que pescan activamente atún aleta azul comuniquen a sus autoridades, durante todo el periodo en el que están autorizados a pescar atún aleta azul, la información diaria de sus bitácoras, incluyendo fecha, hora y ubicación (latitud y longitud), así como el peso y número de ejemplares de atún aleta azul capturados en el OPO. Esta comunicación incluirá operaciones en las que la captura haya sido cero, así como liberaciones y descartes de pescados muertos.

Reglas generales sobre capturas incidentales

8. Todas las capturas incidentales de atún aleta azul muerto, ya sean retenidas o descartadas, se deducirán de la cuota del CPC de pabellón y se notificarán a la Secretaría de la CIAT.

9. Si no se ha asignado una cuota al CPC del buque de captura o de la almadraba afectada o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura incidental de atún aleta azul y el CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Los CPC notificarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de la CIAT, y ésta la pondrá a disposición del personal científico.

Uso de medios aéreos

10. Queda prohibido el uso de cualquier medio aéreo, lo que incluye aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículo aéreo no tripulado, para buscar atún aleta azul.

Puertos designados

11. Cada CPC al que se haya asignado una cuota de atún aleta azul designará puertos en los que se permitan las operaciones de descarga o transbordo de atún aleta azul. Esta lista se comunicará a la Secretaría de

la CIAT a más tardar el 31 de diciembre de 2024. Cualquier modificación se comunicará inmediatamente a la Secretaría de la CIAT.

12. Para que un puerto sea determinado como puerto designado, el Estado rector del puerto se asegurará de que haya suficientes medios de inspección para controlar todas las descargas de atún aleta azul del Pacífico.

Notificación previa de descargas

13. Antes de entrar en cualquier puerto, los patrones de los buques pesqueros o sus representantes facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto, al menos cuatro horas antes de la hora estimada de llegada, lo siguiente:

 a) hora estimada de llegada;

 b) estimación de la cantidad de atún aleta azul retenida a bordo;

 c) información sobre el área geográfica donde se realizó la captura. Si el caladero se encuentra a menos de cuatro horas del puerto de llegada, las cantidades estimadas de atún aleta azul retenidas a bordo podrán modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

14. Todas las capturas descargadas deberán pesarse y no solo estimarse.

15. Todas las descargas serán controladas por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un mínimo del [5%] en función de un sistema de evaluación de riesgos que incluya la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo de pesca.

Notificación de capturas de los CPC a la Secretaría

16. Los CPC enviarán informes de captura semanales a la Secretaría de la CIAT. Los CPC notificarán a la Secretaría de la CIAT las fechas en las que toda su cuota de atún aleta azul haya sido utilizada. La Secretaría circulará sin demora esta información a todos los CPC.

17. Los CPC proporcionarán en el informe anual indicado en el párrafo 4 la siguiente información sobre las capturas de atún aleta azul del Pacífico en el AC de la CIAT del año anterior:

 a. las capturas totales de cada buque de captura (dos categorías de peso: </> 30 kg);

 b. cantidad total de atún aleta azul del Pacífico (número y peso) que fue enjaulado en corrales con fines de engorde;

 c. cantidad total de atún aleta azul del Pacífico (número y peso) que fue extraído de los corrales con fines de engorde.

Transbordos

18. Queda prohibido el transbordo en el mar de atún aleta azul del Pacífico.

19. Las operaciones de transbordo de atún aleta azul en el OPO se permitirán solo en los puertos designados definidos en el párrafo 10.

20. Todos los transbordos en los puertos serán inspeccionados por las autoridades pertinentes de las autoridades del CPC del puerto designado.

Programa regional de observadores

21. A más tardar en 2026, la CIAT desarrollará un programa regional de observadores para garantizar una cobertura por observadores adecuada de la pesquería de atún aleta azul, incluidos buques y almadrabas, para su transmisión al personal científico.

22. En los casos en que los CPC cuenten con programas nacionales de observadores, los datos y la información recolectados en el marco de los programas nacionales mencionados en el párrafo 13 serán facilitados al personal científico de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará el Director de la CIAT teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de los CPC.

Monitoreo de actividades de transferencia e introducción en jaulas

23. A más tardar el 31 de diciembre de 2026, la CIAT establecerá reglas, estándares y procedimientos para el monitoreo de las actividades de transferencia e introducción en jaulas.

Esquema de documentación de captura (CDS)

24. A más tardar el 31 de diciembre de 2026, la CIAT establecerá un esquema de documentación de captura (CDS, por sus siglas en inglés) para las pesquerías de atún aleta azul del Pacífico en el OPO compatible con otros CDS para el atún aleta azul del Pacífico. Este CDS debería basarse en los resultados del Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-Comité del Norte de la WCPFC establecido por la resolución C-16-03.

3c. E-1:Canadá. Contaminación marina

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 E-1 REV 4

PRESENTADA POR CANADÁ Y COREA

RESOLUCIÓN C-24-XX SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN MARINA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 102ª reunión:

PREOCUPADA por el hecho de que la contaminación marina, en particular las artes de pesca abandonadas, perdidas o descartadas (ALDFG, por sus siglas en inglés), se reconoce cada vez más como un gran problema a nivel mundial, con impactos perjudiciales sobre el medio ambiente oceánico y costero, la vida silvestre, las economías y los ecosistemas; y tomando nota de la necesidad de reducir dichos impactos;

CONVENCIDA de que ciertas actividades asociadas con la pesca pueden afectar el medio ambiente marino del Pacífico oriental y que dichas actividades podrían desempeñar un papel notable en los esfuerzos de la CIAT por conservar y gestionar de forma sostenible las poblaciones de peces abarcadas por la Convención y minimizar la mortalidad incidental de especies no objetivo y los impactos sobre los ecosistemas marinos;

RECORDANDO el mandato de la Comisión en virtud del Artículo VII(1)(f) de la Convención de Antigua de adoptar, en caso necesario, medidas y recomendaciones para la conservación y administración de las especies que pertenecen al mismo ecosistema y que son afectadas por la pesca de especies de peces abarcadas por la presente Convención, o que son dependientes de estas especies o están asociadas con ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en que su reproducción pueda verse gravemente amenazada;

RECORDANDO ADEMÁS el mandato de la Comisión, en virtud del Artículo VII de la Convención de Antigua, de adoptar medidas apropiadas para evitar, limitar y reducir al mínimo posible el desperdicio, los desechos, la captura por aparejos perdidos o abandonados, la captura de especies no objeto de la pesca (tanto de peces como de otras especies) y los efectos sobre las especies asociadas o dependientes, en particular las especies en peligro.

NOTANDO que las artes de pesca abandonadas, perdidas o descartadas de algún otro modo en el medio marino pueden dañar los hábitats marinos, costeros y arrecifes, ser perjudiciales para la vida marina a través de la pesca fantasma, el enmallamiento, la ingestión y actuar como hábitat para la propagación de especies invasoras, y crear un peligro para la navegación;

RECONOCIENDO que el Artículo XXIII de la Convención de Antigua requiere que la Comisión adopte medidas para ayudar a los países en desarrollo que sean miembros de la Comisión a cumplir con sus obligaciones de conformidad con la presente Convención.

Adopta lo siguiente:

Definiciones:

1. A efectos de esta medida, se aplicarán las siguientes definiciones:
 a. Desechos electrónicos: equipo eléctrico o electrónico utilizado para el funcionamiento normal del buque o en los espacios de alojamiento, incluidos todos los componentes, subconjuntos y material fungible que contengan materiales potencialmente peligrosos para la salud del ser humano y/o el medio ambiente.
 b. Arte de pesca: cualquier dispositivo físico o parte del mismo o combinación de elementos que puedan colocarse sobre o en el agua o en el fondo del mar con la finalidad prevista de capturar, extraer, recolectar o controlar, para su posterior captura, extracción o recolección, los recursos pesqueros.
 c. Basura: incluye artes de pesca, restos de alimentos, residuos domésticos, cenizas del incinerador, y aceite de cocina.
 i. Las artes de pesca liberadas en el agua con la intención y la capacidad de ser recuperadas posteriormente, como los plantados, las trampas y las redes fijas, no se consideran basura.
 d. Contaminantes marinos: incluye los residuos electrónicos, la basura y los plásticos.
 e. Plástico: material sólido que contiene como ingrediente esencial uno o varios polímeros de masa molecular elevada y que se forma durante la fabricación del polímero o la transformación en un producto acabado mediante calor o presiones.
 f. Buque: significa toda aquella embarcación utilizada o que se tenga previsto utilizar, para la pesca, incluyéndose las embarcaciones de apoyo, embarcaciones auxiliares y cualquier otra embarcación empleada directamente en tales operaciones de pesca y estén incluidos en el Registro Regional de Buques.

Prohibición de vertido de plásticos marinos

2. Los CPC prohibirán a sus buques verter plásticos marinos, a menos que lo permitan los instrumentos internacionales aplicables.
3. El párrafo 2 no es aplicable si un buque vierte contaminantes marinos:
 a. con el fin de garantizar la seguridad de un buque y de las personas a bordo,
 b. en un esfuerzo por salvar una vida en el mar, o
 c. debido a factores ambientales (condiciones meteorológicas adversas, mareas o corrientes fuertes, enganche submarino)

Otros contaminantes marinos, incluidas las artes de pesca abandonadas, perdidas o descartadas

16. Los CPC instarán a sus buques pesqueros a evitar el vertido de otros contaminantes marinos, incluidos los desechos electrónicos y la basura.

Los CPC instarán a sus buques a evitar el abandono o descarte de artes de pesca, tal y como se define en el párrafo 6, según proceda.

4. Si un buque pesquero pierde el control de su arte de pesca, o renuncia al control debido a las circunstancias identificadas en el párrafo 3, y realiza todos los esfuerzos razonables para recuperar el arte de pesca, pero resulta imposible recuperarlo, el arte de pesca se considerará perdido.
5. Se considerará que un buque pesquero ha abandonado y descartado un arte de pesca si pierde el control del arte de pesca, o renuncia al control debido a las circunstancias señaladas en el párrafo 3, y no realiza todos los esfuerzos razonables para recuperar el arte de pesca.

6. Las artes de pesca liberadas en el agua con la intención y capacidad de ser recuperadas posteriormente no se consideran perdidas, abandonadas o descartadas en el momento de su liberación.

Almacenamiento, retención y eliminación

Los CPC se asegurarán de que sus buques almacenen y retengan a bordo de forma segura todas las artes de pesca que no estén en uso, en la medida de lo posible.

Los CPC instarán, según proceda, a sus buques a que almacenen y retengan a bordo de forma segura todos los ALDFG y contaminantes marinos recuperados, hasta que puedan ser eliminados en una instalación de recepción en puerto.

Requisitos de notificación

Los CPC instarán a sus buques a que notifiquen a su autoridad competente cualquier arte de pesca perdida al final de cada viaje de pesca, incluyendo la siguiente información:

a. nombre
b. tipo/material del arte perdido;
c. cantidad del arte perdido;
d. fecha (DD-MM-AAAA) en que se perdió el arte;
e. posición (longitud/latitud) en la que se perdió el arte de pesca;
f. medidas tomadas por el buque para recuperar el arte perdido;
g. las circunstancias, si se conocen, que llevaron a la pérdida del arte.

Cuando sus buques viertan plásticos marinos u otros contaminantes marinos debido a las circunstancias identificadas en el párrafo 3, los CPC deberán instar a sus buques a notificar la siguiente información a su autoridad competente:

a. nombre, número OMI y señal de llamada del buque;
b. cantidad y categoría de contaminantes vertidos;
c. fecha (DD-MM-AAAA) y hora (HH:MM y UTC) del vertido;
d. posición (longitud/latitud) del vertido; y
e. las circunstancias, si se conocen, que llevaron al vertido.

En caso de que se reciba información en virtud de los párrafos 10 y 11, se insta a los CPC a transmitirla a la Secretaría de la CIAT en un plazo de 72 horas después de recibir su recepción para su notificación a todos los CPC, según proceda, con el fin de hacer todo intento posible por recuperar los contaminantes marinos y las artes perdidas.

En caso de que se remita información a la Secretaría en virtud de esta resolución, el personal de la Secretaría presentará un resumen a los CPC en la reunión anual de la Comisión de ese año.

Fomento de capacidad, capacitación e investigación

Se alienta a los CPC a proporcionar instalaciones de recepción en puerto adecuadas para recibir las artes de pesca y los contaminantes marinos de los buques pesqueros.

Se alienta a los CPC a proporcionar ayuda para el fomento de capacidad a los CPC con insuficiencias identificadas en las instalaciones portuarias para apoyar el desarrollo de, o proporcionar acceso a, instalaciones de recepción en puerto adecuadas para recibir y eliminar adecuadamente los contaminantes marinos y artes de pesca.

Se alienta a los CPC a desarrollar sistemas que permitan registrar y compartir información sobre la pérdida de artes de pesca y la contaminación marina, para reducir la pérdida y facilitar la recuperación de artes de pesca y ayudar a los buques pesqueros en su uso e implementación a la hora de notificar a su Estado de pabellón, a los Estados costeros pertinentes y a la Comisión.

Además, se alienta a los CPC a llevar a cabo programas de capacitación y concientización para la tripulación y los capitanes de los buques pesqueros que enarbolan sus pabellones sobre los impactos de la contaminación marina, las prácticas operativas y los protocolos de seguridad relacionados con la recuperación de contaminación marina.

Revisión e implementación

Esta medida será revisada por la Comisión en 2028 para estudiar la posibilidad de reforzarla en lo que respecta a la eliminación de la contaminación marina causada por los buques pesqueros.
La presente resolución no sustituirá los requisitos existentes en el párrafo 4.d.ii de la resolución C-04-05.

La fecha de implementación de esta medida es el 1 de enero de 2025.

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá (Panamá)
02 al 06 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 F-1

PRESENTADA POR
BELICE, COLOMBIA, COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, NICARAGUA, PANAMÁ Y PERÚ[1]

RESOLUCIÓN C-24-xx

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

El párrafo 6 de la Resolución 15-05 dispone que la fórmula de financiamiento de la Comisión se mantenía vigente a menos que un Miembro indique que fórmula ya no es apropiada y solicite que se considere una nueva fórmula para las contribuciones en la siguiente reunión anual de la CIAT. Esta condición ocurrió en durante la 101ª Reunión celebrada en Victoria, Columbia Británica en 2023. Los países proponentes, acorde con el espíritu de indicada resolución y la necesidad de asegurar los fondos presupuestarios, reconociendo que los motivos de insatisfacción de la fórmula recaen en que la determinación del factor derivado del Ingreso Nacional Bruto (INB) es un índice macroeconómico que no representa el estado actual de riqueza del sector contribuyente (pesca), que las categorías indicadas en la fórmula anterior no distribuyen apropiadamente las cargas entre los contribuyentes y que las variaciones en el INB de un año a otro no representan una realidad estable de riqueza, se propone un cambio en la fórmula con variaciones en: a) La ampliación de los factores, elevando las categorías de 1 a 7, para asegurar una contribución adecuadamente proporcional a los índices de país, b) la revisión de las cifras que determinan los límites de las bandas y c) la utilización de un promedio quinquenal del INB en lugar de la actualización anual. Adicionalmente, se propone revisar la distribución proporcional de los componentes de captura y utilización, estableciendo opciones entre corchetes y que los No Miembros Cooperantes que gozan de derechos de pesca, contribuyan al presupuesto en respuesta a los beneficios científicos y de gestión que reciben de la Comisión. En cuanto a la validez en el tiempo, se asume una estabilidad de la medida en 3 años con prórrogas automáticas bajo el mismo esquema que la medida que se reforma.

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-15-05 SOBRE EL FINANCIAMIENTO AD HOC PARA LOS AÑOS FISCALES 2024-2027 Y POSTERIORMENTE

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Guayaquil, Ecuador, en la ocasión de su 89ª Reunión:

[1] Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá en el marco de OSPESCA

Reconociendo la importancia de la equidad y la estabilidad en el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión, y de financiar plenamente el trabajo de la Comisión, para que pueda cumplir con sus deberes y responsabilidades,

Con la consideración debida al principio que la proporción de los gastos pagada por cada Miembro debería ser equitativa, transparente, y relacionada con su proporción de la captura y utilización total de atunes del Área de la Convención y otros componentes de la fórmula usada para calcular las contribuciones, así como al consenso entre los Miembros ~~que~~ sobre otros factores que deberían ser considerados en la determinación de sus contribuciones proporcionales; y

Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Resuelve lo siguiente:

1. Se usarán los elementos siguientes al determinar las contribuciones de los Miembros y no miembros cooperantes al presupuesto de la CIAT hasta que un miembro solicite un reconsideración y revisión de la fórmula de contribuciones, de conformidad con el párrafo 6 de la presente resolución:

 a. Se calculará la contribución de cada Miembro y no miembro cooperante de la ~~forma~~ siguiente forma: el 10% del presupuesto total, menos cualquier contribución especial, dividido por partes iguales entre todos los Miembros y no miembros cooperantes (contribución base); el 90% restante es distribuido entre los Miembros y no miembros cooperantes, ponderado por su categoría de Ingresos Nacionales Brutos (INB) tal y como lo publica el Banco Mundial, de la ~~forma~~ siguiente forma:

 i. un componente operacional (10%).
 ii. las capturas de los buques de su pabellón medidas en toneladas métricas ([10%] [55][60] %);
 iii. ~~su~~ la utilización del atún capturado en ~~d~~el Área de la Convención medida en toneladas métricas ([10] [25] [20]%).

Categoría de INB	Rango del INB promediado en los últimos cinco años (US$)
0,5	< 1 499
1	1 500 – 4 499
2	4 500 – 7 499
3	7 500 – 11 499
4	11 500 – 15 999
5	16 000 – 20 999
~~5.5~~ 6	21 000 - 26 499
7	> 26 500

Tabla 1. Categorías de INB usadas para asignar las contribuciones

a. Los factores de ponderación usados en el cálculo de las contribuciones serán iguales a las categorías de INB descritos en la tabla 1.

b. Para determinar el INB aplicable a cada Miembro o no miembro cooperante, se utilizará el promedio de INB de los últimos cinco años, calculado en el año de pago de la contribución.

c. La contribución por captura de cada Miembro o no miembro cooperante se basará en el promedio anual de las capturas de los buques de su pabellón en los tres años más recientes para los cuales ~~se~~ la Comisión dispone de datos de captura.

d. En la determinación de la utilización ~~de~~ por un Miembro o no miembro cooperante, el 50% de los lomos de atún incluidos en el cálculo será atribuido al Miembro que exportó los lomos y el 50% al Miembro que los importó.

e. En el caso de un Miembro o no miembro cooperante que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área de traslapo de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese Miembro basada en captura.

2. Que el Director informe a cada Miembro o no miembro cooperante, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para ~~los dos años~~ el año fiscal~~es~~ siguiente~~s~~.

3. Que la contribución de cualquier nuevo Miembro o no miembro cooperante de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de Miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.

~~4. Que todo no miembro de la CIAT que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los Miembros actuales.~~

4 El pago de las contribuciones de los no miembros cooperantes de la CIAT será requisito indispensable para mantener esa condición.

5. Invitar a las organizaciones no gubernamentales con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.

6. Se usará la presente fórmula ad hoc para calcular las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT para los años 2025 a 2027 ~~2013 a 2017~~, y por tiempo indefinido posteriormente, a menos que un Miembro indique que fórmula ya no es apropiada y solicite que se considere una nueva fórmula para las contribuciones en la siguiente reunión anual de la CIAT. Se alienta a cualquier Miembro que solicite la reconsideración de la fórmula a proporcionar a la Comisión una explicación de los motivos de su insatisfacción con la misma.

7. La presente resolución reemplaza la Resolución C-15-05 ~~C-12-04~~.

3e. F-2 CAN. Administracion y Finanzas

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 F-2

PRESENTADA POR CANADÁ

RESOLUCIÓN C-24-XX

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

En 2023, varios Miembros expresaron su preocupación por la aplicación de la fórmula de contribución actual en la res. C-15-05 para 2024, ya que algunos Miembros habían saltado dos categorías de INB en un año, aumentando significativamente su contribución anual. No hubo consenso en el Comité para apoyar las solicitudes de exención para esos Miembros, pero sí para congelar las contribuciones de los Miembros a los niveles de 2023 y, de conformidad con el párrafo 6, revisar la resolución en la próxima reunión anual de la Comisión.

Consciente de las presiones financieras que pueden suponer para los Miembros saltos significativos en las contribuciones de un año a otro, Canadá propone una opción alternativa a las "categorías" de INB para aplicar el INB de un Miembro en la fórmula de contribución: el uso de un modelo de factores. El método del modelo de factores podría mitigar los aumentos significativos de las contribuciones de los Miembros de un año a otro, como los experimentados en los últimos años con el modelo de categorías de INB.

El modelo de factores grafica las categorías de INB 1-5 con respecto a la mitad del rango de INB (USD); la categoría de INB 0.5 se graficó con respecto al INB de 1,499, que representa el límite mínimo, y la categoría de INB 5.5 se graficó con respecto a un INB de 21,000, que representa el límite máximo. La expectativa es que se respeten los límites actuales, por lo que ningún Miembro tendría un factor de INB inferior a 0.5 ni superior a 5.5. Posteriormente, se aplicó la línea de mejor ajuste a las series de datos (el valor R2, una medida estadística de cuánto se aproximan las predicciones de regresión a los puntos de datos reales, es de 0.9981). La fórmula de regresión asociada a la línea de mejor ajuste se utilizó para determinar un factor de INB (un número que incluye varios decimales para permitir una transición suave) en lugar de una categoría discreta. El modelo de factores responde a todas las fluctuaciones de INB de un Miembro y, por lo tanto, amortigua las grandes fluctuaciones de las contribuciones de los Miembros en relación con la fórmula existente. En el Anexo A se presenta una representación visual.

Entendiendo que cualquier cambio en la fórmula de contribución tendrá efectos inmediatos para algunos Miembros, el objetivo es amortiguar las grandes fluctuaciones de las contribuciones de los Miembros año tras año con un modelo diferente (pero muy similar).

RESOLUCIÓN C-24-XX (ENMIENDA DE LA RES. C-15-05)
CÁLCULOS DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, en la ocasión de su 102ª Reunión:

Reconociendo la importancia de la equidad y la estabilidad en el cálculo de las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Comisión, y de financiar plenamente el trabajo de la Comisión, para que pueda cumplir con sus deberes y responsabilidades,

Con la consideración debida al principio que la proporción de los gastos pagada por cada Miembro debería ser equitativa, transparente, y relacionada con su proporción de la captura total de atunes del Área de la Convención y otros componentes de la fórmula usada para calcular las contribuciones, así como al consenso entre los Miembros que otros factores deberían ser considerados en la determinación de sus contribuciones proporcionales; y

Tomando en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua;

Resuelve lo siguiente:

1. A partir de 2025, se usarán los elementos siguientes para determinar las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CIAT:

 a. Se calculará la contribución de cada Miembro de la forma siguiente: el 10% del presupuesto to- tal, menos cualquier contribución especial, dividido por partes iguales entre todos los Miembros (contribución base); el 90% restante es distribuido entre los Miembros, ponderado por el factor de Ingresos Nacionales Brutos (INB), de la forma siguiente:
 i. un componente operacional (10%);
 ii. las capturas de los buques de su pabellón (70%);
 iii. su utilización de atún del Área de la Convención (10%).

 b. Los factores de ponderación usados en el cálculo de las contribuciones serán iguales a los factores de INB. Los factores de INB se calculan mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de INB} = -6E\text{-}09\ (\text{INB})^2 + 0.0004\ (\text{INB}) - 0.0557,\ R^2 = 0.9981$$

 Los factores de INB no serán inferiores a 0.5 ni superiores a 5.5 (ver el modelo de factores de INB en el Anexo A).

 c. La contribución por captura de cada Miembro se basará en el promedio anual de las capturas de los buques de su pabellón en los tres años más recientes para los cuales se dispone de datos de captura.

 d. En la determinación de la utilización de un Miembro, el 50% de los lomos de atún incluidos en el cálculo será atribuido al Miembro que exportó los lomos y el 50% al Miembro que los importó.

 e. En el caso de un Miembro que sea también miembro de la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), solamente el 50% de las capturas realizadas por los buques de su pabellón en el área de traslapo de las dos Comisiones será incluido en el cálculo de la contribución de ese Miembro basada en captura.

2. Que el Director informe a cada Miembro, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años fiscales siguientes.

3. Que la contribución de cualquier nuevo Miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de Miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.

4. Que todo no miembro de la CIAT que tenga buques pescando peces abarcados por la Convención debería hacer, y pedir a los buques de su pabellón hacer, contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión, preferiblemente sobre la misma base que las contribuciones de los Miembros actuales.
5. Invitar a las organizaciones no gubernamentales con interés en los trabajos de la CIAT a hacer contribuciones al presupuesto de la Comisión.
6. Si in Miembro considera que la fórmula ya no es apropiada, podrá solicitar que se considere una nueva fórmula para las contribuciones en la siguiente reunión anual de la CIAT. Se alienta a los Miembros que soliciten revisiones de esta fórmula a que expliquen a la Comisión los motivos de su insatisfacción con la misma.
7. La presente resolución reemplaza la Resolución C-15-05.

Anexo A

Categoría de INB	Rango del INB	Valor de INB utilizado en el modelo de factores de INB (ver Figura 1)
0.5	<1499	1,499
1	1500-4499	3,000
2	4500-6499	5499.5
3	6500-10999	8749.5
4	11000-15999	13499.5
5	16000-20999	18499.5
5.5	>=21,000	21000

Tabla 1. Categorías y rangos de INB utilizados anteriormente para asignar las contribuciones, así como los valores de INB utilizados en el nuevo modelo de factores de INB. Los valores de INB para las categorías de INB 0.5 y 5.5 representan los límites inferior y superior, respectivamente, y los valores de INB para las categorías de INB 1 a 5 representan la mitad del rango de INB.

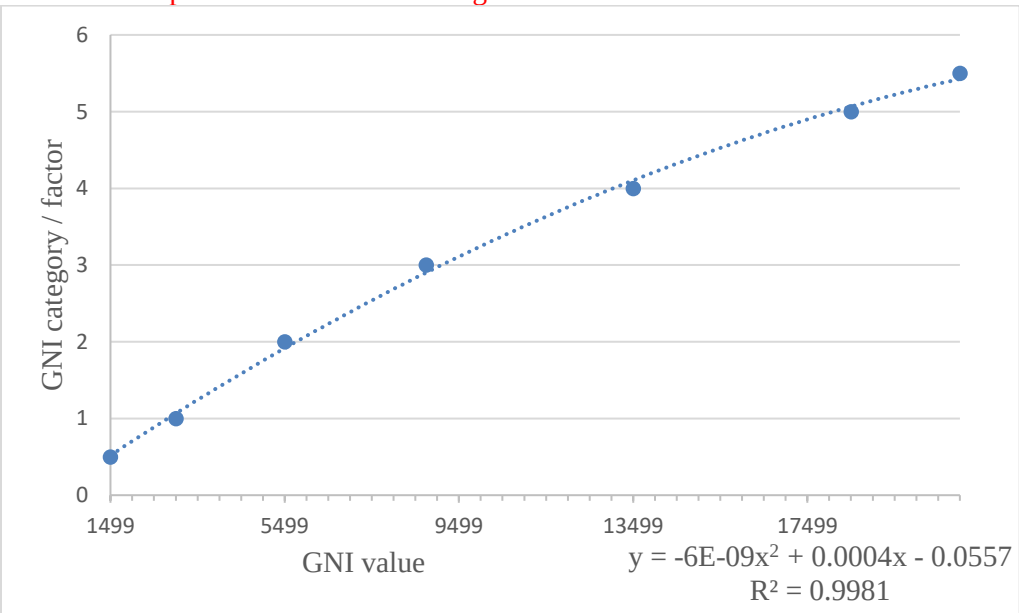


Figura 1. Las categorías de INB (eje 'y') graficadas con respecto al valor de INB (eje 'x') que figuran en la Tabla 1. La siguiente fórmula representa la línea de mejor ajuste (R^2=0.9981): Factor de INB = -6E-09 $(INB)^2$ + 0.0004 (INB) – 0.0557

3f. L-1 USA. Estándares laborales

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá

2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 L-1

PRESENTADA POR ESTADOS UNIDOS

RESOLUCIÓN SOBRE ESTÁNDARES LABORALES DE LAS TRIPULACIONES EN BUQUES PESQUEROS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical, reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 102ª Reunión Anual:

Comprometida con la ejecución responsable de las operaciones de pesca en el Área de la Convención de Antigua;

Notando con preocupación la creciente atención global a los casos continuos de malas condiciones laborales y maltrato de la tripulación, incluidos los casos de trata de personas, servidumbre, trabajo forzado, trabajo en condiciones de servidumbre y trabajo infantil que es peligroso y perjudicial para la salud de los niños a bordo de los buques pesqueros;

Reconociendo que el Artículo 6.17 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) establece que *"Los Estados deberían velar por que las instalaciones y equipos de pesca, así como todas las actividades pesqueras, ofrezcan condiciones de trabajo y de vida seguras, sanas y justas y cumplan las normas internacionalmente acordadas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes";*

Tomando nota de la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluyendo "la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzado u obligatorio, la abolición del trabajo infantil, la eliminación de la discriminación en el trabajo y un entorno de trabajo seguro y saludable" y el Convenio sobre el Trabajo en la Pesca C188 de la OIT y su objetivo de garantizar que los pescadores gocen de condiciones de trabajo decentes a bordo de los buques pesqueros en lo que atañe a requisitos mínimos para el trabajo a bordo, condiciones de servicio, alojamiento y comida, protección en materia de seguridad y salud en el trabajo, atención médica y seguridad social;

Recordando, cuando sea aplicable, el Acuerdo de Ciudad del Cabo (CTA) de 2012, adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI), que establece estándares para los buques pesqueros e incluye otras regulaciones diseñadas para proteger la seguridad de las tripulaciones y los observadores y proporcionar condiciones equitativas para la industria;

Tomando nota además del importante papel que desempeñan los miembros de la tripulación en ayudar a la realización de las operaciones de los buques pesqueros en cumplimiento de las resoluciones de la CIAT, y

el papel esencial que desempeñan los miembros de la tripulación en contribuir a operaciones pesqueras efectivas;

Reconociendo que las prácticas laborales explotadoras y las condiciones inseguras de trabajo son problemas graves en la pesca internacional que perjudican las operaciones pesqueras y deben ser condenados y eliminados a través de acciones efectivas de los CPC, tanto colectiva como individualmente;

Recordando los esfuerzos que han realizado los CPC en los últimos años para mejorar las condiciones y el bienestar de los observadores a bordo de los buques pesqueros, incluida la adopción de la resolución C-18-07, "Resolución sobre el mejoramiento de la seguridad de los observadores en el mar", y reconociendo la importancia del bienestar de los miembros de la tripulación;

Reconociendo además que la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) y la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) han tomado medidas para abordar los abusos laborales en las pesquerías bajo su jurisdicción;

Resuelve lo siguiente:

1. Se alienta a los CPC a hacer todo lo posible para garantizar que los requisitos de seguridad y salud laboral se extiendan plenamente a toda la tripulación, incluidos los trabajadores migrantes que trabajan en embarcaciones que enarbolan su pabellón y operan en las pesquerías en el Área de la Convención de Antigua.

2. Se alienta a los CPC a adoptar y mantener medidas que aseguren condiciones de trabajo justas y dignas a bordo para toda la tripulación que trabaje en embarcaciones que enarbolen su pabellón y operen en las pesquerías en el Área de la Convención de Antigua, incluyendo, entre otros:

 a. La ausencia de trabajo forzado, trabajo realizado por víctimas de tráfico de personas o cualquier otra forma de trabajo involuntario u obligatorio.

 b. Un entorno de trabajo seguro con un riesgo mínimo para la salud y el bienestar.

 c. Condiciones laborales justas que estén consagradas en un contrato escrito puesto a disposición del miembro de la tripulación en una forma y un idioma que faciliten la comprensión de los términos por parte del miembro de la tripulación, y que sean aceptadas por el miembro de la tripulación.

 d. Un reclutamiento justo, incluida la prohibición de cobrar tarifas de reclutamiento y costos relacionados a los miembros de la tripulación pesquera.

 e. Condiciones dignas de trabajo y vida a bordo de los buques proporcionadas por el operador pesquero o el propietario del buque pesquero, que incluyan acceso a alimentación y agua potable fresca y suficiente, protección de la salud y seguridad ocupacional, atención médica, periodos adecuados de descanso y estándares aceptables de higiene sanitaria.

 f. Acceso a equipo de seguridad apropiado a bordo de los buques y capacitación en seguridad antes de la primera asignación en un buque y en intervalos apropiados posteriormente; dicha capacitación debe estar en línea con los estándares de capacitación en seguridad de la Organización Marítima Internacional (OMI).
 g. Acceso a un dispositivo de comunicación sin costo o a un costo razonable, y un punto de

contacto designado en caso de preocupaciones relacionadas con la seguridad o con abusos laborales;

h. Remuneración digna y regular no menos favorable que la estipulada por las leyes y regulaciones nacionales del CPC de pabellón.

i. Seguro apropiado que cubra enfermedades, lesiones o fallecimientos relacionados con el trabajo, no menos favorable que lo estipulado por las leyes y regulaciones nacionales del CPC de pabellón.

j. Oportunidades razonables para desembarcar, acceder a sus documentos de identidad, poner fin al contrato de trabajo, comunicarse con una organización que pueda brindar asistencia a la tripulación y solicitar el regreso a su país de origen.

3. Además se alienta a los CPC a garantizar la adecuada aplicación de todas las leyes y regulaciones pertinentes, incluyendo la identificación y enjuiciamiento de violaciones de las leyes nacionales que corresponda relacionadas con el tratamiento de la tripulación por parte de los buques que enarbolen su pabellón, operadores de buques que descarguen pescado en sus puertos y buques que operen en sus aguas.

4. Se alienta a los CPC a trabajar con cualquier entidad involucrada en el reclutamiento de tripulación para implementar las disposiciones de esta resolución.

5. Se alienta a los CPC a aplicar y, cuando sea pertinente, fortalecer la jurisdicción y el control efectivo sobre los buques que enarbolen su pabellón.

6. Esta resolución se revisará tres años después de su adopción, teniendo en cuenta, entre otras cosas, cualquier orientación de la FAO sobre estándares relacionados con la seguridad de los observadores pesqueros según lo solicitado por el Grupo de Trabajo *Ad Hoc* Conjunto de la FAO/OMI/OIT sobre Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada y Asuntos Relacionados y/o cualquier otro avance apropiado en relación con los estándares laborales, incluyendo la orientación de organizaciones internacionales pertinentes.

7. Los CPC deberían pensar en ratificar los instrumentos internacionales pertinentes y discutir cómo mejorar los estándares laborales en el sector pesquero en las organizaciones y foros internacionales pertinentes, tales como la OIT.

8. Los CPC compartirán anualmente con la Comisión su progreso con respecto a las disposiciones de esta resolución, antes del 1 de septiembre.

9. Esta resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

3g. M-1 USA. Tortugas marinas

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 M-1

PRESENTADA POR ESTADOS UNIDOS

ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN C-19-04

RESOLUCIÓN PARA MITIGAR LOS IMPACTOS SOBRE LAS TORTUGAS MARINAS

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Considerando los efectos adversos de la pesca de atunes y especies afines sobre las poblaciones de tortugas marinas en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Reconociendo la necesidad de que los CPC que pesquen especies abarcadas por la Convención tomen todos los pasos razonables para evitar interacciones con tortugas marinas;

Profundamente preocupada por la condición de todas las poblaciones de tortugas marinas en el OPO, incluyendo la disminución marcada del número de hembras anidantes de la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) en el OPO y porque la subpoblación del Pacífico oriental es clasificada como en peligro crítico por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;

Considerando que la captura de tortugas marinas es incidental y que de acuerdo al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas, los Estados deberían minimizar la captura de especies no objetivo;

Guiada por trabajos recientes que han conducido a avances en las mejores prácticas y tecnologías para evitar interacciones y/o reducir la mortalidad de tortugas marinas que interactúan con las artes de pesca, incluyendo:

- Las *Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca* de 2009 de la FAO, y su implementación recomendada por los organismos regionales de pesca y organizaciones de ordenación;
- Los talleres de Océanos Comunes de la FAO (2016) sobre el Análisis conjunto de la efectividad de la mitigación de tortugas marinas, que identificaron la necesidad de tratar la captura incidental de tortugas marinas en las pesquerías de palangre; y
- Los estudios científicos internacionales sobre anzuelos circulares y cebo de pescado entero que demuestran disminuciones estadísticamente significativas de las tasas tanto de interacción como de mortalidad de tortugas marinas capturadas incidentalmente en artes palangreras;

Reconociendo que la CIAT cuenta con un memorándum de entendimiento con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) que puede contribuir a la colaboración en la promoción de la reducción de la captura incidental de tortugas marinas y la implementación de la presente medida;

Reconociendo que casi todos los Miembros de la CIAT han emprendido pruebas de anzuelos circulares en sus pesquerías palangreras en la última década;

Recordando las discusiones en las 7ª, 8ª y 9ª reuniones del Grupo de trabajo sobre captura incidental y la 1ª y 2ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental y las recomendaciones resultantes;

Señalando que incrementar la cobertura por observadores y la calidad de los datos en los buques palangreros permitiría medidas más refinadas y precisas para tratar la captura incidental de tortugas marinas; y

Afirmando que se deberían emprender medidas adicionales para reducir la captura incidental y mortalidad de las tortugas marinas en las pesquerías de la CIAT;

Ha acordado lo siguiente:

Los Miembros y no Miembros Cooperantes de la CIAT (CPC) deberán:

a. Requerir de los propietarios/operadores/tripulantes de buques que pescan especies abarcadas por la Convención liberar con prontitud, en la forma que cause el menor daño posible, en la medida que sea factible, todas las tortugas marinas, sin arriesgar la seguridad de cualquier persona.

b. Asegurar que los operadores y/o al menos un tripulante a bordo de buques que pesquen especies abarcadas por la Convención en pesquerías que hayan reportado interacciones con tortugas marinas, en particular los que no cuenten con observador, estén capacitados en técnicas de manipulación y liberación de tortugas marinas para mejorar la supervivencia después de la liberación.

c. Esforzarse por implementar o mejorar los programas de observadores, inclusive con monitoreo electrónico una vez adoptados los estándares por la Comisión, para las pesquerías bajo el amparo de la Comisión que podrían tener captura incidental de tortugas marinas, tomando en consideración la factibilidad económica y práctica.

d. Continuar participando en, y promoviendo, investigaciones para identificar técnicas para reducir aún más la captura incidental de tortugas marinas en todo tipo de arte usado en el OPO.

e. Investigar el uso de vedas pesqueras temporales adyacentes a playas de anidación o zonas de alimentación conocidas para reducir las interacciones de la pesca con tortugas marinas.

Los CPC con buques de cerco que pesquen especies abarcadas por la CIAT en el Área de la Convención deberán:

a. Requerir de los propietarios/operadores de buques cerqueros llevar a bordo herramientas de manipulación segura para la liberación de tortugas marinas (por ejemplo, salabardos) y usarlas cuando sea oportuno.

b. Requerir, en caso de que una tortuga marina sea avistada en una red de cerco, que los propietarios/operadores/tripulantes de los buques cerqueros tomen todas las medidas razonables, según proceda, para garantizar su liberación segura, siguiendo las directrices de manipulación y liberación del Anexo, y de forma consistente con las "*Mejores prácticas para la manipulación y liberación de tortugas marinas*" de las *Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca de 2009* de la FAO[1].

c. Requerir de los propietarios/operadores/tripulantes de buques cerqueros liberar, lo antes posible e ilesa, en la medida que sea factible, toda tortuga marina observada enmallada en dispositivos agregadores de peces (plantados).

d. Registrar todas las interacciones observadas con tortugas marinas durante operaciones de pesca con red de cerco y notificar la información de conformidad con el párrafo 4.a.ii.

Los CPC con buques de palangre que pesquen especies abarcadas por la CIAT en el Área de la Convención

[1] http://www.fao.org/3/i0725s/i0725s.pdf

deberán:

a. Requerir de los propietarios/operadores de buques palangreros llevar a bordo, y utilizar cuando proceda, herramientas de manipulación segura para la liberación segura de tortugas marinas (por ejemplo, desenganchadores, cortacabos y salabardos).

b. Requerir de los propietarios/operadores/tripulantes de los buques palangreros tomar todas las medidas razonables, según proceda, para garantizar la liberación segura de todas las tortugas capturadas incidentalmente, siguiendo las directrices de manipulación y liberación en el Anexo, y de forma consistente con las "Mejores prácticas para la manipulación y liberación de tortugas marinas" de las *Directrices para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca* de la FAO.

c. Registrar, a través de programas de observadores y otros medios, todas las interacciones con tortugas marinas durante las operaciones de pesca con palangre y notificar la información especificada en el párrafo 4.a.ii.

d. Requerir de los propietarios/operadores de buques palangreros que pesquen en lances someros[2] usar al menos una de las siguientes medidas de mitigación:
 i. Usar solamente anzuelos circulares grandes[3],
 ii. Usar solamente peces como cebo, O
 iii. Específicamente para las pesquerías de pequeña escala en Centroamérica y Suramérica que capturan dorado, otra medida de mitigación para reducir la captura incidental de tortugas marinas que ha sido aprobada por la Comisión. Esta medida de mitigación será desarrollada en el taller sobre anzuelos circulares patrocinado por la CIAT programado para 2025, y se presentará una propuesta al Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental en 2025 para revisión y posible recomendación del Comité Científico Asesor (CCA) y aprobación de la Comisión, O
 iv. Otra medida de mitigación para reducir la captura incidental de tortugas marinas que haya sido aprobada por la Comisión. Una propuesta de medida de este tipo debe ser presentada al Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental en su reunión en el año anterior a la implementación deseada, para su revisión y posible recomendación al Comité Científico Asesor y aprobación por la Comisión.

Seguimiento y evaluación

a. Los CPC deberán notificar al Director anualmente, antes del 30 de junio, la información en este párrafo en un formato estandarizado, a menos que ya haya sido remitida de conformidad con otros requisitos, tales como programas de observadores. El personal de la CIAT desarrollará el formato estandarizado para este informe y lo presentará en la reunión del Comité Científico Asesor en 2020 para revisión y adopción por la Comisión:
 i. Cualquier cambio de leyes, reglamentos, y otros instrumentos en vigor para implementar las *Directrices para reducir la mortalidad de tortugas marinas debida a las operaciones de pesca* (2009) de la FAO y la presente resolución.
 ii. Para interacciones observadas con tortugas marinas, los siguientes campos de datos mínimos:
 a. fecha;
 b. posición (latitud, longitud);
 c. tipo de arte de pesca;

[2] A efectos de la presente resolución, "pescar en lance somero", lo que incluye los palangres de superficie, significa que la mayoría de los anzuelos pesca a profundidades de menos de 100 metros.

[3] Se definen los anzuelos circulares grandes como anzuelos 18/0 con la punta torcida perpendicularmente hacia la caña para formar una forma generalmente circular u ovalada, y con un torcido lateral de la punta del anzuelo de no más de 10 grados.

d. identificación de especie;
e. tamaño (longitud curva o recta del carapacho);
f. condición de captura y liberación (por ejemplo, viva/muerta);

así como los detalles siguientes, si están disponibles:

a. posición anatómica del enganche, en caso aplicable (por ejemplo, aleta, boca/mandíbula, tragado, enmallado);
b. cantidad de arte en el animal, en caso aplicable (por ejemplo, longitud estimada de línea);
c. cualquier fotografía asociada.

iii. Las medidas de mitigación que se exigieron de los buques palangreros de un CPC que pescan en lances someros (tal como se define en la nota a pie de página 2) usar durante el año anterior , de conformidad con el párrafo 3.d.

b. Todos los informes estandarizados de los CPC descritos en el párrafo 4.a serán puestos a disposición de los otros CPC para su revisión a través de un portal de acceso controlado en el portal de internet de la CIAT, de conformidad con la Resolución C-15-07 sobre confidencialidad de datos.

c. El Grupo de trabajo sobre ecosistema y captura incidental priorizará la identificación y evaluación de información científica nueva sobre la mitigación de capturas incidentales de tortugas marinas y recomendará, en caso necesario, medidas adicionales a la Comisión que fortalezcan la presente resolución.

d. Con base en estos informes de los CPC, el personal de la Comisión deberá informar al Grupo de trabajo sobre ecosistema y captura incidental cada tres años del grado de implementación, el nivel de reducción de captura incidental que se ha logrado desde la adopción[4], y recomendaciones de mejora relacionadas, incluyendo enmiendas de la presente resolución.

Considerando la situación particular de los países costeros en desarrollo, el fondo especial establecido en la Resolución C-14-03 debería ser fortalecido mediante la asignación de fondos, de contribuciones voluntarias de los CPC y la inclusión de rubros presupuestarios específicos, para facilitar la implementación de la presente resolución, inclusive para capacitar a los pescadores en la manipulación y liberación seguras, suministrar equipo relacionado o en apoyo de pruebas de nuevas técnicas de mitigación.

La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2025, y reemplazará la resolución C-19-04, que reemplazó la resolución C-07-03 y el párrafo 4, excepto el párrafo 4.d.ii., de la resolución C-04-05 (Resolución sobre captura incidental)..

[4] La reducción de la captura incidental se medirá por el número de interacciones observadas por anzuelos pescados.

ANEXO

Directrices de manipulación y liberación seguras para las tortugas marinas

1. MANIPULACIÓN Y LIBERACIÓN SEGURAS EN BUQUES CERQUEROS

a. Toda vez que se aviste una tortuga en la red de cerco, se deberían hacer todos los esfuerzos razonables para rescatarla antes que se pueda enredar en la red.
b. Si se enreda una tortuga durante el adujado de la red, se debería cobrar la red sobre la tornamesa a la altura de unos 2 metros, se debería mover la pluma principal hacia estribor o babor (según la maniobra del buque) y se debería echar la red para atrás, para que la tripulación pueda liberar la tortuga de entre la malla a la brevedad posible, y devolverla al mar del costado de estribor o babor si está activa. No se deberá reanudar el adujado de la red hasta que la tortuga haya sido desenredada y liberada.
c. Si, a pesar de las medidas tomadas bajo los párrafos a y b de la presente sección, una tortuga es llevada a bordo del buque por accidente y está viva y activa, o muerta, y la tortuga marina debería ser liberada con la mayor rapidez posible.
d. Si una tortuga es subida a bordo del buque y está comatosa o inactiva, se debería intentar resucitarla (párrafo 3).

2. MANIPULACIÓN Y LIBERACIÓN SEGURAS EN BUQUES PALANGREROS

a. Cuando sea práctico, y cuando el operador o tripulación estén capacitados, las tortugas marinas comatosas deberían ser subidas a bordo inmediatamente.
b. Si una tortuga marina es demasiado grande o está enganchada de tal manera que impide subirla a bordo sin causar más daños o lesiones a la tortuga, se deberían usar cortacabos para cortar la línea y retirar la mayor cantidad de línea posible antes de liberar a la tortuga.
c. Si se observa que una tortuga marina ha sido enganchada o enmallada por un arte de palangre durante las operaciones de cobrado, el operador del buque debería cesar inmediatamente las operaciones de cobrado hasta que la tortuga haya sido separada del arte de palangre o subida a bordo del buque.
d. Si el anzuelo se enganchó externamente o está plenamente visible, debería ser extraído de las tortugas marinas lo más rápida y cuidadosamente posible. Si un anzuelo no puede ser extraído de una tortuga (por ejemplo, ingerido o en el techo de la boca), la línea debería ser cortada lo más cerca posible del anzuelo.
e. Las tortugas vivas deberían ser devueltas al mar después de su manipulación:
 i. Poniendo el motor del buque en punto muerto de modo que la hélice quede desacoplada y el buque se detenga, y liberando la tortuga lejos de las artes caladas; y
 ii. Observando que la tortuga esté a salvo lejos del buque antes de acoplar la hélice y continuar las operaciones.
f. Si la tortuga subida a bordo del buque y está comatosa o inactiva, se debería intentar resucitarla (párrafo 3).

3. RESUCITACIÓN DE UNA TORTUGA A BORDO

a. Al manipular una tortuga marina, se debe intentar aguantarla por el carapacho, evitando la región de la cabeza y cuello, y las aletas.
b. Se debe intentar extraer y/o desenredar cualquier objeto ajeno de la tortuga marina, como artículos de plástico, malla de red, o anzuelos incrustados, etc.
c. Colocar la tortuga sobre su caparazón inferior (plastrón) de manera que la tortuga esté en posición correcta, boca abajo, y elevar sus cuartos traseros al menos 6 pulgadas (15 cm) durante un periodo de 4 a 24 horas. La elevación depende del tamaño de la tortuga; se necesitan mayores elevaciones para las tortugas más grandes. Periódicamente, se debe mecer la tortuga suavemente de lado a lado sosteniendo el borde exterior del caparazón y levantando un lado unas 3 pulgadas (8 cm) y luego

alternando hacia el otro lado. Se debe tocar suavemente el ojo y pellizcar la cola (prueba de reflejos) periódicamente para ver si hay una respuesta.

d. Las tortugas marinas que estén siendo resucitadas deberían mantenerse en la sombra y húmedas o mojadas, pero bajo ninguna circunstancia deben ser colocadas en un contenedor con agua. Una toalla empapada en agua colocada sobre la cabeza, el caparazón y las aletas es el método más eficaz para mantener húmeda a una tortuga.
e. Las tortugas marinas que se reaviven y se vuelvan activas deberían ser liberadas por la popa del buque sólo cuando no se estén usando las artes de pesca, cuando el motor esté en punto muerto, y en áreas donde sea improbable que sean recapturadas o lesionadas por buques.
f. Las tortugas marinas que no respondan a la prueba de reflejos o no se muevan en 4 horas (hasta 24, en caso posible) deberían ser devueltas al agua de la misma manera que las tortugas que se mueven activamente.

3h. N-1 USA. Capacidad

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 N-1

PRESENTADA POR VENEZUELA

PROPUESTA SOBRE LA REVISIÓN DE LOS VOLÚMENES DE BUQUES CERQUEROS QUE PESCAN EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN DE LA CIAT

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Existen indicadores que muestran que hay buques cuyas descargas de capturas son muy ajustadas a la capacidad reportada el Registro Regional de Buques de la CIAT, lo cual contradice los factores de estiba de atunes ampliamente conocidos y reportados científicamente. Recordemos que el factor de estiba, es una relación entre el volumen ocupado y el espacio disponible dentro de la bodega (*capacidad*); el cual varía de acuerdo a diversas circunstancias como son: el tamaño y la forma de atún capturado, el tiempo y la temperatura que se utiliza para congelar el pescado, así como la disposición espacial que toma una vez congelado (*alineados pueden aprovechar mayor espacio mientras que de forma aleatoria se desperdicia más espacio*). Este factor, pudiese variar entre 0,65 Kg/m3 y 0,75 Kg/m3, según lo considerado; es decir, la bodega solo puede ser llenada entre un 65% a 75% de su capacidad máxima registrada. Este factor debería ser revisado por el personal de la CIAT, más no debería ser calculado individualmente por los Miembros; considerando que se pueden presentar variaciones significativas entre los diferentes CPC.

Asumiendo que, el valor registrado de las descargas es un indicador monitoreado en cada oportunidad, es muy probable que esté indicando que la capacidad real es mayor a la capacidad apuntada en el Registro Regional de Buques de la CIAT; lo que pudiese estar aumentando significativamente la capacidad operativa en el área de la Convención y, lo más preocupante, es que parte de esta capacidad no está debidamente justificada en el Registro Regional de Buques de la CIAT. Esta situación debería ser revisada y aplicarse los correctivos necesarios a la brevedad posible.

Es por ello, que en atención a clarificar si uno o ambos elementos (*factor de estiba o problemas de registro de capacidad*) están generando las diferencias en datos importantes para las medidas de ordenación de la capacidad, en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

REVISIÓN DE LOS VOLÚMENES DE BUQUES CERQUEROS QUE PESCAN EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN CIAT

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunidos en Victoria, Canadá, en ocasión de la 101ª reunión:

Tomando en cuenta que el Registro Regional de Buques debería reflejar con exactitud la capacidad en metros cúbicos real de todos los buques registrados en ella;

Reconociendo que debe existir para la Comisión un factor de estiba que garantice que la capacidad registrada por los buques en el Registro Regional está en concordancia con las descargas

Reconociendo que, para poder recomendar las mejores medidas de ordenación de capacidad, de acuerdo a las determinaciones que realiza el personal científico de la Comisión con base al Registro Regional de la CIAT, la capacidad real de los buques cerqueros que operan en el área de la Comisión debe ser lo más exacta y precisa;

Acuerda lo siguiente:

1. Que la Comisión prepare un documento donde se exprese el factor de estiba que regirá para todos los Miembros.
2. Que la Comisión revise las tres máximas descargas de cada buque y, en aquellos casos que las capturas sean mayores al 80% de la capacidad registrada en metros cúbicos en el Registro Regional de Buques en la CIAT, se le conmine a la brevedad a realizar una verificación de los volúmenes de bodega a partir de uno de los siguientes métodos:
 2.1. Mediante certificado de una Sociedad de clasificación internacional reconocida por el gobierno de pabellón.
 2.2. Mediante certificado otorgado por una autoridad gubernamental competente, y respaldado por un estudio técnico.
 2.3. Mediante certificado de empresas o personas debidamente calificadas, respaldado por el gobierno de pabellón y donde no existían inconsistencias.
 2.4. Mediante un informe del personal de la CIAT realizado sobre los planos del buque y donde se verifique que no existían inconsistencias.
3. Que, en aquellos buques que se verifique que la capacidad de bodega es superior a la reportada, se clausure la diferencia de los metros cúbicos de más o que el país le otorgue la capacidad necesaria de su reserva u otro mecanismo.
4. Que, aquellos buques en que se verifique que su capacidad excede la capacidad del Registro Regional de Buques de la CIAT, cancelen al APICD el aporte que por esa diferencia de capacidad le correspondía pagar desde su incorporación al Registro Regional de Buques de la CIAT y, si es anterior al comienzo del APICD, desde el año 1999.

BORRADOR

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, (Panamá)
2-6 de septiembre 2024

PROPUESTA IATTC-102 G-1

PRESENTADA POR
BELIZE, COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, NICARAGUA, PANAMÁ

RESOLUCIÓN C-24-XX

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

La necesidad de que todos los documentos que forman parte de la información necesaria para facilitar la toma de decisiones se presente en ambos idiomas de la Comisión, siguiendo los principios contenidos en la Convención de Antigua, motiva una modificación en el párrafo 53 y la inclusión de un párrafo 53 bis en las Reglas de Procedimiento, para que los documentos que sean presentados por organizaciones, personas o grupos distintos de las CPC o el personal de la Comisión, sean proveídos en los idiomas oficiales Inglés y Español.

MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CIAT

[...]

XV. IDIOMAS

53. Los Miembros podrán utilizar inglés o español durante las reuniones de la Comisión, y se proveerá interpretación simultánea y traducción al otro idioma. Los informes, actas, documentos oficiales, y publicaciones oficiales de la Comisión serán en ambos idiomas. La correspondencia oficial de la Comisión, las comunicaciones, o documentos formulados por las CPC ~~deberían~~ deberán ser circulados en ambos idiomas~~., en la medida de lo posible y tomando en cuenta las limitaciones presupuestarias.~~

53 bis. La admisibilidad de los documentos físicos o digitales presentados por organizaciones, personas o grupos de cualquier naturaleza distintos de las CPC, con el objetivo de que sean conocidos por la Comisión para efectos informativos de cualquier especie o para facilitar los análisis en la toma de decisiones, queda condicionada a su entrega en los idiomas inglés y español en los plazos y condiciones que establecen estas reglas de procedimiento.

BORRADOR

4.Reportes
4a.Borrador de Recomendaciones del Comité Científico Asesor

INTERAMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION

SCIENTIFIC ADVISORY COMMITTEE

15TH MEETING

La Jolla, California (USA)
10-14 June 2024

INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA 15ª REUNIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

1. ATUNES TROPICALES

Que se extienda la vigencia de las medidas actuales de conservación de atunes tropicales contempladas en la resolución C-21-04 por una duración y en los términos a ser estipulados por la Comisión.

1.1. Atún patudo

(a) Que se extienda el Programa Reforzado de Monitoreo hasta el momento en el que la Secretaría de la CIAT lo transfiera a los programas tradicionales de muestreo o, en su caso, al CPC, siempre que se garantice la calidad y confiabilidad de la información, lo que deberá evaluarse por el personal de la CIAT y el CCA. Durante el periodo de extensión del Programa Reforzado de Monitoreo, asegurar que la Secretaría de la CIAT transfiera, tan pronto como sea posible, las bases metodológicas y operativas adquiridas durante años previos a los CPC, para viabilizar la continuidad de este programa. Recomienda que el personal de la CIAT evalúe e informe al CCA en 2026 sobre las mejoras al programa de muestreo tradicional en puerto y los requerimientos para su implementación por los CPC en sus programas nacionales.

(b) Que la Secretaría de la CIAT mantenga el capital humano responsable para el asesoramiento de los CPC sobre el monitoreo reforzado.

(c) Que la Comisión evalúe, con base en un informe del personal científico para la próxima reunión de la Comisión en 2024, los elementos incluidos en el párrafo 11 de la res. C-21-04.

2. ATUNES TEMPLADOS

2.1. Albacora del Pacífico norte

BORRADOR

(a) Reconociendo que el Personal de la CIAT ha colaborado con el ALBWG del ISC para completar la solicitud de relacionar la intensidad de pesca en captura y esfuerzo, y reconociendo la variabilidad de estas relaciones, que la Comisión considere las relaciones en el documento SAC-15 INF-T y su variabilidad, y que el personal de la CIAT colabore con el ALBWG del ISC para reevaluar estas relaciones cuando sea necesario.

(b) Reconociendo que el personal de la CIAT ha colaborado con el ALBWG del ISC para completar la solicitud de desarrollar criterios para identificar circunstancias excepcionales en el documento SAC-15 INF-S, que el personal de la CIAT colabore con el ALBWG del ISC para informar al CCA y a la Comisión cuando ocurran estas circunstancias excepcionales.

BORRADOR

2.2. Albacora del Pacífico sur

(a) Reconociendo que para el SPALB, la captura y el esfuerzo han aumentado sustancialmente en los últimos años, que la WCPFC ha adoptado puntos de referencia provisionales y que la Comisión no ha adoptado ninguna resolución sobre el SPALB, que la Comisión considere puntos de referencia provisionales y límites provisionales de captura y/o esfuerzo para el SPALB que sean compatibles con el trabajo de la WCPFC mientras se desarrolla una estrategia de captura.

(b) Reconociendo que la WCPFC ha iniciado el proceso de evaluación de la estrategia de ordenación para el SPALB, el CCA recomienda que la Comisión coordine con la WCPFC un esfuerzo y un proceso conjuntos para desarrollar y explorar una serie de estrategias de captura para su consideración.

(c) Que la Comisión aliente a los CPC y al personal de la CIAT a participar en los próximos diálogos de gestión científica de la WCPFC para desarrollar una estrategia de captura para el SPALB en toda la zona de distribución de la población.

2.3. Pez espada del Pacífico sur

Que se solicite a los CPC apoyo al personal científico sobre la provisión de datos de la pesquería de pez espada del Pacífico sur, orientado a la actualización de la evaluación referencial de su población que se presente en el CCA del año 2026.

2.4. Atún aleta azul del Pacífico

(a) Que los CPC y el personal de la CIAT colaboren con el ISC para mejorar el monitoreo de los descartes y el índice de monitoreo del reclutamiento para el PBF.

(b) Que el Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-CN de la WCPFC y la Comisión consideren la importancia del índice de palangre adulto en cualquier medida de ordenación futura.

(c) Reconociendo que la Comisión adoptó una estrategia provisional de captura para mantener la población por encima de 20%SSB0, y que los resultados de la evaluación de la estrategia de ordenación (EEO) se esperan para 2025, que la Comisión considere una estrategia de captura a largo plazo con puntos de referencia en ese momento.

3. DORADO

(a) Que la Comisión aliente a los CPC reportar la captura de dorado y sus descartes de todas sus flotas atuneras, incluyendo las clases 1-5 y la flota de palangre.

(b) Recomienda que el personal de la CIAT continúe brindando orientación general y asesoramiento técnico a los CPC en investigación relacionada al dorado, según proceda y de acuerdo a su alcance.

4. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN (EEO)

BORRADOR

Que se siga apoyando el desarrollo de estrategias de ordenación para los atunes tropicales en el OPO. Que la Comisión considere un procedimiento de ordenación para el BET, incluyendo puntos de referencia con base en los resultados de la EEO en 2025-2027.
5. RECOLECCIÓN Y PROVISIÓN DE DATOS
(a) Que la Comisión apoye la propuesta de mejora del Programa Regional de Marcado de Atunes (PRMA) con una amplia cobertura espacial para permitir la estimación del crecimiento, la mortalidad natural y la abundancia; e incluir, manteniendo la prioridad en los atunes tropicales, al pez espada y los tiburones en medida de lo posible (ver la propuesta E.4.b en SAC-15 INF-E.b).
(b) En coordinación con el PRMA, que se lleven a cabo programas de marcado oportunista en colaboración con los CPC y con las partes interesadas pertinentes.
(c) Que la Comisión note que es necesario e importante contar con datos operacionales de la flota palangrera a efecto de que las evaluaciones de poblaciones de los atunes y otras especies abarcadas por la Convención de Antigua y especies asociadas sean completadas.
(d) Que los CPC que mantienen flotas palangreras atuneras operando el OPO proporcionen al personal científico datos operacionales históricos que viabilicen la implementación del Plan Científico respecto de la construcción de índices de abundancia e información útil para las evaluaciones de poblaciones de atunes tropicales y templados.
6. CONSIDERACIONES ECOSISTÉMICAS
Que se establezca un programa de diálogo entre personal científico y gestores, jefes de flota, y capitanes de las flotas atuneras de los CPC, respecto a: (a) Identificación y evaluación cambios de la estrategia de pesca motivadas por las medidas de conservación y el cambio climático, y (b) Aplicación de nuevos métodos sobre buenas prácticas para liberación de especies capturadas de forma incidental que la Comisión determine que requieren seguimiento.
6.1. Elasmobranquios (tiburones y rayas)
(a) En respuesta al párrafo 13 de la resolución C-23-07, que la Comisión considere que las 18 especies de tiburones que se enlistan a continuación constituyen el proyecto de lista de especies bajo competencia de la Comisión y, si las adopta, considere priorizarlas para investigación y ordenación.

BORRADOR

Familia	Especie	Nombre común
Alopiidae	*Alopias pelagicus*	Zorro pelágico
Alopiidae	*Alopias superciliosus*	Zorro ojón
Alopiidae	*Alopias vulpinus*	Tiburón zorro pinto
Carcharhinidae	*Carcharhinus brachyurus*	Tiburón cobrizo
Carcharhinidae	*Carcharhinus falciformis*	Tiburón sedoso
Carcharhinidae	*Carcharhinus galapagensis*	Tiburón de Galápagos
Carcharhinidae	*Carcharhinus longimanus*	Tiburón punta blanca oceánico
Carcharhinidae	*Prionace glauca*	Tiburón azul
Galeocerdonidae	*Galeocerdo cuvier*	Tintorera tigre
Lamnidae	*Isurus oxyrinchus*	Mako de aleta corta
Lamnidae	*Isurus paucus*	Marrajo carite
Lamnidae	*Lamna ditropis*	Marrajo salmón
Lamnidae	*Lamna nasus*	Marrajo sardinero
Rhincodontidae	*Rhincodon typus*	Tiburón ballena
Sphyrnidae	*Sphyrna lewini*	Cornuda común
Sphyrnidae	*Sphyrna mokarran*	Cornuda gigante
Sphyrnidae	*Sphyrna zygaena*	Cornuda cruz
Pseudocarchariidae	*Pseudocarcharias kamoharai*	Tiburón cocodrilo

(b) Recomienda que el personal de la CIAT elabore un proyecto de lista de especies de rayas y mobúlidos bajo competencia de la CIAT para consideración del GTECI y el CCA.

6.2. Mejores Prácticas de Manipulación y Liberación (MPML)

(a) Que la Comisión proporcione una posición sobre las rutas de desarrollo para el plan de trabajo, elaborado por el personal científico (EB-02-03), sobre la provisión de directrices o protocolos para las mejores prácticas de manipulación y liberación (MPML).

(b) Que las rejillas clasificadoras de mantas, consideradas en las directrices de manipulación y liberación de la resolución C-15-04 Anexo 1, punto 5, se discutan en su calidad de medida de mitigación alternativa y voluntaria por parte de los CPC.

6.3. Rejillas excluidoras

BORRADOR

(a) Que el personal científico proporcione una evaluación del valor de conservación de la rejilla excluidora y realice un análisis comparativo de la captura entre lances con y sin uso de rejillas excluidoras de peces con la finalidad de detectar cambios en la composición de la captura objetivo y no objetivo

(b) Que se celebre un taller en Ecuador con personal científico de la CIAT, la industria, y técnicos de pesca con la finalidad de:

- Conocer prototipo de rejillas excluidoras utilizadas durante las maniobras de pesca, uso, experiencias, beneficios y problemáticas
- Analizar la posibilidad de cuantificar la cantidad de peces que son extraídos por este método así como sobrevivencia o condición de los mismos, por medio del diseño de un experimento y/o muestreo durante lances en que se utilicen las rejillas (por ejemplo, mediante el uso de cámaras submarinas).

6.4. Cambio climático

Que el personal científico de la CIAT continúe con su labor sobre cambio climático.

BORRADOR

8ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PLANTADOS - RECOMENDACIONES

Consistente con sus términos de referencia establecidos en la resolución C-19-01, Anexo III, **el Grupo de Trabajo Ad Hoc Permanente sobre Plantados**, al informar al Comité Científico Asesor sobre los resultados de su 8ª reunión, y en el marco del proceso de coordinación con ese Comité y con el personal científico en la identificación y revisión de posibles medidas de ordenación de plantados, como paso previo antes de la presentación de recomendaciones a la Comisión, **desea recomendar que:**
1. Acerca de plantados biodegradables
1.1. Se continue la investigación de nuevos materiales para la construcción de plantados biodegradables más duraderos, teniendo en cuenta su viabilidad económica y disponibilidad.
1.2. Se modifique gradualmente los diseños actuales de plantados, en términos de reducción de la cantidad de material y de la fracción sintética utilizada en su construcción, antes de que los requisitos de la Resolución C-23-04 entren en vigor.
1.3. Se mejore el procedimiento de recolección de datos sobre prototipos de plantados biodegradables para ayudar en los análisis de eficiencia, duración, y correcta clasificación por categorías de los plantados biodegradables.
1.4. Se fomente el intercambio de información obtenidas en pruebas con plantados biodegradables entre científicos, empresas, gestores de diferentes flotas, CPC y OROP para avanzar de manera unísona y más rápida en los objetivos de la Comisión.
1.5. El personal científico analice el potencial efecto de la transición hacia la implementación del 100% de plantados biodegradables en posibles cambios en las estrategias de pesca de la flota.
1.6. Las empresas pesqueras en colaboración con la CIAT e instituciones científicas pertinentes preparen guías y lleven a cabo talleres para la correcta manipulación y empleo de plantados biodegradables para pescadores con el objetivo de minimizar el deterioro de dicho tipo de plantados.

BORRADOR

1.7. Dada la baja cantidad de plantados experimentales desplegados que son visitados, las flotas continúen desplegando plantados experimentales biodegradables a mayor escala y de manera sistemática para alcanzar los requisitos de la resolución C-23-04, teniendo en cuenta los límites establecidos por la C-21-04.
1.8. El personal científico estudie la vida útil de los plantados convencionales y biodegradables para evaluar las necesidades reales de la flota y los posibles efectos de la implementación de los plantados biodegradables en las operaciones pesqueras.
1.9. El personal científico realice estudios de la vida útil del plantado convencional y biodegradable a escala del Océano Pacífico, promoviendo con ese propósito la colaboración entre investigadores que trabajan en ambas regiones del Pacífico.
1. Acerca de la recolección de datos
2.1. El personal científico de la CIAT analice en mayor detalle la información de datos de boyas, como las activaciones y desactivaciones, y proponga ajustes al formato de los datos que se proveen para mejorar la utilidad de los datos para alcanzar los objetivos de conservación de la Comisión.
2.2. El personal de la CIAT provea retroalimentación a las CPC, los representantes de las flotas pertinentes y los proveedores de boyas que estén reportando incorrectamente datos de boyas para que ello se pueda corregir lo antes posible y, en términos generales, promover la pedagogía para el reporte de información.
2.3. La CIAT organice talleres con los CPC, empresas pesqueras, capitanes, tripulantes, y proveedores de boyas para exponer los procedimientos correctos de reporte de información de boyas y aclarar las diferencias entre los FAD desactivados notificados como «pérdida de señal», los cuales, de hecho, pueden serlo «temporalmente durante los periodos de cierre»; y que estos talleres sean usados a su vez para recolectar información directa y de primera mano sobre las dinámicas de la pesquería.
2.4. Con respecto a la necesidad de que los ficheros de boyas sean entregados por barco, la CIAT considere revisar el Anexo IV de la resolución C-21-04, para especificar que los ficheros de las boyas se generen por barco.

BORRADOR

3. Acerca de indicadores de la pesquería de plantados
3.1. Las compañías pesqueras y los proveedores de boyas faciliten a la CIAT y a los CPC, en la medida de lo posible, la información histórica de las boyas acústicas de los barcos recibidas de los usuarios originales, incluyendo información de trayectorias y biomasa, para no perder esos datos de enorme valor para la ciencia, y en particular la evaluación de las poblaciones.
3.2. En la medida de lo posible, se incorpore en los estudios de estimación de índices de abundancia datos de todos los proveedores de boyas, con el fin de aumentar el número de observaciones incorporando mayor número de barcos, FAD y estrategias de pesca.
3. Acerca de los impactos de los plantados
1. El personal de la CIAT continue analizando eventos de varamiento y datos de activación/desactivación para desarrollar opciones a futuro para la recuperación de plantados en el mar.
1. La Comisión adopte el formulario en el Anexo 4 en FAD-07-INF-A para facilitar el reporte de recuperación de plantados como se describe en el párrafo 4 en la Resolución C-23-03 y la armonización con los datos de la WCPFC para facilitar la colaboración en todo el Pacífico.
2. Se aliente a los armadores a que participen en programas de recuperación de los plantados.
3. Se promueva la cooperación de comunidades costeras en proyectos de identificación, reporte a la CIAT y recogida de plantados varados.
4. Se considere el uso de tecnologías apropiadas, por ejemplo, la tecnología descrita en el documento FAD-08-08 u otra similar, para el desarrollo de sensores transmitiendo el número de serie de boyas de plantados y otras aplicaciones relacionadas con actividades de pesca que requiere colección de datos remotos y automáticos.

BORRADOR

2do GTECI - RECOMENDACIONES

El GTECI recomienda que:
1. Tortugas Marinas 1.1 Se lleve a cabo un segundo taller sobre anzuelos circulares que cumplirá el mandato del párrafo 3(d)(i) Res C- 19-04 1.2 El taller brinde asesoramiento sobre los impactos de las operaciones de pesca en la forma y estructura (es decir, longevidad e integridad) de anzuelos circulares de diversos tamaños y de diferentes fabricantes. 1.3 El taller incluya el desarrollo de una tercera medida de mitigación como se describe en el Párrafo 3(d)(iii) del C-19-04 para flotas pequeñas de embarcaciones costeras multiespecíficas, asícomo mejores prácticas de manejo y liberaciónde tortugas marinas.
2. Rayas Mobúlidas 2.1. Se considere el uso de rejillas clasificadoras en los buques de cerco para mitigar los impactos sobre las rayas mobúlidas. 2.2. Se incluya en los talleres para capitanes capacitación sobre el uso derejillas clasificadoras y aliente a su uso voluntario. 2.3. La Comisión apruebe el plan de trabajo de desarrollo de directrices sobre mejores prácticas de manipulación y liberación (MPML) para rayas, y se incluyan rejillas clasificadoras en las directrices de manipulación y liberación en la resolución C-15-04 Anexo 1, punto 5 como otra alternativa para la liberaciónde rayas.
3. Planes de trabajo sobre cambio climático y EcoCards 1. La Comisión considere ahondar en la elaboración y finalización de los Planes de Trabajo sobre Cambio Climático y EcoCards propuestos en SAC15-12, y propicien que esto se haga en colaboración con expertos de otras OROPs atuneras. 2. Se presenten a la Comisión los planes de trabajo finales junto con sus presupuestos propuestos.

BORRADOR

4. Tiburones Martillo

Considerando los beneficios de comprender la ecología y la estructura poblacional espacial de las especies objetivo y de captura incidental en diversos esfuerzos de evaluación, incluyendo el marcado-recaptura por parientes cercanos y la evaluación de poblaciones convencionales, se desarrolle un modelo conceptual de historia de vida, ecología y estructura espacial de la población de los tiburones martillo, *Sphyrna lewini, S. zygaena and S. mokarran,* similar a la descrita en Talwar et al. (2024; presentación EB-02 5.c.2) para el tiburón sedoso.

5. Caracterización de las flotas

El personal, en coordinación con las CPC, desarrolle y presente a la Comisión los resultados de un proceso de caracterización y clasificación de las flotas palangreras, y de sus pesquerías, en el Área de la Convención distinguiendo su dinámica e impactos diferenciados, así como la capturabilidad de especies, sean estas dirigidas, asociadas o incidentales.

6. Proceso de las reuniones

El CCA y la Comisión consideren que, en las Reglas de Procedimiento, se añada una disposición en el sentido de que, al tiempo que se valoran las mejoras introducidas en la dinámica de las reuniones del CCA y de los grupos de trabajo relacionados, los documentos y presentaciones de las reuniones se pongan a disposición mediante su publicación en el sitio web de la Comisión al menos 2 semanas antes del inicio del correspondiente ciclo de reuniones, tanto en español como en inglés.

7. Aves marinas

Se adopte el Plan de Acción sobre Aves Marinas descrito a continuación (ver Anexo 1), en el entendido de que se organizará una reunión intersesional previa a la tercera reunión del GTCEI.

BORRADOR

8. Lista de especies de tiburones

1. A los efectos del Art VII, párrafo f) de la Convención de Antigua, se adopte la lista preliminar de 19 especies de tiburones presentada por el personal (ver anexo), en el entendido de que esa lista se sustenta en el carácter de especies de interés por su interacción y capturabilidad asociada a las pesquerías bajo gestión de la CIAT.

2. El CCA considere la inclusión en la lista:

- del tiburón cocodrilo, *Pseudocarcharias kamoharai*,
- de las rayas, mantas y mobulas de interés.

Anexo 1
Plan de Acción sobre Aves Marinas
(con calendario)

2024:

1. El personal científico de la CIAT realizará una evaluación de las aves marinas para su presentación al GTECI en 2025, incluyendo, pero no limitado a:

a. Comparación entre C-11-02 y medidas de mitigación en otras OROP.
b. Actualización de [SAR-7-05b]: distribuciones espaciales de especies de aves marinas en el Área de la Convención de la CIAT, incluyendo cualquier punto geográfico crítico para estas especies, superposición con esfuerzo de pesca LL, y estados de conservación
c. Visión general de las medidas de mitigación en uso por los CPC en el Área de la Convención de la CIAT conforme al párrafo 5 de C-11-02. Esto debería abarcar todas las CPC, incluyendo aquéllas que puedan tener buques pescando en zonas donde no se requieren medidas de mitigación de captura incidental.
d. Resumen de las tasas observadas y estimadas de captura incidental de aves marinas en el Área de la Convención de la CIAT, incluyendo información geográfica en caso posible, notando que los datos son limitados.

2025:

2. En el EBWG de 2025, el personal científico de la CIAT presentará los resultados de su evaluación para discusión por los CPC.

BORRADOR

3. Entre el EBWG de 2025 y la plenaria de la CIAT de 2025, los CPC interesados coordinarán entre sesiones sobre un proyecto de propuesta que actualice el C-11-02.

4. Los patrocinadores de la propuesta presentarán la propuesta actualizada de aves marinas para adopción en la 103ª reunión de la CIAT en 2025.

Anexo 2
Lista de especies de tiburones

[…]

BORRADOR

	Family / Familia	Species / nombre científico	Common name	Nombre común
1	Alopiidae	Alopias pelagicus	Pelagic thresher	Zorro pelágico
2	Alopiidae	*Alopias superciliosus*	Bigeye thresher	Zorro ojón
3	Alopiidae	*Alopias vulpinus*	Common thresher	Tiburón zorro pinto
4	Carcharhinidae	*Carcharhinus brachyurus*	Copper shark	Tiburón cobrizo
5	Carcharhinidae	*Carcharhinus falciformis*	Silky shark	Tiburón sedoso
6	Carcharhinidae	*Carcharhinus galapagensis*	Galapagos shark	Tiburón de Galápagos
7	Carcharhinidae	*Carcharhinus longimanus*	Oceanic whitetip shark	Tiburón punta blanca oceánico
~~8~~	~~Lamnidae~~	~~*Carcharodon carcharias*~~	~~Great white shark~~	~~Jaquetón blanco~~
~~9~~	~~Cetorhinidae~~	~~*Cetorhinus maximus*~~	~~Basking shark~~	~~Peregrino~~
10	Galeocerdonidae	*Galeocerdo cuvier*	Tiger shark	Tintorera tigre
11	Lamnidae	*Isurus oxyrinchus*	Shortfin mako shark	Mako de aleta corta
12	Lamnidae	*Isurus paucus*	Longfin mako shark	Marrajo carite
13	Lamnidae	*Lamna ditropis*	Salmon shark	Marrajo salmón
14	Lamnidae	*Lamna nasus*	Porbeagle shark	Marrajo sardinero
15	Carcharhinidae	*Prionace glauca*	Blue shark	Tiburón azul
16	Rhincodontidae	*Rhincodon typus*	Whale shark	Tiburón ballena
17	Sphyrnidae	*Sphyrna lewini*	Scalloped hammerhead shark	Cornuda común
18	Sphyrnidae	*Sphyrna mokarran*	Great hammerhead	Cornuda gigante
19	Sphyrnidae	*Sphyrna zygaena*	Smooth hammerhead shark	Cornuda cruz
The species below was recommended by 2nd_EBWG			***La siguiente especie fue recomendada por el 2do_EBWG***	
20	Pseudocarchariidae	*Pseudocarcharias kamoharai*	Crocodile shark	Tiburón cocodrilo

4b. Reporte del 6º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO: Estándares para un SME en el OPO

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

6º TALLER SOBRE UN SISTEMA DE MONITOREO ELECTRONICO (SME) EN EL OPO: ESTANDARES PARA UN SME EN EL OPO

(por videoconferencia)
13-15 de diciembre de 2023

RESUMEN DE LA DISCUSIÓN

El 6º Taller sobre un Sistema de Seguimiento Electrónico (SME) en el OPO: Estándares logísticos y de análisis de datos e informes, se celebró por videoconferencia del 13 al 15 de diciembre de 2023. La lista de participantes figura en el Apéndice 1.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue presidida por el Sr. Brad Wiley, de la División de Política y Cumplimiento de la CIAT. No hubo comentarios sobre el borrador de la agenda.

La 6ª reunión de trabajo de SME fue convocada en el marco de los términos de referencia descritos en la Resolución C-21-02 de la Comisión. Esta resolución sienta las bases para una serie de talleres destinados a elaborar los aspectos esenciales de un posible programa de SME, a la espera de la aprobación de los Miembros. Los objetivos de estos talleres van más allá de la elaboración de conclusiones y recomendaciones sobre los temas tratados; también incluyen la formación de los participantes, el fomento de la comunicación y el desarrollo de un entendimiento compartido entre las partes interesadas en asuntos de ME. Se encomendó a los participantes la tarea de examinar y comentar exhaustivamente los temas de debate, relacionados con las normas logísticas, en particular la gestión, transferencia y revisión de los registros de ME, así como para los protocolos y procedimientos que deben considerarse en el contexto de las normas de análisis de datos y elaboración de informes.

El Presidente indicó que en el transcurso de la reunión, el personal de la CIAT haría una presentación correspondiente al documento EMS-06-01. Al igual que en talleres anteriores, las discusiones se llevaron a cabo de acuerdo con la Regla de *Chatham House*, lo que significa que los comentarios no se atribuirían a ningún individuo, gobierno u otra afiliación, a menos que el orador solicitara explícitamente la atribución. Además de la presentación del personal, expertos invitados de otras organizaciones ofrecieron otras cuatro charlas que aportaron ideas y perspectivas adicionales sobre los temas debatidos:

Hilario Murua, presidente del Grupo de Trabajo para el Desarrollo de Normas del Programa de Vigilancia Electrónica (WGEMS) de la IOTC , hizo una presentación sobre EMS implementation and minimum standards in IOTC. Centró su charla en el proceso y la historia del EM en la IOTC y en los hitos clave logrados durante este proceso, en particular en la adopción, mediante la Resolución 23/08, de los términos y definiciones de SME, las Normas del Programa de ME y las Normas de SME y Datos según la recomendación del SC de la CAOI, que permite a las CPC cumplir los requisitos mínimos de datos ROS en virtud de la Resolución 22/04 utilizando el SME.

Rui Coelho, presidente del Subgrupo sobre el SME del SCRS de CICAA, hizo una presentación sobre la implementación de SME y normas mínimas en CICAA (Implementation of EMS and minimum standards in ICCAT). Habló sobre la estructura del SME dentro de CICAA, el desarrollo de las recomendaciones de

BORRADOR

normas técnicas mínimas del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para el SME en palangres y redes de cerco (equipos de ME, almacenamiento de datos, recopilación de datos, protección de datos y posibles problemas de privacidad), y la posterior adopción de estas recomendaciones, así como otros puntos principales acordados por CICAA durante su reunión plenaria en noviembre de 2023 (PWG_415B/2023).

Eric Gilman, científico pesquero del Safina Center, presentó la situación del desarrollo y la adopción de normas mínimas sobre los sistemas de seguimiento electrónico de las pesquerías por parte de las organizaciones intergubernamentales (Status of the Development and Adoption of Minimum Standards on Fisheries Electronic Monitoring Systems by Intergovernmental Organizations). Realizó un repaso de las normas de ME de 15 OROP y 4 organismos, además del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), que también ha proporcionado directrices sobre los Sistemas de Seguimiento Electrónico de la Pesca. Ventajas de los sistemas electrónicos de vigilancia frente a los observadores en el mar y deficiencias de los sistemas electrónicos de vigilancia y posibles soluciones.

Por último, Brett Alger, Brett Alger (NOAA Fisheries), que preside el grupo de trabajo del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) para la aplicación de tecnologías en la pesca comercial (TIFD), presentó Developing Standards for EM Programs (NOAA and ICES). Resumió los enfoques adoptados por los programas SME de EE.UU. para estandarizar mejor cómo se recopilan, gestionan y analizan los datos utilizando nuevas tecnologías (IA, ML) en todos los sistemas de ME, pesquerías y jurisdicciones gubernamentales. Un ejemplo es que muchos programas SME están desarrollando plantillas para los planes de seguimiento de buques (VMP), que pueden estandarizar la forma en que cada buque ha configurado sus sistemas de ME, manejar las capturas de la pesquería, etc., para aplicar normas basadas en el rendimiento y garantizar la mejora de la calidad de los datos a medida que un programa madura. También describió el borrador de modelo y especificación de datos del TIFD, que podría ser aprovechado por cualquier nuevo programa de ME para comenzar con una base sobre lo que los sistemas de ME pueden recopilar en todas las pesquerías y tipos de artes.

2. Discusión de EMS-06-01, Análisis logístico y de datos y normas de información de un SME en el OPO.

El Sr. Marlon Roman realizó una presentación complementaria de EMS-06-01, que contiene una serie de borradores/recomendaciones presentadas por el personal de la CIAT con la meta de estimular una discusión enfocada en una serie de temas.

2.1. **Normas logísticas**.

El personal explicó que, en el contexto del SME, las "normas logísticas" se refieren principalmente a la gestión de los registros del SME. Estas normas pueden variar en función de una serie de factores, entre los que se incluyen el tipo de pesquería, el buque con base en uno o varios puertos y la accesibilidad de los puertos. Estas consideraciones, a su vez, pueden tener implicaciones en términos de coste del SME. La Comisión tendrá que determinar cómo se cubrirán los diferentes costos de cobertura del ME y abordar las cuestiones de seguridad y confidencialidad relacionadas con la transferencia y revisión de los registros del ME. En cuanto a la confidencialidad, el personal mencionó algunos enfoques diferentes entre las distintas opciones. Una opción sería que los registros de ME fueran revisados y transformados en datos por el programa que controla el buque (por ejemplo, un programa nacional, regional o de la Comisión), tal vez de forma similar a como se revisan los datos de los observadores de buques de cerco PS en el marco del APICD. Otras opciones incluyen la posibilidad de subcontratar la gestión de los registros ME y/o el análisis ME a una tercera parte externa autorizada y certificada.

BORRADOR

Recomendación del personal: ***Todos los registros EM deben ser transferidos del buque al centro de revisión EM al final de cada viaje de pesca***.

- Un participante expresó su preocupación por la cantidad de trabajo y el costo que supondría para las CPC y/o la CIAT procesar tantos registros de ME. El personal explicó que esta recomendación específica no es que todos los registros de ME deban ser analizados (es decir, tasa de revisión), sino más bien la noción de que todos los registros ME originales deben ser transferidos a una ubicación centralizada gestionada por el programa de despliegue o alguna capacidad de terceros (es decir, almacenamiento en la nube) asociada con el centro de revisión. El centro de revisión de ME se define en el documento EMS-01-01 como una "*instalación local, nacional o regional donde se analizan los registros de EM para producir datos de EM*".
- Otro participante recordó a los participantes que, en el contexto de los buques palangreros, que actualmente son observados por programas nacionales, los datos de ME serían suplementarios o complementarios a los datos recopilados por un observador humano desplegado en el mismo buque. Por lo tanto, los registros de ME deberían ser recibidos y procesados por un centro nacional de revisión de la CPC dentro del estado del pabellón para que puedan considerarse en combinación con los datos derivados de los registros de observadores humanos. Luego, el Estado del pabellón comunicaría los datos resultantes a la Secretaría. La presentación de datos a la Secretaría se haría de manera similar al flujo actual de datos de observadores en virtud de la Resolución C-19-08.
- Un tercer asistente también señaló que sería necesario un proceso de homologación de registros y datos de ME para garantizar la homogeneidad de los programas y los datos. Una opción sería un programa de certificación que tratara de garantizar no sólo la calidad general de los datos, sino también que la métrica, las unidades y otros aspectos de los campos de datos mínimos se interpreten de manera uniforme entre los programas, para que los datos de los distintos programas sean todos equivalentes y puedan combinarse con fines de investigación científica. El mismo participante también destacó la necesidad de garantizar que el transbordo se incluya en el ámbito de aplicación del SME de la CIAT y la necesidad de aclarar qué otros tipos de artes de pesca se incluirían. En cuanto a los palangreros, sugirió que un actor de confianza recupere y entregue el ME al centro de revisión de ME para los buques que pescan durante períodos prolongados.
- Otro también consideró que para algunos palangreros será difícil transmitir datos de cada viaje, ya que un viaje puede durar más de un año si se define que el viaje termina cuando el buque llega a puerto. Sugirió que tendría más sentido que los palangreros de viajes largos descargaran registros de ME periódicamente durante el proceso de transbordo en el mar.

Recomendación del personal: ***Independientemente del método de transferencia de datos utilizado para los registros de ME, debe permanecer a bordo un dispositivo de almacenamiento cifrado que contenga la misma información de los registros de EM como respaldo. La eliminación de registros de los dispositivos de respaldo del buque solo debe ocurrir una vez que los registros de ME se hayan convertido en datos de ME en el centro de revisión de ME.***

- Un asistente destacó la importancia de la copia de seguridad de los registros EM y la necesidad de definir mejor las necesidades mínimas de almacenamiento. La capacidad de almacenamiento es importante porque podría tener implicaciones operativas y monetarias (es decir, el almacenamiento es más costoso cuanta más información se almacena).
- Otro participante duda de que sea necesario realizar copias de seguridad y almacenar los registros de ME si el propósito es únicamente para datos científicos (la Comisión aún no ha decidido el objetivo y el alcance de un SME del OPO). En cuanto a la función de cifrado, depende de las

BORRADOR

regulaciones nacionales sobre privacidad y variará entre los miembros, por lo que el participante sugirió que no es necesario estipularlo en esta etapa.

- Otro participante mencionó que las copias de seguridad de los registros de EM están cifradas en los buques bajo la jurisdicción de su país y piensa que algunos países pueden tener una forma de cifrar y almacenar copias de seguridad en oficinas en tierra.

Recomendación del personal: ***los datos de ME deberían ser generados por el programa que monitoreó ese viaje, ya sea la CIAT o un programa nacional. Siempre que se sigan los protocolos y procedimientos estándar, las CPC deberían elegir si contratar el trabajo a través de un proveedor de servicios de revisión de ME comercial o hacerlo ellos mismos.***

- Un asistente sugirió editar la última oración de esta recomendación con el texto "…*o designar la institución que lleve a cabo la revisión".*
- Otro reflexionó sobre que el análisis de EM en línea con esta recomendación sería costoso.
- Un tercero consideró que un sistema híbrido podría ser una buena solución y que también es importante tener una visión general de los costos.
- El personal, respetando esta recomendación, consideró que algunos de los comentarios y diferencias de opinión eran una función de cómo los CPC ven el propósito de EM en relación con lo científico o el cumplimiento o ambos.

2.2. Normas para el análisis y la presentación de datos

En relación con el análisis y la presentación de datos, el personal señaló que, independientemente del enfoque elegido para el análisis de ME, es importante que los datos de ME mantengan la coherencia y la comparabilidad, siguiendo protocolos, procedimientos y capacitación estándar, así como procesos para verificar y validar los datos, como la identificación de especies, los datos de captura (tanto totales como por especie), las mediciones individuales, etc., el desarrollo de factores de conversión estándar (por ejemplo, longitud a peso, número a peso) y el establecimiento de un cronograma para la presentación de datos a la CIAT por parte de los programas de ME individuales.

Recomendación del personal: ***Diseñar y organizar cursos de capacitación para analistas de ME, coordinados por el personal de la CIAT, con aportes de proveedores de servicios de ME y otros expertos****.*

Recomendación del personal: ***Los análisis de ME deberían ser realizados únicamente por analistas de ME capacitados, idealmente con alguna experiencia en el mar.***

- Con respecto a la formación, un participante mencionó que la coordinación por parte del personal de la CIAT no es necesaria en el caso de los palangreros, ya que los programas serán nacionales, y que la formación en otros idiomas será difícil. Sin embargo, no se cuestiona el establecimiento de procedimientos estándar. Otro asistente estuvo de acuerdo con esta idea, pero también mencionó que si el personal de la CIAT no participa con la coordinación no habrá camino a la certificación, por lo que aboga por la coordinación de la capacitación del personal de la CIAT. El personal de la CIAT explicó que la formación centralizada sería para los revisores. Será muy importante contar con un sistema de auditoría de los distintos programas para que se cumplan las normas sobre datos y éstos sean de alta calidad. El personal aclaró también que estas recomendaciones no significan que la CIAT capacitará a todos, sino que el personal de la CIAT ayudará a coordinar la capacitación de los programas nacionales o la elaboración de material de capacitación.
- En cuanto a la resistencia a que la formación sea coordinada exclusivamente por personal de la CIAT, quizás haya un término medio en el que pueda haber un conjunto de principios o directrices

BORRADOR

para ayudar a los programas nacionales, que luego puedan ser traducidos por los programas nacionales en materiales apropiados para sus observadores.

- Otro asistente comentó que la capacitación específica de la CIAT es importante para la identificación de especies específicas del OPO, y que preferirían que un observador experimentado (senior) revisara también los datos de ME. También están de acuerdo en tener consistencia entre programas pero los acuerdos deberían ser suficientemente flexibles para promover la innovación.
- Un participante con un ME implantado en su país expresó su apoyo a estas dos recomendaciones porque no creen que se puedan realizar buenos análisis y producir datos de calidad sin una formación adecuada. Esto sería aún más importante cuando un ME incluyera múltiples programas nacionales, además de, posiblemente, un programa centralizado de la Comisión, y cuando se pretenda que los datos resultantes contribuyan a una base de datos única y completa.
- Un asistente añade que la tecnología de ME evoluciona muy de prisa y que su personal aprende constantemente, por lo que puede que no necesiten asistir a un curso de formación. No están en contra de que la CIAT forme a algunos analistas de ME, pero prefieren que no sea una condición para utilizar ME en el futuro. El personal de la CIAT aclaró que no forman a todo el mundo en todos los idiomas y que, más allá de la formación para adquirir una competencia básica, se hace hincapié en la normalización en todos los programas, independientemente de los conocimientos o la experiencia que pueda tener ya un determinado centro de revisión de ME.
- Por último, un participante mencionó que la formación y los materiales preparados por el personal de la CIAT suelen ser muy útiles y de gran calidad, por lo que son idóneos para facilitar la normalización de los requisitos y las normas sobre datos en todos los programas nacionales.

Recomendación del personal: ***Hacer que la generación de datos ME sea automática y fácil de usar para agilizar el análisis ME e incluir directamente la información en los datos o informes ME***.

Recomendación del personal: ***Cualquier actividad identificada por las cámaras debería incluir automáticamente, como mínimo, marcas de ubicación, fecha y hora***.

- Un participante dijo que estas recomendaciones son de sentido común. Sin embargo, creen que el lenguaje es demasiado fuerte, ya que no es seguro que puedan cumplirse al 100%, y su aplicación no tendría mucho sentido. El personal reconoció que estas recomendaciones podrían revisarse teniendo en cuenta el comentario para hacerlas más flexibles.

Recomendación del personal: ***Desarrollar programas informáticos con procedimientos de error y comprobación cruzada incorporados y herramientas digitales de medición, así como rutinas de revisión para señalar posibles errores.***

Recomendación del personal: ***Los datos de ME deben ser coherentes y comparables, independientemente del programa de ME o del centro de revisión que los haya generado, y deben generarse y notificarse utilizando protocolos y procedimientos estándar.***

- Un participante mencionó que estas rutinas de comprobación de errores deberían ser opcionales. Ya se han realizado pruebas y los proveedores han identificado los errores y el software de identificación de errores. En cuanto a la segunda recomendación, el Estado de abanderamiento debería proporcionar los datos ME en un formato estándar, pero no es necesario que las bases de datos sean compatibles, sobre todo porque el análisis lo realizarán las autoridades del Estado de abanderamiento.

BORRADOR

- Un asistente se preguntó si la CIAT está desarrollando un software de comprobación de errores integrado, o son los países. El personal respondió que no están desarrollando este software, sino que hacen recomendaciones a los proveedores de servicios.
- Otros expresaron que se necesita alguna aclaración sobre qué porcentaje de cobertura sería para los ME y para los observadores humanos, y si habría un aumento requerido en la cobertura, el país debería decidir qué es para los observadores humanos y cuánto para los ME. Además, dijo que todos los análisis de ME deberían ser realizados por el centro de revisión de ME del CPC.
- Un participante expresó que la estandarización de los datos ME debe reflejar lo que la Secretaría necesita, no lo que algunas CPC quieren proporcionar. También debe ser compatible para no sobrecargar de trabajo a la Secretaría, pero proporcionar al personal datos de ME utilizables, de buena calidad y estandarizados, de forma similar al acuerdo con los actuales programas nacionales de observadores para los cerqueros. Este comentario fue secundado por otro asistente, que también añadió que son necesarias rutinas de revisión para el análisis ME, y que deben definirse normas para proporcionar la información de los datos ME.

Recomendación del personal: ***Deben desarrollarse y acordarse factores de conversión estandarizados de longitud-peso y peso-número específicos para cada especie, basados en resultados de investigaciones revisadas por pares y/o datos empíricos, y actualizarse según sea necesario***.

- Esta recomendación recibió un apoyo general. Algunos incluso señalaron que este esfuerzo va más allá del ámbito de la EM y se aplica a los datos recogidos por observadores humanos.
- Un participante sugiere que la recomendación se redacte como sigue: "*Los factores estándar para las conversiones deben ser desarrollados por el personal y aprobados por la Comisión*".

Recomendación del personal: ***Deberían utilizarse formatos estándar para generar los campos de datos EM (por ejemplo, fechas como DDMMAA, latitud y longitud en unidades decimales) y crear los archivos de datos EM resultantes (por ejemplo, csv, accdb, xlsx).***

- El único comentario ofrecido expresaba un apoyo total a esta recomendación, subrayando su importancia.

Recomendación del personal: ***Los registros de EM deben enviarse al centro de revisión de EM en un plazo de 30 días a partir de la finalización del viaje correspondiente***.

- Un asistente consideró que esta recomendación no debería especificar aquí los plazos. Los registros de ME deben enviarse al centro de revisión ME lo antes posible, ya que da más flexibilidad entre los miembros. Además, la definición de viaje para los palangreros difiere entre los miembros, por lo que será necesario aclararlo.
- Con base en los comentarios recibidos y la discusión interna, el personal de la CIAT ha revisado este proyecto de recomendación para reflejar las diferentes situaciones que pueden surgir con respecto a la transmisión de registros ME a la CIAT. El nuevo proyecto de texto dice lo siguiente:
- ***Cuando la Comisión haya identificado la necesidad de que el personal o contratistas de la CIAT revisen y procesen los registros de ME, incluida su conversión en datos de ME, estos registros deberían ser transmitidos a la Secretaría de la CIAT en un plazo de 30 días después del fin de un viaje. Las CPC de pabellón deberían asimismo asegurar que los armadores y operadores puedan proporcionar los registros ME inmediatamente a solicitud cuando la Comisión haya establecido la obligación de dicha provisión en el marco del programa SME de la CIAT***.

BORRADOR

Recomendación del personal: ***Los datos de EM deberían ser remitidos siguiendo un sistema similar al del APICD u otros procedimientos de la CIAT, en el que los programas de EM remiten los datos de cerco y palangre a la CIAT anualmente, en marzo y junio, respectivamente, del año siguiente***.

- Surgió una confusión con respecto a si los datos de ME implican que la CPC envíe el disco duro con la información sin procesar o si la CPC tiene que revisar la información y luego enviarla. El personal aclaró esta cuestión y explicó que esta recomendación se refiere exclusivamente a los datos de ME, que deben presentarse anualmente: en marzo y junio del año siguiente para el cerco y el palangre, respectivamente. No es necesario enviarlos en discos duros porque ya se trata de datos destilados, analizados y codificados.
- Otro participante mencionó que un envío anual de datos de EM a la CIAT es adecuado para asegurar la compatibilidad con otros procedimientos de envío de datos de la Comisión, tales como los realizados en el APICD y otros programas de la CIAT. Un segundo participante también se mostró de acuerdo con esta afirmación.

Recomendación del personal: ***Los registros y datos de ME deben presentarse a través de un portal específico basado en la nube. El portal debe ser lo más fácil de usar y automatizado posible, e incluir procedimientos de control de calidad (por ejemplo, comprobación del formato, señalización de errores), así como recordatorios automáticos para la presentación puntual de los datos y registros de ME.***

- Se expresaron distintas opiniones sobre esta recomendación. Algunos afirmaron que los datos de ME deberían presentarse a través de los CPC de pabellón.
- Otro asistente opinó que esta recomendación sólo funcionaría para un SME centralizado, pero no para los programas nacionales de ME, que no deberían enviar la gran cantidad de datos a la Secretaría. Además, sugirieron eliminar el término "registros de ME", ya que cargar un volumen tan elevado de información no sólo es práctico, sino también costoso. El personal coincidió en que esta bifurcación depende de si existe un repositorio centralizado o si los CPC envían la información por su cuenta, así como del objetivo final y el alcance del OPO EMS.
- Un tercer participante se preguntó cuál es el tipo de información que se solicita en esta recomendación sobre registros y/o datos de ME. El personal respondió que también podría tratarse de registros de ME (si fuera necesario) basándose en la 4ª recomendación sobre la estructura institucional), pero también aclaró que los datos de ME solo deberían enviarse a través de la nube, dados los costes reales actuales.

BORRADOR

Anexo 1

Lista de participantes

Representa	Institución	Nombre	Email
CAN	Fisheries and Oceans Canada	Kristen Cote	kristen.cote@dfo-mpo.gc.ca
CAN	Fisheries and Oceans Canada	Nadia Hamoui	Nadia.Hamoui@dfo-mpo.gc.ca
CHL	Subsecretaria de Pesca y Acuicultura	Luis Cocas	lcocas@subpesca.cl
CHL	Subsecretaria de Pesca y Acuicultura	Julio Jorquera	jjorquera@subpesca.cl
CHL	Subsecretaria de Pesca y Acuicultura	Ruben Toro	rtoro@sernapesca.cl
CHN	Shanghai Ocean University	Jiangfeng Zhu	jfzhu@shou.edu.cn
CHN	Shanghai Ocean University	Xiaobing Liu	xiaobing.liu@hotmail.com
CHN	Shanghai Ocean University	Yang Wang	shouwyh@163.com
CHN	Shanghai Ocean University	Yuru He	yrhe@shou.edu.cn
CHN	Shanghai Ocean University	Zehua Lv	zhlv@shou.edu.cn
CHN	China Overseas Fisheries Association	Xuejian Chen	chenxuejian@cofa.net.cn
CHN	China Overseas Fisheries Association	Mengjie Xiao	xiaomengjie@cofa.net.cn
CHN	China Overseas Fisheries Association	Yan Li	liyan@cofa.net.cn
CHN	China Overseas Fisheries Association	Qianyu Hu	huqianyu@cofa.net.cn
COL	Aunap	Andres Ortiz	andres.ortiz@aunap.gov.co
COL	Ministerio de Relaciones Exteriores	Leonel Bohorquez	leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co
COL	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gustavo Lara	GLara@minambiente.gov.co
COL	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Sandra Muñoz	sandra.munoz@minagricultura.gov.co
COL	Programa de Observadores	German Fonseca	german.fonseca@pescalimpia.org
CRI	Incopesca	Jose Miguel Carvajal	jcarvajal@incopesca.go.cr
ECU	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Isidro Andrade	jandrade@produccion.gob.ec
ECU	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Luciano Delgado	ldelgados@produccion.gob.ec
ECU	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	José Vélez	jvelezt@produccion.gob.ec
ECU	Tunacons	Leonardo Caicedo	data.observadores@tunacons.org
ECU	Tunacons	Pedro Santistevan	psantistevan@tunacons.org
ECU	Probecuador	Luis Torres	probecuador@gye.satnet.net
ECU	Conservation Mahi Mahi FIP	Valeria Palau	valepalau16@gmail.com
EU	Azti	Josu Santiago	jsantiago@azti.es
EU	Azti	Jon Ruiz	jruiz@azti.es
EU	Zunibal	Alvaro Nuñez	alvaro.nunez@zunibal.com
EU	Zunibal	Paul Raftery	Paul.raftery@zunibal.com
EU	Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere	Rui Coelho	rpcoelho@ipma.pt
GTM	Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura	Carlos Martinez	carlosmartinez41331@gmail.com

BORRADOR

HND	Dirección General de Pesca y Acuicultura	Eloisa Espinoza	eloisa.espinoza@sag.gob.hn
JPN	Fisheries Agency of Japan	Takumi Fukuda	takumi_fukuda720@maff.go.jp
JPN	Fisheries Agency of Japan	Katsuya Sato	katsuya_sato770@maff.go.jp
JPN	Fisheries Agency of Japan	Masahide Kanno	masahide_kanno210@maff.go.jp
JPN	Fisheries Agency of Japan	Shinji Hiruma	shinji_hiruma150@maff.go.jp
JPN	Japan Tuna Fisheries Co-operative Association	Fuyuki Hayashi	fhayashi@japantuna.or.jp
JPN	Japan Tuna Fisheries Co-operative Association	Hiroyuki Yoshida	yoshida@japantuna.or.jp
JPN	Japan Tuna Fisheries Co-operative Association	Reiko Ohashi	ohashi@japantuna.or.jp
JPN	Japan Tuna Fisheries Co-operative Association	Yuji Uozumi	uozumi@japantuna.or.jp
KOR	Ministry of Oceans and Fisheries	Jooyoun Lee	sporyoun@korea.kr
KOR	National Institute of Fisheries Science	Heewon Park	heewon81@gmail.com
KOR	National Institute of Fisheries Science	Youjung Kwon	kwonuj@korea.kr
MEX	Conapesca	Isabel Reyes	isabel.reyes@conapesca.gob.mx
MEX	Conapesca	Bertha Soler	bertha.soler@conapesca.gob.mx
MEX	Fidemar	Armando Díaz	adiaz@cicese.mx
MEX	Fidemar	Humberto Robles	hrobles@cicese.mx
MEX	Fidemar	Michel Dreyfus	dreyfus@cicese.mx
MEX	Fidemar	Martha Betancourt	martha.betancourt@uabc.edu.mx
MEX	Fidemar	Armando Galindo	armandogalindo09@hotmail.com
NIC	Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	Roberto Chacon	rchacon@inpesca.gob.ni
NIC	Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	Julio Guevara	juliocgq@hotmail.com
NIC	Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura	Julio Roque	jroque@inpesca.gob.ni
PAN	Arap	Yarkelia Vergara	yvergara@arap.gob.pa
PAN	Fipesca	Maria Patrcia Diaz	mpdiaz@fipesca.com
SLV	Cendepesca	Ana Galdamez	ana.galdamez@mag.gob.sv
TWN	Fisheries Agency	Hsiang Yi Yu	hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
TWN	Overseas Fisheries Development Council	Hui Shan Ma	sandrama7@gmail.com
TWN	Overseas Fisheries Development Council	Shu-Man Pai	shuman0823@ms1.fa.gov.tw
USA	NOAA	Rachael Wadsworth	rachael.wadsworth@noaa.gov
USA	NOAA	Andrew Lanza	andrew.lanza@noaa.gov
USA	NOAA	Brett Alger	brett.alger@noaa.gov
USA	NOAA	Celia Barroso	celia.barroso@noaa.gov
USA	NOAA	Chloe Moore	chloe.moore@noaa.gov
USA	NOAA	Joshua Tucker	joshua.tucker@noaa.gov
USA	NOAA	Jody Van Niekerk	jody.vanniekerk@noaa.gov
USA	NOAA	Jennifer Stahl	jennifer.stahl@noaa.gov
USA	NOAA	Steve Teo	steve.teo@noaa.gov
USA	NOAA	Tyler Lawson	tyler.lawson@noaa.gov
USA	NOAA	Valerie Post	valerie.post@noaa.gov
USA	NOAA	Yonnat Swimmer	yonat.swimmer@noaa.gov

BORRADOR

USA	NOAA	Yuhong Gu	Yuhong.gu@noaa.gov
USA	California Department of Fish and Wildlife	Elizabeth Hellmers	elizabeth.hellmers@wildlife.ca.gov
USA	The Nature Conservancy	Craig Heberer	craig.heberer@tnc.org
USA	The Nature Conservancy	David Itano	daveitano@gmail.com
USA	CA Rec Fishing	Tom Schiff	tschiffsd@aol.com
USA	Safina center	Eric Gilman	egilman@utas.edu.au
VEN	Fundatun	Alvin Delgado	fundatunpnov@gmail.com
VEN	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	Luis Mantilla	oai.minpesca@gmail.com
VEN	Bycatch working group-IATTC	Manuel Correia	manuelcorreia.a@gmail.com
NGO	Sustainable Fisheries Partnership	Alexia Morgan	alexia.morgan@sustainablefish.org
NGO	ISSF	Hilario Murua	hmurua@iss-foundation.org
NGO	The Pew Charitable Trusts	Jamie Gibbons	jgibbon@pewtrusts.org
Observer	Industria	Silvia Romero	s.yomari.r@outlook.com
Observer	Fundación Charles Darwin	Jorge Ramirez	jorge.ramirez@fcdarwin.org.ec
Observer	The LeatherBack Project	Milton Cisneros	pinsecret@hotmail.com
Observer	Satlink	Manuel Menchaca	mmp@satlink.es
Observer	Satlink	Carolina Cavero	ccp@satlink.es
Observer	Blue Point Foundation	Jonathan Gonzalez	jonathansurftin@gmail.com
IATTC	IATTC	Alex Da Silva	alexdasilva@iattc.org
IATTC	IATTC	Arnulfo Franco	afranco@iattc.org
IATTC	IATTC	Barbara Cullingford	bcullingford@iattc.org
IATTC	IATTC	Brad Wiley	bwiley@iattc.org
IATTC	IATTC	Enrique Urena	eurena@iattc.org
IATTC	IATTC	Jean Francois Pulvenis	jpulvenis@iattc.org
IATTC	IATTC	Jon Lopez	jlopez@iattc.org
IATTC	IATTC	Marisol Aguilar	maguilar@iattc.org
IATTC	IATTC	Marlon Roman	mroman@iattc.org
IATTC	IATTC	Melanie Hutchinson	mhutchinson@iattc.org
IATTC	IATTC	Monica Galvan	mgalvan@iattc.org
IATTC	IATTC	Ricardo Belmontes	rbelmontes@iattc.org
IATTC	IATTC	Leanne Fuller	lfuller@iattc.org
IATTC	Interpreter	Cynthia Diez	cdiez@cardisocr.com
IATTC	Interpreter	Gaby Retana	gaby.retana@gmail.com

BORRADOR

4c. Reporte del 2º Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Monitoreo Electrónico (reanudada)

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

2ª REUNIÓN DE TRABAJO ADHOC SOBRE MONITOREO ELECTRONICO (reanudada)

Ciudad de Panamá, Panamá
27 de agosto de 2024

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

		Documentos
1.	Apertura de la reunión	
2.	Adopción de la agenda	
3.	Revisión de los resultados del 6º y último taller sobre SME y de la 1ª reunión del Grupo de Trabajo	
4.	Revisión de estándares mínimos de SME en el área de la Convención de Antigua.	
5.	Otros Asuntos	
6.	Lugar, fechas y formato de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de ME	
7.	Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión	
8.	Clausura	

ANEXOS

1.	Lista de asistentes	
	RESOLUCIONES	
2.	Resolución sobre Estándares mínimos provisionales de SME	C-24-09

La 2ª reunión del grupo de trabajo Adhoc sobre monitoreo electrónico de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) fue celebrada en dos sesiones. La primera parte de forma remota del 23 al 25 de abril de 2024; y la segunda parte o (sesión reanudada) en la Ciudad de Panamá, Panamá el 27 de agosto de y culminando el 1 de septiembre de 2024.

Apertura de la reunión

La primera parte de la reunión fue presidida por los copresidentes Ing. Guillermo Morán y la Sra. Celia Barroso, así como la sesión continuada por el Ing. Morán y el Sr. Colin Brinkman quién sustituyo en las funciones a la Sra. Barroso

Adopción de la agenda

La agenda fue aprobada sin cambios.

Revisión de los resultados del 6º y último taller sobre SME y de la 1ª reunión del Grupo de Trabajo

En relación con el 6ª taller sobre un sistema de monitoreo electrónico (SME) el Sr. Brad Wiley de la Secretaría de la Comisión en su calidad de presidente de estos talleres, informó que este sexto y último taller se celebró del 13 al 15 de diciembre por video conferencia. El informe del mismo puede consultarse

BORRADOR

en la página de internet de la CIAT en este sitio 6th Workshop of an Electronic Monitoring System (EMS)-Discussion Summary.

Sobre la 1ª reunión del Grupo de Trabajo sobre monitoreo electrónico (GTME), los copresidentes informaron que esta tuvo lugar el 27 y 28 de noviembre de 2023 en La Jolla, California. El GTME acordó que los Copresidentes prepararán un proyecto de plan de trabajo que sería considerado por el GTME en reuniones futuras. Asimismo, recomendó una reunión virtual en abril de 2024, y una reunión presencial en agosto de 2024, en conjunto con la Reunión Anual de la CIAT. Se acordó que los copresidentes proporcionarían proyectos de estándares mínimos provisionales para su consideración por el GTME en la reunión virtual de abril de 2024 (2ª Reunión del GTME), en la que el GTME desarrollará proyectos de recomendaciones sobre estándares mínimos provisionales.

Los copresidentes informaron también que el proyecto de estándares mínimos de ME fueron presentados en la primera parte de la segunda reunión del GTME y que se avanzó en su revisión y se esperaba que en la sesión continuada se culminará la misma.

Revisión de estándares mínimos de SME en el área de la Convención de Antigua

El GTME continuó durante dos días la revisión de los estándares mínimos y el 1 de septiembre concluyó con la misma, por lo que decidió se presentaran a la 102ª reunión de la CIAT para su aprobación final dando un formato de resolución al documento de estándares mínimos.

Finalmente, la CIAT aprobó el documento como resolución C-24-09 (anexo 2).

Otros Asuntos

No se discutieron otros asuntos.

Lugar, fechas y formato de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de ME

La siguiente reunión se llevará a cabo en 2025 en oportunidad de las reuniones del CCA.

Clausura

Se clausuró la reunión a las 18:00 horas del 01 de septiembre de 2024, hora de la ciudad de Panamá.

BORRADOR

4d. Reporte de la 2a Reunión Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO SOBRE ECOSISTEMA Y CAPTURA INCIDENTAL

2ª REUNIÓN

La Jolla, California, USA
5- 6 de junio de 2024

INFORME BREVE DE LA REUNION

La 2ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental de la CIAT fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) los días 5 y 6 de junio de 2024. Fue copresidida por la Dra. Yonat Swimmer, y el Sr. Manuel Correia, en su calidad de copresidentes del grupo de trabajo. En el **Anexo 1** se incluye la lista de participantes.

En el **Anexo 2** se adjunta la agenda de la reunión que fue adoptada sin cambios.

La lista de documentos presentados y discutidos durante la reunión se puede consultar en la página internet de la 8ª reunión del Grupo de Trabajo, así como las presentaciones correspondientes.

Documentos de la reunión:

- EB-02-01 - Consideraciones ecosistémicas
- EB-02-03 - Plan de trabajo hacia la adopción de mejores prácticas de manipulación y liberación (MPML) de especies vulnerables
- SAC-15-09 - Especies de tiburones bajo competencia de la CIAT
- SAC-15-10 - Programa de muestreo de tiburones
- SAC-15-11 - Directrices de mejores prácticas de manipulación y liberación de tiburones
- SAC-15-12 - Plan de trabajo sobre el cambio climático para la CIAT

Presentaciones:

- EB-02-01 Ecosystem Considerations EN
- EB-02-02 Review of t-RFMO ecosystem research to inform a workplan on EcoCards EN
- EB-02-03 Workplan towards the adoption of best handling and release practices for vulnerable species In IATTC fisheries EN
- Influence of environmental variability on the distribution of silky sharks EN
- Informing the spatial management of Silky shark EN
- Inputs for Multispecies Fisheries Bycatch MSE EN
- Mobulid ray sorting grids EN
- New Best Release Practice Guidelines PS EN
- Post release survival of mobulid rays in purse seine fisheries EN
- Progress in addressing key research to inform Mobulid ray conservation in the Pacific Ocean EN
- Relative efficacies of branchline weighting designs at mitigating seabird bycatch in pelagic longline fisheries EN
- SAC-15-09 and 10 Development of a Draft list of shark species under the purview of the IATTC EN
- SAC-15-11 Best handling and release practice guidelines for sharks EN
- SAC-15-12 Climate change workplan for the IATTC EN
- Seabird Bycatch Mitigation Experiments EN

- Spatio-temporal distribution of large of large pelagic fishes in the EPO EN

Como resultado del trabajo del grupo, se acordaron varias recomendaciones que están publicadas en la página internet de la reunión del Grupo de Trabajo como documento EB-02 Recomendaciones adoptadas por el grupo de trabajocomo **anexo 3**.

Se prevé que la 3ª reunión del grupo de trabajo ecosistema y captura incidental se lleve a cabo en el mes de junio de 2025 en oportunidad de las reuniones del Comité Científico Asesor.

Anexo 1
Lista de participantes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
DELICE PINKARD* Ministry of Finance delice.pinkard@bhsfu.gov.bz	**CHARLES COC** Ministry of Finance charles.coc@bhsfu.gov.bz
CANADÁ- CANADA	
JENNIFER SHAW* Fisheries and Oceans Canada jennifer.shaw@dfo-mpo.gc.ca **KRISTEN COTE** Fisheries and Oceans Canada kristen.cote@dfo-mpo.gc.ca	**SARAH HAWKSHAW** Fisheries and Oceans Canada sarah.hawkshaw@dfo-mpo.gc.ca
CHINA	
QINQIN LIN* Shangai Ocean University qqlin@shou.edu.cn **XIAOJIE DAI** Shangai Ocean University xjdai@shou.edu.cn **FENG JI** Shangai Ocean University fengji_shou@163.com	**DAI LIBIN** Shangai Ocean University libin.dai@qq.com **YIQIAN SHI** Shangai Ocean University shiyiqian_shou@163.com **YANG SHIYU** Shangai Ocean University yangshiyu_shou@163.com
COLOMBIA	
ANDRES ORTÍZ* Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co **LEONEL BOHORQUEZ** Ministerio de Relaciones Exteriores leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co **JAVIER GARCÍA** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo jgarciap@mincit.gov.co **GUSTAVO LARA** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible glara@minambiente.gov.co	**CARMEN LÓPEZ** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible calopezanaya@minambiente.gov.co **SANDRA MUÑOZ** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sandra.munoz@minagricultura.gov.co **GERMAN FONSECA** Programa Nacional de Observadores observadores@pescalimpia.org
COREA - KOREA	

BORRADOR

JEONG HO PARK*	**SANGGYU SHIN**
National Institute of Fisheries Science	National Institute of Fisheries Science
marinbio@korea.kr	gyuyades82@gmail.com
HEEWON PARK	
National Institute of Fisheries Science	
heewon81@gmail.com	
COSTA RICA	
MIGUEL DURÁN*	**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL**
INCOPESCA/ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura	INCOPESCA/ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
mduran@incopesca.go.cr	jcarvajal@incopesca.go.cr
ECUADOR	
GUILLERMO MORÁN*	**LEONEL CAICEDO**
Tunacons	FIP PEZ Espada - Sworfish.EC
gamv6731@gmail.com	leonelcaicedolc@hotmail.com**JOSÉ GARCÍA**
LUCIANO DELGADO	Tunacons
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	jgarcia@tunacons.org
ldelgados@produccion.gob.ec	**GUILLERMO MORÁN B.**
HENRY MERO	Tunacons
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	guillermo.estefano.mb@gmail.com
hmero@produccion.gob.ec	**JUAN C. QUIROZ**
JOSTYN SÁNCHEZ	Tunacons
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	jcquiroz@facilevisual.com
jsanchezv@produccion.gob.ec	**PEDRO SANTISTEVAN**
ESTEBAN ELÍAS	Tunacons
Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca	psantistevan@tunacons.org
eelias@institutopesca.gob.ec	**LUIS TORRES**
MANUEL PERALTA	Probecuador
Instituto Público de Investigación de Acuacultura y Pesca	probecuador@gye.satnet.net
mperalta@institutopesca.gob.ec	**RAFAEL TRUJILLO**
LUIS AMBROSIO	Cámara Nacional de Pesquería
Tunacons	rtrujillo@camaradepesqueria.ec
lambrosio66@gmail.com	
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ*	**ANA GALDAMEZ**
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ministerio de Agricultura y Ganadería
antonio.vasquez@mag.gob.sv	ana.galdamez@mag.gob.sv
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA	
STEVEN TEO*	**RACHAEL WADSWORTH**
NOAA/National Marine Fisheries Service	NOAA/National Marine Fisheries Service
steve.teo@noaa.gov	rachael.wadsworth@noaa.gov
COLIN BRINKMAN	**MICHELLE HORECZKO**
U.S. Department of State	California Dept. Fish & Wildlife
Brinkmancc@state.gov	michelle.horeczko@wildlife.ca.gov
MERNA SAAD	**ANDRE BOUSTANY**
U.S. Department of State	Monterey Bay Aquarium
saadmn@state.gov	aboustany@mbayaq.org
CELIA BARROSO	**CHRISTOPHER DAHL**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Pacific Fishery Management Council
celia.barroso@noaa.gov	kit.dahl@noaa.gov
NICHOLAS DUCHARME-BARTH	**MARK FITCHETT**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Western Pacific Regional Fishery Management Council
nicholas.ducharme-barth@noaa.gov	mark.fitchett@wpcouncil.org

BORRADOR

TYLER LAWSON NOAA/National Marine Fisheries Service tyler.lawson@noaa.gov **HUIHUA LEE** NOAA/National Marine Fisheries Service huihua.lee@noaa.gov **AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **PETER KURIYAMA** NOAA/National Marine Fisheries Service peter.kuriyama@noaa.gov **EMILY REYNOLDS** NOAA/National Marine Fisheries Service emily.reynolds@noaa.gov **YONAT SWIMMER** NOAA/National Marine Fisheries Service yonat.swimmer@noaa.gov **DESIREE TOMMASI** NOAA/National Marine Fisheries Service desiree.tommasi@nooa.gov	**SVEIN FOUGNER** Hawaii Longline Association fougneranalytics@gmail.com **THERESA LABRIOLA** Wild Oceans tlabriola@wildoceans.org **DOROTHY LOWMAN** U.S. Commissioner dmlowman01@comcast.net **JOSH MADEIRA** Monterey Bay Aquarium jmadeira@mbayaq.org **MATTHEW OWENS** Tri Marine mowens@trimarinegroup.com **JIM SOUSA** GS Fisheries Inc. jim.sousa@marpacifico.net **MICHAEL THOMPSON** U.S. Commissioner thompsonmike148@gmail.com
GUATEMALA	
CARLOS MARTÍNEZ* Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura carlosmartinez41331@gmail.com **BERNAL CHAVARRIA** Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura bchavarria@lsg-cr.com	**VASCO FRANCO** Pesquera Reina De La Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN - JAPAN	
HIDETADA KIYOFUJI * Fisheries Agency of Japan kiyofuji_hidetada20@fra.go.jp **SHUYA NAKATSUKA** Fisheries Agency of Japan nakatsuka_shuya49@fra.go.jp **HIROMU FUKUDA** Fisheries Agency of Japan fukuda_hiromu57@fra.go.jp	**TAKAAKI HASEGAWA** Fisheries Agency of Japan hasegawa_takaaki53@fra.go.jp **KIRARA NISHIKAWA** Fisheries Agency of Japan nishikawa_kirara68@fra.go.jp
MÉXICO – MEXICO	
MICHEL DREYFUS* Cicese dreyfus@cicese.mx **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx	**MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable mariana@pacifictunaalliance.org
NICARAGUA	
RENALDY BARNUTY* Inpesca rbarnutti@inpesca.gob.ni **ROBERTO CHACÓN** Inpesca rchacon@inpesca.gob.ni **JULIO GUEVARA** Inpesca juliocgp@hotmail.com	**REYNA ARANA** Atunes de Nicaragua,S.A. karina.marquez3@gmail.com **KAROLA SIRIAS** Atunsa k_27@hotmail.es

BORRADOR

PANAMÁ- PANAMA	
YARKELIA VERGARA* Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvergara@arap.gob.pa **YESURI PINO** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yesuri.pino@arap.gob.pa	**MARÍA P. DÍAZ** Fipesca mpdiaz@fipesca.com **ENRIQUE ESPINOSA** Pronaob pronaob@pronaob.org
PERÚ - PERU	
ANA ALEGRE* Instituto del Mar del Perú palegre@imarpe.gob.pe **JOSÉ SALCEDO** Instituto del Mar del Perú jsalcedo@imarpe.gob.pe	**ALFONSO MIRANDA** PEZ de Exportación S.A.C alfonso.miranda@pezex.pe
TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI	
SHENG-PING WANG* National Taiwan Ocean University wsp@mail.ntou.edu.tw **SHAO-WEI LU** Fisheries Agency shaowei0220@ms1.fa.gov.tw	**HSIANG-YI YU** Fisheries Agency hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION	
JOSU SANTIAGO* Azti Tecnalia jsantiago@azti.es **LOURDES RAMOS** Instituto Español de Oceanografía mlourdes.ramos@ieo.csic.es **MARÍA JUAN** Instituto Español de Oceanografía mjuan.jorda@ieo.csic.es **EIDER ANDONEGI** Azti Tecnalia eandonegi@azti.es	**MIGUEL HERRERA** Opagac miguel.herrera@opagac.org **JEFFERSON MURUA** Azti Tecnalia jmurua@azti.es **JON URANGA** Azti Tecnalia juranga@azti.es
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO* Fundatun fundatunpnov@gmail.com **JEIRIS GALICIA** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura jgalicia.minpesca@gmail.com	**ELENA QUINTERO** Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura elenaquintero.t@gmail.com
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ* Ministerio de Defensa limbert.cortez@protonmail.ch	**HUGO ALSINA** Ministerio de Defensa hugo.alsina@protonmail.ch
CHILE	
PATRICIO BARRIA* Instituto de Fomento Pesquero patricio.barria@ifop.cl	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	

BORRADOR

LUIGI BENINCASA Atunec luigibenincasa@gmail.com **ORION CRUZ** Defenders of Wildlife OCruz@defenders.org **MICHAEL DREXLER** Ocean Conservancy mdrexler@oceanconservancy.org **CHLOE EVANS** The Ocean Foundation cevans@oceanfdn.org **WILLIAM GIBBONS-FLY** American Tunaboat Association wgibbons-fly@atatuna.com **PABLO GUERRERO** World Wildlife Fund pablo.guerrero@wwf.org.ec	**CRAIG HEBERER** The Nature Conservancy craig.heberer@tnc.org **ALEXIA MORGAN** Sustainable Fisheries Partnership alexia.morgan@sustainablefish.org **GALA MORENO** International Seafood Sustainability Foundation gmoreno@iss-foundation.org **JONATHAN PINCAY** COREMAHI comunicaciones@coremahi.org **GEORGE PINTO** COREMAHI pinto27-69@hotmail.com
OBSERVADORES – OBSERVER	
SANDRA ANDRAKA EcoPacific+ sandrakag@gmail.com **BRENDAN TALWAR** Scripps Institution of Oceanography talwar.brendan@gmail.com	**MANUEL CORREIA** Bycatch WG Co-Chair manuelcorreia.a@gmail.com
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **ANDRES ARENS** aarens@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **YOLE BUCHALLA** ybuchalla@iattc.org **DAN CREAR** dcrear@iattc.org **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **ROLANDO DENIS** rdenis@iattc.org **LEANNE FULLER** lfuller@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **GRIFFIN GARNER** ggarner@iattc.org **SHANE GRIFFITHS** sgriffiths@iattc.org **MELANIE HUTCHINSON** mhutchinson@iattc.org	**JON LOPEZ** jlopez@iattc.org **PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **CAROLINA MINTE VERA** cminte@iattc.org **ALFONSO MIRANDA** amiranda@iattc.org **DAN OVANDO** dovando@iattc.org **CHRISTINE PATNODE** cpatnode@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **ROBERT SARAZEN** rsarazen@iattc.org **SALVADOR SIU** ssiu@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

*Head of Delegation-Jefe de Delegación

BORRADOR

Anexo 2

AGENDA

1. **Apertura de la reunión**
2. **Adopción de la agenda**
3. **Revisión de las recomendaciones de la 1ª reunión del Grupo de Trabajo sobre ecosistema y captura incidental (GTECI)**
 a. Bbreve discusión sobre el tamaño del anzuelo circular para resolver C-19-04 (Copresidentes)
4. **Actualizaciones sobre actividades de captura incidental y ecosistema**
5. **Ecosistema**

a1. Informe sobre consideraciones ecosistémicas (L. Fuller, personal de la CIAT) EB-02-01

a.2 Revisión de la investigación de ecosistemas realizada por OROP atuneras para informar un plan de trabajo sobre EcoCards para el OPO (L. Fuller, personal de la CIAT) EB-02-025a3.

a.3. Aportes para la evaluación integral de la estrategia de gestión de la captura incidental (E. Gilman, Blue Ocean Institute)

a.4. Distribución espacio-temporal de la riqueza de peces pelágicos mayores en el Océano Pacífico Oriental (Buenfil-Avila, Aura et al, Instituto Politécnico Nacional-CICIMAR, México)

5.b. Cambio climático

b.1. Plan de trabajo sobre cambio climático para la CIAT (D. Crear, Personal de la CIAT) SAC-15-12

5.c. Eslamobranquios

c.1 Lista de especies de tiburones de competencia de la CIAT (re: Res C-23-07) (SAC 15-09, S. Griffiths, personal de la CIAT)

c.2. Modelo conceptual del tiburón sedoso (B. Talwar, The Nature Conservancy y Scripps Institution of Oceanography de UCSD)

c.3 Avances en la conservación de Mobúlidos: un proyecto en colaboración con la flota de EE. UU. (Moreno/Cronin, ISSF)

c.4 Efecto de la variabilidad ambiental en la distribución del tiburón sedoso (Carcharhinus falciformis) capturado en el océano Pacífico oriental. (M. Martinez et al., Instituto Politécnico Nacional-CICIMAR, Mexico)

5.d. Aves marinas

d.1. Sintetizando una red de evidencia sobre una medida de mitigación de la captura incidental de aves marinas prescrita por organizaciones regionales de ordenación pesquera (M. Chaloupka & E. Gilman, Blue Ocean Institute)

d.2. Ensayos de mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre del Océano Pacífico de EE. UU. (A. Ishizaki-West Pac Fish Mgt Council, US)

5.e. Mejores prácticas

e.1. Mejores prácticas de manipulación y liberación: hoja de ruta para especies vulnerables (EB 02-03, M. Hutchinson, personal de la CIAT) SAC-15-11

e.2. Mejores prácticas de manejo y liberación de tiburones en pesquerías de la CIAT (re: Res C-23-07) (SAC 15-11, M. Hutchinson, personal de la CIAT) EB-02-03

e.3. Rejas clasificadoras selectivas para mejorar las prácticas de manipulación y liberación de rayas Mobulidae grandes en los buques cerqueros atuneros (J. Murua, AZTI, ISSF, Duke Univ.)

BORRADOR

e.4. Directrices actualizadas sobre mejores prácticas de manipulación y liberación de especies vulnerables en pesquerías cerqueras de atunes tropicales (J. Murua, AZTI, ISSF).

e.5. Supervivencia posterior a la liberación de mobúlidos en las pesquerías de cerco: implicaciones para las mejores prácticas de manipulación y liberación (J. Stewart, The Manta Trust)

6. **Recomendaciones del CCA**
7. **Otros asuntos**
8. **Clausura**

BORRADOR

Anexo 3

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO SOBRE ECOSISTEMA Y CAPTURA INCIDENTAL

2ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE. UU.)
05-06 de junio de 2024

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO

El GTECI recomienda que:

2. Tortugas Marinas

2.1 . Se lleve a cabo un segundo taller sobre anzuelos circulares que cumplirá el mandato del párrafo 3(d)(i) Res C- 19-04

2.2 . El taller brinde asesoramiento sobre los impactos de las operaciones de pesca en la forma y estructura (es decir, longevidad e integridad) de anzuelos circulares de diversos tamaños y de diferentes fabricantes.

2.3 . El taller incluya el desarrollo de una tercera medida de mitigación como se describe en el Párrafo 3(d)(iii) del C-19-04 para flotas pequeñas de embarcaciones costeras multiespecíficas, así como mejores prácticas de manejo y liberación de tortugas marinas.

3. Rayas Mobúlidas

3.3. Se considere el uso de rejillas clasificadoras en los buques de cerco para mitigar los impactos sobre las rayas mobúlidas.

3.4. Se incluya en los talleres para capitanes capacitación sobre el uso de rejillas clasificadoras y aliento a su uso voluntario.

3.5. La Comisión apruebe el plan de trabajo de desarrollo de directrices sobre mejores prácticas de manipulación y liberación (MPML) para rayas, y se incluyan rejillas clasificadoras en las directrices de manipulación y liberación en la resolución C-15-04 Anexo 1, punto 5 como otra alternativa para la liberación de rayas.

4. Planes de trabajo sobre cambio climático y EcoCards

4.1. El CCA y la Comisión consideren desarrollar los Planes de Trabajo sobre Cambio Climático y EcoCards propuestos,y propicien que esto se haga en colaboración con expertos de otras OROPs atuneras.

4.2. Se presenten a la Comisión los planes de trabajo finales junto con sus presupuestos propuestos.

BORRADOR

5. Tiburones Martillo

Considerando los beneficios de comprender la ecología y la estructura poblacional espacial de las especies objetivo y de captura incidental en diversos esfuerzos de evaluación, incluyendo el marcado-recaptura por parientes cercanos y la evaluación de poblaciones convencionales, se desarrolle un modelo conceptual de historia de vida, ecología y estructura espacial de la población de los tiburones martillo, *Sphyrna lewini, S. zygaena and S. mokarran,* similar a la descrita en Talwar et al. (2024; presentación EB-02 5.c.2) para el tiburón sedoso.

6. Caracterización de las flotas

El personal, en coordinación con las CPC, desarrolle y presente a la Comisión los resultados de un proceso de caracterización y clasificación de las flotas palangreras, y de sus pesquerías, en el Área de la Convención distinguiendo su dinámica e impactos diferenciados, así como la capturabilidad de especies, sean estas dirigidas, asociadas o incidentales.

7. Proceso de las reuniones

El CCA y la Comisión consideren que, en las Reglas de Procedimiento, se añada una disposición en el sentido de que, al tiempo que se valoran las mejoras introducidas en la dinámica de las reuniones del CCA y de los grupos de trabajo relacionados, los documentos y presentaciones de las reuniones se pongan a disposición mediante su publicación en el sitio web de la Comisión al menos 2 semanas antes del inicio del correspondiente ciclo de reuniones, tanto en español como en inglés**.**

8. Aves marinas

Se adopte el Plan de Acción sobre Aves Marinas descrito a continuación (ver Anexo 1), en el entendido de que se organizará una reunión intersesional previa a la tercera reunión del GTCEI.

BORRADOR

9. Lista de especies de tiburones

9.1. A los efectos del Art VII, párrafo f) de la Convención de Antigua, se adopte la lista preliminar de 19 especies de tiburones presentada por el personal (ver anexo), en el entendido de que esa lista se sustenta en el carácter de especies de interés por su interacción y capturabilidad asociada a las pesquerías bajo gestión de la CIAT.

9.2. . El SAC considere la inclusión en la lista:

- del tiburón cocodrilo, *Pseudocarcharias kamoharai*,
- de las rayas, mantas y mobulas de interés.

Anexo 1
Plan de Acción sobre Aves Marinas
(con calendario)

2024

5. El personal científico de la CIAT realizará una evaluación de las aves marinas para su presentación al GTECI en 2025, incluyendo, pero no limitado a:
 e. Comparación entre C-11-02 y medidas de mitigación en otras OROP.
 f. Actualización de [SAR-7-05b]: distribuciones espaciales de especies de aves marinas en el Área de la Convención de la CIAT, incluyendo cualquier punto geográfico crítico para estas especies, superposición con esfuerzo de pesca LL, y estados de conservación
 g. Visión general de las medidas de mitigación en uso por los CPC en el Área de la Convención de la CIAT conforme al párrafo 5 de C-11-02. Esto debería abarcar todas las CPC, incluyendo aquéllas que puedan tener buques pescando en zonas donde no se requieren medidas de mitigación de captura incidental.
 h. Resumen de las tasas observadas y estimadas de captura incidental de aves marinas en el Área de la Convención de la CIAT, incluyendo información geográfica en caso posible, notando que los datos son limitados.

2025:

6. En el EBWG de 2025, el personal científico de la CIAT presentará los resultados de su evaluación para discusión por los CPC

.

7. Entre el EBWG de 2025 y la plenaria de la CIAT de 2025, los CPC interesados coordinarán entre sesiones sobre un proyecto de propuesta que actualice el C-11-02.

8. Los patrocinadores de la propuesta presentarán la propuesta actualizada de aves marinas para adopción en la 103ª reunión de la CIAT en 2025.

BORRADOR

Anexo 2
Lista de especies de tiburones

	Family / Familia	Species / nombre científico	Common name	Nombre común
1	Alopiidae	Alopias pelagicus	Pelagic thresher	Zorro pelágico
2	Alopiidae	*Alopias superciliosus*	Bigeye thresher	Zorro ojón
3	Alopiidae	*Alopias vulpinus*	Common thresher	Tiburón zorro pinto
4	Carcharhinidae	*Carcharhinus brachyurus*	Copper shark	Tiburón cobrizo
5	Carcharhinidae	*Carcharhinus falciformis*	Silky shark	Tiburón sedoso
6	Carcharhinidae	*Carcharhinus galapagensis*	Galapagos shark	Tiburón de Galápagos
7	Carcharhinidae	*Carcharhinus longimanus*	Oceanic whitetip shark	Tiburón punta blanca oceánico
~~8~~	~~Lamnidae~~	~~*Carcharodon carcharias*~~	~~Great white shark~~	~~Jaquetón blanco~~
~~9~~	~~Cetorhinidae~~	~~*Cetorhinus maximus*~~	~~Basking shark~~	~~Peregrino~~
10	Galeocerdonidae	*Galeocerdo cuvier*	Tiger shark	Tintorera tigre
11	Lamnidae	*Isurus oxyrinchus*	Shortfin mako shark	Mako de aleta corta
12	Lamnidae	*Isurus paucus*	Longfin mako shark	Marrajo carite
13	Lamnidae	*Lamna ditropis*	Salmon shark	Marrajo salmón
14	Lamnidae	*Lamna nasus*	Porbeagle shark	Marrajo sardinero
15	Carcharhinidae	*Prionace glauca*	Blue shark	Tiburón azul
16	Rhincodontidae	*Rhincodon typus*	Whale shark	Tiburón ballena
17	Sphyrnidae	*Sphyrna lewini*	Scalloped hammerhead shark	Cornuda común
18	Sphyrnidae	*Sphyrna mokarran*	Great hammerhead	Cornuda gigante
19	Sphyrnidae	*Sphyrna zygaena*	Smooth hammerhead shark	Cornuda cruz
	The species below was recommended by 2nd_EBWG		***La siguiente especie fue recomendada por el 2do_EBWG***	
20	Pseudocarchariidae	*Pseudocarcharias kamoharai*	Crocodile shark	Tiburón cocodrilo

BORR

4e.Reporte de la 8a Reunión del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre plantados

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO *AD-HOC* PERMANENTE SOBRE PLANTADOS

8ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE.UUU)
7- 8 de junio de 2024

INFORME BREVE DE LA REUNION

La 8ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente *ad hoc* sobre plantados de la CIAT fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) los días 7 y 8 de junio de 2024. Fue presidida por el Dr. Josu Santiago, en su calidad de presidente del grupo de trabajo. En el **Anexo 1** se incluye la lista de participantes.

En el **Anexo 2** se adjunta la agenda de la reunión que fue adoptada sin cambios.

La lista de documentos presentados y discutidos durante la reunión se incluye se puede consultar en la página internet de la 8ª reunión del Grupo de Trabajo, así como las presentaciones correspondientes.

Documentos de la reunión:

- FAD-08 Recomendaciones adoptadas por el grupo de trabajo
- FAD-08-01 - Indicadores de la pesquería sobre objetos flotantes un informe de 2023
- FAD-08-02 - Indicadores de biomasa de boyas con ecosonda
- FAD-08-03 - Exploración de tecnologías para la identificación remota de plantados

Presentaciones:

- 1.3 Introduction to 8th working Group on FADs EN
- 4.1 Update on BIODEGRADABLE dFADS EN
- 4.2. Avances en la implementacion de ECOFADS TUNACONS
- 4.3. Final results of the jelly-FAD performance EN
- 4.4. Transitioning to Bio-FADs Ongoing Trials with Jelly-FADs by fleets in the western and eastern Pacific Ocean EN
- 4.5. Testing of new compostable materials for the construction of dFAD EN
- 4.6. Biodegradable FAD Lifetimes Impacts and Adaptations EN
- 5.1 FAD data reporting established in Resolutions C-21-04 and C-19-01 EN
- 6.2. Echosounder buoy derived tropical tuna biomass indices in the EPO EN
- 7.1. Workshop on FAD retrieval EN
- 7.2. Update on FAD Strandings Data Collection EN
- FAD-08-01 Floating object fishery indicators - 2023 report EN
- FAD-08-02 Echosounder buoy derived tropical tuna biomass indices in the EPO EN
- FAD-08-03 Exploring technologies for remote identification of FADs-project report EN

Como resultado del trabajo del grupo, se acordaron varias recomendaciones que están publicadas en la página internet de la reunión del Grupo de Trabajo como documento FAD-08 Recomendaciones adoptadas por el grupo de trabajo y que se incluyen como **anexo 3**.

Se prevé que la 9ª reunión del grupo de trabajo de plantados se lleve a cabo en el mes de junio en oportunidad de las reuniones del Comité Científico Asesor.

Anexo 1
Lista de participantes

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
DELICE PINKARD* Ministry of Finance delice.pinkard@bhsfu.gov.bz	**CHARLES COC** Ministry of Finance charles.coc@bhsfu.gov.bz
CANADÁ- CANADA	
JENNIFER SHAW* Fisheries and Oceans Canada jennifer.shaw@dfo-mpo.gc.ca **KRISTEN COTE** Fisheries and Oceans Canada kristen.cote@dfo-mpo.gc.ca	**NADIA HAMOUI** Fisheries and Oceans Canada nadia.hamoui@dfo-mpo.gc.ca
CHINA	
QINQIN LIN* Shangai Ocean University qqlin@shou.edu.cn **XIAOJIE DAI** Shangai Ocean University xjdai@shou.edu.cn **FENG JI** Shangai Ocean University fengji_shou@163.com	**DAI LIBIN** Shangai Ocean University libin.dai@qq.com **YIQIAN SHI** Shangai Ocean University shiyiqian_shou@163.com **YANG SHIYU** Shangai Ocean University yangshiyu_shou@163.com
COLOMBIA	
ANDRES ORTÍZ* Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca andres.ortiz@aunap.gov.co **LEONEL BOHORQUEZ** Ministerio de Relaciones Exteriores leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co **JAVIER GARCÍA** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo jgarciap@mincit.gov.co **GUSTAVO LARA** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible glara@minambiente.gov.co	**CARMEN LÓPEZ** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible calopezanaya@minambiente.gov.co **SANDRA MUÑOZ** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sandra.munoz@minagricultura.gov.co **GERMAN FONSECA** Programa Nacional de Observadores observadores@pescalimpia.org
COREA - KOREA	
JEONG HO PARK* National Institute of Fisheries Science marinbio@korea.kr **HEEWON PARK** National Institute of Fisheries Science heewon81@gmail.com	**SANGGYU SHIN** National Institute of Fisheries Science gyuyades82@gmail.com
COSTA RICA	
MIGUEL DURÁN* INCOPESCA/ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mduran@incopesca.go.cr	**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL** INCOPESCA/ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura jcarvajal@incopesca.go.cr

BORRADOR

ECUADOR	
GUILLERMO MORÁN*	**LEONEL CAICEDO**
Tunacons	FIP PEZ Espada - Sworfish.EC
gamv6731@gmail.com	leonelcaicedolc@hotmail.com
LUCIANO DELGADO	**JOSÉ GARCÍA**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Tunacons
ldelgados@produccion.gob.ec	jgarcia@tunacons.org
HENRY MERO	**GUILLERMO MORÁN B.**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Tunacons
hmero@produccion.gob.ec	guillermo.estefano.mb@gmail.com
JOSTYN SÁNCHEZ	**JUAN C. QUIROZ**
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Tunacons
jsanchezv@produccion.gob.ec	jcquiroz@facilevisual.com
ESTEBAN ELÍAS	**PEDRO SANTISTEVAN**
Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca	Tunacons
eelias@institutopesca.gob.ec	psantistevan@tunacons.org
MANUEL PERALTA	**LUIS TORRES**
Instituto Público de Investigación de Acuacultura y Pesca	Probecuador
mperalta@institutopesca.gob.ec	probecuador@gye.satnet.net
	RAFAEL TRUJILLO
	Cámara Nacional de Pesquería
	rtrujillo@camaradepesqueria.ec
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ*	**ANA GALDAMEZ**
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ministerio de Agricultura y Ganadería
antonio.vasquez@mag.gob.sv	ana.galdamez@mag.gob.sv
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA	
STEVEN TEO*	**RACHAEL WADSWORTH**
NOAA/National Marine Fisheries Service	NOAA/National Marine Fisheries Service
steve.teo@noaa.gov	rachael.wadsworth@noaa.gov
COLIN BRINKMAN	**MICHELLE HORECZKO**
U.S. Department of State	California Dept. Fish & Wildlife
Brinkmancc@state.gov	michelle.horeczko@wildlife.ca.gov
MERNA SAAD	**ANDRE BOUSTANY**
U.S. Department of State	Monterey Bay Aquarium
saadmn@state.gov	aboustany@mbayaq.org
CELIA BARROSO	**CHRISTOPHER DAHL**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Pacific Fishery Management Council
celia.barroso@noaa.gov	kit.dahl@noaa.gov
NICHOLAS DUCHARME-BARTH	**MARK FITCHETT**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Western Pacific Regional Fishery Management Council
nicholas.ducharme-barth@noaa.gov	mark.fitchett@wpcouncil.org
TYLER LAWSON	**SVEIN FOUGNER**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Hawaii Longline Association
tyler.lawson@noaa.gov	fougneranalytics@gmail.com
HUIHUA LEE	**THERESA LABRIOLA**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Wild Oceans
huihua.lee@noaa.gov	tlabriola@wildoceans.org
AMANDA MUNRO	**DOROTHY LOWMAN**
NOAA/National Marine Fisheries Service	U.S. Commissioner
amanda.munro@noaa.gov	dmlowman01@comcast.net
PETER KURIYAMA	**JOSH MADEIRA**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Monterey Bay Aquarium
peter.kuriyama@noaa.gov	jmadeira@mbayaq.org
EMILY REYNOLDS	**MATTHEW OWENS**
NOAA/National Marine Fisheries Service	Tri Marine
	mowens@trimarinegroup.com

BORRADOR

emily.reynolds@noaa.gov **YONAT SWIMMER** NOAA/National Marine Fisheries Service yonat.swimmer@noaa.gov **DESIREE TOMMASI** NOAA/National Marine Fisheries Service desiree.tommasi@nooa.gov	**JIM SOUSA** GS Fisheries Inc. jim.sousa@marpacifico.net **MICHAEL THOMPSON** U.S. Commissioner thompsonmike148@gmail.com
GUATEMALA	
CARLOS MARTÍNEZ* Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura carlosmartinez41331@gmail.com **BERNAL CHAVARRIA** Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura bchavarria@lsg-cr.com	**VASCO FRANCO** Pesquera Reina De La Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN - JAPAN	
HIDETADA KIYOFUJI * Fisheries Agency of Japan kiyofuji_hidetada20@fra.go.jp	**TAKAAKI HASEGAWA** Fisheries Agency of Japan hasegawa_takaaki53@fra.go.jp
MÉXICO – MEXICO	
MICHEL DREYFUS* Cicese dreyfus@cicese.mx **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx	**MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable mariana@pacifictunaalliance.org
NICARAGUA	
RENALDY BARNUTY* Inpesca rbarnutti@inpesca.gob.ni **ROBERTO CHACÓN** Inpesca rchacon@inpesca.gob.ni **JULIO GUEVARA** Inpesca juliocgp@hotmail.com	**REYNA ARANA** Atunes de Nicaragua,S.A. karina.marquez3@gmail.com **KAROLA SIRIAS** Atunsa k_27@hotmail.es
PANAMÁ- PANAMA	
YARKELIA VERGARA* Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvergara@arap.gob.pa **YESURI PINO** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yesuri.pino@arap.gob.pa	**MARÍA P. DÍAZ** Fipesca mpdiaz@fipesca.com **ENRIQUE ESPINOSA** Pronaob pronaob@pronaob.org
PERÚ - PERU	
ANA ALEGRE* Instituto del Mar del Perú palegre@imarpe.gob.pe **JOSÉ SALCEDO** Instituto del Mar del Perú jsalcedo@imarpe.gob.pe	**ALFONSO MIRANDA** PEZ de Exportación S.A.C alfonso.miranda@pezex.pe
TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI	
SHENG-PING WANG* National Taiwan Ocean University	**HSIANG-YI YU** Fisheries Agency

BORRADOR

wsp@mail.ntou.edu.tw	hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION	
JOSU SANTIAGO*	**MIGUEL HERRERA**
Azti Tecnalia	Opagac
jsantiago@azti.es	miguel.herrera@opagac.org
LOURDES RAMOS	**JEFFERSON MURUA**
Instituto Español de Oceanografía	Azti Tecnalia
mlourdes.ramos@ieo.csic.es	jmurua@azti.es
MARÍA JUAN	**JON URANGA**
Instituto Español de Oceanografía	Azti Tecnalia
mjuan.jorda@ieo.csic.es	juranga@azti.es
EIDER ANDONEGI	
Azti Tecnalia	
eandonegi@azti.es	
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO*	**ELENA QUINTERO**
Fundatun	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
fundatunpnov@gmail.com	elenaquintero.t@gmail.com
JEIRIS GALICIA	
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	
jgalicia.minpesca@gmail.com	
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ*	**HUGO ALSINA**
Ministerio de Defensa	Ministerio de Defensa
limbert.cortez@protonmail.ch	hugo.alsina@protonmail.ch
CHILE	
PATRICIO BARRIA*	
Instituto de Fomento Pesquero	
patricio.barria@ifop.cl	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
LUIGI BENINCASA	**CRAIG HEBERER**
Atunec	The Nature Conservancy
luigibenincasa@gmail.com	craig.heberer@tnc.org
ORION CRUZ	**ALEXIA MORGAN**
Defenders of Wildlife	Sustainable Fisheries Partnership
OCruz@defenders.org	alexia.morgan@sustainablefish.org
MICHAEL DREXLER	**GALA MORENO**
Ocean Conservancy	International Seafood Sustainability Foundation
mdrexler@oceanconservancy.org	gmoreno@iss-foundation.org
CHLOE EVANS	**JONATHAN PINCAY**
The Ocean Foundation	COREMAHI
cevans@oceanfdn.org	comunicaciones@coremahi.org
WILLIAM GIBBONS-FLY	**GEORGE PINTO**
American Tunaboat Association	COREMAHI
wgibbons-fly@atatuna.com	pinto27-69@hotmail.com
PABLO GUERRERO	
World Wildlife Fund	
pablo.guerrero@wwf.org.ec	
OBSERVADORES – OBSERVER	
SANDRA ANDRAKA	**MANUEL CORREIA**
EcoPacific+	Bycatch WG Co-Chair
sandrakag@gmail.com	manuelcorreia.a@gmail.com
BRENDAN TALWAR	

BORRADOR

Scripps Institution of Oceanography talwar.brendan@gmail.com	
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **ANDRES ARENS** aarens@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **YOLE BUCHALLA** ybuchalla@iattc.org **DAN CREAR** dcrear@iattc.org **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **ROLANDO DENIS** rdenis@iattc.org **LEANNE FULLER** lfuller@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **GRIFFIN GARNER** ggarner@iattc.org **SHANE GRIFFITHS** sgriffiths@iattc.org **MELANIE HUTCHINSON** mhutchinson@iattc.org	**JON LOPEZ** jlopez@iattc.org **PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **DAN MARGULIES** dmargulies@iattc.org **ALFONSO MIRANDA** amiranda@iattc.org **DAN OVANDO** dovando@iattc.org **CHRISTINE PATNODE** cpatnode@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **ROBERT SARAZEN** rsarazen@iattc.org **SALVADOR SIU** ssiu@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

*Head of Delegation-Jefe de Delegación

BORRADOR

Anexo 2

AGENDA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción de la agenda
3. Revisión de las recomendaciones de la 7ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Plantados
4. Avances sobre plantados biodegradables en el OPO
5. Notificación de datos de plantados conforme a las resoluciones C-19-01 y C-21-04
6. Indicadores de la pesquería sobre plantados
7. Iniciativas para reducir los impactos de la pesquería sobre plantados
8. Conclusiones y recomendaciones
9. Otros asuntos
10. Clausura

BORRADOR

Anexo 3

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO *AD-HOC* PERMANENTE SOBRE PLANTADOS

8ª REUNIÓN

La Jolla, California (EE. UU.)
07-08 de junio de 2024

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO

Consistente con sus términos de referencia establecidos en la resolución C-19-01, Anexo III, **el Grupo de Trabajo Ad Hoc Permanente sobre Plantados**, al informar el Comité Científico Asesor sobre los resultados de su 8ª reunión, y en el marco del proceso de coordinación con ese Comité y con el personal científico en la identificación y revisión de posibles medidas de ordenación de plantados, como paso previo antes de la presentación de recomendaciones a la Comisión, **desea recomendar que:**

2. Acerca de plantados biodegradables

1.10. Se continue la investigación de nuevos materiales para la construcción de plantados biodegradables más duraderos, teniendo en cuenta su viabilidad económica y disponibilidad.
1.11. Se modifique gradualmente los diseños actuales de plantados, en términos de reducción de la cantidad de material y de la fracción sintética utilizada en su construcción, antes de que los requisitos de la Resolución C-23-04 entren en vigor.
1.12. Se mejore el procedimiento de recolección de datos sobre prototipos de plantados biodegradables para ayudar en los análisis de eficiencia, duración, y correcta clasificación por categorías de los plantados biodegradables.
1.13. Se fomente el intercambio de información obtenidas en pruebas con plantados biodegradables entre científicos, empresas, gestores de diferentes flotas, CPC y OROP para avanzar de manera unísona y más rápida en los objetivos de la Comisión.
1.14. El personal científico analice el potencial efecto de la transición hacia la implementación del 100% de plantados biodegradables en posibles cambios en las estrategias de pesca de la flota.
1.15. Las empresas pesqueras en colaboración con la CIAT e instituciones científicas pertinentes preparen guías y lleven a cabo talleres para la correcta manipulación y empleo de plantados biodegradables para pescadores con el objetivo de minimizar el deterioro de dicho tipo de plantados.

1.16. Dada la baja cantidad de plantados experimentales desplegados que son visitados, las flotas continúen desplegando plantados experimentales biodegradables a mayor escala y de manera sistemática para alcanzar los requisitos de la resolución C-23-04, teniendo en cuenta los límites establecidos por la C-21-04.
1.17. El personal científico estudie la vida útil de los plantados convencionales y biodegradables para evaluar las necesidades reales de la flota y los posibles efectos de la implementación de los plantados biodegradables en las operaciones pesqueras.
1.18. El personal científico realice estudios de la vida útil del plantado convencional y biodegradable a escala del Océano Pacífico, promoviendo con ese propósito la colaboración entre investigadores que trabajan en ambas regiones del Pacífico.

2. Acerca de la recolección de datos

BORRADOR

2.5. El personal científico de la CIAT analice en mayor detalle la información de datos de boyas, como las activaciones y desactivaciones, y proponga ajustes al formato de los datos que se proveen para mejorar la utilidad de los datos para alcanzar los objetivos de conservación de la Comisión.

2.6. El personal de la CIAT provea retroalimentación a las CPC, los representantes de las flotas pertinentes y los proveedores de boyas que estén reportando incorrectamente datos de boyas para que ello se pueda corregir lo antes posible y, en términos generales, promover la pedagogía para el reporte de información.

2.7. La CIAT organice talleres con los CPC, empresas pesqueras, capitanes, tripulantes, y proveedores de boyas para exponer los procedimientos correctos de reporte de información de boyas y aclarar las diferencias entre los FAD desactivados notificados como «pérdida de señal», los cuales, de hecho, pueden serlo «temporalmente durante los periodos de cierre»; y que estos talleres sean usados a su vez para recolectar información directa y de primera mano sobre las dinámicas de la pesquería.

2.8. Con respecto a la necesidad de que los ficheros de boyas sean entregados por barco, la CIAT considere revisar el Anexo IV de la resolución C-21-04, para especificar que los ficheros de las boyas se generen por barco]

4. Acerca de indicadores de la pesquería de plantados

3.3. Las compañías pesqueras y los proveedores de boyas faciliten a la CIAT y a los CPC, en la medida de lo posible, la información histórica de las boyas acústicas de los barcos recibidas de los usuarios originales, incluyendo información de trayectorias y biomasa, para no perder esos datos de enorme valor para la ciencia, y en particular la evaluación de las poblaciones.

3.4. En la medida de lo posible, se incorpore en los estudios de estimación de índices de abundancia datos de todos los proveedores de boyas, con el fin de aumentar el número de observaciones incorporando mayor número de barcos, FAD y estrategias de pesca.

4. Acerca de los impactos de los plantados

3. El personal de la CIAT continue analizando eventos de varamiento y datos de activación/desactivación para desarrollar opciones a futuro para la recuperación de plantados en el mar.
2. La Comisión adopte el formulario en el Anexo 4 en FAD-07-INF-A para facilitar el reporte de recuperación de plantados como se describe en el párrafo 4 en la Resolución C-23-03 y la armonización con los datos de la WCPFC para facilitar la colaboración en todo el Pacífico.
4. Se aliente a los armadores a que participen en programas de recuperación de los plantados.

4. Se promueva la cooperación de comunidades costeras en proyectos de identificación, reporte a la CIAT y recogida de plantados varados.
5. Se considere el uso de tecnologías apropiadas, por ejemplo, la tecnología descrita en el documento FAD-08-08 u otra similar, para el desarrollo de sensores transmitiendo el número de serie de boyas de plantados y otras aplicaciones relacionadas con actividades de pesca que requiere colección de datos remotos y automáticos.

BORRADOR

4f. Reporte de la 11ª Reunión del Comité de Administración y Finanzas

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

11ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá

28 de agosto de 2024

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

		Documentos
1.	Apertura de la reunión	
2.	Adopción de la agenda	
3.	Examen del informe de auditoría financiera	
	3a. Revisión de la fórmula para el cálculo financiero de las contribuciones.	
4.	Examen de los presupuestos para 2025 y 2026	
5.	Contribuciones financieras de los Miembros:	
	5a. Presupuesto ordinario (Resolución C-15-05)	
	5b. Fondo especial para fomentar la capacidad institucional (Resolución C-14-03)	
	5c. Programa de seguimiento de los transbordos en el mar	
6.	Revisión y actualización de las reglas financieras de la Comisión	
7.	Otros asuntos	
8.	Recomendaciones a la Comisión	
9.	Clausura	

ANEXOS

La décimo primera reunión del Comité de Administración y Finanzas fue celebrada en la Ciudad de Panamá, Panamá el 28 de agosto de 2024.

Apertura de la reunión

Inició la reunión la Presidenta del Comité, Sra. Rachael Wadsworth de Estados Unidos. Otorgó la palabra a cada una de las delegaciones para que se presentaran. Estuvieron presentes en la sala: Belice, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Corea, Ecuador, El Salvador Estados Unidos, Guatemala, Japón, México, Panamá, Perú, Taipéi Chino, la Unión Europea, y Venezuela.

Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada con la solicitud de Guatemala de introducir como punto 3a la revisión de la propuesta para la fórmula financiera. Se recordó que, en la reunión de Victoria, Canadá de 2023, hubo solicitudes de que se cambiara a algunos países la aplicación de la parte relativa al INB, con los cambios abruptos de la contribución correspondientes a los Miembros en desarrollo y que al no conseguirlo

BORRADOR

manifestaron su objeción a la fórmula. Con ello consideran que la fórmula no se encuentra vigente desde el momento de la objeción.

Varias delegaciones (Panamá, El Salvador, y Guatemala) iniciaron la discusión referente a que el informe de la reunión del CAF debería reflejar las objeciones a la fórmula de financiamiento, así como se deberían modificar las actas de la 101ª reunión de la CIAT ya que desde esa reunión se expresó la objeción. No hubo consenso para que el CAF recomendara realizar modificaciones en las actas de la 101ª reunión plenaria de la CIAT.

Dichos países recordaron que, durante la reunión en Victoria, Canadá, en 2023, varios Miembros expresaron su preocupación por la aplicación de la fórmula de contribución actual contenida en la resolución C-15-05, ya que algunos Miembros habían saltado dos categorías de INB en un año, aumentando significativamente su contribución anual.

Examen del informe de la auditoría financiera

El consultor de la empresa auditora Moss Adams presentó los resultados de la auditoría, iniciando con la comunicación de gobernanza y los estados financieros.

Guatemala señaló que por primera vez se recibía una presentación oral por parte del consultor del informe de auditoría con una carta informativa acompañándolo y preguntó si esta carta formaba parte usualmente del informe. Se le contestó que estos documentos son estándar y es algo que se hace todos los años para denotar si existe algún asunto importante que se deba destacar. Se expresó que era necesario que en el futuro se realizarán este tipo de presentaciones por parte del consultor en las cuales se destacaran las recomendaciones que resultaran relevantes.

Asimismo, la delegación de Guatemala preguntó si se realizaba la auditoría por separado de los estados financieros del APICD y también hasta qué punto se considera conveniente se cambie el sistema contable por separado a efecto de tener un verdadero control interno.

El consultor confirmó que la auditoria se hace en forma integral ya que es una sola entidad y el APICD es una porción de la misma. También notó que el sistema contable es separado y que se aplican los mismos estándares para auditar a toda la entidad. Ofreció la asesoría en el caso de que los Miembros quisieran implementar la contabilidad separada, pero esto implicaría trabajo adicional.

Basado en la explicación del consultor, Colombia expresó su preocupación que al tener dos instrumentos legales separados solo existiera una contabilidad, y adicionalmente, mencionó que no existía una separación clara del manejo del efectivo entre el APICD y la CIAT.

El consultor expresó que sí hay dos contabilidades separadas y notó que desde el punto de vista de auditoría no es fácil extraer los fondos en forma independiente sin tener una contabilidad de fondos establecida.

Guatemala agradeció al consultor su presentación del informe de auditoría ya que fue la primera vez que se presentó en la reunión del Comité de Finanzas, y expresó que fue muy informativa, confirmando que el APICD es un instrumento legal con distinta gobernanza y que la Secretaría tiene la obligación de mantener una contabilidad separada.

El consultor procedió a presentar la comunicación sobre control interno en donde señaló las siguientes deficiencias y recomendaciones:

- La Oficial Administrativa Principal tiene derechos de administrador del software de contabilidad y se recomienda limitarlos de modo que solo el Departamento de Informática tenga derechos de administrador, y que todas las solicitudes de cambio de nivel de acceso de los usuarios pasen por un proceso de autorización por escrito.
- Recomendamos a la administración que desarrolle un proceso para comparar sus asientos contables de reconocimiento de ingresos con el saldo acumulado de ingresos contractuales, por

BORRADOR

contrato, junto con su seguimiento de la correspondencia requerida. Entendemos que la administración ya corrigió el problema a la fecha de la presente carta.

- La Comisión no dispone actualmente de políticas escritas de control de los ciclos clave del proceso de cierre financiero y elaboración de informes (Manual de contabilidad) que documenten los procedimientos y controles, incluida la revisión por el Director de la Comisión de los estados financieros mensuales y de los estados de cuentas. Recomendamos que todas las políticas se documenten por escrito
- Recomendamos que la Comisión revise sus políticas actuales y proporcione cualquier cambio sugerido a los Comisionados para su revisión y consideración. Creemos que lo mejor para la Comisión es formalizar su política en materia de transacciones y relaciones que puedan implicar posibles conflictos de intereses. Debería incluirse una política en la que los Comisionados eviten situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto, o parecer que entran en conflicto, con los intereses de la Comisión. La política debería prever declaraciones anuales de los Comisionados que certifiquen su cumplimiento de la política. Estas declaraciones anuales deberían ser revisadas por la administración superior y los Comisionados

Guatemala agradeció al consultor el reporte y preguntó sobre las recomendaciones presentadas y si eran nuevas o se habían informado con anterioridad; y subsecuentemente cuestionó lo referente al manual de contabilidad pidiendo explicación sobre el tipo de manual que le fue proporcionado.

El consultor respondió que varias eran repetitivas, pero no consideradas una debilidad material. Por su parte, el auditor señaló que el último reglamento financiero fue recibido en 2008.

Belice igualmente agradeció el informe de auditoría y mencionó que en la página 14 se planteaba que existía un saldo pendiente de contribuciones de aproximadamente US$ 5.6 millones, de las cuales, por ejemplo, en el caso de Venezuela, que tiene un saldo pendiente desde 2017, y pidió aclaración sobre el estado actualizado de estos pagos.

El consultor mencionó que las personas adecuadas a responder a esta pregunta sería la Comisión.

Estados Unidos llamó la atención del consultor a la sección de informática dentro de la carta sobre control interno y pidió que se aclarara la siguiente frase: *"... Además, la Comisión es una organización más pequeña con un número limitado de transacciones, lo que aumenta la probabilidad de que las transacciones no autorizadas no se detecten mediante otros controles de mitigación, como la revisión de los estados financieros…".*

El consultor confirmó que se trata de un error en el texto y señaló que el número de transacciones *disminuiría,* no *aumentaría,* la probabilidad de que las transacciones no autorizadas no se detecten, y mencionó que facilitaría a la Comisión una versión corregida del informe.

Guatemala pidió que se reciba el documento corregido.

El Director intervino y afirmó que la administración ya ha tomado medidas para atender las recomendaciones incluidas en el memorándum sobre control interno mediante las siguientes medidas:

1) Revocando el acceso de la Oficial Administrativa Principal como administrador dentro del sistema de contabilidad, limitándolo al personal del Departamento de Informática.
2) Aunque no se dispone de un manual de contabilidad formal por escrito, se cuenta con una serie de documentación escrita de los procedimientos de contabilidad que se utilizarán en el manual.
3) Finalmente, tenemos por escrito la política de conflicto de intereses y lo hemos discutido con nuestros científicos.

La Presidenta señaló la necesidad e importancia de que se dé seguimiento a las recomendaciones de la

auditoría y se procedió al receso del almuerzo.

Guatemala aceptó el informe del auditor y mencionó que quería iniciar la discusión sobre la elaboración de los estados financieros. Igual aceptó las recomendaciones en el informe de controles internos y propone que el Comité lo acepte mencionando que lo más importante es asegurarse de que las cuentas de la CIAT y las del APICD sean contabilizadas por separado y que el Director dé una actualización sobre el estado de las recomendaciones de la auditoría.

Guatemala también pidió una aclaración sobre la responsabilidad de la CIAT con respecto al déficit del Fondo Internacional de Pensiones de aproximadamente US$ 2.475 millones.

El Director comentó que la contabilidad del APICD se maneja en forma separada pero utilizando el mismo sistema contable y adicionalmente que las cuentas bancarias se han establecido en forma independiente y utilizando entidades bancarias diferentes.

El Director le solicitó a la Sra. Roa, Oficial Administrativo Principal, que explicara cómo se está manejando el efectivo y dio una presentación en la cual detalló las diferentes cuentas y el personal que maneja cada una de ellas.

También explicó cómo está la situación correspondiente al Fondo de Pensiones, y presentó el informe actuarial e indicó que el informe preparado por el Presidente del Fondo de Pensiones será traducido y enviado después de las reuniones.

Guatemala mencionó que sería bueno que los avances efectuados por los Miembros del APICD, al crear un grupo *Ad Hoc*, el cual determinó los términos de referencia para contratar un especialista, e invitó al Presidente del APICD a convocar al grupo del CAF a trabajar en forma conjunta para lograr el fortalecimiento de las finanzas de esta organización.

La Presidenta solicitó que la Sra. Roa, Oficial Administrativo Principal, presentara las cuatro propuestas de los auditores para la consideración de los Miembros.

Colombia solicitó tener la información de las propuestas de oficinas auditoras en ambos idiomas y en un cuadro comparativo, lo cual fue apoyado por Guatemala y Ecuador. Después de un largo debate, el CAF no pudo llegar a un consenso para continuar utilizando al auditor existente, Moss Adams, o seleccionar uno de los cuatro auditores con base en las propuestas proporcionadas por la Secretaría. Se solicitó información adicional sobre el costo de una nueva auditoría de Moss Adams para 2025 para compararla con las otras propuestas de los auditores.

3a. Revisión de la fórmula para el cálculo financiero de las contribuciones

Este punto de la agenda se inició con una presentación del Director de las Propuestas IATTC-102 F-1(VAR) y IATTC-102 F-2 (CAN).

Se recordó que se habían presentado dos propuestas de fórmula para modificar la existente:

Propuesta de Canadá. Esta propuesta considera las presiones financieras que pueden suponer para los Miembros saltos significativos en las contribuciones de un año a otro, por lo que propone una alternativa a las "categorías" de INB para aplicar el INB de un Miembro en la fórmula de contribución: el uso de un modelo de factores. El método del modelo de factores podría mitigar los aumentos significativos de las contribuciones de los Miembros de un año a otro, como los experimentados en los últimos años con el modelo de categorías de INB.

Propuesta de Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Perú. Propone un cambio en la fórmula con variaciones en: a) La ampliación de los factores, elevando las categorías de 1 a 7, para asegurar una contribución adecuadamente proporcional a los índices de país, b) la revisión de las cifras que determinan los límites de las bandas y c) la utilización de un promedio quinquenal del INB en lugar de la actualización anual. En cuanto a la validez en el tiempo, se asumiría una estabilidad

de la medida en 3 años con prórrogas automáticas bajo el mismo esquema que la medida que se reforma.

No se logró avanzar en acuerdos de consenso para esta fórmula por lo que el Comité decidió endosarlo a la reunión de la Comisión.

Se presentaron varios escenarios solicitados por los Miembros, incluyendo la formula original, con ejemplos de cómo se aplicarían estas propuestas y cómo se reflejarían las contribuciones de cada Miembro.

Examen de los presupuestos para 2025 y 2026

La Sra. Nora Roa, Oficial Administrativo Principal, presentó el presupuesto para 2025, explicando detalladamente el sistema contable indicando que todo gasto es registrado por categoría, proyecto, y procedencia de los fondos. Tras un examen minucioso del presupuesto solicitado para 2025, se prevé una necesidad presupuestaria de **US$ 9,656,897**, lo que refleja un aumento del 1.8% con respecto al presupuesto aprobado para 2024. Asimismo, el presupuesto proyectado para 2026 es de US$ 9,257,691.

Por parte de México y Panamá se realizaron intervenciones para subrayar que no podrían aceptar contribuciones mayores a las realizadas para 2024. Guatemala preguntó a México si no puede aumentar su contribución respecto a la cuota del año anterior o respecto a la que derive de la nueva fórmula. México aclaró que no pueden aumentar el monto de 2024. Los principales comentarios realizados en esta parte de la discusión del presupuesto fueron los siguientes:

- Se requiere de una explicación del fondo de pensiones a través de un documento claro.
- Se debe pensar en la posibilidad de realizar principalmente reuniones virtuales para ahorrar recursos.
- Que se utilice el presupuesto de 2024 para 2025 adicionándole el factor de inflación.
- Que quede una identificación clara de las partidas que quedarían por fuera de este presupuesto igual al de 2024 en la realización de los proyectos ya identificados.
- Se identifiquen recursos adicionales que aporten al presupuesto.
- El presupuesto propuesto por la Secretaría es aceptable pero el problema es ver cómo se aportan los recursos. Es preocupante que el Comité de Administración y Finanzas no haya descubierto una ruta adicional para lograr ese fondeo.
- Se solicitó a la Secretaría hacer un ejercicio o informe mensual de cómo van los gastos**.**

Con base en los comentarios anteriores, la Presidenta comentó que hasta el momento registraba que existía apoyo para el monto del presupuesto solicitado y que la cuestión pendiente sería definir cómo se distribuirían las aportaciones entre los Miembros para cubrir dicho presupuesto.

Después de intensas discusiones y de no alcanzar un acuerdo, el Grupo de Trabajo decidió enviar la cifra solicitada de presupuesto (**US$ 9,656,897)** para la consideración de la Comisión.

5. Contribuciones financieras de los Miembros

a) Presupuesto ordinario (Resolución C-15-05)

La Sra. Nora Roa, del personal de la CIAT, informó que para el 31 de julio de 2024, existe un total de contribuciones pendientes por un total de US$ 6,979,201. De ese monto mantienen adeudos Venezuela (US$ 1,930,325); Panamá (US$ 1,811,132); Ecuador (US$ 1,679,744); México (US$ 1,155,833); Colombia (US$ 282,309); Guatemala (US$ 75,356); y Kiribati (US$ 44,452).

Colombia mencionó que el pago pendiente es resultado de un atraso por cuestiones de trámites y pronto pagarán. Panamá por su parte, indicó que se encuentran en proceso de hacer sus pagos conforme al calendario establecido. Ecuador señaló que su pago está ya en trámite**.**

b) Fondo especial para fomentar la capacidad institucional (Resolución C-14-03)

BORRADOR

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la Comisión, presentó el documento CAF 11-02, Fondo especial para fomentar la capacidad institucional, establecido por la resolución C-14-03. Informó que el saldo del fondo es de US$ 522,159 al 31 de julio de 2024.

Las actividades planeadas y aprobadas para llevarse a cabo con recursos del Fondo para 2023 y 2024 se llevaron a cabo parcialmente debido a las cargas de trabajo y el número de reuniones celebradas en 2023 y 2024. Para lo que resta de 2024 y para el año 2025 se planea llevar a cabo las siguientes actividades con recursos del fondo:

- Segundo Taller de Capacitación: Introducción a los métodos usados en las evaluaciones de poblaciones de atunes tropicales. (Un primer taller se llevará a cabo posterior a la reunión anual de la CIAT en Panamá. Asimismo, se planea llevar a cabo un segundo taller en 2025).
- Seminario-taller de capacitación sobre técnicas de mitigación para las tortugas marinas conforme a la resolución C-19-04.
- Seminarios de capacitación para inspecciones en puerto conforme a la resolución C-21-07 .
- Beca anual de la CIAT para el desarrollo de capacidad científica en CPC en desarrollo (visita por tres meses en las oficinas de la CIAT).
- Participación de representantes de Miembros en desarrollo en la reunión anual de la CIAT y sus órganos subsidiarios.

El Comité acordó recomendar a la Comisión la aprobación de esas actividades.

c) Programa de seguimiento de los transbordos en el mar (Resolución C-22-03)

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la Comisión, presentó el documento Programa regional de observadores para transbordos en el mar. Centró su presentación en el componente financiero del Programa, ya que todo lo relacionado con la parte operativa había sido presentado en la reunión del Comité Científico Asesor, mientras que la parte sobre cumplimiento sería sometida a consideración del Comité de Revisión.

Informó que el presupuesto solicitado para el año 2025 es de US$ 1,000,000, dividido como sigue: una contribución de US$ 800,000 a cargo de los participantes en el Programa y repartida entre ellos de conformidad con la fórmula acordada; el resto (US$ 200,000) completado con el superávit acumulado, con lo que se mantendría un fondo de contingencia de alrededor US$ 400,000.

El Comité estuvo de acuerdo en recomendar a la CIAT aprobar el presupuesto solicitado con el reparto descrito entre contribuciones y uso del superávit existente.

6. Revisión y actualización de las reglas financieras de la Comisión

Este punto del orden del día para revisar los reglamentos financieros se pospuso debido a la falta de tiempo para considerar o discutir el documento. El CAF consideró que este punto de la agenda era demasiado importante para apresurarlo dada la falta de tiempo**,** por lo cual se pospuso.

7. Otros asuntos

No se presentaron otros asuntos.

8. Recomendaciones para la Comisión

El Comité acordó presentar a la Comisión las siguientes recomendaciones:

8. Considerar y adoptar las recomendaciones efectuadas por la firma de auditoría Moss Adams, contenidas en las Cartas dirigidas a los Comisionados “Comunicaciones sobre asuntos relacionados con Asuntos de Control Interno” y “Comunicaciones a los Encargados de la Gobernanza” ambas

BORRADOR

de fecha 12 de agosto de 2024. Tomando nota de que la recomendación relativa al conflicto de intereses debe aplicarse a los empleados de la Comisión y no a los Comisionados.

9. Encargar al Director la implementación, según la Comisión lo considere viable y apropiado, de las recomendaciones emitidas por el Auditor, señaladas en el párrafo anterior, e informar a los Comisionados y al Presidente acerca de su avance. Cuando corresponda, instará a reuniones intercesiones del Comité de Administración y Finanzas (CAF) para analizar dichas recomendaciones y asuntos relacionados y asesorar a la Comisión.
10. Instruir al CAF para que, en coordinación con el Grupo Ad Hoc para el fortalecimiento financiero el APICD, evalúe los resultados y recomendaciones de la "Consultoría para evaluar los instrumentos, normas, herramientas y prácticas que conforman el sistema de gestión contable, financiero y presupuestario del APICD", incluyendo a la CIAT en el alcance de esta evaluación, y que asesore a la Comisión sobre acciones de respuesta apropiadas a dichos resultados y recomendaciones.
11. Solicitar al Director que en el Informe Anual de Resultados y Presupuestos al CAF incluya la tabla de asignación de la proporción del tiempo de trabajo del personal de la Secretaría asignado entre el APICD y la CIAT respectivamente, una explicación de cómo se hicieron estas asignaciones y cómo informó la preparación de las partidas de los respectivos presupuestos para dicho tiempo de trabajo del personal.
12. Poner a consideración de la CIAT un presupuesto para 2025 por US$ 9,656,897.
13. Sobre el fondo especial de apoyo a los países en desarrollo se acordó recomendar la realización de las actividades contenidas en el apartado 5b) de este informe para 2024-2025.
14. Con respecto al programa de transbordo de observadores en el mar, la adopción para 2025 del presupuesto mencionado en el punto 5c) de este informe.

9. Clausura

Se clausuró la reunión a las 17:00, horas de la Ciudad de Panamá del día 6 de septiembre de 2024.

BORRADOR

4g. Reporte de la 25ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Capacidad de la Flota

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE CAPACIDAD DE LA FLOTA

25ª REUNIÓN

Panamá, Panamá

29 de agosto de 2024

INFORME DEL PRESIDENTE

AGENDA

	Documentos
11. Apertura de la reunión 12. Adopción de la agenda 13. Revisión de los cambios en la utilización de la capacidad en el OPO 14. Informe del Taller sobre ordenación de la capacidad de la flota en el área de la Convención de Antigua (Santa Marta) 15. Identificación y consideración de temas pendientes relacionados con la ordenación y control de la capacidad de la flota 16. Revisión de los reclamos, disputas, ajustes, y solicitudes de capacidad pendientes en la lista presentada en la 89ª reunión de la CIAT y referidos en el documento CAP-17 INF-A REV (14 de mayo de 2016) 17. Recomendaciones para la Comisión 18. Otros asuntos 19. Clausura	CAP-25-01

La 25ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Capacidad de la Flota fue celebrada en Ciudad de Panamá, República de Panamá el 29 de agosto de 2024.

1. Apertura de la reunión

El Presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Julio César Guevara, inició la reunión y solicitó la designación de un relator. Panamá ofreció el apoyo de la Lic. María Patricia Diaz, quien se encargó de la relatoría. Realizó una breve introducción sobre la reunión informal del Grupo de Trabajo de Capacidad de la Flota celebrada en ocasión del Taller de Capacidad en Santa Marta, Colombia, en la que los participantes pudieron revisar la agenda para la presente reunión. Se verificó que existiera quórum para llevar a cabo la reunión, constatándose que se encontraban presentes en la sala 16 Miembros, quienes se presentaron de manera individual, así como las ONG.

2. Adopción de la agenda

El Grupo de Trabajo adoptó la agenda tomando nota de que se tratarían en otros asuntos, los siguientes:

- Ecuador solicitó tratar el caso de un buque que no había sido incluido en el registro en 2002, y de otro, que requiere de la actualización en el registro del arqueo de su volumen de bodega.

BORRADOR

- Vanuatu solicitó al Presidente confirmar la recepción de su solicitud de capacidad de bodega y tratarlo en el punto 6 de la agenda.
- Venezuela indicó que presentaría una propuesta de resolución de capacidad a la reunión plenaria de la Comisión y requería darla a conocer al grupo de trabajo. Solicitó a la Secretaría una lista de buques (sin revelar los nombres) con los metros cúbicos de su capacidad, toneladas métricas y la máxima descarga realizada por los mismos que serviría de apoyo a su propuesta.

El Presidente del Grupo recordó que el asunto ya se abordó de manera informal en la reunión de Santa Marta, Colombia, en ocasión del taller de capacidad, y la Secretaría indicó que se cuenta con un gráfico que podría ser mostrado a la reunión.

3. Revisión de los cambios en la utilización de la capacidad en el OPO

El Director de la CIAT, Dr. Arnulfo Franco, presentó de manera la situación de la capacidad de la flota cerquera que opera en el OPO, descrita en el documento de trabajo CAP-25-01 *Revisión de los cambios en la utilización de la capacidad en el OPO*. Luego de un resumen de su evolución y de las etapas de su regulación por las resoluciones que fueron adoptadas sucesivamente por la Comisión a partir de 1999, señaló que, la capacidad cerquera activa en el Registro Regional de Buques (RRB) al 30 de junio de 2024 es de 279,071 m^3. La capacidad de los barcos inactivos o hundidos o en construcción es 9,149 m^3, y la capacidad disponible derivada de movimientos en el RRB es de 14,643 m^3, para un total potencial de 302,863 m^3.

Cuando la resolución C-02-03 entró en vigor en junio de 2002, la capacidad activa era 218,482 m^3, mientras que la suma total de la capacidad activa e inactiva, más la incluida en el párrafo 10 de la resolución, era 273,467 m^3; aunque la capacidad operativa actual se encuentra por debajo de ese nivel, esto representa un aumento de la capacidad total potencial de 29,396 m^3. Cabe señalar que estas cifras no toman plenamente en cuenta las solicitudes de capacidad anotadas en el pie de página de la resolución, que dos de los tres países mencionados, Perú y Colombia, aprovecharon parcialmente, con la aprobación de la Comisión. Se indicó que existe una capacidad potencial por concepto de reclamos de 52,667 m^3, así como existen algunas tareas pendientes que se encuentran en disputas por temas administrativos de manejo de la capacidad, otras nuevas solicitudes, y otras establecidas conforme al pie de página de la resolución C-02-03.

Guatemala solicitó se revisara el tema de la capacidad potencial contenida en los puntos anteriores a efecto de tener un número claro al haberse dado a conocer otra solicitud de un No Miembro Cooperante. El Presidente de la reunión solicitó al Director que se reformule el cuadro existente sobre temas pendientes de asignación de capacidad, dividiendo los que se refieren a reclamos y otras solicitudes. Se señaló que se tendría listo para la próxima reunión del grupo.

4. Informe del Taller sobre ordenación de la capacidad de la flota en el área de la Convención de Antigua (Santa Marta)

El Dr. Arnulfo Franco informó que del 29 al 31 de julio de 2024 se llevó a cabo un taller sobre la ordenación de la capacidad en el OPO en la ciudad de Santa. Marta, Colombia. Durante ese taller se tuvo la oportunidad de que el consultor Dr. Dale Squires presentara su plan para la ordenación de la capacidad de la flota el cual se puede consultar en la página de internet de la CIAT, en el sitio: Plan of Action for Management of Fleet Capacity in the IATTC.

Después de esta breve introducción, se dio la oportunidad a las delegaciones de presentar comentarios sobre el plan y posibles actividades futuras. En este sentido, numerosas delegaciones presentaron sus preocupaciones, las cuales se pueden resumir de forma general en los siguientes puntos:

- El plan fundamentalmente contiene elementos de carácter económico que plantean una mejora de la producción de la flota pero no incluye elementos de manejo del recurso atunero y asegurar que se mantendrá un manejo sustentable de la pesquería.

- El plan implica la idea de que la capacidad de la flota pertenece a las industrias privadas, no obstante, varios países consideran que la capacidad se encuentra bajo la potestad de los Gobiernos y ello no permita el movimiento de los derechos de una embarcación a otra como se deja ver en el plan.
- Los países que no tienen al momento una capacidad disponible de capacidad de volumen de bodega conforme a la resolución C-02-03, se verían excluidos de la posibilidad de participar en este plan.
- Los temas actuales de solicitud de nueva capacidad, disputa o reclamos de capacidad no tienen una posibilidad de solución en el plan.
- Establecer un plan piloto por parte de algunas embarcaciones y que el resto mantenga la forma de manejo principalmente a través de la aplicación de vedas es muy difícil, ya que un grupo de buques estaría sujeto a la aplicación de vedas y otras no, y ello conllevaría a serios riesgos de la conservación del recurso e incluso a la necesidad de aplicar un mayor número de días de veda.
- No se llevaron a cabo las actividades planeadas en cuanto a que el consultor realizaría visitas a los países para entrevistarse con empresa atuneras relevantes para conversar sobre la viabilidad del plan y ajustarlo a las necesidades y realidades que se pudieran plantear.
- Se señaló que el plan lleva varios años en una etapa teórica y, por tanto, se hace indispensable decidir si se debiese avanzar a una fase práctica o abandonarlo por el momento.
- Señalaron que en el trabajo efectuado por el Consultor no se tomó en consideración los derechos de pesca establecidos en la resolución C-02-03.
- Las empresas multiflotas podrían quizá aplicar y adaptarse al sistema recomendado por el consultor, pero no aquellas que no tienen tal condición.

La Unión Europea, que aportó recursos financieros para llevar a cabo el estudio, preguntó si el Comité consideraba que el plan podría avanzar o era momento de buscar otras soluciones. En tal caso, la mayoría de las delegaciones señalaron que lamentablemente sin los fondos para pasar a una fase práctica para realizar el ejercicio solicitado en la pasada reunión de la CIAT celebrada en Victoria, Canadá, resulta muy complicada la continuación del trabajo.

Vanuatu solicitó que se considere el tema de la capacidad como asunto nacional ya que la capacidad se trata de la gobernanza de un bien público. El Presidente recordó que la gobernanza de la capacidad es responsabilidad de cada país quien la establece a través de su propia legislación.

A lo largo del taller se dijo que antes de apoyar la continuidad de una segunda fase de la consultoría deben resolverse los asuntos sobre discrepancias, nuevas capacidades que podrían implicar la aplicación de 50 días más de veda para la flota operando en el OPO.

El Director indicó que el plan requiere de una prueba para conocer sus posibles resultados y el grupo de trabajo preguntó al personal científico sobre el impacto que ocasionaría que parte de la flota utilice el plan piloto y el resto se encuentre aplicando las medidas de conservación actuales. El Dr. Alexandre Aires-da-Silva señaló que el personal científico se mantendría realizando evaluaciones de las condiciones del recurso y, como siempre, recomendaría medidas de manejo para mantener la sustentabilidad del recurso.

Ecuador planteó su interés de que se continuara con el trabajo, y que debería profundizarse en los aspectos de relación Estado-Industria, manteniendo el estudio ampliando las apreciaciones y datos; no obstante, Estados Unidos, quién aportó recursos para la celebración del taller en Colombia, informó que ya no contaba con recursos para apoyar la continuación de los trabajos.

BORRADOR

El Presidente hizo notar que, a excepción de Ecuador, el resto de las delegaciones consideraron que existen más dudas que certezas y sin los ajustes necesarios que evalúen los muchos aspectos pendientes no existe consenso para apoyar la continuidad del trabajo del Consultor ni el inicio de un programa piloto sin contar con el protocolo y la metodología del mismo. Por tanto, el Presidente indicó que la recomendación del Grupo de Trabajo a la Comisión será que no hay mérito para continuar con el estudio del Dr. Dale Squires, pero se esperará a ver si Ecuador, por su parte, puede implementar un plan piloto bajo la consideración que requerirá de la aprobación de la Comisión para llevarlo a cabo. El Salvador solicitó que el planteamiento a la Comisión se presente por separado, es decir, que la casi totalidad de los Miembros indicaron que no ven viable la continuación del trabajo con base en la propuesta del Dr. Squires, pero por su parte, Ecuador desea intentar llevar a cabo un programa piloto que continuaría con el estudio.

El Presidente finalmente señaló que la capacidad potencial duplica la capacidad objetivo e instó a los CPC a buscar otras alternativas de reducción de la capacidad de la flota, para lo cual se espera recibir de la Secretaría recomendaciones para la próxima reunión y trabajar en conjunto, así como invitó a los CPC que tengan algunas ideas que puedan ayudar a la Secretaría a buscar opciones para el manejo de la capacidad.

5. Identificación y consideración de temas pendientes relacionados con la ordenación y control de la capacidad de la flota

El Presidente hizo un resumen verbal de un encuentro informal que se tuvo en Santa Marta, Colombia, en ocasión del Taller de Manejo de la capacidad. Señaló que se conversó de algunos temas de capacidad.

Venezuela indicó que en la Reunión anual de la CIAT presentaría una propuesta de resolución para atender asuntos sobre la capacidad de los buques establecida en el registro, y la máxima cantidad de desembarco de atún a efecto de revisar su congruencia, así como para identificar un factor de estiba adecuado.

El Presidente comentó sobre la revisión de las reglas actuales para considerar que en algunos buques se utilizan túneles como áreas de congelación. Asimismo, para revisar el tema de las bodegas selladas respecto al cual dicho espacio no debería para almacenamiento de pescado y finalmente sugirió se desarrolle un protocolo para controlar el aumento de la capacidad activa.

Estados Unidos solicitó a la Secretaría un listado de los buques que están usando túneles de congelación y almacenan ahí pescado. El Director indicó que no existe un documento confeccionado, pero podría ser presentada en la próxima reunión.

La Unión Europea solicitó que en esa información se debe establecer con claridad los diferentes casos de uso de túneles de congelación para almacenar pescado, diferenciar casos relativos a bodegas selladas o el uso de túneles como áreas de almacenamiento y la cantidad de buques que se encuentran involucrados en esta temática.

El Director indicó que para la Secretaría es indispensable tener protocolos y reglas claras para el sellado de bodegas, así como sobre la medición de la capacidad de los buques cuando se les realizan adecuaciones y se pretenda actualizar su capacidad en el registro regional.

6. Revisión de los reclamos, disputas, ajustes, y solicitudes de capacidad pendientes en la lista presentada en la 89ª reunión de la CIAT y referidos en el documento CAP-17 INF-A REV (14 de mayo de 2016) y en el documento CAP-24-01

El Presidente introdujo este punto de la agenda señalando que se trata de asuntos recurrentes y que por tal motivo consideraría dar inicio a la discusión alternando los temas a tratar en cada reunión, ya que en reuniones anteriores se ha iniciado siguiendo el mismo orden como se plantean en el cuadro de la 89ª reunión de la CIAT, de junio-julio de 2015. En esta ocasión se iniciaría con los temas de nuevas solicitudes.

Se recordó que bajo el argumento de que se reconozcan sus necesidades y requerimientos especiales en su condición de Estados en desarrollo, existían solicitudes, en el cuadro mencionado anteriormente, de El Salvador (2,105 m^3), Nicaragua (4,200 m^3), Honduras (3,000 m^3), Guatemala (9,000 m^3) y México (2,000

BORRADOR

m^3). Asimismo, existía una solicitud de Bolivia de 5,000 m^3, la cual, a diferencia de las precedentes, no figuraba en la lista presentada en la 89ª reunión de la CIAT.

Belice indicó que remitió una nota expresando su interés de contar con 2,638 metros cúbico y que no aparece en la tabla presentada por la Secretaría. Vanuatu presentó su interés de que se le otorguen 12,500 m^3 capacidad a efecto de desarrollar una flota atunera de cerco y apoyar las necesidades de producción de alimentos y de creación de empleo en Vanuatu, como es similar en otros países. Dio lectura a su solicitud, la cual aparece en **Anexo X** del presente informe. Sobre el tema de la capacidad de 1,358 m^3 anotada en el cuadro indicó que hubo errores de procedimiento que en su momento tendrán su desenlace y que hasta ese entonces esperan se encuentre una solución a su reclamación.

Perú recordó que le fueron asignados 5,000 metros cúbicos en 2014 y que se encontraba pendiente la asignación de los restantes del total que aparecen anotados en la nota de pie de página de la Resolución C-02-03 (14,406 m^3).

El Grupo de Trabajo tomó nota de estas solicitudes y las del resto existentes en el cuadro emanado de la 89ª reunión de la CIAT, recordando lo ya acordado de que se atenderían estas solicitudes una vez que existiera un plan de manejo de capacidad en el OPO que compense la entrada de la nueva capacidad que pudiera ingresar al registro regional. También recordó que ya se había establecido el compromiso de que los casos anotados en la tabla derivada de la 89ª reunión serían los casos reconocidos finalmente como los últimos y no se anotarían otros más. El Director recordó que no aparecen, en el multicitado cuadro, los 5,000 metros cúbicos solicitados por Bolivia, al igual que lo solicitado por Belice, ya que la Comisión acordó no registrar nuevas solicitudes y que los nuevos casos deben pasar por la Comisión para ser anotados. El Director comentó que buscaría el soporte de este lineamiento de no registro de nuevas solicitudes de capacidad por los CPC para presentarlo a la próxima reunión.

Guatemala solicitó se revise la situación de las disputas, ya que en la Convención de Antigua no se tienen indicados mecanismos para resolver temas de disputa de capacidad y por ello no debe seguir dando ese tratamiento. Indicó que se trata de un asunto de procedimiento y sugirió que así se indicara. Asimismo, a solicitud de Colombia se acordó que en el futuro las solicitudes consideradas como en disputa entre dos países no se considerarían en términos de solución de controversias, sino en términos de *solución de casos resultado de problemas administrativos*, lo que fue apoyado por el Comité.

7. Otros asuntos

En este punto de la agenda se presentaron un par de temas relacionados con dos buques de Ecuador sobre su inclusión en el Registro Regional de Buques de la CIAT.

El primero fue el caso del buque **Victoria A (**exCabrillo**),** que se informó por Ecuador que el buque realizó actividades de pesca antes de la creación del registro regional en 2002, siendo este el único requisito contemplado en la Resolución para ser inscrito, e igualmente realizó aportaciones a la CIAT para el programa de observadores y que tuvo observador a bordo demostrando que el mismo tuvo operación en el OPO; no obstante ello, por una omisión, no fue incluido al Registro Regional de Buques de la CIAT. El Presidente consultó si se pasaría este caso a la Comisión para que sea aprobado para ser inscrito en el Registro Regional de Buques (RRB). La Unión Europea, apoyada por Japón y Estados Unidos, mencionaron que, aun cuando el caso tiene méritos, no podrían aceptar que se pasara a la Comisión para ser agregado al RRB hasta que no se tenga un plan de manejo integral de capacidad.

El segundo caso fue el del buque **Diana María**, que ha estado en el RRB desde el año 2002, en relación al cual se realizaron actividades de reparación que implicaron el cambio de la cubierta de las paredes de la bodega con un material más grueso con lo cual, después de una medición, resultó que se redujo su capacidad en 3 m^3, por lo que se solicitaba la actualización de su volumen de bodega (07.9 m^3) en el registro regional.

El Director enfatizó que es importante la recomendación de este grupo de trabajo sobre estos asuntos para el trabajo de la Secretaría. Se recomendó no hacer ningún cambio en el registro RRB para este barco y en

la próxima reunión se verificará este tema esperando tener mejores conocimientos de cómo proceder con este caso y de otros buques que actualmente están reduciendo sus volúmenes de capacidad.

El Presidente recordó que existe la resolución C-15-02, *Interpretación párrafo 6 de la resolución C-02-03,* que señala que a partir del 1 de enero de 2017 la capacidad en el registro se considera la capacidad confirmada de los buques en el registro regional.

Ecuador pidió que su solicitud se mantenga en actas e instó al Director a pasar estos asuntos a un procedimiento por correspondencia.

8. Recomendaciones para la Comisión

El Grupo de Trabajo adoptó las siguientes recomendaciones:

g. Informar a la Comisión que el estudio de consultoría sobre un plan de manejo de capacidad de la flota desarrollado por el Dr. Dale Squires no se continuaría, en virtud de que el grupo no consideraba que tuviera viabilidad en la práctica. Se acordó agradecer al consultor el trabajo realizado por varios años.

h. Informar a la Comisión de la solicitud de Ecuador para desarrollar un programa piloto teórico para el manejo de la capacidad, sustentado en la perspectiva presentada por el Dr. Dale Squires y tomando en cuenta que previo a su ejecución se requiere circular el plan de implementación del programa piloto con suficiente tiempo antes de la próxima reunión de este grupo de trabajo, que se ponga a disposición de las CPC la información de los impactos positivos o negativos del mismo y así proceder a la consideración de la posible implementación del piloto teórico por parte de la Comisión.

i. Recomendar a la Comisión se proponga una reunión de este grupo para las discusiones exclusivas sobre los temas referentes a las situaciones que se vienen dando con los túneles de Congelación, los cierres de bodegas para dedicarlas a llevar combustible, la disposición de los metros cúbicos remanentes o disponibles, la permanencia o temporalidad de las adecuaciones estructurales de las bodegas de almacenamiento de pescado y el factor de estiba (conversión).

j. Revisar las dos solicitudes de Ecuador sobre los buques Victoria A **(**exCabrillo**)** y Diana María. Al respecto, varios Miembros manifestaron de que no podrían apoyarse la inclusión de nueva capacidad en el RRB hasta contar con la adopción de un plan manejo integral de la capacidad en el OPO.

k. Modificar el cuadro de temas pendientes de capacidad emanado de la 89ª reunión sustituyendo la denominación referente a los temas de disputa de capacidad entre dos países y en su lugar se indiquen como *temas derivados de problemas administrativos*.

9. Clausura

Se clausuró la reunión a las 13:00 hrs del 29 de agosto de 2024 de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

BORRADOR

Temas de capacidad registrados durante la 89ª reunión de la CIAT.

País	m^3	Detalles
a. Solicitudes basadas en el pie de página en la Resolución C-02-03		
Perú	5,851	Parte de los 14,046 m^3 en el pie de página de la Resolución C-02-03. 5,000 m^3 ya concedidos en 2014.
Costa Rica	7,058	Parte de los 16,422 m^3 en el pie de página de la Resolución C-02-03
Colombia	4,772	Parte de los 14,046 m3 en el pie de página de la Resolución C-02-03. 2,014 m^3 ya concedidos en 2013.
SUBTOTAL	**17,681**	
b. Reclamos de capacidad derivados de problemas administrativos		
Bolivia	5,830	Capacidad supuestamente transferida sin la aprobación de Bolivia.
Vanuatu	1,358	Para el buque *Esmeralda C*, supuestamente transferida sin la aprobación de Vanuatu
Venezuela	3,805	De los buques *Jane IV* (1,250 m^3), *Baraka* (1,287 m^3) y *Templario I* (1,268 m^3) solicitud todavía pendiente para el futuro si la condición de las poblaciones de atunes lo permite. Todos estos buques están en el Registro Regional bajo pabellón de Panamá.
SUBTOTAL	**10,993**	
c. Nuevas solicitudes		
El Salvador	2,105	Necesidades y requerimientos especiales de los países costeros en desarrollo
Nicaragua	4,200	" " " " " "
Honduras	3,000	" " " " " "
Guatemala	9,000	" " " " " "
México	2,000	" " " " " "
SUBTOTAL	**20,305**	
d. Otros casos		
Ecuador	220	*Eli*
	176	*Ljubica M.*
	908	*Monteneme*
	1,534	*Isabel IV* (nunca en el Registro Regional)
	850	*Victoria A.* (nunca en el Registro Regional)
SUBTOTAL	**3,688**	
TOTAL	**52,667**	

Solicitudes presentadas durante la 25ª reunión del grupo de trabajo en Panamá el 29 de agosto de 2024.

País	m^3	Detalles
Solicitudes presentadas después de la decisión de cerrar la lista en la 89ª reunión de la CIAT		
Belice	2,638	Como país en desarrollo para crear una flota
Bolivia	5,000	Adicionales a una disputa por temas administrativos.
Vanuatu	12,500	Como país en desarrollo para crear una flota
SUBTOTAL	**20,138**	

BORRADOR

4h.Reporte de la 15ª Reunión del Comité de Revisión de la Implementación de Medidas Adoptadas por la Comisión

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

15ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
30 y 31 de agosto de 2024

INFORME DE LA REUNIÓN

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Adopción de la agenda	
3. Recomendaciones de la 14ª reunión del Comité: informe de avances	COR-15-01
4. Cumplimiento con las medidas de la CIAT en 2023: 4a. Informe del personal sobre cumplimiento 4b. Revisión de los cuestionarios e información adicional remitidos por los CPC en cumplimiento de la resolución C-22-02	
5. Consideración de la Lista de buques INN provisional	
6. No Miembros Cooperantes	COR-15-03
7. Otros asuntos	
8. Elección del Presidente del Comité	
9. Recomendaciones a la Comisión	
10. Clausura	

La 15ª reunión del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (Comité de Revisión, COR) fue celebrada el 30 y 31 de agosto de 2024 en la ciudad de Panamá, Panamá. Fue suspendida y reanudada el 5 de septiembre de 2024 para concluir temas pendientes de la agenda. Como **Anexo 1** se incluye la lista de participantes

1. Apertura de la reunión

El Presidente del Comité, Sr. Luis Molledo, de la Unión Europea, abrió la reunión. Señaló que era la segunda vez que el Comité se reunía tras las mejoras acordadas por la resolución y que además se debería realizar 1ª Reunión Bienal Especial del Comité de Revisión de la Implementación de Medidas Adoptadas por la Comisión. El Presidente subrayó la importancia del trabajo e invitó a los miembros a participar activamente en las discusiones.

Aclaró también que dos documentos emanarían de la reunión tras su aprobación por el Comité. El primero, con las recomendaciones efectuadas para consideración de la Comisión; y el segundo, el informe preliminar de cumplimiento, que sería considerado como informe final una vez aprobado por la Comisión.

2. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada sin modificaciones.

3. Recomendaciones de la 13ª reunión del Comité: Informe de avances

El Sr. Ricardo Belmontes, del personal de la CIAT, presentó el documento COR-15-01 - Recomendaciones de la 14ª reunión del Comité - informe de avances, en el cual se hace un resumen de los avances realizados en la implementación de las recomendaciones de la 14ª reunión del Comité, tal y como habían sido aprobadas por la Comisión. Pudo destacar que, en términos generales, fue alto el nivel de cumplimiento de esas recomendaciones, ya que prácticamente casi todas fueron implementadas, tal como lo ilustra el documento. Mencionó que se debería mejorar en la entrega oportuna de los cuestionarios de cumplimiento llenados por los CPC, así como respecto a las respuestas a posibles infracciones identificadas para las CPC.

El Comité agradeció el informe, subrayó las mejorías que se han venido incorporando en su presentación en los últimos años y expresó su satisfacción por los avances realizados en cuanto a la implementación de sus recomendaciones. El Comité invito a la Secretaría a respetar las fechas límites establecidas en la Resolución C-22-02 para la presentación de documentos al Comité.

4. Cumplimiento de las medidas de la CIAT en 2023:

4a. Informe del personal sobre cumplimiento

La delegación de Estados Unidos señaló que habían enviado una comunicación a la Secretaría a través de la cual solicitaban que durante las presentaciones y revisión de los casos de posibles infracciones no se revelaran en pantalla los nombres de los buques, lo anterior en virtud de que la reunión se celebra de forma híbrida, es decir presencial y vía remota, por lo que al transmitirse vía remota no se podía tener control de quiénes estaban teniendo acceso a la información, por lo cual no se estaría respetando el principio de confidencialidad. Algunas delegaciones, en principio, manifestaron que con esto no se daba cumplimiento a lo establecido en la Resolución C-22-05, la cual señala que la Secretaría debe presentar la lista de los buques con casos de posibles incumplimientos. Después de varios comentarios sobre este particular, el Comité decidió de manera excepcional y sin que cree un precedente para las siguientes reuniones del Comité que no se revelaría el nombre de los buques en la pantalla, pero sí estaría disponible en los documentos de trabajo que se publican en el sitio de internet de la CIAT en el apartado de cumplimiento y que requieren de credenciales para su acceso.

El Sr. Belmontes presentó el documento Sinopsis provisional sobre cumplimiento, COR-15-02 (publicado en el sitio de Internet con acceso controlado), que da cuenta del cumplimiento de las medidas de la CIAT durante el año 2023, en particular en cuanto al desempeño de la flota atunera operando en el OPO, así como en relación con las diversas obligaciones en materia de presentación de informes y entrega de datos de conformidad con lo estipulado en varias resoluciones adoptadas por la Comisión.

Señaló que, año tras año, se podía observar tanto un mejor cumplimiento como un mayor nivel de respuestas de los CPC en relación con las posibles infracciones reportadas, como queda ilustrado en el documento denominado S*inopsis provisional sobre cumplimiento* (antes Informe de cumplimiento), en el cual se da cuenta de las tendencias que pueden notarse en el período de los últimos cinco años, así como el número creciente de áreas en las cuales no se registran posibles infracciones.

Siguiendo esta presentación, además de las expresiones de satisfacción con los avances logrados en cuanto al cumplimiento y también en la labor del Comité, varias intervenciones tuvieron como propósito ahondar aún más este proceso. Hicieron hincapié en ciertos aspectos específicos del cumplimiento por los CPC, pero también en aspectos procesales y operativos del Comité, incluida la fase preparatoria de elaboración por la Secretaría del informe sobre cumplimiento y su posterior presentación.

En cuanto a una mención relacionada con que se cuenta con información del 100% de la flota de cerco de clase 6 que opera en el OPO gracias al programa de observadores a bordo, mientras que en la pesquería de palangre sólo se cuenta con un máximo de 5% de observadores a bordo de programas nacionales, Japón mencionó que se debería considerar en esa información a los buques cerqueros menores de clase 6 que no llevan observador y la cobertura que se tiene en los palangreros por diferentes niveles de eslora por los programas nacionales.

Como resultado de las discusiones, el Comité aprobó una serie de recomendaciones que están incluidas en el punto 8 del presente informe.

4b. Revisión de los cuestionarios e información adicional remitidos por los CPC en cumplimiento de la resolución C-22-02

De conformidad con la nueva metodología expuesta por el Presidente del Comité en sus palabras de apertura de la reunión, esta revisión se efectuó resolución por resolución, para el año pesquero de 2023, con base en el documento elaborado por la Secretaría e identificado como "*Informe provisional de cumplimiento*" (antes Compendio)". Cada CPC identificado en el documento con posibles incumplimientos o posibles infracciones de una determinada resolución tuvo la oportunidad de expresarse y aclarar cuáles acciones había tomado o no al respecto.

El Comité constató las ventajas de este método tanto en términos de tiempo como sustantivos, en particular en cuanto a mayor participación de sus miembros y mayor formulación de propuestas concretas para promover el cumplimiento, lo cual es sin dudas el objetivo primordial de este órgano subsidiario de la CIAT.

Como resultado del trabajo del Comité en este punto de la agenda, se revisó y aprobó el *Informe provisional de cumplimiento* que se sometería a la consideración de la CIAT para su eventual adopción como *Informe final de cumplimiento*. Esta versión revisada y aprobada por el Comité está reproducida en el sitio web de la Comisión para atender con las reglas establecidas en materia de confidencialidad. Los casos que no pudieron ser calificados como resueltos en esta reunión del Comité se identifican en el informe, y serán considerados nuevamente en su 16ª reunión en 2025.

El Comité destacó que Kiribati nuevamente no se encontraba presente en la reunión y se hizo notar la falta de remisión del cuestionario de cumplimiento en años reiterados y que esto constituye un incumplimiento serio y debería ser destacado a ese país a efecto de que cumpla con sus compromisos de conformidad con la Convención de Antigua, lo anterior a pesar de no contar con buques pesqueros en el registro regional de la CIAT. Como respuesta a este asunto, el Comité solicitó al Presidente y a la Secretaría llevar a cabo acciones para ponerse en contacto con el CPC y solicitar mayor información a la WCPFC sobre la actividad de las embarcaciones de Kiribati en el área de la CIAT.

Adicionalmente, como resultado de las discusiones, el Comité aprobó una serie de recomendaciones para clarificar y mejorar el proceso que están incluidas en el punto 8 del presente informe.

5. Consideración de la Lista de buques INN provisional

El personal de la CIAT presentó el documento COR-15-04 Lista de buques INN 2024-2025, en el cual se presenta la información relativa a la lista provisional de buques INN que debe analizar el Comité y emitir una recomendación a la CIAT. Se informó que la lista provisional INN en esta ocasión contenía la nominación por parte de Colombia del buque **Mar Aral** de la Unión Europea al borrador de lista.

Ambas delegaciones informaron que tras las conversaciones que habían tenido lugar para solventar la cuestión, Colombia lo daba por concluido para la reunión en curso. Igualmente, ambas delegaciones emplazaron al Comité a hacer un seguimiento del asunto durante la reunión anual en 2025, **por lo que en la próxima reunión del COR los miembros involucrados en el caso informarán sobre el desarrollo del caso. (COL).**

Asimismo, se informó que desde 2021 se ha publicado la lista INN cruzada con la información proveniente de las demás OROP identificadas en la resolución C-19-02, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 19 a 24 de dicha resolución, así como se ha dado el periodo de 30 días establecido en la misma para que los CPC señalen si tienen alguna objeción o comentarios sobre los movimientos en esa lista cruzada antes de su publicación.

6. No Miembros Cooperantes

El Presidente recordó que existía un documento de trabajo publicado en el sitio de internet de la CIAT COR-15-03 – No Miembros Cooperantes donde se informa que los actuales cinco No Miembros Cooperantes de la CIAT —Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, y Liberia— habían presentado su respectiva solicitud de renovación de esa calidad y que todos ellos habían cumplido con los requerimientos establecidos por la resolución C-07-02 Calidad no-parte cooperante, tal como se puede constatar al referirse a la tabla presentada en el documento.

El Comité decidió recomendar a la Comisión renovar la calidad de No Miembro Cooperante para Bolivia, Honduras, Indonesia y Liberia, quiénes se encontraban participando de forma presencial. El Comité decidió dejar pendiente el caso de Chile, que incluía la necesidad de clarificar las cuestiones pendientes tratadas durante la revisión de cuestionarios, para consideración y decisión de la reunión plenaria de la Comisión cuando se encontrara esa delegación presente en la reunión.

Otros asuntos

No se presentaron otros asuntos.

Elección del Presidente del Comité

El Comité eligió al Sr. Antonio Vásquez, de El Salvador, como nuevo Presidente del Comité para la Revisión de Medidas Adoptadas por la Comisión por un periodo de dos años, tal como lo establecen las reglas de procedimiento de la CIAT.

Recomendaciones a la Comisión

El Comité adoptó las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones a la Secretaría

20. Realizar una revisión de las preguntas del Cuestionario de cumplimiento para evitar preguntas inductivas, poco claras o repetitivas.
21. Proveer en el encabezado del cuestionario de cumplimiento que provea las razones de designaciones indicadas con NA.
22. Proveer a las CPC una hoja instructiva del proceso de llenado del cuestionario de cumplimiento de una manera completa.
23. Según corresponda, desarrollar plantillas que deberán ser utilizadas por las CPC para cumplir con las obligaciones de notificación establecidas en las resoluciones adoptadas por la Comisión para ser implementadas según lo dispone cada una de ellas. Esto incluye, sin limitarse a, la provisión de datos en la resolución C-03-05.
24. Sobre la información y las gráficas que figuran en *la Sinopsis provisional sobre cumplimiento* y en las diapositivas que se presentan en las reuniones del COR:
 - Cuando la Secretaría presente diapositivas sobre el cumplimiento de la cobertura mínima, especificar el nivel requerido y el alcance del requerimiento (ej., palangreros mayores a 20m de eslora o cerqueros de clase 6). También, de una manera complementaria, se presente, con fines informativos, un desglose de todas las clases de cerqueros y palangreros mayores y menores a 20m de eslora, para que se comprenda la situación de la cobertura de observadores en el contexto de la flota atunera completa;
 - Cuando la Secretaría presente las diapositivas o tablas conteniendo el número total de infracciones que incluya las presuntas y confirmadas, presentarlas en categorías separadas;

BORRADOR

- En la tabla sobre los CPC que remitieron informes de cobertura, mostrar en rojo los CPC que no cumplen el mínimo del 5% de cobertura, incluyendo aquellos con 0% de cobertura.

25. Tomar nota de que la resolución C-05-03 fue derogada, según lo dispuesto por la resolución C-23-07.
26. Asegurarse de que el *Borrador de la sinopsis del informe provisional de cumplimiento* proporcione información sobre la implementación por parte de los CPC de las obligaciones en relación la pesca recreativa del PBF (de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 3).
27. Incluir sistemáticamente en la *Sinopsis provisional sobre cumplimiento* una tabla con los casos no resueltos de los cinco años anteriores, y mostrar consistentemente los pasados años cubiertos entre todos los documentos relevantes.
28. Mover todos los casos relacionados con la remisión tardía de datos a una categoría tardía, con información de la fecha recibida, notando que las remisiones tardías comprometen la habilidad de la Secretaría para hacer su trabajo.
29. Mantener para su revisión por el COR en el año o años siguientes las recomendaciones de reuniones anteriores del COR que no se hayan completado.
30. Identificar las acciones que debe recomendar el Comité en caso de casos de incumplimiento muy graves, incluido el incumplimiento sistemático y reiterado de la remisión del Cuestionario de cumplimiento.
31. Proporcionar orientación a la Secretaría para facilitar la identificación de los casos de incumplimiento, frente a otros casos que no pueden calificarse como incumplimiento porque no cumplen con los criterios.
32. Desarrollar prácticas y directrices que garanticen una evaluación eficaz del *Borrador de informe provisional de cumplimiento* y la *Sinopsis provisional sobre cumplimiento* por parte del COR, y que eviten la repetición de discusiones sobre casos contenidos en ambos documentos.
33. En la próxima reunión del COR hacer seguimiento a las novedades o desarrollos con relación al caso del buque Mar Aral.

<u>Recomendaciones a los CPC</u>

34. Reiterar la recomendación del COR de 2023 de enfatizar la obligación de que se cumpla el porcentaje mínimo de cobertura, del envío de los datos operacionales por observadores en los buques palangreros.
35. Hacer hincapié en la gran importancia de que los CPC cumplan sus obligaciones financieras, especialmente el pago de las contribuciones al presupuesto.
36. Recordar la obligación de cumplir de manera individual con la notificación para cada informe que se establece en las resoluciones de la CIAT.
37. Tomar nota del formato propuesto por la Secretaría para la notificación sobre VMS de los cerqueros (Resolución C-21-04) que contiene cinco campos: ID del buque, latitud, longitud, fecha (UTC), hora (UTC), velocidad, y rumbo.

<u>Recomendaciones a la Comisión</u>

38. Que la Comisión busque un mecanismo que permita a Venezuela realizar los pagos pendientes.

7. Clausura

Se clausuró la reunión a las 13:00 hrs. de la Ciudad de Panamá el 5 de septiembre de 2024.

BORRADOR

Anexo 1

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
DELICE PINKARD*	**ERNIE HOWE**
Ministry of Finance	Ministry of Finance
delice.pinkard@bhsfu.gov.bz	ernie.howe@bhsfu.gov.bz
CANADÁ- CANADA	
AMBER LINDSTED*	**ROBYNN LAPLANTE**
Fisheries and Oceans Canada	Fisheries and Oceans Canada
Amber.Lindstedt@dfo-mpo.gc.ca	Robynn-Bella.Smith-Laplante@dfo-mpo.gc.ca
KRISTEN COTE	**JENNIFER SHAW**
Fisheries and Oceans Canada	Fisheries and Oceans Canada
kristen.cote@dfo-mpo.gc.ca	jennifer.shaw@dfo-mpo.gc.ca
SARAH HAWKSHAW	
Fisheries and Oceans Canada	
sarah.hawkshaw@dfo-mpo.gc.ca	
CHINA	
JIANGFENG ZHU*	**YAN LI**
Shangai Ocean University	China Overseas Fisheries Association
jfzhu@shou.edu.cn	liyan@cofa.net.cn
XIAOBING LIU	**CE LIU**
Shangai Ocean University	China Overseas Fisheries Association
xiaobing.liu@hotmail.com	liuce@cofa.net.cn
QINQIN LIN	**XIAOJUN CHEN**
Shangai Ocean University	Pingtairong Ocean Fishery Group Co., Ltd.
qqlin@shou.edu.cn	luckych@126.com
FENG WU	**CONG ZHAO**
Shangai Ocean University	Pingtairong Ocean Fishery Group Co., Ltd.
fwu@shou.edu.cn	zc@ptrcn.com
SHIYU YANG	
Shangai Ocean University	
yangshiyu_shou@163.com	
COLOMBIA	
LEONEL BOHORQUEZ*	**SANDRA MUÑOZ**
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co	sandra.munoz@minagricultura.gov.co
JAVIER GARCÍA	**ANDRES ORTÍZ**
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
jgarciap@mincit.gov.co	andres.ortiz@aunap.gov.co
GUSTAVO LARA	**GERMAN FONSECA**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Programa Nacional de Observadores
glara@minambiente.gov.co	observadores@pescalimpia.org
CARMEN LÓPEZ	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
calopezanaya@minambiente.gov.co	
COREA - KOREA	
JIYOUNG OH*	**SOOMIN KIM**
Ministry of Oceans and Fisheries	Korea Overseas Fisheries Cooperation Center
im5g0@korea.kr	soominkim@kofci.org

BORRADOR

COSTA RICA	
MIGUEL DURÁN Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mduran@incopesca.go.cr	**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL** Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura jcarvajal@incopesca.go.cr
ECUADOR	
PATRICIA CASTILLO* Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca pcastillo@produccion.gob.ec **LUCIANO DELGADO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec **REBECA ESPINOZA** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca respinoza@produccion.gob.ec **CARLOS BLANCO** Fishcorp S.A. gerencia@navieramarblanco.com **ALBERTO BRAMATO** Grupo Natoli albrama65@gmail.com **WILMER BURGOS** Fishcorp S.A. wilmerb@hotmail.es **JAVIER CARDOSO** Nirsa S.A. despachojc@apolo.ec **LUCIA DE FRANCESCHI** Grupo Natoli luciaaugusta5@gmail.com	**JOSÉ GARCÍA** Tunacons jgarcia@tunacons.org **JAIME HOLGUIN** Nirsa S.A. holguinlaw@gmail.com **JUAN C. QUIROZ** Tunacons jcquiroz@facilevisual.com **GUILLERMO MORÁN** Tunacons gamv6731@gmail.com **ANDRES ROCHE** Protuna androcfp@hotmail.com **PEDRO SANTISTEVAN** Tunacons psantistevan@tunacons.org **LUIS TORRES** Probecuador probecuador@gye.satnet.net **RAFAEL TRUJILLO** Cámara Nacional de Pesquería rtrujillo@camaradepesqueria.ec **JORGE VILLAVICENCIO** Atunec info@atunec.com.ec
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ* Ministerio de Agricultura y Ganadería antonio.vasquez@mag.gob.sv	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA	
RYAN WULFF* NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov **COLIN BRINKMAN** U.S. Department of State Brinkmancc@state.gov **MERNA SAAD** U.S. Department of State saadmn@state.gov **DEREK CAMPBELL** NOAA/National Marine Fisheries Service derek.campbell@noaa.gov **TYLER LAWSON** NOAA/National Marine Fisheries Service tyler.lawson@noaa.gov **SHANA MILLER** NOAA/National Marine Fisheries Service	**AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **PAUL ORTIZ** NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov **WILLIAM STAHNKE** NOAA/National Marine Fisheries Service william.stahnke@noaa.gov **RACHAEL WADSWORTH** NOAA/National Marine Fisheries Service rachael.wadsworth@noaa.gov **CRAIG HEBERER** The Nature Conservancy craig.heberer@tnc.org

BORRADOR

smiller@oceanfdn.org	
FRANCIA T.U - FRANCE O.T	
JULIETTE HAZIZA* DGAMPA juliette.haziza@mer.gouv.fr **MARIE FEUCHER** Directorate for maritime affairs of French Polynesia marie.feucher@developpement-durable.gouv.fr **FRANÇOIS AMAUDRIC DU CHAFFAUT** Directorate for maritimes affairs of French Polynesia francois.amaudric-du-chaffaut@developpement-durable.gouv.fr	**THIBAUT THELLIER** French Polynesia marine ressources department thibaut.thellier@administration.gov.pf **ANNE-MARIE TRINH** Department of Marine Resources anne-marie.trinh@administration.gov.pf
GUATEMALA	
BERNAL CHAVARRÍA* Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura bchavarria@lsg-cr.com	**VASCO FRANCO** Pesquera Reina De La Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN - JAPAN	
TAKUMI FUKUDA * Fisheries Agency of Japan takumi_fukuda720@maff.go.jp **TOMOHIRO KONDO** Ministry of Foreign Affairs of Japan tomohiro.kondo@mofa.go.jp **SHINJI HIRUMA** Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp **MASAHIDE KANNO** Fisheries Agency of Japan masahide_kanno210@maff.go.jp	**KATSUYA SATO** Fisheries Agency of Japan katsuya_sato770@maff.go.jp **SHUYA NAKATSUKA** Japan Fisheries Resources Institute nakatsuka_shuya49@fra.go.jp **NOZOMU MIURA** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association miura@japantuna.or.jp
MÉXICO – MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ* Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca bernardino.munoz@conapesca.gob.mx **GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca bertha.soler@conapesca.gob.mx **ISABEL REYES** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca isabel.reyes@conapesca.gob.mx **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx	**MICHEL DREYFUS** Fidemar dreyfus@cicese.mx **GUILLERMO COMPEÁN** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable gacompean@hotmail.com **MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable mariana@pacifictunaalliance.org **ERNESTO ESCOBAR** Pesca Azteca, S.A. de C.V. eescobar@pescaazteca.com
NICARAGUA	
JULIO GUEVARA* Inpesca juliocgp@hotmail.com **RENALDY BARNUTY** Inpesca rbarnutti@inpesca.gob.ni **ROBERTO CHACÓN** Inpesca rchacon@inpesca.gob.ni	**SALVATORE NATOLI** Grupo Natoli salvatore@gruponatoli.com **ABRAHAM SANTODOMINGO** Grupo Natoli asantodomingo@gruponatoli.com **ARMANDO SEGURA** Cámara de la Pesca de Nicaragua segura@ibw.com.ni

BORRADOR

REYNA ARANA Atunes de Nicaragua,S.A. karina.marquez3@gmail.com	**KAROLA SIRIAS** Atunsa k_27@hotmail.es
PANAMÁ- PANAMA	
EDUARDO CARRASQUILLA* Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ecarrasquilla@arap.gob.pa **KARLA ADAMES** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá kadames@arap.gob.pa **ALAN AGUILAR** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá aaguilar@arap.gob.pa **LENIN AGUILAR** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá laguilar@arap.gob.pa **PABLO AMARIS** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá pamaris@arap.gob.pa **EMILIANO COCHEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá emilianocochezsanchez@gmail.com **GENÉSIS GARCÍA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ggarcia@arap.gob.pa **FRANCISCO HERRERA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá fherrera@arap.gob.pa **ELIA IGLESIAS** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá eiglesias@arap.gob.pa **GERARDO IRIMIA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá girimia@arap.gob.pa **LEYKA MARTÍNEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá lmartinez@arap.gob.pa **YINIBETH NUÑEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ynunez@arap.gob.pa **ALEXIS PEÑA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá alexisp@arap.gob.pa **YESURI PINO** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yesuri.pino@arap.gob.pa **MARIA SIERRA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá msierra@arap.gob.pa **IDANIA VEGA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ivega@arap.gob.pa **YAZMIN VILLAREAL** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvillarreal@arap.gob.pa	**YARKELIA VERGARA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvergara@arap.gob.pa **JOSÉ ALLER** Frinsa jose.aller@grupofrinsa.com **DOMENICO CANNAVO** Atún Sostenible domenico@pesqueraatlantica.com **GIORDANO CANNAVO** Atún Sostenible giordano@pesqueraatlantica.com **LUCK CHENG** Industria luckcheng@gmail.com **DAPHNE DE BURGOS** Fipesca fipesca@fipesca.com **RAÚL DELGADO** Industria rauldelgadoq@gmail.com **STHEPANIE DÍAZ** PRONAOB administracion@pronaob.com **ENRIQUE ESPINOSA** Pronaob pronaob@pronaob.org **ADRIAN GARCÍA** Frinsa adrian.garcia@grupofrinsa.com **OROSMAN GONZÁLEZ** Messinia Holding Group orosman@messiniag.com **MIGUEL HERRERA** OPAGAC miguel.herrera@opagac.org **FOTIS LYMBEROPULOS** Messinia Holding Group flg@messiniag.com **GEORGE LYMBEROPULOS** Messinia Holding Group jorgelymber@messiniag.com **DIEGO MILETIC** Pesquera Jadran S.A. diegomiletic@grupojadran.com **DIEGO MILETIC** Pesquera Jadran S.A. diego.miletich@grupojadran.com **DAVID SIMANA** Atún Sostenible info@atunsostenible.com

BORRADOR

PERÚ - PERU	
JOSÉ SALCEDO*	**ANA ALEGRE**
Instituto del Mar del Perú	Instituto del Mar del Perú
jsalcedo@imarpe.gob.pe	palegre@imarpe.gob.pe
TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI	
TSU-KANG WEN*	**SHU-MAN PAI**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
tsukang1008@ms1.fa.gov.tw	shuman0823@ms1.fa.gov.tw
SHAO-WEI LU	**HSIANG-YI YU**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
shaowei0220@ms1.fa.gov.tw	hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION	
MARCO VALLETTA*	**LUCIA SARRICOLEA**
European Commission	Secretaría General de Pesca
marco.valletta@ec.europa.eu	lsarricolea@mapa.es
LUIS MOLLEDO	**JULIO MORÓN**
European Commission	OPAGAC
Luis.MOLLEDO@ec.europa.eu	julio.moron@opagac.org
PATRICIA PERTEJO	**JOSU SANTIAGO**
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Embajada de España	Azti Tecnalia
ppertejo@mapa.es	jsantiago@azti.es
VANUATU	
WILLIAM NAVITI*	**JOSE NAVIA**
Government of Vanuatu	Government of Vanuatu
wnaviti@gmail.com	jose.fernando.navia@gmail.com
SAADE MAKHLOUF	**WAYNE TALEO**
Government of Vanuatu	Government of Vanuatu
saade.lopez@me.com	ttaleo@gmail.com
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO*	**MARIA NOVAS**
Fundatun	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
fundatunpnov@gmail.com	oai.minpesca@gmail.com
JEIRIS GALICIA	**ARLIS SALAS**
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
jgalicia.minpesca@gmail.com	minpescaven@gmail.com
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ*	**HUGO ALSINA**
Ministerio de Defensa	Ministerio de Defensa
limbert.cortez@protonmail.ch	hugo.alsina@protonmail.ch
CHILE	
JULIO JORQUERA*	
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura	
jjorquera@subpesca.cl	
HONDURAS	
CARLOS MARTINEZ*	
Dirección General de Pesca y Acuicultura	
carlosmartinez41331@gmail.com	
INDONESIA	

BORRADOR

PUTUH SUADELA*	**DELIMA MAULIDYA**
Ministry of Marine Affairs and Fisheries	Ministry of Marine Affairs and Fisheries
putuhsuadela@gmail.com	delima.maulidya@kemlu.go.id
YOLANDA RIZKA	**MUMPUNI PRATIWI**
Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City	Ministry of Marine Affairs and Fisheries
yolanda.rsyafira@gmail.com	mumpuni.cpratiwi@gmail.com
NIRVANA CILLIERS	**JULIANTY DWIELIZA**
Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City	Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City
cilliers.nirvana@gmail.com	dwielizajulianty@gmail.com
MUMPUNI CYNTIA	**LIZETH RAMIREZ**
Ministry of Marine Affairs and Fisheries	Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City
mumpuni.cpratiwi@gmail.com	lramirezchan@gmail.com
LIBERIA	
YVONNE CLINTON*	**RUPHENE SIDIFALL**
Liberia Maritime Authority	Liberia International Shipping & Corp. Registry
kaulah2002@yahoo.com	rsidifall@liscr.com
FRANCIS BOIMAH	
National Fisheries and Aquaculture Authority	
fboimah@nafaa.gov.lr	
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES/INTERNATIONAL ORGANIZATIONS	
VIVIAN QUIROZ	**JOE ZELASNEY**
International MCS Network	FAO
vquiros@imcsnet.org	joseph.zelasney@fao.org
EDWIN PINTO	
Comisión Permanente del Pacífico Sur	
epinto@cpps-int.org	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
JAIME ARIZALA	**HOLLY KOEHLER**
Asoaman	International Seafood Sustainability Foundation
jaimearizala@hotmail.com	hkoehler@iss-foundation.org
LUIGI BENINCASA	**CRISTIAN LABORDA**
Atunec	The Ocean Foundation
luigibenincasa@gmail.com	cristian.laborda@celaborda.com
SHIRLEY BINDER	**DAMIAN MARTINEZ**
The PEW Charitable Trust	Fecop
sbinder@pewtrusts.org	dmartinez@fecop.org
ORION CRUZ	**MOISES MUG**
Defenders of Wildlife	Fecop
OCruz@defenders.org	mmug@fecop.org
MARÍA P. DÍAZ	**GALA MORENO**
Fipesca	International Seafood Sustainability Foundation
mpdiaz@fipesca.com	gmoreno@iss-foundation.org
CHRIS DORSETT	**SONA PARK**
Ocean Conservancy	The PEW Charitable Trust
cdorsett@oceanconservancy.org	sona1437@cies.re.kr
MICHAEL DREXLER	**GEORGE PINTO**
Ocean Conservancy	COREMAHI
mdrexler@oceanconservancy.org	pinto27-69@hotmail.com
LAURA EELES	**JORGE RAMIREZ**
The PEW Charitable Trust	Fundación Charles Darwin
leeles@pewtrusts.org	jorge.ramirez@fcdarwin.org.ec
TEDDY ESCARABAY	**KERRIE ROBERTSON**
COREMAHI	Global Tuna Alliance
teddy.escarabay@sustainablefish.org	kerrie@globaltunaalliance.com
CHLOE EVANS	**ALVARO TERAN**
The Ocean Foundation	The Nature Conservancy

BORRADOR

cevans@oceanfdn.org **WILLIAM GIBBONS-FLY** American Tunaboat Association wgibbons-fly@atatuna.com **MARIO GONZALEZ** Ser Oceano magorec12@yahoo.com **ALEJANDRA GOYENECHEA** Defenders of Wildlife agoyenechea@defenders.org **PABLO GUERRERO** World Wildlife Fund pablo.guerrero@wwf.org.ec **MARIN HAWK** Marine Stewardship Council marin.hawk@msc.org **MORGAN HOUSDEN** World Wildlife Fund morgan.housden@wwfus.org	alvaro.teran@tnc.org **FRANCISCO VERGARA** Marine Stewardship Council francisco.vergara@msc.org **GABRIEL VIANNA** Fundación Charles Darwin gabriel.vianna@fcdarwin.org.ec **CESAR VITERI** Fundación Charles Darwin cesar.viteri@fcdarwin.org.ec **ESTHER WOZNIAK** The PEW Charitable Trust ewozniak@pewtrusts.org **DANA ZAMBRANO** Asoaman danazambrano@gmail.com
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **ANDRES ARENS** aarens@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **CRISTINA DE LA CADENA** cdelacadena@iattc.org **ROLANDO DENIS** rdenis@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **MELANIE HUTCHINSON** mhutchinson@iattc.org	**PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **JOYDELEE MARROW** jmarrow@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **MAYLIN RUIZ** mruiz@iattc.org **SANTIAGO OLIVARES** solivares@iattc.org **SALVADOR SIU** ssiu@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

*Head of Delegation-Jefe de Delegación

BORRADOR

4i.Reporte de la 1a Reunión Bienal Especial del Comité de Revisión de la Implementación de Medidas Adoptadas por la Comisión

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

1ª REUNIÓN BIENAL ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá
31 de agosto de 2024

INFORME DE LA REUNION

AGENDA

1) Apertura de la reunión
2) Adopción de la agenda
3) Fortalezas y deficiencias del proceso de revisión
4) Elementos prioritarios de un proyecto de plan de trabajo
5) Recomendaciones a la Comisión sobre las mejoras propuestas para el proceso de cumplimiento
6) Otros asuntos
7) Clausura

La 1ª Reunión Bienal Especial del Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión (Comité de Revisión, COR) fue celebrada el 31 de agosto de 2024 en la ciudad de Panamá, Panamá. Fue suspendida y concluida el 5 de septiembre cuando se revisó el documento denominado *Elementos prioritarios de un proyecto de plan de trabajo.* Como **Anexo 1** se incluye la lista de participantes.

8. Apertura de la reunión

El Presidente del Comité, Sr. Luis Molledo, abrió la reunión. Señaló que la 1ª Reunión Bienal Especial del Comité de Revisión de la Implementación de Medidas Adoptadas por la Comisión se realizaba en atención a una de las recomendaciones emanadas de la 14ª reunión del Comité celebrada en Victoria, Canadá, en agosto de 2023, así como en atención a la sección cuatro de la Resolución C-22-02 sobre el seguimiento del trabajo del Comité.

El Presidente subrayó la importancia del trabajo e invitó a los miembros a participar activamente en las discusiones, mencionó que intentaría que en la reunión se produjera una dinámica de lluvia de ideas para destacar fortalezas y debilidades del proceso de cumplimiento a través del trabajo del Comité, así como poder identificar elementos esenciales para la formulación de un posible futuro plan de cumplimiento.

Señaló que esperaba que de esta reunión, y como resultado de los elementos identificados para la formulación de un plan de acción de cumplimiento, se pudiera contar con un documento que contuviera los mencionados elementos a efecto de que el Comité los revisara y los aprobara para ser presentados como una recomendación a la reunión de la CIAT para su eventual aprobación y aplicación.

BORRADOR

9. Adopción de la agenda

La agenda provisional fue adoptada sin modificaciones.

Fortalezas y deficiencias del proceso de revisión

De la discusión en el Comité se identificaron principalmente las siguientes fortalezas y debilidades en el trabajo del Comité, incluidas las siguientes:

Fortalezas

- Contar con un programa de observadores a bordo de la flota de cerco de clase 6 con cobertura del 100%.
- Contar con un personal que cuenta con experiencia y que proporciona datos e informes oportunos
- El acercamiento que recientemente se ha tenido con las delegaciones para tener reuniones bilaterales con la Secretaría para poder revisar las posibles infracciones y limpiar los documentos en la medida de lo posible para discutir casos relevantes en el Comité.
- Se ha alcanzado una mayor agilidad en la revisión de los casos de posibles incumplimientos en el Comité gracias a la dinámica aplicada por el Presidente a través de la resolución respectiva.
- Se han reducido notablemente los casos de posibles infracciones.
- Se cuenta con un nutrido cuerpo de resoluciones que permiten promover que la flota haya venido mejorando su desempeño en diversas áreas tanto de captura directa como de captura incidental.

Debilidades

- Contar con mejores datos que permitan mejorar la calidad del proceso.
- No se cuenta con un sistema en línea para la remisión de cuestionario de cumplimiento y reportes.
- No se ha dado suficiente seguimiento a los casos de posibles infracciones identificados en el pasado.
- Envío oportuno de la información a la Secretaría por parte de todos los CPC de las investigaciones a los casos de posibles incumplimientos. No deben existir casos sin concluir.
- La cantidad de resoluciones por revisar su cumplimiento es grande y va aumentando anualmente por lo que se requiere de fortalecimiento del área de cumplimiento de la Secretaría.
- Se debe trabajar con otras OROP para aprovechar sus experiencias en materia de automatización de los procesos de cumplimiento.

10. Elementos prioritarios de un proyecto de plan de trabajo

El Presidente dio la oportunidad a la Sra. Holly Koehler, Vicepresidenta de Políticas y Divulgación de ISSF, de presentar el documento intitulado "*Enfoques y herramientas recomendados para evaluar y fortalecer los procesos de cumplimiento de las OROP y su desempeño",* el cual fue formulado por un Grupo de Expertos de Evaluación a partir de los resultados de tres talleres virtuales de expertos sobre las mejores prácticas de cumplimiento de las OROP, que fueron organizados por The Pew Charitable Trusts, en colaboración con la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) y con el apoyo de una Comisión Directiva. Sobre la base de los resultados de los tres talleres, identificaron un conjunto de áreas

BORRADOR

fundamentales para que las OROP tengan en cuenta cuando evalúen y refuercen los procesos de evaluación de cumplimiento.

Algunos países expresaron su deseo de que en este tipo de estudios se considere la participación regional y se convoque al trabajo a representantes gubernamentales, en especial de América Latina.

Una discusión tuvo lugar sobre los requisitos y las virtudes de contar con un sistema de observadores de cumplimiento versus observadores científicos. Algunos CPC insistieron sobre la necesidad de reforzar los criterios mínimos que los actuales observadores de la CIAT debieran cumplir para la consideración de la información contenida en los informes de los observadores con vistas a su utilización en las discusiones sobre cumplimiento y la verificación de infracciones. Otros CPC subrayaron que el sistema actual era adecuado y que no consideraban adecuados ningún tipo de cambios.

Con base en las discusiones de las fortalezas y debilidades, así como de ideas para identificar elementos de un proyecto de plan de trabajo, el Presidente del Comité presentó un borrador de propuesta que contiene los citados elementos, la cual fue revisada y aprobada por el Comité para la consideración de la Comisión. Los elementos identificados son los siguientes:

a. Automatización del proceso de cumplimiento

Se espera que la automatización del proceso de cumplimiento resulte en una organización más eficaz de los trabajos del COR. La automatización debería abarcar procesos estándar, plantillas y puntos permanentes de la agenda, según proceda, para la recolección y gestión de los datos necesarios para la preparación, revisión y actualización del informe de cumplimiento por parte de la Secretaría de la CIAT, y su evaluación y discusión por parte del COR y la Comisión, con el objetivo de asegurar que todos los elementos de procedimiento de la res. C-22-02 sean implementados de forma eficaz y eficiente.

Acción: El COR recomendó las siguientes acciones:

a. Que la Secretaría de la CIAT prepare un proyecto de plan de acción para la actualización del proceso de revisión del cumplimiento, desde la redacción del borrador de informe provisional de cumplimiento (y la sinopsis provisional sobre cumplimiento) hasta la aprobación del informe de cumplimiento por la Comisión de forma automatizada, que incluya un sistema online para el llenado del formulario y remisión de reportes.
b. El proyecto de plan de acción debería considerar, tanto como sea posible, en los procesos automatizados sobre experiencias a partir de procesos ya establecidos en otras OROP como la CICAA, la WCFPC y otras.
c. La Secretaría de la CIAT se pondrá en contacto con las Secretarías de dichas OROP para obtener la información que sea necesaria en este proceso.
d. Recibir actualizaciones de la Secretaría de la CIAT en el marco de un nuevo punto permanente de la agenda del COR sobre la implementación de los elementos prioritarios del proyecto de plan de trabajo del COR.

Cronograma: Medio plazo/largo plazo (3-6 años) para el proceso general.

Corto plazo: (1-2) años para la estandarización de los formatos de notificación en línea.

b. Seguimiento de infracciones anteriores

El COR le dio gran importancia al seguimiento de casos de posibles infracciones de años anteriores para garantizar que el comité lleve a cabo el pertinente seguimiento de las posibles infracciones no resueltas.

Acción: El COR recomendó las siguientes acciones:

BORRADOR

a. Añadir el seguimiento de posibles infracciones de años anteriores como punto permanente en la agenda del COR.

b. Implementar plenamente el párrafo 7 de la resolución C-22-02 sobre las cartas que deben enviarse a los CPC con posibles casos de posibles infracciones no resueltas, y la información que deben proporcionar dichos CPC como seguimiento

c. Encargar a la Secretaría la preparación de un documento anual para consideración del COR en el que se recopile información sobre casos de posibles infracciones no resueltas de años anteriores.

Cronograma: Corto plazo (1-2 años)

c. Categorización de la situación de incumplimiento y acción de seguimiento

El COR acordó que la categorización de las infracciones facilitaría la identificación de áreas prioritarias, agilizaría las discusiones sobre cumplimiento y contribuiría al proceso de automatización mencionado en la prioridad 1.

Acciones: El COR recomendó que en la categorización de la situación de incumplimiento y la acción de seguimiento el COR adopte el siguiente enfoque de tres pasos:

a. En primer lugar, definir distintos niveles de incumplimiento en función de su gravedad (por ejemplo, nivel 1, nivel 2, nivel 3).

b. En segundo lugar, cada categoría de situación debería definirse con precisión y con criterios más claros para orientar a los CPC, el COR y la Comisión en la decisión relativa a la situación aplicable.

c. Por último, el COR debería mejorar la identificación de la acción de seguimiento específica aplicable a cada situación y nivel de gravedad, que se aplicaría automáticamente. Esto incluirá las cartas de notificación y el establecimiento de medidas correctivas.

El COR tomó nota de la voluntad de las delegaciones de EE. UU. y Canadá, en consulta con otras CPC interesados, de presentar un documento en la reunión del COR de 2025 en el que se desarrolle la categorización de las situaciones de incumplimiento al nivel de cada CPC y las acciones de seguimiento para su consideración por el COR.

Cronograma: Corto plazo (1-2 años).

d. Áreas prioritarias de posible incumplimiento

La identificación de áreas de trabajo prioritarias para el COR le permitiría enfocar sus trabajos en asuntos de importancia adicional, incluyendo áreas/resoluciones en las que hay un gran número de casos de posible incumplimiento o áreas/resoluciones relativas a casos de incumplimiento muy graves.

Acción: El COR recomendó las siguientes acciones:

a. Encargar a la Secretaría de la CIAT que prepare un documento para la reunión del COR en 2025 para identificar tendencias sobre áreas temáticas o resoluciones específicas relacionadas con casos de incumplimiento muy graves; o que indique casos frecuentes de incumplimiento. El documento considerará, para información y posible orientación en los trabajos del COR, áreas temáticas prioritarias identificadas por otras OROP, según proceda.

b. Discutir este asunto en el marco del punto permanente de la agenda del COR sobre la implementación de los elementos prioritarios del proyecto de plan de trabajo del COR.

Cronograma: Corto plazo (1 año).

e. Recursos humanos y financieros

BORRADOR

El COR recomendó las siguientes acciones en relación con la identificación de los recursos humanos y financieros necesarios para acompañar la implementación de los elementos prioritarios del plan de trabajo:

a. La Secretaría de la CIAT preparará un documento con previsiones sobre los recursos humanos e implicaciones financieras necesarios para la implementación de los elementos prioritarios del proyecto de plan de trabajo en su conjunto.

b. La Secretaría de la CIAT identificará cuando sea necesario, posibles fuentes de financiamiento distintas del presupuesto de la Comisión (por ejemplo, WB, contribuciones voluntarias, etc.).

c. Discutir este asunto en el marco del punto permanente de la agenda del COR sobre la implementación de los elementos prioritarios del proyecto de plan de trabajo del COR.

Cronograma: Medio plazo (3 años)

f. Fomento de capacidad

El COR identificó el fomento de capacidad como uno de los elementos prioritarios del plan de trabajo.

a. Acción: El COR recomendó las siguientes acciones: Que la Secretaría de la CIAT desarrolle una plantilla para el 1 de junio, 2025 para que los CPC remitan solicitudes relacionadas con fortalecimiento de capacidades y apoyo de asistencia técnica para la evaluación por el comité.

b. Discutir este asunto en el marco del punto permanente de la agenda del COR sobre la implementación de los elementos prioritarios del proyecto de plan de trabajo del COR.

Cronograma: Medio plazo (3 años)

5. Recomendaciones a la Comisión sobre las mejoras propuestas para el proceso de cumplimiento.

- Aprobar los elementos prioritarios de un proyecto de plan de trabajo para el COR identificados por los miembros del Comité.

6. Otros asuntos

No se presentaron otros asuntos.

7. Clausura

Se clausuró la reunión a las 19:00 hrs. de la Ciudad de Panamá el 31 de agosto de 2024.

BORRADOR

Anexo 1

ASISTENTES - ATTENDEES	
MIEMBROS - MEMBERS	
BELICE-BELIZE	
DELICE PINKARD*	**ERNIE HOWE**
Ministry of Finance	Ministry of Finance
delice.pinkard@bhsfu.gov.bz	ernie.howe@bhsfu.gov.bz
CANADÁ- CANADA	
AMBER LINDSTED*	**ROBYNN LAPLANTE**
Fisheries and Oceans Canada	Fisheries and Oceans Canada
Amber.Lindstedt@dfo-mpo.gc.ca	Robynn-Bella.Smith-Laplante@dfo-mpo.gc.ca
KRISTEN COTE	**JENNIFER SHAW**
Fisheries and Oceans Canada	Fisheries and Oceans Canada
kristen.cote@dfo-mpo.gc.ca	jennifer.shaw@dfo-mpo.gc.ca
SARAH HAWKSHAW	
Fisheries and Oceans Canada	
sarah.hawkshaw@dfo-mpo.gc.ca	
CHINA	
JIANGFENG ZHU*	**YAN LI**
Shangai Ocean University	China Overseas Fisheries Association
jfzhu@shou.edu.cn	liyan@cofa.net.cn
XIAOBING LIU	**CE LIU**
Shangai Ocean University	China Overseas Fisheries Association
xiaobing.liu@hotmail.com	liuce@cofa.net.cn
QINQIN LIN	**XIAOJUN CHEN**
Shangai Ocean University	Pingtairong Ocean Fishery Group Co., Ltd.
qqlin@shou.edu.cn	luckych@126.com
FENG WU	**CONG ZHAO**
Shangai Ocean University	Pingtairong Ocean Fishery Group Co., Ltd.
fwu@shou.edu.cn	zc@ptrcn.com
SHIYU YANG	
Shangai Ocean University	
yangshiyu_shou@163.com	
COLOMBIA	
LEONEL BOHORQUEZ*	**SANDRA MUÑOZ**
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
leonel.bohorquez@cancilleria.gov.co	sandra.munoz@minagricultura.gov.co
JAVIER GARCÍA	**ANDRES ORTÍZ**
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
jgarciap@mincit.gov.co	andres.ortiz@aunap.gov.co
GUSTAVO LARA	**GERMAN FONSECA**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Programa Nacional de Observadores
glara@minambiente.gov.co	observadores@pescalimpia.org
CARMEN LÓPEZ	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
calopezanaya@minambiente.gov.co	
COREA - KOREA	
JIYOUNG OH*	**SOOMIN KIM**
Ministry of Oceans and Fisheries	Korea Overseas Fisheries Cooperation Center
im5g0@korea.kr	soominkim@kofci.org

BORRADOR

COSTA RICA	
MIGUEL DURÁN Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura mduran@incopesca.go.cr	**JOSÉ MIGUEL CARVAJAL** Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura jcarvajal@incopesca.go.cr
ECUADOR	
PATRICIA CASTILLO* Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca pcastillo@produccion.gob.ec **LUCIANO DELGADO** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca ldelgados@produccion.gob.ec **REBECA ESPINOZA** Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca respinoza@produccion.gob.ec **CARLOS BLANCO** Fishcorp S.A. gerencia@navieramarblanco.com **ALBERTO BRAMATO** Grupo Natoli albrama65@gmail.com **WILMER BURGOS** Fishcorp S.A. wilmerb@hotmail.es **JAVIER CARDOSO** Nirsa S.A. despachojc@apolo.ec **LUCIA DE FRANCESCHI** Grupo Natoli luciaaugusta5@gmail.com	**JOSÉ GARCÍA** Tunacons jgarcia@tunacons.org **JAIME HOLGUIN** Nirsa S.A. holguinlaw@gmail.com **JUAN C. QUIROZ** Tunacons jcquiroz@facilevisual.com **GUILLERMO MORÁN** Tunacons gamv6731@gmail.com **ANDRES ROCHE** Protuna androcfp@hotmail.com **PEDRO SANTISTEVAN** Tunacons psantistevan@tunacons.org **LUIS TORRES** Probecuador probecuador@gye.satnet.net **RAFAEL TRUJILLO** Cámara Nacional de Pesquería rtrujillo@camaradepesqueria.ec **JORGE VILLAVICENCIO** Atunec info@atunec.com.ec
EL SALVADOR	
ANTONIO VÁSQUEZ* Ministerio de Agricultura y Ganadería antonio.vasquez@mag.gob.sv	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA – UNITED STATES OF AMERICA	
RYAN WULFF* NOAA/National Marine Fisheries Service ryan.wulff@noaa.gov **COLIN BRINKMAN** U.S. Department of State Brinkmancc@state.gov **MERNA SAAD** U.S. Department of State saadmn@state.gov **DEREK CAMPBELL** NOAA/National Marine Fisheries Service derek.campbell@noaa.gov **TYLER LAWSON** NOAA/National Marine Fisheries Service tyler.lawson@noaa.gov **SHANA MILLER** NOAA/National Marine Fisheries Service	**AMANDA MUNRO** NOAA/National Marine Fisheries Service amanda.munro@noaa.gov **PAUL ORTIZ** NOAA/National Marine Fisheries Service paul.ortiz@noaa.gov **WILLIAM STAHNKE** NOAA/National Marine Fisheries Service william.stahnke@noaa.gov **RACHAEL WADSWORTH** NOAA/National Marine Fisheries Service rachael.wadsworth@noaa.gov **CRAIG HEBERER** The Nature Conservancy craig.heberer@tnc.org

BORRADOR

smiller@oceanfdn.org	
FRANCIA T.U - FRANCE O.T	
JULIETTE HAZIZA* DGAMPA juliette.haziza@mer.gouv.fr **MARIE FEUCHER** Directorate for maritime affairs of French Polynesia marie.feucher@developpement-durable.gouv.fr **FRANÇOIS AMAUDRIC DU CHAFFAUT** Directorate for maritimes affairs of French Polynesia francois.amaudric-du-chaffaut@developpement-durable.gouv.fr	**THIBAUT THELLIER** French Polynesia marine ressources department thibaut.thellier@administration.gov.pf **ANNE-MARIE TRINH** Department of Marine Resources anne-marie.trinh@administration.gov.pf
GUATEMALA	
BERNAL CHAVARRÍA* Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura bchavarria@lsg-cr.com	**VASCO FRANCO** Pesquera Reina De La Paz vascofrancoduran@yahoo.com
JAPÓN - JAPAN	
TAKUMI FUKUDA * Fisheries Agency of Japan takumi_fukuda720@maff.go.jp **TOMOHIRO KONDO** Ministry of Foreign Affairs of Japan tomohiro.kondo@mofa.go.jp **SHINJI HIRUMA** Fisheries Agency of Japan shinji_hiruma150@maff.go.jp **MASAHIDE KANNO** Fisheries Agency of Japan masahide_kanno210@maff.go.jp	**KATSUYA SATO** Fisheries Agency of Japan katsuya_sato770@maff.go.jp **SHUYA NAKATSUKA** Japan Fisheries Resources Institute nakatsuka_shuya49@fra.go.jp **NOZOMU MIURA** Japan Tuna Fisheries Co-operative Association miura@japantuna.or.jp
MÉXICO – MEXICO	
BERNARDINO MUÑOZ* Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca bernardino.munoz@conapesca.gob.mx **GUSTAVO LÓPEZ** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca gustavo.lopez@conapesca.gob.mx **BERTHA SOLER** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca bertha.soler@conapesca.gob.mx **ISABEL REYES** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca isabel.reyes@conapesca.gob.mx **MARTHA BETANCOURT** Fidemar martha.betancourt@uabc.edu.mx	**MICHEL DREYFUS** Fidemar dreyfus@cicese.mx **GUILLERMO COMPEÁN** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable gacompean@hotmail.com **MARIANA RAMOS** Alianza del Pacífico por el Atún Sustentable mariana@pacifictunaalliance.org **ERNESTO ESCOBAR** Pesca Azteca, S.A. de C.V. eescobar@pescaazteca.com
NICARAGUA	
JULIO GUEVARA* Inpesca juliocgp@hotmail.com **RENALDY BARNUTY** Inpesca rbarnutti@inpesca.gob.ni **ROBERTO CHACÓN** Inpesca rchacon@inpesca.gob.ni	**SALVATORE NATOLI** Grupo Natoli salvatore@gruponatoli.com **ABRAHAM SANTODOMINGO** Grupo Natoli asantodomingo@gruponatoli.com **ARMANDO SEGURA** Cámara de la Pesca de Nicaragua segura@ibw.com.ni

BORRADOR

REYNA ARANA Atunes de Nicaragua,S.A. karina.marquez3@gmail.com	**KAROLA SIRIAS** Atunsa k_27@hotmail.es
PANAMÁ- PANAMA	
EDUARDO CARRASQUILLA* Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ecarrasquilla@arap.gob.pa **KARLA ADAMES** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá kadames@arap.gob.pa **ALAN AGUILAR** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá aaguilar@arap.gob.pa **LENIN AGUILAR** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá laguilar@arap.gob.pa **PABLO AMARIS** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá pamaris@arap.gob.pa **EMILIANO COCHEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá emilianocochezsanchez@gmail.com **GENÉSIS GARCÍA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ggarcia@arap.gob.pa **FRANCISCO HERRERA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá fherrera@arap.gob.pa **ELIA IGLESIAS** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá eiglesias@arap.gob.pa **GERARDO IRIMIA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá girimia@arap.gob.pa **LEYKA MARTÍNEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá lmartinez@arap.gob.pa **YINIBETH NUÑEZ** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ynunez@arap.gob.pa **ALEXIS PEÑA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá alexisp@arap.gob.pa **YESURI PINO** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yesuri.pino@arap.gob.pa **MARIA SIERRA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá msierra@arap.gob.pa **IDANIA VEGA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ivega@arap.gob.pa **YAZMIN VILLAREAL** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvillarreal@arap.gob.pa	**YARKELIA VERGARA** Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá yvergara@arap.gob.pa **JOSÉ ALLER** Frinsa jose.aller@grupofrinsa.com **DOMENICO CANNAVO** Atún Sostenible domenico@pesqueraatlantica.com **GIORDANO CANNAVO** Atún Sostenible giordano@pesqueraatlantica.com **LUCK CHENG** Industria luckcheng@gmail.com **DAPHNE DE BURGOS** Fipesca fipesca@fipesca.com **RAÚL DELGADO** Industria rauldelgadoq@gmail.com **STHEPANIE DÍAZ** PRONAOB administracion@pronaob.com **ENRIQUE ESPINOSA** Pronaob pronaob@pronaob.org **ADRIAN GARCÍA** Frinsa adrian.garcia@grupofrinsa.com **OROSMAN GONZÁLEZ** Messinia Holding Group orosman@messiniag.com **MIGUEL HERRERA** OPAGAC miguel.herrera@opagac.org **FOTIS LYMBEROPULOS** Messinia Holding Group flg@messiniag.com **GEORGE LYMBEROPULOS** Messinia Holding Group jorgelymber@messiniag.com **DIEGO MILETIC** Pesquera Jadran S.A. diegomiletic@grupojadran.com **DIEGO MILETIC** Pesquera Jadran S.A. diego.miletich@grupojadran.com **DAVID SIMANA** Atún Sostenible info@atunsostenible.com

BORRADOR

PERÚ - PERU	
JOSÉ SALCEDO*	**ANA ALEGRE**
Instituto del Mar del Perú	Instituto del Mar del Perú
jsalcedo@imarpe.gob.pe	palegre@imarpe.gob.pe
TAIPEI CHINO – CHINESE TAIPEI	
TSU-KANG WEN*	**SHU-MAN PAI**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
tsukang1008@ms1.fa.gov.tw	shuman0823@ms1.fa.gov.tw
SHAO-WEI LU	**HSIANG-YI YU**
Fisheries Agency	Fisheries Agency
shaowei0220@ms1.fa.gov.tw	hsiangyi@ms1.fa.gov.tw
UNIÓN EUROPEA – EUROPEAN UNION	
MARCO VALLETTA*	**LUCIA SARRICOLEA**
European Commission	Secretaría General de Pesca
marco.valletta@ec.europa.eu	lsarricolea@mapa.es
LUIS MOLLEDO	**JULIO MORÓN**
European Commission	OPAGAC
Luis.MOLLEDO@ec.europa.eu	julio.moron@opagac.org
PATRICIA PERTEJO	**JOSU SANTIAGO**
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Embajada de España	Azti Tecnalia
ppertejo@mapa.es	jsantiago@azti.es
VANUATU	
WILLIAM NAVITI*	**JOSE NAVIA**
Government of Vanuatu	Government of Vanuatu
wnaviti@gmail.com	jose.fernando.navia@gmail.com
SAADE MAKHLOUF	**WAYNE TALEO**
Government of Vanuatu	Government of Vanuatu
saade.lopez@me.com	ttaleo@gmail.com
VENEZUELA	
ALVIN DELGADO*	**MARIA NOVAS**
Fundatun	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
fundatunpnov@gmail.com	oai.minpesca@gmail.com
JEIRIS GALICIA	**ARLIS SALAS**
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
jgalicia.minpesca@gmail.com	minpescaven@gmail.com
NO MIEMBROS COOPERANTES – COOPERATING NON-MEMBERS	
BOLIVIA	
LIMBERT CORTÉZ*	**HUGO ALSINA**
Ministerio de Defensa	Ministerio de Defensa
limbert.cortez@protonmail.ch	hugo.alsina@protonmail.ch
CHILE	
JULIO JORQUERA*	
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura	
jjorquera@subpesca.cl	
HONDURAS	
CARLOS MARTINEZ*	
Dirección General de Pesca y Acuicultura	
carlosmartinez41331@gmail.com	
INDONESIA	

BORRADOR

PUTUH SUADELA*	**DELIMA MAULIDYA**
Ministry of Marine Affairs and Fisheries	Ministry of Marine Affairs and Fisheries
putuhsuadela@gmail.com	delima.maulidya@kemlu.go.id
YOLANDA RIZKA	**MUMPUNI PRATIWI**
Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City	Ministry of Marine Affairs and Fisheries
yolanda.rsyafira@gmail.com	mumpuni.cpratiwi@gmail.com
NIRVANA CILLIERS	**JULIANTY DWIELIZA**
Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City	Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City dwielizajulianty@gmail.com
cilliers.nirvana@gmail.com	**LIZETH RAMIREZ**
MUMPUNI CYNTIA	Embassy of the Republic of Indonesia in Panama City lramirezchan@gmail.com
Ministry of Marine Affairs and Fisheries	
mumpuni.cpratiwi@gmail.com	
LIBERIA	
YVONNE CLINTON*	**RUPHENE SIDIFALL**
Liberia Maritime Authority	Liberia International Shipping & Corp. Registry
kaulah2002@yahoo.com	rsidifall@liscr.com
FRANCIS BOIMAH	
National Fisheries and Aquaculture Authority	
fboimah@nafaa.gov.lr	
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES/INTERNATIONAL ORGANIZATIONS	
VIVIAN QUIROZ	**JOE ZELASNEY**
International MCS Network	FAO
vquiros@imcsnet.org	joseph.zelasney@fao.org
EDWIN PINTO	
Comisión Permanente del Pacífico Sur	
epinto@cpps-int.org	
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS	
JAIME ARIZALA	**HOLLY KOEHLER**
Asoaman	International Seafood Sustainability Foundation
jaimearizala@hotmail.com	hkoehler@iss-foundation.org
LUIGI BENINCASA	**CRISTIAN LABORDA**
Atunec	The Ocean Foundation
luigibenincasa@gmail.com	cristian.laborda@celaborda.com
SHIRLEY BINDER	**DAMIAN MARTINEZ**
The PEW Charitable Trust	Fecop
sbinder@pewtrusts.org	dmartinez@fecop.org
ORION CRUZ	**MOISES MUG**
Defenders of Wildlife	Fecop
OCruz@defenders.org	mmug@fecop.org
MARÍA P. DÍAZ	**GALA MORENO**
Fipesca	International Seafood Sustainability Foundation
mpdiaz@fipesca.com	gmoreno@iss-foundation.org
CHRIS DORSETT	**SONA PARK**
Ocean Conservancy	The PEW Charitable Trust
cdorsett@oceanconservancy.org	sona1437@cies.re.kr
MICHAEL DREXLER	**GEORGE PINTO**
Ocean Conservancy	COREMAHI
mdrexler@oceanconservancy.org	pinto27-69@hotmail.com
LAURA EELES	**JORGE RAMIREZ**
The PEW Charitable Trust	Fundación Charles Darwin
leeles@pewtrusts.org	jorge.ramirez@fcdarwin.org.ec
TEDDY ESCARABAY	**KERRIE ROBERTSON**
COREMAHI	Global Tuna Alliance
teddy.escarabay@sustainablefish.org	kerrie@globaltunaalliance.com
CHLOE EVANS	**ALVARO TERAN**

BORRADOR

The Ocean Foundation cevans@oceanfdn.org **WILLIAM GIBBONS-FLY** American Tunaboat Association wgibbons-fly@atatuna.com **MARIO GONZALEZ** Ser Oceano magorec12@yahoo.com **ALEJANDRA GOYENECHEA** Defenders of Wildlife agoyenechea@defenders.org **PABLO GUERRERO** World Wildlife Fund pablo.guerrero@wwf.org.ec **MARIN HAWK** Marine Stewardship Council marin.hawk@msc.org **MORGAN HOUSDEN** World Wildlife Fund morgan.housden@wwfus.org	The Nature Conservancy alvaro.teran@tnc.org **FRANCISCO VERGARA** Marine Stewardship Council francisco.vergara@msc.org **GABRIEL VIANNA** Fundación Charles Darwin gabriel.vianna@fcdarwin.org.ec **CESAR VITERI** Fundación Charles Darwin cesar.viteri@fcdarwin.org.ec **ESTHER WOZNIAK** The PEW Charitable Trust ewozniak@pewtrusts.org **DANA ZAMBRANO** Asoaman danazambrano@gmail.com
SECRETARÍA – SECRETARIAT	
ARNULFO FRANCO, Director afranco@iattc.org **MARISOL AGUILAR** maguilar@iattc.org **ANDRES ARENS** aarens@iattc.org **RICARDO BELMONTES** rbelmontes@iattc.org **BARBARA CULLINGFORD** bcullingford@iattc.org **ALEXANDRE DA SILVA** adasilva@iattc.org **CRISTINA DE LA CADENA** cdelacadena@iattc.org **ROLANDO DENIS** rdenis@iattc.org **MONICA GALVÁN** mgalvan@iattc.org **MELANIE HUTCHINSON** mhutchinson@iattc.org	**PAULINA LLANO** pllano@iattc.org **JOYDELEE MARROW** jmarrow@iattc.org **JEAN-FRANCOIS PULVENIS** jpulvenis@iattc.org **MARLON ROMAN** mroman@iattc.org **MAYLIN RUIZ** mruiz@iattc.org **SANTIAGO OLIVARES** solivares@iattc.org **SALVADOR SIU** ssiu@iattc.org **ENRIQUE UREÑA** eurena@iattc.org **KATYANA VERT-PRE** vertpre.katyana@gmail.com **BRAD WILEY** bwiley@iattc.org

*Head of Delegation-Jefe de Delegación

BORRADOR

5.Otros
5a. Declaración de Bolivia

Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

Declaración del Estado Plurinacional de Bolivia ante la 102ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical

El Estado Plurinacional de Bolivia presenta al Pleno de la 102ª Reunión la siguiente Declaración:

Primero: Reiterar ante los Miembros de la Comisión su reclamación, sostenida desde 2004, por 5.830 m^3 de volumen de bodegas que fueron llevados a otro Estado sin su autorización;

Segundo: Afinar su proposición de allanarse a una solución de compromiso temporal, con la activación inmediata de una fracción menor de la capacidad reclamada, reducida a 2.000 m^3, demostración de paciencia y flexibilidad de Bolivia, con el fin de brindarle satisfacción parcial, dejando pendiente el saldo del total reclamado;

Tercero: Insistir en su solicitud presentada por primera vez en 2019 por 5.000 m^3, como una de las denominadas "*nuevas solicitudes*" de capacidad. Pide que se la añada a la lista de peticiones semejantes formuladas por otros CPC.

Las solicitudes de Bolivia se inscriben dentro del más genuino espíritu de equidad, que persigue una solución esencialmente justa, contemplada en señalados instrumentos, jurisprudencia y doctrina internacionales, a través de la reparación de una situación desafortunada que se ha prolongado por dos décadas, que ha interrumpido el desarrollo marítimo y pesquero de Bolivia y que es la reclamación más antigua que aún queda por resolver. Para los demás CPC y sus flotas nacionales, dar satisfacción parcial a Bolivia en este momento implicaría un sacrificio de dos días de veda adicionales, gravamen por demás tolerable. También se basan en anteriores soluciones de la CIAT empleadas con éxito para zanjar casos semejantes. Son consistentes con el Derecho Internacional, que llama a que se tengan en cuenta los intereses y necesidades especiales de los Estados en desarrollo, ya sean ribereños o sin litoral. Asimismo, se corresponden con su interés legítimo, prolongado y significativo en las pesquerías de túnidos tropicales con red de cerco. Por último, son consistentes con la singularidad de Bolivia, que no siempre fue un Estado sin litoral y que, a pesar de su situación geográfica y jurídica, y de no disponer de una flota de pesca ni de apoyo, participa con responsabilidad en dos organizaciones regionales de ordenación pesquera y en un programa internacional.

Declaración que se hace para alcanzar los efectos reconocidos por el Derecho Internacional y para cumplir indeclinables obligaciones constitucionales y legales del ordenamiento jurídico boliviano, con destino a las actas de la 102ª Reunión.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

BORRADOR

5b. Declaración/comentarios de China a la propuesta USA L-1 sobre estándares laborales

Comentarios de China sobre la propuesta de resolución relativa a las normas laborales para la tripulación de buques pesqueros
Sep. 2024
(Traducción Informal)

Gracias, Presidente:

Con la propuesta sobre el establecimiento de una medida vinculante de Normas Laborales en las Pesquerías de la CIAT, esta delegación no puede estar de acuerdo con la propuesta. Ahora, me gustaría expresar las razones de esta posición:

1. Las cuestiones laborales deben ser responsabilidad de las autoridades competentes, y éstas deben resolverse mediante legislación nacional, consultas bilaterales o debates en las Organizaciones Internacionales pertinentes. De hecho, la OIT y la OMI ya cuentan con normas pertinentes, y nosotros disponemos de leyes y reglamentos nacionales relacionados, en particular, las tres autoridades de China, a saber, el Ministerio de Agricultura y Asuntos Rurales. Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración Nacional de Inmigración emitieron conjuntamente una *Notificación sobre el Fortalecimiento de la Gestión y el Servicio de Tripulantes Extranjeros en la Pesca de Aguas Distantes.*
2. La contratación de tripulaciones es una actividad comercial de la empresa, es decir, el cuerpo principal del negocio. La contratación de tripulantes debe llevarse a cabo bajo la gestión de las normas internacionales y leyes nacionales pertinentes, y de conformidad con los contratos comerciales. Los infractores serán considerados responsables de conformidad con las normas internacionales, la legislación nacional y los contratos mencionados.
3. La CIAT no es una organización que se ocupe de cuestiones laborales, y éstas son muy complicadas. El sector pesquero debería centrarse en la conservación y gestión de los recursos, de lo contrario se vería afectado el principal cometido de esta organización. En nuestra opinión, la CIAT también carece de mandato para tratar el tema laboral de manera obligatoria con base en la Convención de Antigua.
4. Por lo que sabe esta delegación, la ICCAT, NPFC, SPRFMO y WCPFC establecieron decisiones no vinculantes sobre cuestiones laborales en las respectivas pesquerías, China es miembro de las OROP mencionadas. Sin embargo, cada OROP tiene su propia situación que difiere de las demás, especialmente el mecanismo de toma de decisiones. En el caso de la CIAT, la decisión debe tomarse por consenso, y la mayoría de las partes interesadas no están de acuerdo con que la delegación guarde silencio mientras se debate la propuesta sobre cuestiones laborales, independientemente de que sea vinculante o no vinculante. Por lo tanto, esta delegación tiene que objetar la propuesta, incluso si cambia su forma como decisión no vinculante.

Gracias.

BORRADOR